Ayuntamiento de Betanzo

Año de 1.901.

Libro de Actas.

37.1

Ayuntamiento
de
Betanzos.

Libro de acuerdos correspondiente
al año de 1901.

N. 0.191.376

Uno



Certifico yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento que en el dia de la fecha no se celebró sesion ordinaria por la Corporacion municipal por no haber concurrido la mayoría de los Señores Concejales que forman este Ayuntamiento. Y para que conste expido la presente en Betanzos á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos

El Secretario

Manuel Santos

Sesion supletoria celebrada el dia 2. de Enero de 1.901.

Señores Don
César Sanchez San Martín, Presidente.
Juan Pedro Lisarrague Etchard
Manuel Vaamonde Ponte.
Eugenio Corral Golpe.
Fermin Louceiro Senano.
Joaquin Pena Otero.
José Germade Alonso.
Pedro Maristany Viña.

En la ciudad de Betanzos á dos de Enero de mil novecientos uno.

Siendo la hora de dieciocho de este dia en virtud de las citaciones practicadas al efecto se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de esta casa Consistorial de esta ciudad, bajo la presidencia del Señor Alcalde don César Sanchez San Martín, con asistencia de los demás Señores Concejales

que al margen se designan para celebrar Sesion Supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haber concurrido la mayoría de los Señores Concejales.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron causa apesar de haber sido citados, los Señores Curiél Taradela, Barus Sabandeira, Ares Sorenzo, Sanchez Concheiro, Nuñez Lopez y Sareo Taneiro.

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

En este momento entró en el salon de sesiones el Concejal y segundo Teniente de Alcalde don Eugenio Corral Golpe.

El Señor Vissarraque Echaid pidió la palabra y dijo: Que antes de entrar en el despacho de los asuntos que figuran en la convocatoria, deseaba se hiciese constar su protesta contra ciertas apreciaciones que contiene el último número del periodico titulado "El Pueblo", de esta localidad, contra la Comision de Arbolado, á la que califica con epítetos de muy mal gusto, cuando lo que unicamente pretendió y pretende lo mismo el Ayuntamiento que la Comision de arbolado en el asunto de la tala de los castaños existentes en el campo de la Feria del ganado, es mejorar las condiciones de aquel punto, pues es sabido que los arboles allí existentes se encuentran atacados de enfermedad que tiene invadidos á la mayor parte de los de esta Region, y de continuar subsistentes, es sabido que perjudican el desarrollo de los plátanos plantados; y como esto es cierto, encuentra de muy mal efecto que la prensa local llamada á ilustrar la opinion en todos los asuntos, se torgiberren los acuerdos que redundan en beneficio del público, haciendole creer lo contrario de lo que realmente existe.

El Señor Presidente contestó manifestando que la cuestion tocada por el Señor Vissarraque tenía que ser tratada en sesion secreta, puesto que afectaba al decoro de la Corporacion.

Acordado así, se ordenó al público desalojase el local, y se constituyó el Ayuntamiento en sesion secreta.

El Señor Couceiro Serrano pidió la palabra y dijo: no podía estar conforme en manera alguna con lo manifestado por el Señor Lissarrague Etchard, por que era de sentido comun que la prensa podía ocuparse de todos aquellos actos que la Corporacion acuerde y entre estos no encuentra ofensa alguna en lo dicho por el periodico "El Pueblo" de esta localidad, el cual se limita unicamente á apreciar, en uso de su liberrimo derecho, el acuerdo tomado sobre la tala de los castaños en el campo de la feria. Tan es así, dijo, que muchos Concejales han votado y opinado en contra de lo que el Señor Lissarrague propuso contandose entre ellos el que habla: dijo, que si esta cuestion viene á tratarse al seno de la Corporacion por ser el Director de dicho periodico un empleado público, no le parecia logico, puesto que entendía que el empleado no deja por eso de ser un ciudadano libre que puede y debe discurrir sobre los acuerdos de la Corporación en la forma que lo hacen todos los demás, y concluyó manifestando que se pasase á otro asunto.

El Señor Germade manifiesta, que nó está conforme con lo expuesto por el Señor Couceiro, pues es incorrecto que un empleado del Municipio censure en los periodicos los acuerdos de la Corporacion; dijo, que en efecto es muy libre para apreciarlos, pero que para ello debe dejar el destino y así tendrá completa libertad, y añadió que no le parecia bien ni á el ni á nadie, pues un periodico que todos los dias se ocupa en ensalzar á los individuos de la Corporacion municipal no puede decirse de el mas sino que está subvencionado por la misma y esto dijo, no puede consentirse

El Señor Corral manifestó: Que no veia la razon de este asunto, pues los periodicos pueden hacerse eco ya de lo que la opinion expresa ya de lo que el mismo periodico piensa; si este asunto se trata por ser el Director de "El Pueblo" un empleado público no debiera por eso mismo tratarse, pues

entre los que aparecen como colaboradores en otros periodicos figuran tambien empleados, así que dijo, lo que procede es declarar terminado este incidente y continuar la sesion comenzada.

El Señor Pena manifestó su conformidad con el Señor Concejero respecto al asunto, añadiendo que por no ser amigo del Director del periodico de referencia no podía ser sospechosa su opinion, entiende que si todas las personas pueden apreciar dentro de la Ley los actos de las Corporaciones y de los individuos que las forman entre ellas pueden y tienen perfecto derecho los empleados que lo son para ganarse honradamente su vida.

Sin mas discusion el Señor Presidente declaró terminado este incidente

Continuando la sesion pública se dió cuenta del acta de subasta celebrada el dia treinta del propimo pasado mes de Diciembre para el arriendo del arbitrio municipal impuesto sobre ventas y permutas que de ganado vacuno, caballar, mular, asnal y de cerda se realicen durante los cinco años que empiezan en primero del corriente mes y concluyen en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cinco, y resultando que dicha subasta se anunció oportunamente por el tipo de doce mil diez pesetas en cada uno de dichos años y llegado el dia señalado tuvo efecto ante el Señor Alcalde, el Síndico don Manuel Vaamonde Conce y el Concejal don Tomas Cores Janeiro con asistencia del Notario don Victor Valderrama Arias que dió fe del acto y habiendose presentado cuatro proposiciones en pliego cerrado resultó que entre todas ellas la mas ventajosa para los intereses municipales fué la formulada por don José Antonio Castro Blas, vecino de la parroquia de Santa Maria de Oleiros, que ofrecio trece mil cincuenta y siete pesetas, ó sean mil cuarenta y siete pesetas sobre el tipo fijado para la subasta, por lo cual el Señor Alcalde le adjudicó á su favor provisionalmente el remate;

La Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el acta de dicha subasta y en consecuencia adjudicar

N. 0.191.402

definitivamente el remate del Arbitrio municipal impuesto sobre ventas y permutas de ganados de todas las clases por el término de cinco años á favor del don José-Ruperto Castro Blas por el tipo de trece mil cincuenta y siete pesetas en que hizo su proposición

También se dió cuenta del acta de subasta celebrada el día veintinueve del próximo pasado mes de Diciembre para el remate de los Arbitrios que se establezcan en la vía pública, Trasportes y arrastres por el interior de la población, embarcaciones que carguen ó descarguen en cualquier punto de la ría de este distrito y sobre el Sacrificio de reses en el matadero público, de la cual resulta que anunciada oportunamente la subasta tuvo efecto el día señalado, habiéndose adjudicado provisionalmente el remate á favor de don Nemesio Rey Edreira en la cantidad de cinco mil pesetas en que formuló su proposición;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar la mencionada subasta y en consecuencia adjudicar definitivamente el remate á favor del don Nemesio Rey Edreira por el tipo de cinco mil pesetas en cada uno de los años de mil novecientos uno y mil novecientos dos.

No menos se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe de la Comisión de obras = "La Comisión de obras del seno de la Corporación municipal emitiendo el informe que se la encomendó en sesión de veintiocho del corriente dice: Que ha examinado con detenimiento la obra que pretende ejecutar don Juan García García en la fachada de la casa número dieciocho de la calle de Saavedra-Meneses de este pueblo

la cual reseña el croquis adjunto, y en su vista opinan: que no debe ponerle el menor obstaculo á la reforma que pretende ejecutar, siempre que se ajuste en el vuelo de la galeria á las dimensiones que señala el Articulo cuarenta y nueve de las Ordenanzas Municipales, recoja las aguas del tejado por mangas de zinc, encauzandolas convenientemente por el interior de la finca, y si lo hiciese por el exterior, que las conduzca hasta la cuneta de la carretera; y si con la obra se destruyese la acera de la casa, tendrá obligacion de reponerla de su cuenta, pagando además el arbitrio municipal establecido y reintegrando la licencia = En todo lo que no esté prevenido en este informe se observará lo dispuesto en el capitulo segundo del titulo tercero de las citadas Ordenanzas = Tal es nuestra opinion. No obstante el Ayuntamiento acordará como siempre, lo que considere procedente. Betanzos veintinueve de Diciembre de mil novecientos =

También se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó quedar enterada del fallo dictado por el Tribunal contencioso administrativo el dia seis de Noviembre ultimo en el pleito propuesto por el Licenciado don Luis Espada á nombre de don Tomas da Torre Veiga contra la Administracion del Estado sobre revocacion del acuerdo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda de siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, relativo á la nulidad de la subasta de consumos celebrada por este Ayuntamiento en treinta de Junio de dicho año, por cuya sentencia se absuelve á la Administracion general del Estado de la demanda deducida contra el acuerdo de dicho Tribunal Gubernativo, el cual se declara firme y subsistente; y que se guarde y cumpla lo dispuesto en la comunicacion que se acompaña á la copia de la sentencia del Tribunal de lo contencioso, notificandose en forma á don Tomas da Torre.

En vista de las notas tomadas por la Secretaria, la Corporacion acordó por unanimidad, que el precio de los frutos y semillas de todas clases que ha de regir durante el presente año, sea el

Cuatro

siguiente, el cual se tenga presente como fe de valores para expedir los documentos que se soliciten.

El ferrado de trigo medida de esta ciudad que se denomina derecha de Avila equivalente á trece litros ochocientos setenta y cinco mililitros, segun consta en el Boletín Oficial de esta provincia de primero de Julio de mil ochocientos sesenta y siete, á tres pesetas sesenta y un centimos.

El ferrado de centeno, cuya medida es igual á la del trigo, á dos pesetas cincuenta y tres centimos.

El ferrado de cebada que es el mismo por que se mide el maiz, á tres pesetas treinta y cinco centimos

El ferrado de habas blancas, cuya medida es idéntica á la del maiz, á cuatro pesetas cuarenta y tres centimos

Y el ferrado de habas de color que es igual al de las blancas y al del maiz á tres pesetas veintinueve centimos.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, ni quien quisiese usar de la palabra el Señor Presidente levantó la sesion firmando esta acta los Señores que la intervienen y yo Secretario certifico =

[signature] J. P. Linarraga

Eugenio Corral Ricardo Curiel

Tomás Lareo José Fernandez

Pedro Maristany Joaquin Pena

Germán Concejo Manuel Fernandez

Manuel Castroches

Srio

Acta de alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejercito del corriente año de 1.901.

Concejales.

Don Juan Pedro Lissarrague Etchard
Don Eugenio Corral Golpe.
Don Ricardo Curiel Paradela.
Don Victor Barús Labandeira.
Don José Ramon Sanchez Concheiro
Don Valerio Nuñez Lopez
Don Tomas Lareo Janeiro
Don Pedro Maristany Leira

En la Sala capitular de la casa Consistorial de la ciudad de Betanzos á siete de Enero de mil novecientos uno. En virtud de convocatoria especial librada con fecha de Ayer en la forma prevenida por el Artículo ciento dos de la vigente ley Municipal, siendo la hora de once en punto de este dia, se constituyeron en dicho local bajo la presidencia del Señor Alcalde don Cesar Sanchez San Martin los demás Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad que al margen se expresan, con el fin de proceder en Sesion pública extraordinaria á la formacion del alistamiento de los mozos de este pueblo sujetos al reemplazo del Ejercito activo en el corriente año, dejando de hacerlo los Reverendos Curas Párrocos y el Señor Juez Municipal del distrito, sin embargo de haberseles oportunamente oficiado al intento por el indicado Señor Alcalde, así como tambien los Señores Concejales don Manuel Vaamonde Ponte, don Joaquin Pena Otero, don Claudio Ares Lorenzo, don Jermin Conceiro Serrano y don Valerio Nuñez Lopez, sin que unos ni otros alegasen ni justificasen motivo alguno para ello. Abierta la Sesion por el referido Señor Alcalde Presidente ordenó al infrascrito Secretario, diese como en efecto dió lectura en elevada voz, de los Artículos de la ley de reemplazos, de los del Reglamento dictado para la ejecucion de la misma, de la ley de veinticinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve y de las demas disposiciones vigentes relativas á este Acto; despues de lo cual y estando sobre la mesa las relaciones remitidas por los mencionados Curas Párrocos en cumplimiento de lo prevenido en el Artículo veintiseis del citado Reglamento y otra enviada por el Señor Juez municipal encargado del Registro

N. 0.191.403







cirl de este término, en las que constan los individuos varones nacidos é inscriptos en los libros Sacramentales de las respectivas parroquias y en los del Registro civil durante el Año de mil ochocientos ochenta y uno y las fechas en que algunos de ellos fallecieron; el vigente padrón de habitantes, las listas de inscripción y demás antecedentes que se tuvieron convenientes y necesarios para enterarse de las edades, se verificó el Ayuntamiento clasificados los mozos en la forma dispuesta por el Artículo cuarenta de la mencionada ley; advirtiendo de los expresados Antecedentes que deben ser comprensivos en él los individuos siguientes: _____

Número de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento. Día	Mes.	Año	Casados.	Lugar calle ó pueblo en que viven los mozos sus padres tutores ó parientes.
1	Manuel Caal Vosquera hijo de Bernardo y de Manuela	1º	Enero	1881.	1º	Santa María 1º y 2º
2.	Jesus Campos Mesón, de Antonio y de Juana	1º	id	id	1º	Ayuntam.to de Pontón
3.	José Gonzalez Souza de Francisco y de María-Manuela	2.	idem	id	1º	Cardiñas
4	José Antonio Lopez Feijo, de José y de Teresa	12	idem	id	1º	Marina 10.
5.	Juan Lagoa Díaz, de Luciano y de Antonia	18	idem	id	1º	Valdoviño
6.	Francisco-Miguel García Villa de Don Francisco y de Doña María natural de Santiago de Compostela	18	idem	id	1º	Plaza de Irmas
7.	Teodoro Ricardo Campo Castro de Teodoro y de Juana	24	idem	id	1º	Cruz verde
8	José María Vazquez hijo natural de Francisca viuda de Bergondo	26	idem	id	1º	Vilaseco

Núm.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento. Dia	Mes.	Año	Casos.	Lugar calle ó pueblo en que viven los mozos sus padres tutores ó parientes.
9.	José Loureda Vales, de Pedro y de Andrea	28	Enero	1881	1.º	Barallobre
10.	Jose-Manuel Paz Dopico, de Evaristo y de Josefa	31	idem	id	5.º	Pescadería
11.	Ricardo Villarnovo Rodriguez, de don Adolfo y de doña Antonia	2	Febrero	id	1.º	Ribera
12	Eugenio Valado Naveira, de Antonio y de María-Engracia	3	idem	id	1.º	Trav.ª 2.ª Progreso
13	Manuel Ares Barral, de José y de Francisca	3	idem	id	1.º	Nuestra Señora
14	Jose Varela Lopez, de Vicente y de Alberta	5	idem	id	1.º	Guiliade
15.	Juan Balbo Carro, de José y de Carmen	7	idem	id	1.º	idem
16	Alberto Rodriguez Doval, de José y de Francisca	9	idem	id	1.º	Monjas 26
17	Eladio-Juan-Emilio Migal Feito, de José y de Ramona	19	idem	id	1.º	Corre
18	Manuel Salorio Fariñas, de Jican y de Manuela	22	idem	id	1.º	Illobre
19.	Francisco Vicos Varela, de Manuel y de María	23	idem	id	1.º	Horreo
20.	Alfredo Mosquera Covesal, de Gregorio y de Ramona	23	idem	id	1.º	Nuestra Señora
21	Emilio Souto Vazquez de Manuel y de Andrea	1.º	Marzo	id	1.º	Santa María
22	Angel Miguel Pena Rodriguez de Francisco y de Vicenta	2	idem	id	5.º	Valdoncel
23	Angel Tomas Fariña Acea, de José y de Antonia	7	idem	id	1.º	Trav.ª 2.ª de S.ta M.ª
24	Luis Victor Nuñez Ares, de Luis y de María Josefa	10	idem	id	1.º	Mendez Nuñez

Seis

Núm.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento. Dia	Mes.	Año	casos	Lugar, calle ó pueblo en que viven los mozos sus padres, tutores ó parientes.
25	José Maria Barrós Vazquez, de Antonio y de Josefa . . .	10	Marzo	1881	5.	Ayunt.to de oza S.n Pedro
26	Vicente Castro Mosquera, de Jacobo y de Antonia . . .	13	idem	id	1.º	Infesta 2/.
27	Francisco Amor Garcia, de Benito y de Felipa	14	idem	id	1.º	Augustia
28	Jesus Naveira Rodriguez, de Antonio y de Josefa . . .	23	idem	id	1.º	Ribera
29	Luis da Porta Vaamonde, de José y de Maria Soledad . . .	30	idem	id	1.º	Marina 8. duplic.do
30	Manuel Parcadela Casal, de Manuel y de Laureana	1.º	Abril	id	1.º	Cuatraviesa
31	Antonio Fraga do Campo, de Francisco y de Josefa	3.	idem	id	1.º	Marulo 2.
32	Francisco Garcia Castro, de Manuel y de Rosa	7.	idem	id	1.º	Cabaos
33	Gregorio Alfredo Lastres Perez, de Bernardo y de Francisca .	21.	idem	id	1.º	Valdoncel
34	Jose-Maria Lage Otero, de Ramon y de Maria Manuela, natural de Aranga	29	idem	id	1.º	Cruz verde
35	Indalecio Soto Fernandez, de don José y de doña Felipa . .	30	idem	id	5.º	Villa de Madrid
36	Manuel Fernandez Carro, de Antonio y de Josefa	1.º	Mayo	id	1.º	Montellos
37	Antonio Sanchez Vestide, de Manuel y de Carmen . .	1.º	idem	id	1.º	Galeras
38	Joaquin Novo, hijo natural de Angela	5.	idem	id	1.º	Castro de Unta
39	Antonio Rosende Amado, de					

Núm.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento. Dia	Mes	Año	Casos	Lugar calle ó pueblo en que viven los mozos sus padres, tutores ó parientes.
	José y de María Antonia.	10	Mayo	1881	1.º	Juan Roxo
40	Manuel Pereira, hijo natural de Micaela	13	idem	id	1.º	Piadela.
41	José Barreiro Bugueiro, de Blas y de María	17	idem	id	1.º	Guiliade
42	Juan-José María Varela Fis de José y de Tomasa	17	idem	id	1.º	Nuestra Señora
43	Julio Díaz Miravalles, de Andres y de Candelaria . . .	17	idem	id	5.º	República Argentina
44	Manuel Andres Rubianes Vaqueira, hijo natural de Juan y de Juana	26	idem	id	1.º	Valdoncel
45	Manuel-Francisco-Joaquin-Justo-German-Alfonso Vieites Garcia, de don Francisco y de doña Carmen	28	idem	id	1.º	Ruanueva
46	José-Antonio Rey Rivas, de José y de María	30	idem	id	1.º	Abonjas
47	Severino Romero Rodriguez, de Lorenzo y de Isabel . . .	1.º	Junio	id	1.º	Castro de Vinta
48	Manuel Castro Becerra, de Juan y de Manuela . . .	3	idem	id	1.º	Piadela
49	Manuel Edreira Carneiro, de Antonio y de Josefa . . .	3	idem	id	1.º	Roibeira
50.	Francisco Filgueiras Mahia, de José y de Agustina . .	7	idem	id	1.º	Ruanueva 6
51	Ricardo-José Garcia Rey, de Manuel y de Petra, natural de Asilés	9	idem	id	1.º	Galeras.
52	Manuel Rodriguez Prieto, de Antonio y de María	19	idem	id	1.º	Castro de Vinta

N. 0.191.404

Siete

TIMBRE DEL ESTADO 1901

2 PESETAS

Núm.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento Dia	Mes	Año	Casos	Lugar calle ó pueblo en que viven los mozos sus padres, tutores ó parientes.
53	Manuel Vico Lopez de don José y de doña Maria Josefa	29	Junio	1881	1.º	Mandeo
54	Domingo Cayetano Andrade Martinez, de don Laureano y de doña Manuela natural de San Pedro de Oza	8	Julio	id	1º	Linares Rivas
55	Jose Alejandro Gonzalez Germade, de don José y de doña Encarnacion	9.	idem	id	1.º	Ruatraviesa
56	Casimiro Gabin Romay, de Francisco y de Francisca, natural de Paderne	9	idem	id	1º	Ruanueva
57	José Maria Vidal Monteiro, de Juan y de Manuela . . .	11.	idem	id	1º	Touriñao de abajo
58	Ramon Illobre Costas, de Ramon y de Soledad	12	idem	id	1.º	Trav.ª 1.ª de Sta Maria
59	Francisco Porto Gomez, de Jacobo y de Rita	15	idem	id	1º	Betaneos el viejo
60	Manuel Taboada Edreira, de Manuel y de Francisca . . .	16	idem	id	1º	Augustia
61	Fernando Cortes Fernandez, de Ignacio y de Maria	16	idem	id	1º	Trav.ª 1.ª del Progreso.
62.	Joaquin Marti Amor, de don Joaquin y de doña Elvira . . .	27	idem	id	1º	Valdoncel
63.	José Maria Pena Montero, de Leonardo y de Dolores	3	Agosto	id	1º	Trav.ª 3.ª Sta Maria

Núm de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento Dia	Mes	Año	casos	Lugar calle ó pueblo en que viven los mozos, sus padres, tutores ó parientes.
64	Antonio Carro Mosquera, de Manuel y de Isabel	4	Agosto	1881	1º	Ares.
65	José Vidal, hijo natural de Emilia	5	idem	id	5º	ciudad de El Ferrol
66	Julio Barrós Campos, de don Martin y de doña Manuela.	7	idem	id	1º	Plaza de Armas
67	Juan-Lorenzo Perez Gomez, de Gregorio y de Maria, naturales de Aranga	9	idem	id	1º	Castilla
68	José Maria Mendez Gia, de Manuel y de Ramona	14	idem	id	1º	Taramancao arriba
69	Alfonso-Maria-Manuel Ferreiro Gonzalez, de Andres y de Francisca	16	idem	id	1º	Trav.ª 3ª Cuatravesa
70	José Barreiro Carro, de Pedro y de Isabel	16	idem	id	1º	Graña 8.
71	Ventura Mosquera Vazquez, de Manuel y de Domingas	17	idem	id	1º	Juan Rozo
72	José Mosquera Rodriguez, de José y de Andrea	27	idem	id	1º	Graña
73	Casiano Rodriguez Fernandez de José y de Ramona	3	Septbre.	id	1º	Castro de Vita
74	Julio Pena Pena, de don Manuel y de doña Luisa	10	idem	id	1º	Saavedra Meneses.
75	Ricardo Fernandez Pineiro de Domingo y de Teresa	20	idem	id	1º	Valvanuel
76	Alfredo Varela Cabanelas, de Ramon y de Benita	27	idem	id	1º	Monjas
77	Antonio Gomez Sandara, de Manuel y de Manuela	11	Octubre	id	1º	Cejino

Núm.º de orden | Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres. | Fecha de su nacimiento. Dia | Mes. | Año | Casos. | Lugar calle ó pueblo en que viven los mozos sus padres. tutores ó parientes.

78 José-Ramon Naveira Carballeira de Manuel y de Agustina . . 12 Octubre 1881 5º Ayuntam.to de Oza
79 José María Espiñeira Fermade, de Angel y de Dominga . . . 14 idem id 1º Trav.a 1.a Sta María
80 Remigio Pardo Torres, de José y de María . . . . . 21 idem id 1º Trav.a 1.a Torre
81 José-Juan Dominguez Martí, de don José y de doña Eduarda . . 23 idem id 5º Ciudad de Vigo
82 Alfredo Lopez Aldao, de Luis y de Jesusa . . . . . 27 idem id 1º Santa María
83 Francisco Sanchez Seoane, de Bernardo y de Vicenta . . . 28 idem id 1º Sesta
84 Ricardo Marquez Rodriguez de don Juan y de doña Amalia 7 Novbre id 1º Castro de Unca
85 Buenaventura Pla Regueira de don Segundo y de doña María 9 idem id 5º Ayuntam.to de Nigrán
86 Jesus Jimenez San Martin de José y de Amalia . . . . . 21 idem id 5º Idem de El Ferrol.
87 Antonio Fernandez Miño, de Vicente y de Angela . . . . 2 Dicbre id 1º Praga.
88 Francisco Iglesias Ceijo, de Jesus y de María . . . . . 4 idem id 1º Castro de Unca
89 José Vazquez Sanchez, de Pedro y de María . . . . . 5 idem id 1º Juan Roxo
90 Manuel Varela Gonzalez, de Manuel y de Rosa . . . . . 9 idem id 1º Angeles.
91 Jose María Vara Barreiro de Sebastian y de María . . . 12 idem id 1º Piavela
92 Adom Couceiro Vazquez, de Pedro y de Dominga . . . . . 15 idem id 1º Trav.a 1.a de la Torre.

Numº de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento. Dia	Mes.	Año	casos	Lugar calle ó pueblo en que viven los mozos sus padres, tutores ó parientes.
93	Germán Veiga Barrós, de Felipe y de Manuela . . .	22	Dictbre	1881	1º	Piadela
94	Rafael Aguso Montero de Don Matías y de doña Juana . .	24	idem	id	5º	Granada.
95	Manuel Picavo Cotera de Ygnacio y de Rosa	31	idem	id	1º	Galeras.

Teniendo el Ayuntamiento en consideracion que los tres mozos que inmediatamente van á relacionarse han sido ó han de ser incluidos en los alistamientos de los pueblos en donde actualmente y desde pasa de un año residen con sus padres, segun comunicaciones de los respectivos Señores Alcaldes de dichos pueblos las cuales comunicaciones se tienen á la vista y unidas al espediente general de diligencias que se instruyen para llevar á cabo las operaciones del reemplazo de que se trata, por unanimidad acordó declarar que no procede alistarles por este distrito y considerarles por lo tanto escluidos de este documento, dejando sin embargo á salvo el derecho de los demás interesados para reclamar en la forma que mejor vieren convenirles en contra de esta resolucion, la cual debe comunicarse por el Señor Presidente á los Señores Alcaldes de los indicados pueblos á los efectos oportunos.

Numº de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento. Dia	Mes.	Año	Ayuntamientos en que residen y en que han de ser alistados.
1.	Eduardo Secundino Novo Marquina de don Antonio y de doña Micaela	21	Febrero	1881	Pamplona
2.	José Vazquez hijo natural de Manuela	1º	Agosto	id	Abegondo
3	Antonio Becerra, hijo na-				

N. 0.191.405

Núm. de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento. Dia	Mes	Año.	Ayuntamientos en que residen y en que han de ser alistados.
	tural de Ausonia segun la relacion del Registro civil, y de la misma y de José Barreiro, segun la del Parroco de Piadela	14	Dictre	1881	Barcelona

También por unanimidad acordó la Corporacion municipal no comprender y considerar por consiguiente excluidos de este alistamiento, á tenor de lo prevenido en el párrafo Septimo del artículo cincuenta de la vigente ley de Reemplazos á los dieciseis jovenes que enseguida se relacionarán, por que si bien, exceptuado hecha del llamado Plácido Otero, son, como los tres anteriores, naturales de este distrito, hallanse inscriptos en las industrias de pesca y navegacion, segun consta de las relaciones que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cincuenta de la vigente ley de Reemplazos se publicaron en los números doscientos cincuenta y dos y doscientos cincuenta y seis del Boletin Oficial de esta provincia, correspondientes á los dias cinco y nueve de Noviembre último respectivamente que unidos al mencionado expediente general se tienen á la vista _____

Núm.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento. Dia	Mes.	Año	Lugar, calle ó pueblo en que viven los mozos, sus padres, tutores ó parientes.
1.º	Benito Antonio Cleres Valiño hijo de Eugenio y de Manuela . .	16	Enero	1881	Ribera 12.
2.	Domingo Pereira Carro, de Antonio y de Manuela	27	Marzo	id	Magdalena
3.	Francisco Javier Fernandez, de Sebastian y de Josefa . . .	16	Abril	id	Betanzos el viejo 23

Núm.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres	Fecha de su nacimiento. Dia	Mes.	Año	Lugar, calle ó pueblo en que viven los mozos, sus padres tutores ó parientes.
4.	José María Torres Vico, de Antonio y de Antonia	1º	Junio	1881	Caraña Arriba 12
5.	Alvaro Sobrino Suarez de Rosendo y de Josefa Aurelia	22	idem	id	Ciudad de la Coruña
6.	Placido Otero Cal, de Manuel y de Balbina, natural de Vivero	11	Agosto	id	Roldan 21.
7.	Manuel Vazquez Lopez, de Benito y de Carmen	23	idem	id	Saavedra-Meneses
8.	Ignacio Muñoz Colomer de don Raimundo y de doña Rosa	4	Septiembre	id	Plaza de Trinas
9	Francisco Antonio Cardelle de la Fuente, de Miguel y de Josefa	18	idem	id	Castro
10.	Manuel Perez Vazquez, de Juan y de Antonia	16	idem	id	Caraña
11	Manuel Cagiao Novo, de Francisco y de María	29	octubre	id	Betanzos el viejo
12	Francisco Otero Martinez de Joaquin y de María	15	Nobre	id	Alhondiga
13.	Emilio Lopez Castris de Romualdo y de Gabriela	17	Dicbre	id	
14	José Garrido Vazquez, de Manuel y de Concepcion	20	idem	id	Pescadería
15.	Domingo Antonio Vazquez Pandelo de Baltasar y de Ignacia	21	idem	id	Marina 15.
16	Alfredo Jose Casanova Naveira de Juan y de Juana	29	idem	id	Pardiñas

Con lo cual y despues de acordar el Ayuntamiento que el dia quince del corriente mes y por el término de diez, ó sea hasta el veinticuatro inclusive, se exponga al público en la tabla de anuncios existente en el patio de esta casa Consistorial, copia literal certificada de esta acta en cumplimiento del articulo cuarenta y seis de la vigente ley de Reemplazos, haciendolo notorio además por medio de bandos que en la forma ordinaria se fijarán en los sitios de costumbre de este pueblo, convocando al propio tiempo á los interesados, sus padres, amos ó parientes para que, si lo creen conveniente, concurran á la rectificacion del alistamiento, que habrá de

Diez

tener lugar en este propio local el dia domingo veintisiete del actual y hora de once en punto del mismo, sin perjuicio de hacer citar á todos los comprendidos en la primera parte de este repetido alistamiento, por medio de papeletas duplicadas, segun está prevenido, se dió por terminado el acto; en prueba de todo lo que se estendió la presente acta que firman los Señores Alcalde y Concejales á ella concurrentes, y yo Secretario Certifico.

J. P. Linarraga — Eugenio Corral

Ricardo Cimet — Tomás Lareo

Pedro Maristany — Jiménez

Victor Barcis — César Sa

Valerio [illegible]

Manuel Cachoiber

Yo el Secretario del Ayuntamiento, previo el V.to B.no del Señor Alcalde certifico: Que en el dia de la fecha no pudo celebrar sesion la Corporacion municipal, por no haber concurrido

la mayoría de los Señores Concejales que la forman. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á siete de Enero de mil novecientos uno =

Manuel Cachorro

Vto. Bno.
El Alcalde
J. P. Lissarrague

Sesion supletoria celebrada en 9. de Enero de 1901.

Señores
Lissarrague Etchard, Presidente.
Vaamonde Ponte.
Pena Otero.
Ares Lorenzo.
Conceiro Serrano
Maristany Leira

En la ciudad de Betanzos á nueve de Enero de mil novecientos uno

A las dieciocho de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial de esta repetida ciudad bajo la presidencia del Señor primer Teniente de Alcalde don Juan Pedro Lissarrague Etchard, con asistencia de los Concejales que al margen se designan para celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa apesar de haber sido citados los Señores Corral Golpe, Curiel Paradela, Barcis Labandeira, Germade Alonso, Nuñez Lopez y Lareo Paneiro, y que tampoco asistió por hallarse indispuesto el Alcalde Presidente don Cesar

N. 0.191.378

Sanchez San Martin

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada sin unanimidad.

Se dió cuenta de una instancia de don Claudio Ibes Lorenzo esponiendo; que á dueños de la casa numero veintiseis de la calle del Valdanuel, y teniendo proyectado sustituir el balcon que egiste en el segundo piso de la misma por una galería, con lo cual se favorece el ornato público y por consiguiente los intereses de la poblacion, suplica que previos los tramites correspondientes se le otorgue para ello la correspondiente licencia.

En este momento salió del local el Concejal Señor Ibes Lorenzo.

La Corporacion enterada de la precedente instancia, por unanimidad acordó pase á la Comision de Obras para su informe.

Volvió á entrar en el salon de sesiones el Concejal Señor Ibes Lorenzo.

Seguidamente tambien se dió cuenta de una relacion comprensiva de las reparaciones ejecutadas en el carro de Obras de la propiedad del Municipio suscrita por el Concejal individuo de la Comision de Obras don Eugenio Corral Gothe, la cual relacion figura que el importe de dichas reparaciones asciende á la cantidad de diecinueve pesetas cincuenta y ocho centimos;

Y la Corporacion enterada teniendo en consideracion que las reparaciones hechas en el carro de Obras fueron acordadas en sesion de doce de Diciembre último, y autorizada

la comision para ejecutarlas, por unanimidad acordó aprobar la citada relacion y que su importe se satisfaga al maestro carpintero don José Campos Faraldo, que segun refiere la citada relacion, fué el que las ejecutó, á cuyo fin se espida á su favor por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capitulo sesto, articulo noveno del presupuesto municipal de gastos del año último.

Asi bien se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pase á informe de la Comision de Obras una instancia suscrita por don Francisco Rey Carro, de esta vecindad pretendiendo licencia y linea para construir las de fachadas de la casa número cuatro de la calle de la Cuatravieso.

No menos se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pase á informe de la Comision de Obras, otra instancia de don Manuel Otero Martinez en suplica de que se le otorgue licencia para construir una casa de nueva planta en la calle de la Alhondiga.

Enterada la Corporacion de la cuenta presentada por la Compañia arrendataria del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad del suministrado por la misma durante todo el año propimo pasado de mil novecientos, que asciende á ocho mil doscientas quince pesetas ochenta y siete milesimas, acordó por unanimidad que la citada cuenta con los documentos que la justifican pase á informe de la Comision de alumbrado.

Se dió cuenta de los proyectos formados por el inteligente don Andres R. Ramos para la ejecucion de las obras de ensanche de la Puerta de la Villa y arreglo de las calles de Monjas y Cuatravieso, los cuales proyectos le fueron encomendados por acuerdo tomado en Sesion de Diecisiete de Diciembre propimo pasado;

Y la Corporacion teniendo en cuenta que los proyectos presentados requieren un estudio serio y detenido, antes de ser aceptados, lo cual no puede hacerse sin dicho estudio, por unanimidad acordó que para saber si cumplen

las condiciones tecnicas y las prescripciones legales en materia de Obras públicas, pasen á informe de la Comision de Obras para que lo evacue con toda urgencia.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico =

J. P. Linarrague — Eugenio Corral

[illegible] — Ricardo Curiel

José Guerrero — Pedro Maristany

Joaquin Pena — Jeronimo Corcerno

Manuel Vaamonde

Sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia 14. de Enero de 1901.

Señores
Sanchez San Martin, Presidente
Corral Golpe.
Curiel Paradela.
Sanchez Concheiro.
Pena Otero.
Germade Alonso.
Couceiro Serrano.
Ares Lorenzo.
Nuñez Lopez
Maristany Leira.

En la ciudad de Betanzos á catorce de Enero de mil novecientos uno.

A las dieciocho de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la sala de Sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde don Cesar Sanchez San Martin con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria como dia señalado.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron excusa los Señores Lizarrague Etchart, Vaamonde Ponte, Barros Labandeira y Lareo Taneiro.

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar el informe de la Comision de Obras siguiente = " M. Y. A = Los individuos de la Comision de Obras que suscriben, se han constituido en la calle del Valdoncel con objeto de cumplir el acuerdo tomado en sesion de nueve del corriente mes referente á la autorizacion que solicita don Claudio Ares Lorenzo para sustituir por una galeria el balcon de madera que existe en el segundo piso de la casa número veintiseis de la citada calle. Despues de un estudio detenido del asunto entienden = Primero: Que V. Y. puede servirse otorgar el permiso que se solicita en la precedente instancia, puesto que se mejoran notablemente las condiciones de Ornato en aquel

N. 0.191.379

lugar haciendole mas agradable á la vista pues con la obra de que se trata desaparece el balcon de madera viejo y carcomido é impropio de aquel lugar = Segundo. En consecuencia tendrá obligacion el peticionario de recojer las aguas por medio de un tubo de zinc, bien por el interior ó por el exterior de la finca = Tercero. En la construccion de la galeria se guardarán las reglas de buen gusto prefijadas en el capitulo correspondiente de las Ordenanzas municipales, las cuales no necesitan recomendar los que suscriben por tratarse de un compañero que siempre y en todas ocasiones ha demostrado gran interés por las mejoras que afectan á esta localidad = Tal es la opinion de los que suscriben. V.S. no obstante en su superior ilustracion y elevado criterio, podrá servirse aprobar este informe ó lo que, como siempre, considere mas arreglado á Derecho. Casas Consistoriales de Betanzos once de Enero de mil novecientos uno = Cesár Sanchez = Eugenio Corral = Ricardo Curiel"

También se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó quedar enterada de una comunicacion del Ilustrisimo Señor Gobernador Civil de la provincia su fecha treinta y uno de Diciembre proximo pasado en la que participa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta de la Ley municipal y demás disposiciones vigentes, se habia servido autorizar el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al año mil novecientos uno, previniendo al mismo que para lo sucesivo calcule con toda exactitud los ingresos que se presupuestan en el capitulo tercero y noveno por los conceptos de puestos publicos, derechos de matadero y arbitrios extraordinarios y que acredite en forma las causas que motivaron el que se hubiese adoptado el medio de administracion para hacer efectivos los citados arbitrios y no se hubiesen recaudado en union del impuesto de consumos, ó concertado en su caso con el arrendatario como está preceptuado

No menos se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó quedar enterada de la siguiente comunicacion = "Vistas las liquidaciones que ese Ayuntamiento formó para los ejercicios de mil ochocientos noventa y ocho á noventa y nueve y primer Semestre del de noventa y nueve á novecientos y encontrandolas perfectamente arregladas á las disposiciones legales vigentes, he resuelto prestarles mi sancion previniendo á esa Alcaldía para procure activar el ingreso de los créditos pendientes de cobro = Igual aprobación presto al Presupuesto adicional refundido del año de mil novecientos, fijando el total de sus ingresos en las veintiuna mil ciento setenta y siete pesetas veintiocho centimos y el de gastos en otra suma igual que en el mismo se figuran = Refundidos estos totales con los del ordinario para el debido enlace de la contabilidad municipal prevenido por la Instruccion, se obtiene el resultado general siguiente = Ingresos-Ordinario ciento diez mil ciento ochenta y cinco pesetas cuarenta centimos = Adicional veintiuna mil ciento setenta y siete pesetas veintiocho centimos = Total ciento treinta y una mil trescientas sesenta y dos pesetas sesenta y ocho centimos = Gastos = Ordinario ciento diez mil ciento ochenta y cinco pesetas cuarenta centimos = Adicional veintiuna mil ciento setenta y siete pesetas veintiocho centimos = Total ciento treinta y una mil trescientas sesenta y dos pesetas sesenta y ocho centimos = La precedente demostracion se descompone por Capítulos en la forma que demuestra el adjunto estado impreso = Lo que comunico á V. devolviendole un ejemplar del referido presupuesto, autorizadas todas sus hojas con el sello de que hace uso este Gobierno para su conocimiento, el de la Corporacion de su presidencia y fines consiguientes = Dios guarde á V. muchos años = Coruña veintinueve de Diciembre de mil novecientos = C. Salas."

Se leyó la mocion siguiente = "Al Ayuntamiento = El Concejal que suscribe considerando que el macelo publico se halla completamente arruinado y ademas no reune ninguna de las condiciones de aseo, limpieza y comodidad que tan recomendadas están por las disposiciones vigentes y especialmente por el Real decreto de veinte de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro infrin-

giendose por el contrario las reglas de salubridad tan necesarias para que el vecindario no sufra perjuicios = Considerando que para obviar estas dificultades se hace absolutamente necesario la construccion de un nuevo matadero que reuna las condiciones de capacidad, aseo y limpieza para beneficio del pueblo = Considerando que la autoridad municipal tiene el ineludible deber de establecer las reglas y ordenanzas convenientes para que los Artículos pertenecientes á la Alimentacion y singularmente los de necesario y general consumo se expendan en condiciones de Salubridad = Considerando que Actualmente la autoridad Municipal no puede establecer Reglas convenientes para la Salubridad respecto á las carnes por falta de un Matadero; propone al Ayuntamiento se sirva Acordar que por un Arquitecto ú otro facultativo se proceda á la formacion del oportuno plano, memoria, presupuesto y pliego de condiciones facultativas para saber á cuanto asciende la construccion de un nuevo matadero, Así como el estudio del Sitio ó lugar en que deba ser emplazado = Casas consistoriales de Betanzos catorce de Enero de mil novecientos uno = "El Señor Pena Otero Apoyó su mocion Manifestando la conveniencia que ha de reportar á la localidad la construccion de un matadero, por ser el que actualmente existe un inmundo matadero sin condiciones ningunas higienicas; dijo, Que el coste del edificio no excederá de treinta mil pesetas, con cuya cantidad se haria uno que llenase por completo las necesidades que la poblacion y la vida moderna demandan; dijo: Que no teniendo el Ayuntamiento esa cantidad, podia contratarse un emprestito amortizable en diecisiete años Que el tipo del Seis por ciento anual, importarian los intereses dieciocho mil cuatro pesetas, las reparaciones mil seiscientas treinta y Seis, Ascendiendo por tanto el total de capital é intereses á cuarenta y nueve mil seiscientas cuarenta pesetas; Que esta cifra se amortiza perfectamente en los diecisiete años defendidos, fuerte Que con solo que se sacrifiquen cuatro pesetas diarias, exigiendo de Arbitrio dos pesetas por cada una, al cabo del tiempo dicho, Sumaran las cuarenta y nueve mil seiscientas cuarenta pesetas, Quedando Aun para gastos de cobrarse y

y Administración de matadero los abonos y desperdicios de las reses; y concluyó suplicando al Ayuntamiento se sirviese aprobar su moción, empezando por la formación del proyecto con todos los documentos que son necesarios

Despues de una amplia y detenida discusion en la que tomaron parte los Señores Corral Golpe, Tres Lorenzo, Sanchez Concheiro y Conceiro Serrano;

La Corporacion por unanimidad acordó aprobar la moción del Señor Pena Otero y facultar á la Comision de Abastos para que valiendose, si lo cree necesario, del Arquitecto del Ayuntamiento de Lugo Señor Alvarez de Mendoza forme y presente oportunamente el proyecto de un matadero con todos los documentos que son precisos, siempre que el estudio de dicho proyecto no exceda de quinientas pesetas

Por último, á propuesta del Señor Nuñez Lopez, la Corporacion por unanimidad acordo que se declare la vacante y se anuncie á concurso la plaza de Veterinario Municipal, fijandose las condiciones que debe cumplir el que haya de desempeñarla

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra,

N. 0.191.380



TIMBRE DEL ESTADO 1901

2 PESETAS

el Señor Presidente levantó la sesion, en prueba de lo cual se alza la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario Certifico

[illegible]

Ricardo Cirril

Eugenio Corral

José Germán

Pedro Maristany

Joaquin Pena

[illegible]

Valerio [illegible]

Germán Conceiro

Manuel Vasconcelos

Sesion ordinaria celebrada el dia 21. de Enero de 1901.

Señores
Sanchez San Martin, Presidente
Corral Golpe
Curiel Paradela
Vaamonde Ponte
Sanchez Concheiro
Pena Otero
Germade Alonso
Ares Lorenzo
Conceiro Serrano
Maristany Leira
Nuñez Lopez

En la ciudad de Betanzos á veintiuno de Enero de mil novecientos uno.

A las dieciocho de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la sala de Sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cesar Sanchez San Martin con asistencia de los Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria como dia señalado.

Se hace constar que no asistieron á esta Sesion ni presentaron excusa los Señores Lizarraque Etchard, Barús Labandeira y Lareo Paneiro.

El Señor Presidente abrió la Sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una instancia de don Antonio Morteiro Outon su fecha quince del actual exponiendo: Que en veinticuatro de Abril solicitó permiso y linea para reedificar la casa número primero de la calle de Doldan y Siete accesorio de la de Santiago; Que dicha solicitud no se ha informado aun, ocasionandosele los perjuicios consiguientes por tener hecho el acopio de materiales y ajustada la obra; Que aun cuando podia dar principio á dichas obras con arreglo á los planos presentados, toda vez no se ha dictado resolucion alguna dentro de los treinta dias fijados en el

inciso Segundo del Artículo veinticinco de las Ordenanzas municipales, por evitar posibles contravenciones no lo hizo, y además por que confía en que la Ilustre Corporación ha de salvar los obstáculos que se opongan para que pueda comenzar las obras, y concluye suplicando se informe y tramite dicha instancia; y en definitiva se le conceda el permiso que para reedificar dicha casa tiene solicitado, protestando en otro caso recurrir ante quien corresponda á evitar los inmensos perjuicios que por no otorgarle oportunamente, se le ocasionan;

Y la Corporación enterada de la citada instancia, por unanimidad acordó que la Comision de Obras informe con toda urgencia respecto de la obra que don Narcisio Monteiro Outon tiene proyectado ejecutar en la casa de referencia, á mérito de instancia de veinticuatro de Abril en que solicitaba permiso.

Cambien se dió cuenta de dos instancias de catorce y diecinueve del corriente mes, suscritas, la primera á nombre de "La Union Musical" por el Director don Juan Ponte y otros, y la segunda por la organización musical titulada "Los Fans Brigantinos" y en su nombre por Joaquin Marti y otros que forman dicha Sociedad, en las cuales instancias solicitan que el Ayuntamiento les subvencione con fondos de su presupuesto con objeto de organizar una comparsa que lucirá en los proximos carnavales;

Y la Corporacion enterada de las citadas instancias, por unanimidad acordó pasen á la Comision de Fomento para que informe lo que considere conducente.

Dióse cuenta de una comunicación del Señor Gobernador Civil de la provincia en la cual inserta la que el Ilustrisimo Señor Presidente de la Audiencia Territorial le dirijió acompañando certificación comprensiva de la Sentencia firme dictada por el Tribunal en el pleito contencioso-Administrativo promovido por don Juan Garcia Maneiro sobre revocacion de un acuerdo relativo á la construccion de la casa

número ocho de la Plaza de Arines de este pueblo á fin de que se dé cumplimiento y se lleve á puro y debido efecto lo en dicha sentencia ordenado y cuya parte dispositiva á la letra dice así = "Fallamos que declaramos que don Juan García Saveira viene obligado á indemnizar al Ayuntamiento de Betanzos por su tasación el precio del terreno ganado por su casa en la Travesía del Progreso, y que la construcción de los miradores ó voladizos en la fachada lateral de la misma constituyen una infracción de las Ordenanzas municipales de la ciudad de Betanzos, debemos de acordar y acordamos que el Ayuntamiento, prévia tasación pericial en forma legal, proceda á exigir de Don Juan García Saveira el precio del terreno ganado á la vía pública con la reedificación de la casa número ocho de la Plaza de Arines, y que asimismo obligue á dicho propietario á que quite ó haga desaparecer de la fachada de la casa los voladizos ó miradores que caen sobre la Travesía del Progreso y en lo que con esta Sentencia fuese conforme, confirmamos la resolución recurrida del Gobernador Civil de la provincia de tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho por la que revocó y dejó sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento de Betanzos de seis de Julio del mismo año; y en lo que no estuviese conforme, la revocamos, sin hacer especial condena de costas, pues así lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Y la Corporación enterada de la comunicación y copia de la Sentencia referidas, por unanimidad acordó guardar y cumplir todo cuanto en ella se dispone y que inmediatamente se proceda por el Señor Alcalde á ejecutar dicha Sentencia

No menos se dió cuenta y la Corporación después de un amplio debate aprobó por unanimidad el siguiente informe = "El Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión Permanente de Obras, en cumplimiento del acuerdo tomado por la Corporación el día dos del corriente

N. 0.191.406

Diecisiete

mes, han estudiado con todo detenimiento los proyectos presentados por el Señor don Andres Ramos Reyes para el ensanche de la Puerta de la Villa y arreglo de las calles de Monjas y Ruatravieza; en su vista entienden, que los documentos citados se ajustan á las prescripciones legales, por lo que consideran que V. S. puede servirse admitirlos y acordar que por cuenta de lo consignado en el capítulo de imprevistos del presupuesto municipal de gastos del corriente año se satisfagan al autor de dichos proyectos las quinientas pesetas que con el se han convenido por estos trabajos = Tal es nuestra opinion. El Ayuntamiento no obstante en su superior ilustración y elevado criterio podrá servirse aprobar este informe, ó lo que, como siempre considere mas arreglado á derecho. Casas consistoriales de Betanzos diecinueve de Enero de mil novecientos uno ="

A propuesta del Señor Presidente, la Corporacion por unanimidad acordó elevar reverente esposicion al Excmo Señor Ministro de la Guerra suplicandole conceda á este Ayuntamiento veinte tercerolas Remington y cartuchos para armar la Guardia Municipal de este pueblo, cuyas tercerolas existen en el Parque de la Coruña.

Tambien se acordó á propuesta del Señor Sanchez Concheiro solicitar de la Direccion general de Obras publicas que se cubran con losas de piedra de granito las cunetas de la carretera en toda la estension comprendida en la calle de la Ribera de este pueblo, que por su estado perjudican la salud pública y son un constante peligro para las personas, sobre todo desde que circulan coches automoviles por aquel punto que es sumamente estrecho.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de una comunicacion del Señor Gobernador Civil de la provincia participando haber nombrado Subdelegado de Veterinaria en este distrito á don Benigno García Neira

Tambien se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó quedar enterada de un oficio del Señor Gobernador Civil de la provincia de nueve del Actual participando, que para el sostenimiento de la Carcel de este pueblo durante el Actual 2º año, han correspondido á este Ayuntamiento, segun el repartimiento practicado entre todos los que constituyen el partido judicial mil quinientas sesenta y tres pesetas noventa y cinco centimos.

Por último tambien se dió cuenta de una carta de don Estanislao Pan y Perez, Ingeniero de caminos y vecino de la Coruña, en la cual hace presente, que este Ayuntamiento se halla adeudandole la cantidad de treinta pesetas cincuenta centimos por los honorarios devengados á instancia del mismo por trabajos hechos para representar al Gobierno de S. M. á causa de la construccion del puente proyectado sobre la ria de esta ciudad que impedia de realizarse la navegacion y el tráfico por dicha ria;

Y la Corporacion enterada, considerando que los trabajos ejecutados por el citado Señor le fueron encomendados por este Ayuntamiento, por unanimidad acordó que se satisfagan al don Estanislao Pan las treinta pesetas cincuenta centimos que reclama, á cuyo fin se oficia á su favor por el Señor Presidente el correspondiente libramiento con cargo al capítulo once, Artículo único del presupuesto Municipal de gastos del proximo pasado año

Dieciocho

á que corresponde el pasto C.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, ni quien quisiese usar de la palabra, se levantó la sesion, extendiendose la presente que firman S. S. S. y yo Secretario Certifico

Ricardo Ciriel — Eugenio Corral

Ferrzas Lerea — José Ermade

Pedro Maristany — Joaquin Pena

José Ramírez — Victor Barig

Valerio [illegible] — Germin Conceivo

Manuel Saamonde

dos respectivamente en los alistamientos de dichos pueblos los mozos naturales de este llamados José-Maria Barrós Vazquez y Jesus Jimenez San Martin, por residir con sus familias en los citados distritos hace varios años;

Y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó excluirles del de este término municipal en la primera parte del cual figuran bajo los números veinticinco y ochenta y seis respectivamente.

Tambien se dió cuenta de otra comunicacion del Señor Alcalde de Granada unida así bien al mencionado expediente general contestando á otra que le pasó el Señor Presidente de esta Corporacion, que el mozo Rafael Agudo Montero no se encuentra alistado en el de aquella capital y que actualmente se halla sirviendo como Sargento en el Regimiento Infanteria de Valencia, habiendose manifestado por don Regino Ramiro casado con la madre del mencionado mozo, que no siendo constante su residencia en aquel punto, desea se sortee en esta localidad;

Y el Ayuntamiento en su vista, por unanimidad acordó mantener la inscripcion del supradicho mozo en el alistamiento por el mismo formado, y que trata de rectificarse en la primera parte del cual figura bajo el número noventa y cuatro

Habiendose manifestado por el Señor Presidente que por mas que oportunamente había interesado de los Señores Alcaldes de Pantón, Madrid, El Ferrol, Vigo y Nigrán, por medio de atentas comunicaciones, se dignasen participarle si los mozos Jesus Campos Aleson, Indalecio Soto Fernandez, José Vidal, José Dominguez Martí y Buenaventura Pla Reguera, inscriptos á los números dos, treinta y cinco, sesenta y cinco, ochenta y uno y ochenta y cinco del alistamiento de cuya rectificación se trata, estavan compren-

Veinte

didos en los formados en dichos pueblos respectivamente, en donde parece residen con sus familias, no había todavía recibido contestación de ninguno de ellos; y que noticioso de que Luis Nuñez Ares, Gregorio Lastres Perez y José Naveira Carballeira, números veinticuatro, treinta y tres y setenta y ocho de dicho alistamiento, fallecieron respectivamente en La Coruña, El Ferrol y San Pedro de Oza, así bien ofició en veintitres de los corrientes con los Señores Alcaldes de estos pueblos rogandoles interesasen de los Juzgados Municipales respectivos y le remitiesen luego certificaciones acreditativas de la defuncion de aquellos, sin que hasta ahora se dignasen tampoco enviarselas;

El Ayuntamiento acordó declararse enterado, y que si dentro de algunos dias no se reciben los datos reclamados, el Señor Presidente recuerde el cumplimiento de tan importante servicio á los Señores Alcaldes de los pueblos mencionados.

Por sus respectivos padres se pidió en este acto la exclusion de los mozos Manuel Taboada Edreira, y Manuel Picaso Cobesal, que figuran en el referido alistamiento bajo los números sesenta y noventa y cinco respectivamente, mediante haber fallecido ambos en este distrito; el primero el treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y dos y el segundo el ocho de Octubre del mismo año; y toda vez carecen de fehacientes documentos que lo acrediten, suplican que por el Señor Alcalde se reclamen de oficio del Señor Juez municipal - Jefe del Registro civil de este término las oportunas certificaciones de las inscripciones de defuncion de sus mencionados hijos;

Y el Ayuntamiento así lo acordó por unanimidad.

El mozo Manuel Hermida Torres, hijo de Lorenzo y de Francisca, domiciliado con su madre, viuda, en la calle de Santa María de esta ciudad, no obstante estar incurso en la penalidad del artículo treinta y uno de la vigente ley de Reclutamiento, pues nació en la ciudad de La Coruña el ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve y no fue comprendido ni ha solicitado su inscripcion en ninguno de los alistamientos hasta ahora formados por este Ayuntamiento ni por el de aquella capital, segun acreditó con fehacientes certificaciones que exhibió y recogió á su poder por manifestar las necesita para otros usos, solicitó se inscripto en el Alistamiento que se está verificando.

Y la Corporacion por unanimidad acordó acceder á los deseos de dicho interesado, y declararle desde luego incurso en la penalidad que establece el citado artículo treinta y uno de la ley, lo que se tenga presente al verificarse el Sorteo y la declaracion y clasificacion de Soldados para el actual Reemplazo del Ejercito.

Don Antonio Cortera Cornel, que reside habitualmente desde hace algo mas de un año y está domiciliado y empadronado en la casa número dos del lugar de Castro, parroquia de Santa María de Pontella S. de este término Municipal, tambien solicitó y el Ayuntamiento por unanimidad acordó incluir á su hijo Antonio, habido en su matrimonio con Doña María de la Cuensanta Ortiz, en el alistamiento que se está

N. 0.191.408

Testimonio

rectificando, toda vez de certificación que presenta y se une al expediente general del reemplazo, expedida por el Juzgado Municipal del distrito de la Catedral de Murcia en nueve del actual, testimoniada y legalizada en forma, consta que su citado hijo Antonio Cerezo Ortiz, nació en dicho distrito el diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y uno; y así bien acordó el Ayuntamiento que esta resolución se comunique por el Señor Alcalde al de Murcia á los efectos oportunos.

El joven Faustino Otero Brea, hijo que aseguró ser de Alberto y de Isabel, domiciliado en esta ciudad, en la que habitualmente reside desde para de diez años en su referida madre, viuda, así bien pidió en este acto ser incluido en el alistamiento que se rectifica, toda vez tiene entendido, por mas que no pueda asegurarlo, que cuenta ya unos veintidós años de edad, apesar de lo cual no ha solicitado su inscripción ni sabe que hasta ahora fuese incluido en ninguno de los alistamientos hechos en este pueblo ni en el de Oidenes, que es el de su naturaleza;

Y la Corporación municipal por unanimidad acordó que antes de resolver en definitiva la reclamación de este interesado, se oficie por su Presidente al Señor Alcalde de Orduñes, rogándole que con toda urgencia interese del Señor Juez Municipal de aquel término, ó en su caso del Señor Cura párroco, y le remita luego, certificación ó nota autorizada en competente forma, en que se haga constar la fecha exacta del nacimiento del referido mozo y le, participe al propio

tiempo si este ha sido comprendido en alguno de los alistamientos formados por el Ayuntamiento de su presidencia, y en este caso como ha sido clasificado y cual sea su actual situacion, ó si ha de serlo para el reemplazo del corriente año.

Publicadas todas y cada una de las precedentes resoluciones ó acuerdos á medida que la Corporación fué adoptandolos, ninguna reclamación contra ellos se formuló por los interesados, razon por la cual y como no se hubiese formulado ninguna otra pretension el Ayuntamiento dió por terminado el acto, no sin antes haber hecho saber el Señor Presidente á los mozos y demas personas concurrentes al mismo que el dia sabado nueve del inmediato mes de Febrero y hora de once en punto, se procedería en este propio local á la rectificacion definitiva y cierre del alistamiento y ordenado á mi el infrascrito Secretario hiciese constar la falta de asistencia sin embargo de haber sido oportunamente citados de los Concejales Señores Don Joaquin Peña Otero, Don Claudio Ares Lorenzo y Don Fermin Couceiro Serrano, quienes no alegaron y menos justificaron causa legal que se lo impidiese, y de los que tambien lo son Señores Don Manuel Vaamonde Ponte, por hallarse accidentalmente fuera de la capital y Don José Germade Alonso por pretestar se consideraba incompatible, toda vez tenia comprendido en el reemplazo a su sobrino carnal José Gonzalez Germade.

En prueba de todo lo

Venidos

que firman la presente Acta los Señores Alcalde-Presidente y demás Señores Concejales á ella concurrentes y yo Secretario certifico =



[signature] V.º B.º Linarraque

Eugenio Corral

Ricardo Curiel

Pedro Maristany

Tomás Lareo

Sandres

Joaquin Pena

Victor Barcia

Valerio [illegible]

Manuel Castrochea

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que el dia de la fecha no celebró Sesion la Corporacion municipal por no haber concurrido á la sesion mas que los Señores Lissarrague Echard, Curiel Paradela, Pena Otero, Sanchez Concheiro, Barris Labandeira, Maristany Leira, Germade Alonso y Corral Golpe. Y para que conste lo firmo en Betanzos á veintiocho de Enero de mil novecientos uno C=

Manuel Labandeira

Vto Bno
El Alcalde

Juan Pedro

Sesion supletoria celebrada el dia 30. de Enero de 1901.

Señores.
Lissarrague Echard. Presidente
Corral Golpe.
Curiel Paradela.
Barris Labandeira.
Sanchez Concheiro.
Pena Otero.
Piñeiro Lopez
Maristany Leira.

En la ciudad de Betanzos á treinta de Enero de mil novecientos uno C.

A las dieciocho de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental don Juan Pedro Lissarrague Echard con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion su-

N. 0.191.382

Veintitres





pletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haber concurrido número legal, segun así resulta de la certificacion precedente.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa apesar de haber sido citados, los Señores Vaamonde Ponte, Germade Alonso, Lareo Janeiro, y Ares Lorenzo y que tampoco asistió por hallarse indispuesto el Señor Alcalde don César Sanchez San Martin

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se leyó el siguiente informe = "Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comision permanente de Via y Obras que suscriben, han examinado la instancia, planos, memoria descriptiva y diligencias instruidas á instancia de don Antonio Monteiro Outon, solicitando permiso y linea para reedificar la casa número primero de la calle de Roldan y siete accesorio de la de Santiago en esta poblacion = Existen á ambos lados de las fachadas laterales de la casa de referencia dos caños que así los que suscriben como el peticionario deseaban se hiciesen desaparecer para que pudiera cumplirse lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de las Ordenanzas Municipales que dice así = "Entre una y otra casa de cada manzana no debe mediar mas que el grueso de la pared medianera; quedando absolutamente prohibido dejar entre aquellas, los huecos ó callejones que para vertiente de aguas existen actualmente entre algunas casas de la poblacion" = Sin embargo de ser tan terminantes los preceptos de las Ordenanzas, estos no pueden cumplirse, por que los propietarios de las colindantes, alegando derechos de propiedad, se oponen á que estos se vulneren, y por consiguiente como esta Comision tiene el deber de respetar mas que nadie, los

sagrados derechos de propiedad, de ahí que aun cuando abrigue la duda de si los dueños de las casas colindantes lo son también de los canos de referencia ó solo tienen el derecho de verter en los mismos las aguas é inmundicias entiende que no puede obligarse al peticionario á cumplir lo dispuesto en el citado artículo Sesenta y Siete de las Ordenanzas municipales = Sin embargo los que suscriben creen que aun cuando no desaparezcan los citados canos, estos pueden quedar fuera de la vista del público con solo introducir una ligera modificación en el plano de la obra. Consiste esta en que, respetando las entradas que para los mismos tienen este Ilustre Ayuntamiento, los herederos de don Pedro Valeiro, don Claudio Pires y don Antonio Monteiro Outon al tomar este, para ejecutar la obra, la línea de la esquina superior de la casa número tres de la calle de Roldan y la de la casa Ayuntamiento en la profia calle arranca en el segundo y sucesivos cuerpos de la casa á las fachadas laterales de estas últimas, construyendo en la planta baja, puertas en cada uno de los lados, que pudieran ser de estilo ojival para dar entrada y servicio á los mencionados canos. De esta manera se salvan, a juicio de los que suscriben, todas las dificultades que existen actualmente para reedificar la casa número primero de la calle de Roldan. En su consecuencia opinan los que informan que el Ilustre Ayuntamiento puede autorizar á don Antonio Monteiro Outon para reedificar la casa número primero de la calle de Roldan y Siete accesorio de la de Santiago, siempre que cumpla las condiciones siguientes = Primera: Tomará la línea de la arista superior de la casa número tres y la inferior de la casa Consistorial de la calle de Roldan = Segunda: En vez de las tres puertas que se indican en el plano que deberan construirse en la planta baja de la fachada de la calle de Roldan se construirán otras dos de estilo ojival, ó sea una á cada uno de los extremos de la citada fachada para servicio de los canos que existen á ambos lados de la casa = Tercera: El segundo cuerpo y sucesivos apoyarán en las paredes de la casa Consistorial y de la

número tres de dicha calle de Roldan sin que entre una y otra quede ningun espacio hueco, abonando al Ayuntamiento por la pared que ocupe, la cantidad que pericia tasacion pericial se le exija = Cuarta: Recojerá las aguas del tejado por mangas de zinc, bien por el interior ó por el exterior de la finca hasta la alcantarilla de la calle, pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia = Quinta: Las obras se ejecutarán con arreglo al plano presentado = Sexta: En todo lo que no esté previsto en este informe, se observará lo dispuesto en el titulo tercero de las Ordenanzas municipales = Tal es nuestra opinion. El Ayuntamiento no obstante en su superior ilustracion y elevado criterio, podrá servirse aprobar este informe, ó lo que como siempre considere mas arreglado á derecho = Casas Consistoriales de Betanzos veinte de Enero de mil novecientos uno = Cesar Sanchez = Ricardo Muñiz = Eugenio Corral = Tomas Varela.

Abierta discusion sobre el precedente dictámen

El Señor Nuñez Lopez manifestó: Que no podia prestar su aprobación al dictámen por que las dos puertas que dice la Comision han de abrirse en cada uno de los costados de la finca, no guardan relación con el resto de la obra, resultando necesariamente un conjunto desarmónico, que pudiera pasar si dichas puertas fuesen, aunque mas estrechas de la misma construcción que las demás que se detallan en el plano; no siendo así, dijo, es indudable que el ornato público padece.

El Señor Corral Golpe defendió el dictámen manifestando, que la Comision de Obras estudió la de que se trata, pero no halló otra solucion para no privar del derecho de servirse de los caños laterales á los propietarios, que proponer se autorice la construcción de puertas de servicio para los mismos; que respecto á que si dichas puertas han de ser de asiento ojival ó de otro orden no halla inconveniente la Comision en que así se haga, pues esto es puramente accidental y al propietario Don Antonio Monteiro Outon le es completamente indiferente

construir en una forma ó en otra, segun el Ayuntamiento desee. Por lo demas, bien comprende la Comision que la obra con las dos puertas laterales no queda muy completa, pero la necesidad en este caso concreto, exige que se construya como se propone en el dictámen con el cual se dá solucion al asunto de los caños, pues estos quedan fuera de la vista del público que es lo que desea el Ayuntamiento y exijen las Ordenanzas Municipales. Ademas, dijo; de no concederse este permiso para ejecutar la obra de que se trata, se cubriá al Ayuntamiento como ya se ha dicho de poner trabas en todas las construcciones, causando perjuicios á la clase obrera que tanta proteccion necesita para la vida, y yo no quiero por mi parte asumir responsabilidades de este genero, por que estamos en este puesto para defender los intereses generales de la poblacion, no cumpliriá este fin si por mi parte pusiese dificultades, mas solo por que á unos particulares no les conviniese que se ejecutase esta ú otra obra y obligase al propietario de una finca que se intenta construir á hacer aquello que no depende de su voluntad como sucederia si se obligase al de la obra de que se trata á cerrar y ocupar los caños que existen á ambos costados de la casa numero primero de la calle de Roldan, oponiendose como se oponen los demas propietarios de dichos caños á que esto se haga; y concluye suplicando al Ayuntamiento se sirva aprobar el dictámen que se discute.

El Señor Sanchez Concheiro combatió el dictámen de la Comision de obras y manifestó; que no podia, á pesar de lo manifestado por el Señor Corral, prestar su aprobacion al mismo, pues entendia que sobre dichas puertas y en los pisos subsesivos podrian abrirse huecos iguales y correspondientes á las citadas puertas, y de esta manera no se perjudicaria el Ornato público; pero en la forma que la Comision propone que se construyan dichas puertas en los costados de la fachada principal no puede, á su juicio, resultar armonia sino todo lo contrario, y concluyó suplicando al Ayuntamiento se sirviese aprobar el informe que se discute, con la

N. 0.191.383

Veintiuno

adición propuesta.

El Señor Corral Golpe contestó al Señor Sanchez Concheiro insistiendo en los mismos argumentos anteriormente expuestos al contestar al Señor Nuñez.

Rectificaron todos los Señores anteriormente dichos y puesto á votación el dictámen, resultó aprobado por seis votos en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí	Señores que dijeron nó.
Corral Golpe.	Nuñez Lopez
Curiel Paradela	Sanchez Concheiro
Maristany Leira.	Total dos.
Pena Otero	
Barús Labandeira.	
Señor Presidente	
Total seis	

Tambien se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad aprobó el informe de la Comision de obras siguiente = "M. Y. A. = Los individuos de la Comision de obras que suscriben evacuando el informe ordenado en sesion de nueve del corriente mes, respecto á la instancia producida por don Francisco Rey Carro solicitando permiso y linea para reedificar la casa número cuatro de la calle de la Ruatraviesa, dicen: Que ya en el año mil ochocientos noventa y nueve solicitó igual licencia y V. Y. en acuerdo de nueve de Octubre de dicho año impuso al peticionario las condiciones bajo las que se había de realizar la obra; pero como ha transcurrido mucho tiempo sin llebarla á cabo, hoy la solicita nuevamente = Entendía entonces esta Comision, y así fué aprobado su informe, que la obra podía realizarse tomando la linea recta de la casa número dos de los herederos de don José Penedo, adelantando dicha recta setenta y cinco centimetros ó sea hasta donde forma un angulo la primera piedra

de la acera, y formando otra linea recta desde este punto hasta el marco de la puerta de la casa de don Nicolas Perez Carballo Situada en la Travesía primera de la Cuatraviesa = Esta condición que recibe y se halla inserta en el acta correspondiente al citado dia nueve de Octubre, no puede cumplirse, pues se estrecharían ambas calles y ademas por que dandose una linea para la construccion de las casas de don Modesto Castro y don Agustin Reis Cemadas se faltaría á las reglas de ornato de no seguirse la que para estas se ha fijado = Fundada en las consideraciones anteriormente espuestas, esta Comision, despues de un amplio y detenido debate, opina que puede concederse á don Francisco Rey Carro la licencia que solicita para reedificar la casa número cuatro de la calle de la Cuatraviesa imponiendole las condiciones siguientes. = Primera: Para la construccion de la fachada principal tomará la linea de la casa número dos de la calle de la Cuatraviesa y la Orita de la casa en construccion del Señor Reis por la de la Travesía primera de la misma calle para la de la fachada lateral, sin que por tanto adelante un solo centimetro en la via pública = Segunda: Los marcos de las luces de la planta baja, serán precisamente de Silleria = Tercera: Los huecos que se abran en el principal, serán tambien sus marquedos de Silleria ó de otro material que presente el mismo aspecto y ofrezca igual resistencia. Los balcancillos serán de hierro precisamente = Cuarta: Recogerá las aguas del bajada por medio de tubos verticales introduciendo estos debajo de la acera hasta el caño general de la calle, colocando los tubos en terminos que, desde el piso principal al fondo del piso bajo, queden empotrados en la misma propiedad y dentro de sus limites así que salgan á la via pública = Quinta: Las puertas abrirán hácia el interior de la finca y los escusados estarán fuera de las fachadas que limiten con la via publica = Sesta: Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia en el papel correspondiente de pagos al Estado = Septima: En todo lo que no esté prevenido en este informe se

observará lo dispuesto en el título tercero de las Ordenanzas Municipales = Octava: Si con motivo de la ejecución de la Obra destruyese la acera en todo ó en parte, tendrá obligacion dentro de las cuarenta y ocho horas, de colocarla dejandola en su primitivo estado = Tal es nuestra opinion = El Ayuntamiento no obstante en su superior ilustración y elevado criterio, podrá servirse aprobar este informe ó lo que como siempre considere mas arreglado á derecho = Casas Consistoriales de Betanzos veintiseis de Enero de mil novecientos uno = Cesár Sanchez = Eugenio Corral = Tomas Careo = Ricardo Curiel."

Por el Señor Presidente se ordenó que el infrascrito Secretario diese lectura al artículo sesenta y seis de la vigente Ley municipal, y habiendo dado efecto, dicho Señor Presidente manifestó, que de conformidad con lo preceptuado en el artículo que se acababa de leer, se estaba en el caso de determinar el número de Secciones en que se ha de dividir este término municipal para la organizacion de los Vocales que en union de la Corporacion han de componer la Junta ó Asamblea Municipal de este distrito en el corriente año económico.

El Ayuntamiento enterado, teniendo presente lo que se dispone en los artículos sesenta y cuatro y sesenta y cinco de la referida Ley, por unanimidad acordó determinar las Secciones en la forma siguiente:

Primera Sección ____ Profesiones, tres vocales
Segunda idem ____ Comerciantes industriales, dos idem.
Tercera idem. ____ Artes y oficios, dos idem.
Cuarta idem ____ Propietarios, tres idem
Quinta idem ____ Labradores, tres idem
Sesta idem ____ Propietarios agricultores, tres idem

Cuyo acuerdo manda se inserte en el Boletin Oficial de la provincia y que se fije por medio de bandos ó edictos en los sitios públicos y de costumbre conforme á lo ordenado en el Artículo Sesenta y Siete de dicha Ley.

Tambien se dió cuenta de una certificacion espedida por el Secretario del Ayuntamiento en veintiuno del corriente, de la cual resulta que, durante los veinte dias que estuvieron espuestas al público las listas de todos los individuos del Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes, fijadas y formadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veinticinco de la ley electoral del Senado de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, no se interpuso contra ellas ninguna reclamacion;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó declararlas definitivas y que como tales se anuncien al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintinueve de dicha ley, despues que sean firmadas por los Señores Concejales.

El Señor Corral Golpe manifestó á la Corporacion, que esta podia servirse acordar la adquisicion de diecinueve piedras de granito por el precio de ocho pesetas setenta y cinco centimos que existen sobrantes de la calle de Moreno Nuñez, cuyo precio ofreció al propietario ó dueño de dichas piedras Don Juan Diego Castro Palina, que no tendrá inconveniente en cederlas y son necesarias para las calles y plazas de la poblacion;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó autorizar á la Comision de Obras para que por gestion directa adquiera en el precio ofrecido por el Señor Corral las diecinueve piedras á que se refiere su mocion.

Se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pase á informe de la Comision de Obras una instancia suscrita en veintinueve de Noviembre último por Don Antonio Seoane y veinticuatro vecinos mas de este término municipal, en suplica de que se acuerde que por los mozos encargados de la limpieza de las calles y plazas de la poblacion, se proceda al arreglo de la calleja de Carana y á la reparacion del puente de madera que existe en el lugar de Carana de abajo

N. 0.191.384

Veintisiete





TIMBRE DEL ESTADO 1901

2 PESETAS

Tambien se dio cuenta y la Corporación, visto el informe de la Comision de Gobierno interior, por unanimidad acordó aprobar la cuenta rendida por José Cagicio Taracido, vecino de esta ciudad, importante veintitres pesetas treinta y ocho centimos á que ascendieron los jornales invertidos y materiales empleados en la construcción de una mesa para confeccionar los trabajos del censo de poblacion, y que su importe se satisfaga al interesado, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al Artículo quince, capítulo noveno del presupuesto municipal de gastos del corriente año económico

No menos se dió cuenta de una relacion comprensiva de los carros empleados en el relleno que se está ejecutando por administración en la calle de la Marina, la cual relacion demuestra, que el importe de los carros empleados, asciende á dieciocho pesetas;

Y la Corporacion enterada, por unanimidad acordó aprobarla, y que su importe de dieciocho pesetas se satisfagan ó reintegren al Depositario Don Vicente Pita Bermudez que los facilitó de orden del Ayuntamiento, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Presidente el conducente libramiento con cargo al Artículo noveno, capítulo sexto del presupuesto municipal del año economico corriente

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporación que los tablageros en cumplimiento de lo prescripto en las Ordenanzas Municipales le habian manifestado hace seis dias que tenian el propósito de elevar en diez centimos cada medio kilo el precio en que se vende actualmente la carne; que seguidamente habia conferenciado con los demás Señores Concejales que forman la Comision de abastos, y estos comprendieron que tal subida en el precio de la carne no está muy justificada, pues si bien es cierto que la clase de

pasado que aquí se consume escasea y se vende á elevados precios, no es motivo bastante para que se aumenten diez centimos en cada medio Kilo sobre el elevado á que ya hoy se vende, y teniendo además en consideración que de consentirse la venta con el aumento exigido por los tablageros, podrá ocurrir un conflicto de orden público, acordó dicha Comision conferenciar con los vendedores de carne vacuna, á fin de que no elevasen mas el precio y para el caso de que no accediesen proponer al Ayuntamiento el establecimiento de una tablageria reguladora para satisfacer á la opinion pública que demostrase que el Ayuntamiento aun á costa de sus fondos estaba dispuesto á hacer todo cuanto humanamente le fuese posible para conseguir que la poblacion estuviese abastecida de carne en las mejores condiciones posibles de venta; Que en este estado conferenció inmediatamente la Comision con los tablageros y les hizo ver las disposiciones que necesariamente tendria que adoptar el Ayuntamiento para el caso de que no limitasen sus exigencias á lo racional, pues apelaria á todos los medios antes que transigir con consentir que se elevase el precio de la carne á lo por ellos pretendido; Que ante la firmeza resuelta del Señor Alcalde y Comision de Abastos los tablageros manifestaron, que se veian en la imperiosa necesidad de subir la carne ó tener que cerrar sus establecimientos, pues les era completamente imposible continuar vendiendola al precio a que hasta ahora lo hicieron, por ser público y notorio que las reses vacunas se venden á mayor precio que antes y continuan con tendencia al alza, pero que en obsequio á la Corporacion Municipal y aun con perjuicio de sus intereses, por evitar un conflicto proponian se les permitiese la venta de carnes con un aumento de cinco centimos por cada medio Kilo en las tres clases de carnes que se venden; Que así el Señor Alcalde como la Comision de Abastos insistieron para que los tablageros no aumentasen ni un solo centimo en los precios á que actualmente se venden, pero estos no accedieron manifestando que no podian acceder á lo que de ellos se pretendia; Que en vista de esto la Comision dió por terminado este Asunto y Someterlo á la deliberación del Ayuntamiento.

debiendo hacer presente que la Comision entiende que puede aceptarse la solucion propuesta por los tablageros, por que de establecerse una Reguladora se perjudicarian notablemente los intereses públicos, puesto que dado el precio exhorbitante que han alcanzado los ganados vacunos, no es posible vender las carnes á menos precio que al que lo hacen actualmente los tablageros;

Y la Corporacion enterada de lo manifestado por el Señor Presidente, por unanimidad acordó aprobar lo hecho por la Comision de abastos, y en consecuencia que las carnes vacunas se vendan con un aumento de diez centimos por cada Kilo y dar un voto de gracias al Señor Alcalde y Comision de Abastos por el buen exito obtenido en las gestiones que han realizado en tan importante Asunto.

Tambien se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pase á informe de la Comision de Obras una instancia de doña Dolores Folla Llanes, á la que acompaña un plano y memoria descriptiva solicitando permiso para reedificar la fachada principal y parte de la lateral de la casa número siete de la Plaza de Arines.

Se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pase á informe de la Comision de Gobierno interior la cuenta producida por don Vicente Garcia Carro, maestro sastre y vecino de esta ciudad, que asciende á ciento setenta y cuatro pesetas por paño y jornales invertidos en la confeccion de uniformes para la Guardia Municipal.

Por el Señor Pena Otero se manifestó á la Corporacion que habia llegado á su noticia se terminaran las obras del teatro y que queriendo dar funciones en el mismo se cuestionara á los que lo habian pretendido que el local estaba arrendado á don Claudino Pita, y como quiera que ese Asunto del arrendo no habia sido tratado por el Ayuntamiento é ignoraba por consiguiente quien se habia abrogado

las atribuciones del mismo. Arrendatario el citado local, deseaba se hiciese constar en acta que había visto con disgusto este proceder. Si es como se asegura cierto que el teatro está arrendado sin haberse anunciado subasta al objeto ni acordado así por el Ayuntamiento.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por este municipio en el propimo pasado mes de Diciembre, formado por el infrascrito Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la vigente ley municipal;

Y la Corporacion enterada, por unanimidad acordó aprobarlo y que una copia del mismo se remita al Ilustrisimo Señor Gobernador Civil de la provincia, á fin de que se sirva acordar su insercion en el Boletin Oficial de la misma.

Por último la Corporacion tambien acordó por unanimidad aprobar la distribucion de fondos del presupuesto municipal formada por el infrascrito Secretario-Contador para satisfacer las atenciones del presente mes, importante ocho mil trescientas diez y siete pesetas veintiseis centimos.

En este estado como hubiese trascurrido

15

N. 0.191.385

Veintinueve

la hora de veinte de este dia, el Señor Presidente levantó la sesion, despues de acordar el Ayuntamiento se estendiese la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario Certifico C=

P. P. Lizarraga — Eugenio Corral

[illegible]

Ricardo Ciriel

Pedro Maristany

Joaquin Pena

Sanchez

Victor Barcia

Valeriano [illegible]

Manuel Castro Lez

Sno

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que en el dia de la fecha no celebró sesion la Ilustre Corporacion municipal por no haber concurrido la mayoría de los Señores Concejales, habiendolo hecho unicamente los Señores Sanchez Concheiro, Pena Otero, Vaamonde Ponte y el Señor Alcalde Presidente. Y para que conste lo firmo en Betanzos á cuatro de Febrero de mil novecientos uno =

Manuel Cachoutres

Vto. Bno.
El Alcalde.

Sesion supletoria celebrada el dia 6. de Febrero de 1901.

Señores
Sanchez San Martin Presidente
Lissarraque Etchard.
Corral Golpe.
Curiel Paradela.
Couceiro Serrano.
Maristany Leira.
Nuñez Lopez

En la ciudad de Betanzos á seis de Febrero de mil novecientos uno.

A las dieciocho de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde don César Sanchez San Martin, con asistencia de los Concejales que al margen se designan para celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que

Treinta

refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa apesar de haber sido citados los Señores Sanchez Concheiro, Pena Otero, Lareo Janeiro, Ares Lorenzo, Vaamonde Ponte, Barris Labandeira y Germade Alonso.

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporacion que en el acta que se acababa de aprobar habia oido la lectura de la protesta formulada por el Señor Pena Otero respecto á haberse arrendado el Teatro sin acuerdo del Ayuntamiento; por tanto le convenia hacer constar para que se insertase en la de este dia lo siguiente=

"Primero: Que en el salon del Teatro se autorizó dar un baile por el precio en que se acostumbra pagar las funciones que se dan cuando alguna Compañia lo solicita pero que no se arrendó á persona determinada para los bailes de temporada como se ha hecho otros años. Sin embargo la Comision del Teatro entiende que puede autorizarse á don Claudino Pita para dar bailes en dicho local por no haber tiempo suficiente para sacarlo á concurso, siempre que pague al municipio la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Segundo: Que bajo estas bases favorables para los intereses municipales, debe concederse con preferencia á otro cualquiera que lo solicite, á don Claudino Pita Pandelo, el cual viene estando encargado de dicho local y ha egecutado obras en el vestibulo del Teatro que bien valen la diferencia entre las doscientas cincuenta pesetas que se le exigen ahora y las cuatrocientas que dió en subasta pública dicho local en años ante-

vires, por lo que proponía que el citado local y por las causas anteriormente expresadas se conceda á Don Claudino Pita Pandelo el derecho de dar bailes en el Teatro Alfonsetti mediante el pago de las doscientas cincuenta pesetas expresadas;

Y la Corporacion enterada de lo manifestado por el Señor Presidente, despues de una amplia y detenida discusion, acordo por unanimidad conceder á Don Claudino Pita el local del Teatro durante la temporada que termina el Domingo de Piñata por el precio de doscientas cincuenta pesetas.

Por el Señor Curiel Paradela se manifestó á la Corporacion, que el arquitecto encargado por el Ayuntamiento del estudio de un nuevo Macelo, no podía dar principio á dicho estudio á causa de no haberle fijado el sitio en que ha de ser emplazado, cuyos datos le son absolutamente indispensables para realizar el proyecto, por lo que suplicaba á la Corporacion se sirviese acordar respecto al particular lo que considerase procedente, á fin de que el proyecto de Macelo pueda ultimarse inmediatamente;

Y la Corporacion enterada, despues de una amplia y detenida discusion, por unanimidad acordó que el nuevo macelo cuando se construya se emplace precisamente frente á la casa ruinosa que tienen los herederos de don Francisco Vidal en el nuevo relleno que se está haciendo en la calle de la Marina.

Dada cuenta de los informes emitidos con fecha primero del actual por los Señores de la Segunda de las Comisiones permanentes del Seno del Ayuntamiento en orden á las de Don José Iglesias Maidan, don Manuel Villaverdas y don Ricardo Cenreiro, relativas al material que los dos primeros suministraron para los diversos expedientes y Servicios de Quintas durante el proximo pasado Año, y á los portes que al último se ocasionaron y Suple-

N. 0.191.386

mentos que hizo como Comisionado para la presentación de mozos ante la Comisión provincial mixta de Reclutamiento, y entrega de los Reclutas en Caja, de las que se dió cuenta en sesión de veintiseis de Diciembre último;

La Corporación de conformidad con lo que en dichos informes se propone, por unanimidad acordó aprobar las tres indicadas cuentas, y que el importe á que respectivamente ascienden se pague á los interesados, espidiendoseles al efecto por el Señor Alcalde los oportunos libramientos con cargo al capítulo primero, artículo Cesto del presupuesto municipal del anteprogimo año á que corresponde el gasto

Se dió cuenta de la rendida por la Sociedad en comandita que gira en esta Plaza bajo la razon "J. L. Cortón y Compañia", importante diecisiete pesetas treinta y dos centimos á que es acreedora por el suministro de luz para la Escuela ó academia de musica municipal de esta ciudad durante los meses de Junio á Diciembre inclusives del año último de mil novecientos;

Y la Corporacion enterada, de conformidad con lo prevenido en el informe emitido por los Señores de la Sesta de las Comisiones permanentes del seno del Ayuntamiento á continuación de dicha cuenta, por unanimidad acordó aprobarla y que el importe de diecisiete pesetas treinta y dos centimos á que asciende, se pague á dicha Sociedad, espidiendoseles al efecto por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo cuarto, artículo Septimo del presupuesto municipal del anteprogimo año á que corresponde el gasto.

El propio se dió cuenta de la remitida por

José Vales Vazquez, importante cinco pesetas dieciseis centimos á que asciende la limpieza que en el mes de Agosto último practicó en el pozo existente en el Macelo público de esta ciudad;

Y la Corporacion enterada, en vista del informe favorable emitido por los Señores de la octava de las Comisiones permanentes del Ayuntamiento á continuacion de dicha cuenta, por unanimidad acordó aprobarla y que el importe de cinco pesetas dieciseis centimos a que asciende se pague al interesado expidiendosele al efecto el oportuno libramiento con cargo al capítulo sexto, artículo quinto del presupuesto municipal del año proximo pasado a que corresponde el gasto.

Se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pase á informe de la Comision de Obras, una instancia de don José Germade Alonso, solicitando permiso para hacer reparaciones en la casa número nueve de la calle de la Quanueva

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporación, que aun cuando en la orden del dia para la sesion de hoy figuraba un informe de la Comision de Obras relativo á la que pretende ejecutar en la calle de la Alhondiga don Manuel Otero Martinez; la Comision tenia que retirarlo, por que ofrecía algunas dificultades la linea que para dicha obra se fijaba, pues con ella se causaba un perjuicio evidente al propietario, por que habiendose dado otra á don Antonio Fiaño Ruzo que se desvía bastante de la que racionalmente debe seguirse para todas las edificaciones de aquella calle, procedía antes de nada que el Ayuntamiento faculte á la Comision para que indemnizando al Señor Fiaño retire este parte de la fachada que ha construido en dicha calle regularizando la linea, evitando perjuicios y reclamaciones á lo sucesivo á los propietarios que quieran edificar en la citada calle;

Y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó facultar al Señor Alcalde para que concierte con Don Antonio Fiaño el importe de la expropiación ó indemnización de la fachada de la casa sin número que

construyó en la calle de la Alhondiga, á fin de fijar la verdadera linea que deben seguir á lo sucesivo todos los que edifiquen en la repetida calle

Tambien se manifestó por el Señor Presidente, que don Antonio Sanchez de Taibo y Vilourás y su esposa Doña Eufemia de Valencia y Guzman del Quintar el Hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad por escritura de fecha diez de Abril de mil seiscientos setenta y cuatro ante el Escribano de Madrid Isidro Martinez, nombraron como patrono de dicho Establecimiento benéfico al Excmo. Señor Arzobispo que entonces era de Santiago y por defuncion de él á sus sucesores en el Arzobispado y compatrono en primer lugar el mismo Don Antonio Sanchez de Taibo y Vilourás por los dias de su vida y despues de ella la ciudad de Betanzos á calidad de que habrá de nombrar siempre un caballero Regidor de ella que propusiese, ajustase y acordase con el Señor Arzobispo todo lo conveniente al gobierno de dicho Hospital. Que este compatronato que radica en el dia en la Corporacion Municipal como femenina representante de la ciudad es práctica que venga ejercitandolo por una especie de delegacion tácita el Señor Alcalde presidente; pero como esto no es suficiente para los actos de la vida jurídica del referido Hospital á causa de que el Alcalde no puede justificar en forma auténtica la delegacion, teniendo en cuenta que un caso de estos se presenta en la actualidad al tratarse de hacer entrega de los bienes que constituyen un legado que doña Carmen Castro Varela hizo en su testamento otorgado el veintisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, ante el Notario que fué de esta ciudad Don Juan Arnie Montenegro en favor del mencionado Establecimiento benéfico, á causa de que ni el Alcalde ni ninguno otro Señor Concejal Aparecen revestidos de la necesaria Autorizacion para concurrir con el Señor Arzobispo á la escritura que los herederos de aquella Señora deben otorgar, teniendo en cuenta los perjuicios que al

Hospital irroga todo aplazamiento en hacerse cargo y entrar en posesión de los bienes legados y á parte de esto los que en casos análogos tienen que originarse, se hace preciso que la Corporación municipal elija de su seno un Señor Concejal que ejercite todas las facultades que competen al copatrono, con arreglo á la fundación y disposiciones vigentes sobre el protectorado, cuya designación podría recaer en el Señor Alcalde, ya por que de ese modo obtendrían ratificación los actos que vino ejercitando en virtud de la delegación tácita antes indicada, ya por que como ejecutor de los acuerdos del Ayuntamiento y haciendo inherente al cargo el nombramiento no precisaría renovarlo la Corporación cada vez que fuese distinta la personalidad que ejerciese sus funciones;

El Ayuntamiento enterado de lo manifestado por el Señor Alcalde Presidente, por unanimidad acordó facultarle así á el mismo como á los que á lo sucesivo ejerzan dicho cargo, bien sea en propiedad ó accidentalmente, para que á nombre y en representación de este Ilustre Ayuntamiento concurra con el Excmo. Señor Cardenal Arzobispo de esta Diocesis á la escritura que los herederos de doña Carmen Carro Varela deben otorgar para hacer entrega al Hospital de San Antonio de Padua de los bienes que constituyen el legado que dicha Señora hizo á favor del citado Establecimiento en su testamento otorgado el veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y Seis, ante el Notario que fué de esta ciudad don Juan Pinies Montenegro, entendiendose que dicha autorización le faculta para con arreglo á la Fundación y disposiciones vigentes sobre el protectorado, intervenir en todos los asuntos que se refieran al citado Establecimiento, conforme á las reglas estatuidas en la referida fundación, pues que para todo ello le confiere el mas amplio poder, de cuyo uso debe dar oportunamente cuenta, así el actual Señor Alcalde como el que accidentalmente haga sus veces ó el que le suceda en el ejercicio de dicho cargo.

No menos se dió cuenta y la Corporación

N. 0.191.393

Treinta y tres

por unanimidad acordó pase a informe de la Comision de Obras la instancia de don José Lopez Freire, vecino de esta ciudad, en suplica se que con arreglo al orógnis que acompaña, se le conceda permiso para abrir luces en la fachada posterior de la casa sin número, situada en la calle de la Alhondiga de este pueblo que corresponde en propiedad á su esposa doña Teresa Turrau.

Se dió cuenta del acta de remate de treinta castaños y veintisiete Alamos que tuvo efecto el dia tres del mes corriente, de la cual resulta que se adjudicaron como mejor postor á favor de don Manuel Sanchez Suarez en la cantidad de doscientas Sesenta pesetas en que formuló su última proposicion;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar dicho remate y en consecuencia adjudicarlo definitivamente á favor del don Manuel Sanchez Suarez.

Tambien se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe de la Comision de festejos = " M. I. S. = La Comision de festejos se ha enterado de las instancias promovidas por las Colectividades " Union Musical " y " Taus Brigantinos " que solicitan una subvencion para amenizar los proximos Carnavales, proporcionando recreo y distraccion á los vecinos de esta poblacion = Viene siendo práctica, desde hace algunos años que el Ayuntamiento otorgue subvenciones

á las comparsas que se organizan en esta época, pero algunas veces se ha excedido esta Corporación dando cantidades que no guardan relación ni con la clase de festejos ni con los fondos con que el Municipio cuenta para atender á las cargas que sobre el pesan; por eso esta Comisión aun cuando desea que los próximos Carnavales se celebren como en todas partes ocurre con todo lucimiento, no puede proponer como deseara que la subvención que se otorgue á dichas Solemnidades, traspase los límites de la equidad. En su vista propone al Ayuntamiento se sirva acordar se subvencione á las Colectividades Unión Musical y Pous Brigantinos con la cantidad de cuarenta pesetas á cada una; y que dicha suma se satisfaga por cuenta de lo consignado en el capítulo once, artículo único del presupuesto municipal de gastos del corriente año económico = Tal es nuestra opinión. El Ayuntamiento no obstante en su superior ilustración y elevado criterio podrá acordarlo así, ó lo que como siempre considere mas arreglado á derecho. Casas Consistoriales de Betanzos cuatro de Febrero de mil novecientos uno = César Sanchez = Tomas Varela = Joaquín Pena = Pedro Maristany"

Dióse cuenta de la liquidación de las obras ejecutadas en el Teatro de esta ciudad, con motivo de la construcción de un pilo nuevo y su maniobra para dotarlo de movilidad, así como de la relación valorada de dichas obras que ascienden á dos mil doscientas cuarenta y ocho pesetas ochenta y cuatro céntimos;

Resultando del expediente del concepto, que con

acordadas oportunamente por el Ayuntamiento en sesion de treinta y uno de Octubre último, previa la formacion del oportuno plano, memoria, presupuesto y pliego de condiciones económicas:

Resultando que conforme á dichos documentos se anunció la subasta en tres de Noviembre segun aparece del edicto inserto en el Boletin Oficial de la provincia, número ochocientos noventa y nueve, bajo el tipo de mil ochocientas ochenta pesetas veinticinco centimos, y celebrada dicha subasta se adjudicó como mejor postor á favor de don Manuel Sanchez Suarez en la cantidad de mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas veinticinco centimos, sin que se hubiese formulado en dicho acto ni con posterioridad la menor protesta ni reclamacion

Resultando que adjudicada definitivamente por el Ayuntamiento, se dió principio á las Obras y como se notasen deficiencias en el proyecto, la Comision de Obras las amplió á los extremos que comprende la liquidacion y certificacion valorada, á fin de dar á dichas Obras la solidez necesaria, y además por que tomadas las medidas resultó un error de cálculo en las maderas empleadas, pues se calcularon en el presupuesto cuatro metros cubicos de pino tea en vigas, viguetas y tornapuntas fijas y móviles siendo así que hubo necesidad de emplear los que refiere la citada certificacion valorada, razon por la cual se eleva el presupuesto de dichas Obras á las dos mil doscientas cuarenta y ocho pesetas ochenta y cuatro centimos;

La Corporacion enterada de las citadas liquidacion y relacion valorada mencionadas, por unanimidad acordó aprobar dicho documento y que las dos mil doscientas cuarenta y ocho pesetas ochenta y cuatro centimos se satisfagan al Don

Manuel Sanchez Suarez, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Presidente el conducente libramiento con cargo al artículo primero, capítulo sexto del presupuesto municipal de gastos del proximo pasado año á que corresponde el gasto.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesion, en prueba de lo cual se estiende la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico =

[illegible] [illegible] Zinarraque

Ricardo Curiel

Eugenio Corral

Tomás Lareo

Pedro Maristany

Tarrillos

Valerio Nuñez

Germán Conceiro

Manuel Castro Ares

Srio

N. 0.191.409

Treinta y cinco

Acta de rectificacion definitiva y cierre del alistamiento.

Señores Don
Juan Pedro Lissarague Etchard.
Eugenio Corral Golpe.
Ricardo Curiel Paradela.
Victor Barón Labandeira.
José Ramon Sanchez Concheiro
Valerio Nuñez Lopez
Tomás Careo Taneiro
Pedro Maristany Leira.

En la Sala capitular de la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos á nueve de Febrero de mil novecientos uno. En virtud de convocatoria especial librada con fecha de Ayer en la forma prevenida por el Artículo ciento cuatro de la vigente ley municipal; siendo la hora de once en punto de este dia, se reunieron en dicho local bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cesar Sanchez San Martin, los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de proceder á la rectificación definitiva y cierre del Alistamiento de mozos, sujetos en este distrito al reemplazo del Ejercito en el corriente Año, de conformidad con lo prevenido en el Artículo ciento cuarenta y cuatro de la vigente ley de Reclutamiento, y hallandose presentes varios interesados, el Señor Presidente declaró abierta la Sesion pública extraordinaria y ordenó al infrascrito Secretario lo diese, como en efecto dió lectura en elevada voz de las actas de Alistamiento y rectificacion del mismo, que tuvieron lugar en los dias Diez y veintisiete de Enero último, respectivamente, las cuales acordó ratificar por unanimidad el Ayuntamiento.

Dada cuenta de un Oficio del Señor Alcalde de Paderne interesando sea incluido en el Alistamiento de este distrito el mozo natural de aquel, José-Maria Golpe Cabanas hijo de Francisco difunto, y de Dorotea, que nació el catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, por hallarse comprendido

dido, con relación á este pueblo, en los dos primeros casos del artículo cuarenta de la vijente ley de Reemplazos;

La Corporación por unanimidad así lo acordó, toda vez resulta efectivamente cierto que la madre de dicho mozo lleva mas de un año de residencia habitual en esta civdad, estando empadronada en la casa número treinta de la calle de la Marina.

Resultando de nota autorizada por el Señor Cura Parroco don Pedro Quintans y vizada por el Señor Alcalde de Ordenes al margen de oficio que se dirigió á este en veintiocho de Enero último en virtud de lo acordado por esta Corporación municipal en Sesion del mismo dia en orden á la reclamacion formulada por el Mozo Francisco Otero Brea, para que se le incluyese en el Alistamiento, en cuya definitiva rectificacion y cierre se trata, que dicho Joven nació el quince de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho hallandose por tanto incurso en la penalidad establecida por el articulo treinta y uno de la ley de Reemplazos, toda vez de oficio del referido Señor Alcalde de Ordenes de fecha treinta y uno del calendado mes de Enero último consta que el referido mozo no ha sido incluido en ninguno de los alistamientos formados en años anteriores en aquel pueblo ni lo será en el del actual; el Ayuntamiento por unanimidad acordó incluir en el mencionado Alistamiento de que se trata al referido Faustino Otero Brea, y declararle desde luego incurso en la penalidad establecida en el enunciado articulo treinta y uno de la ley, lo que se tenga presente al verificarse el Sorteo y la clasificacion y declaracion de Soldados para el reemplazo del Ejercito en el año actual.

Seguidamente la Corporacion municipal así bien acordó por unanimidad escluir del alistamiento á los individuos Jesús Campos Alfeson, número dos, por haber fallecido el tres de Septiembre de mil ochocientos ochenta y dos en el Ayuntamiento de Pontevedra; al número veinticuatro Luis Victor Nuñez Ares por haber tambien fallecido en la Coruña el dieciseis de Julio de mil ochocientos

ochenta y uno; al número treinta y tres Gregorio Castres Perez por haber fallecido igualmente en el Ferrol el cuatro de Agosto del próximo pasado año de mil novecientos; al número treinta y cinco Rosalecia Soto Fernandez, por estar incluido en el alistamiento del distrito del Hospital de la Villa y Corte de Madrid, en donde reside con su familia; al número sesenta Manuel Cabaleiro Cabreira, por haber muerto en este distrito el treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y dos; al número sesenta y cinco José Vidal, por estar incluido en el alistamiento formado por el Ayuntamiento del Ferrol, en cuya ciudad reside con su madre desde hace años; al número sesenta y ocho José Ramon Naveira Carballeira, por haber fallecido en el término municipal de San Pedro de Oza el once de Febrero de mil ocho cientos ochenta y cuatro; al numero ochenta y uno José-Juan Dominguez Maru, por estar alistado en el pueblo de Vigo, en donde reside con sus padres; y al número noventa y cinco Manuel Picado Coberal, por haber fallecido en esta ciudad el Siete de Octubre de mil ocho cientos ochenta y dos, segun todo resulta de certificaciones de los Juzgados Municipales y de comunicaciones de los Señores Alcaldes de los referidos pueblos que se hallan unidas al expediente general del actual reemplazo y se tuvieron á la vista

Enterada la Corporacion de lo manifestado por Don Segundo Pla de Huyssobro, padre del mozo Buenaventura, comprendido bajo el número ochenta y cinco en el alistamiento de cuyo cierre se trata, en comparecencia que tuvo lugar ante el Señor Alcalde y Secretario de Virgen el seis del actual por virtud de oficio que á dicho Señor Alcalde se dirigió en cumplimiento de lo por ella acordado al rectificar el referido alistamiento, en la cual compare-

cencia, que está unida al expediente general de diligencias mencionado expuso el Señor Tla de Guydobro que si el Alcalde de Betanzos encuentra en los libros del Registro civil ó en los de los Parrocos de este Ayuntamiento la partida de nacimiento del Buenaventura, cumpla con la ley alistandole en el reemplazo que le corresponda;

Por unanimidad acordó declarar bien incluido en el repetido alistamiento de este pueblo al Buenaventura Tla Reguera, como comprendido en el caso quinto del artículo cuarenta de la ley, toda vez de la relacion remitida por el Señor Cura de la parroquia de Santa Maria del Azogue de esta ciudad consta que nació en ella en la fecha que el enunciado alistamiento refiere.

Como quiera que apesar de haber sido advertidos por el Señor Presidente del derecho que tienen á producir las reclamaciones que consideren convenientes, con arreglo á lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro de la vigente ley de Reemplazos, que de orden de Aquel leyó en elevada é inteligible voz el infrascrito Secretario, no se formulase por los interesados concurrentes al acto ninguna otra reclamacion ni protesta, el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar definitivamente cerrado y ultimado el alistamiento para el reemplazo del Ejercito del año actual, y que unicamente deben ser inscriptos en el mismo los mozos siguientes, los dos primeros como comprendidos en el artículo treinta y uno de la citada ley, á saber:

Número de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento. Dia	Mes.	Año	Pueblo lugar ó calle en que viven los mozos, sus padres, tutores ó parientes.
1.	Faustino Otero Prea hijo de Alberto y de Isabel.	15	Febrero	1878	Castilla.

N. 0.191.410

Treinta y siete

Núm.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento. Dia	Mes	Año	Pueblo lugar ó calle en que viven los mozos sus padres, tutores ó parientes.
2	Manuel Hermida Torres, de Lorenzo y de Francisca	8	Dicbre	1879	Santa Maria
3	Manuel Casal Mosquera de Bernardo y de Manuela . .	1.º	Enero	1881	Castro de Unta
4.	José Gonzalez Bouza hijo de Francisco y de Maria Manuela	2	idem	id	Pardiñas.
5.	Jose-Antonio Lopez Teijo, de José y de Josefa	12	idem	id	Marina 10.
6.	Antonio Tortosa Ortiz, de Antonio y de Maria de la Fuensanta	16	idem	id	Castro 2.
7.	Juan Lagoa Diaz de Luciano y de Antonia	18	idem	id	Valdoncel
8.	Francisco Garcia Folla, de don Francisco y doña Maria . . .	18	idem	id	Plaza de Frines.
9	Teodoro-Ricardo Campo Castris de Teodoro y de Juana . . .	24	idem	id	Cruz-verde
10	José-Maria Vazquez, de Francisca y de Padre desconocido . . .	26	idem	id	Viladeruso
11.	José Loureda Vales, de Pedro y de Andrea	28	idem	id	Barallobre
12	José-Manuel Paz Dopico, de Evaristo y de Josefa	31	idem	id	Pescadería
13	Ricardo Villarnovo Rodriguez, de Don Adolfo y de doña Antonia	2	Febrero	id	Ribera
14	Eugenio Valado Naveira, de Antonio y de Maria Engracia	3	idem	id	Travesía 2.ª Progreso

Núm. de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento. Dia	Mes	Año	Pueblo, lugar ó calle en que viven los mozos, sus padres, tutores ó parientes.
15.	Manuel Ares Barral, de José y de Francisca	3	Febrero	1881	Nuestra Señora
16	José Varela López de Vicente y de Alberta	5	idem	id	Guiliade
17	Juan Babio Carro de José y de Carmen	7	idem	id	Idem
18	Alberto Rodriguez Doval, de José y de Francisca	9	idem	id	Monjas 26
19	Clavio-Juan-Emilio Miguel Freito, de José y de Ramona . . .	19	idem	id	Torre
20	Manuel Salorio Fariñas, de Juan y de Manuela . . .	22	idem	id	Illobre
21	Francisco Vicor Varela, de Manuel y de Maria . . .	23	idem	id	Horreo
22	Alfredo-Morquera Cobesa de Gregorio y de Ramona . . .	23	idem	id	Nuestra Señora
23	Emilio Souto Vazquez de Manuel y de Andrea . .	1°	Marzo	id	Santa Maria
24	Angel-Miguel Pena Rodriguez de Francisco y de Vicenta . .	2	idem	id	Valboncel
25	Angel-Tomas Fariña Acea, de José y de Antonia	7	idem	id	Trav. 2a Sta Maria 4.
26	Vicente Castro Morquera, de Jacobo y de Antonia	13	idem	id	Cuesta 21.
27	Francisco Amor Garcia, de Benito y de Felipa	14	idem	id	Angustia
28	Jesus Naveira Rodriguez, de Antonio y de Josefa	23	idem	id	Ribera.
29	Luis da Porta Vazquez, de José y de Maria Soledad . . .	30	idem	id	Marina 8. duplic.do

Veintiseis

Núm.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento. Dia	Mes.	Año	Pueblo lugar ó calle en que viven los mozos, sus padres, tutores ó parientes.
30	Manuel Paradela Casal de Manuel y de Laureana . . .	1º	Abril	1881	Ruaviraviesa
31	Antonio Braga de Lamela, de Francisco y de Josefa	3	idem	id	Marulo 2º
32	Francisco Garcia Castro, de Manuel y de Rosa . . .	7	idem	id	Cabaos
33	José Maria Saje Otero de Ramon y de Maria Manuela.	29	idem	id	Cruz verde
34	Manuel Fernandez Carro, de Antonio y de Josefa	1º	Mayo	id	Montellos.
35	Antonio Sanchez Seijido, de Manuel y de Carmen.	1º	idem	id	Galeras
36	Joaquin Novo, de Eugenia y de padre desconocido . . .	5	idem	id	Castro de Ulloa
37	Antonia Rosende Amado de José y de Maria Antonia	10	idem	id	Juan Novo
38	Manuel Pedreira, de Micaela y de padre desconocido	13	idem	id	Piadela
39	José Barreiro Buqueiro, de Blas y de Maria	17	idem	id	Guiliade
40	Juan-José-Maria Varela Rio de José y de Tomasa	17	idem	id	Nuestra Señora
41	Julio Diaz Miravalles, de Andres y de Candelaria	17	idem	id	Ruaviraviesa

Núm.º de orden.	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento. Dia	Mes.	Año	Pueblo lugar ó calle en que viven los mozos, sus padres, tutores ó parientes.
42	Manuel Andres Rubianes Vazquez, hijo natural de Juan y de Juana	26	Mayo	1881	Valvoncel
43	Manuel-Francisco-Joaquin-Justo-Germán-Alfonso Vieites Garcia de Don Francisco y de Doña Carmen	28	idem	id	Ruanueva
44	Jose-Antonio Rey Rivas, de José y de Maria	30	idem	id	Monfaz.
45	Federico Romero Rodriguez, de Lorenzo y de Isabel	1º	Junio	id	Castro de Unta
46	Manuel Castro Becerra de Juan y de Manuela.	3	idem	id	Piavela
47	Manuel Edreira Carneiro de Antonio y de Josefa	3	idem	id	Roibeira
48	Francisco Filgueiras Nahia, de José y de Agustina	7	idem	id	Ruanueva 6
49	Ricardo-José Garcia Rey, de Manuel y de Petra	9	idem	id	Galeazf.

N. 0.191.411

Veintisiete y nueve

Núm.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento. Dia	Mes	Año	Pueblo, lugar ó calle en que viven los mozos, sus padres, tutores ó parientes
50.	Manuel Rodriguez Prieto, de Antonio y de Maria	19	Junio	1881	Castro de Unta
51	Manuel Vico Lopez, de Don Jose y de doña Maria Josefa	29	idem	id	Mandeo
52	Domingo-Cayetano Andrade Martinez de Don Laureano y de doña Manuela . . .	8	Julio	id	Vinares Rivas
53	José Alejandro Gonzalez Germade, de don José y de doña Encarnacion . . .	9	idem	id	Ruairaviesa
54	Casimiro Gabin Romay de Francisco y de Francisca	9	idem	id	Ruanueva
55	José-Maria Vidal Monteiro, de Juan y de Manuela	11	idem	id	Louriñao de abajo
56	Ramon Yllobre Costas, de Ramon y de Soledad . .	12	idem	id	Trav.ª 1.ª de Sta Maria
57	José-Maria Golfe Cabanas, de Francisco y de Lorenza	14	idem	id	Marina 10.

Núm de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento. Dia	Mes	Año	Pueblo, lugar ó calle en que viven los mozos, sus padres tutores ó parientes.
58	Francisco Porto Gomez, de Jacobo y de Rita	15	Julio	1881	Betanzos el viejo
59	Fernando Cortés Fernandez, de Ignacio y de Maria . . .	16	idem	id	Trav.ª 1.ª del Progreso
60	Joaquin Marti Amor, de don Joaquin y de doña Elvira.	27	idem	id	Valdoncel
61	José Maria Pena Montero, de Leonardo y de Dolores . .	3	Agosto	id	Trav.ª 3.ª Santa Maria
62	Antonio Carro Mosquera, de Manuel y de Isabel . . .	4	idem	id	Acea.
63	Julio Barrós Campos, de don Martín y de Doña Manuela	7	idem	id	Plaza de Arines.
64	Juan-Lorenzo Perez Gomez, de Gregorio y de Maria . .	9	idem	id	Castilla
65	José-Maria Mendez Via, de Manuel y de Ramona	14	idem	id	Tourinan de arriba
66	Alfonso-Maria-Manuel Ferreiro Gonzalez, de Andres y de Francisca	16	idem	id	Trav.ª 3.ª Ruatravieso
67	José Barreiro Carro, de Pedro y de Isabel	16	idem	id	Grana 8
68	Ventura Mosquera Vazquez, de Manuel y de Dominga	17	idem	id	Juan Roxo

Cuarenta

Núm.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento Dia	Mes	Año	Pueblo, lugar ó calle en que viven los mozos sus padres tutores ó parientes.
69.	José Mosquera Rodriguez de José y de Andrea	27	Agosto	1881	Graña
70	Ladislao Rodriguez Fernandez, de José y de Ramona	3.	Septbre	id	Castro de Unta
71	Julio Pena Pena, de don Manuel y de doña Luisa	10	idem	id	Saavedra Meneses
72	Ricardo Fernandez Piñeiro, de Domingo y de Teresa	20	idem	id	Valdoncel
73	Alfredo Varela Labandeira, de Ramon y de Benita	27	idem	id	Monjas.
74	Antonio Gomez Gandara de Manuel y de Manuela	11	octubre	id	Espiño
75	José Maria Espiñeira Fernandez, de Angel y de Dominga	14	idem	id	Trav.ª 1.ª de S.ta Maria
76	Remigio Pardo Torres, de José y de Maria	21	idem	id	Trav.ª 1.ª Torre
77	Alfredo Lopez Aldao, de Luis y de Teresa	27	idem	id	Santa Maria
78	Francisco Sanchez Vendoiro, de Bernardo y de Vicenta	28	idem	id	Infesta
79	Ricardo Mosquera Rodriguez de Don Juan y de doña Amalia	7	Nobre	id	Castro de Unta
80	Buenaventura Plá Reguera, de don Segundo y de doña Maria	9	idem	id	Ayuntamiento de Nigrán
81	Antonio Fernandez Miño, de Vicente de Angela	2	Dicbre	id	Braje
82	Francisco Iglesias Teijo, de Jesus y de Maria	4	idem	id	Castro de Unta
83	José Vazquez Sanchez de Pedro y de Maria	5	idem	id	Juan Roro
84	Manuel Varela Gonzalez, de Manuel y de Rosa	9	idem	id	Angeles 6

Núm.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento. Dia	Mes	Año.	Pueblo, lugar ó calle en que viven los mozos, sus padres, tutores ó parientes.
85	Jose Maria Vara Barreiro, de Sebastian y de Maria	12	Dicbre.	1881.	Piadela
86	Abdon Couceiro Vazquez, de Pedro y de Dominga	15	idem	id	Trav.ª 1.ª Torre.
87	German Veiga Barrós, de Felipe y de Manuela	22	idem	id	Piadela
88	Rafael Agudo Montero, de don Matias y de doña Juana . . .	24	idem	id	Plaza de Arines.

Leida en elevada é inteligible voz por el infrascrito Secretario la precedente lista ninguna reclamacion se formuló contra ella por los interesados concurrentes al acto, en cuya vista el Ayuntamiento acordó dar por terminado este, levantandose la sesion y estendiendose seguidamente la presente acta que firman los Señores Alcalde y Concejales á ella asistentes, de todo lo que yó Secretario, certifico =

Cesar Paz

J. P. Linarraque

Eugenio Corral

Ricardo Curiel

Tomás [illegible]

Pedro Maristany

Victor Baruz

[illegible]

Valerio [illegible]

N. 0.191.394

Cincuenta y cinco

Acta del sorteo de mozos sujetos al reemplazo del Ejercito en el corriente año de 1901.

Señores Concejales

Don Juan Pedro Lissarague Etchard.
Don Eugenio Corral Golpe.
Don Ricardo Curiel Baradela.
Don Victor Barús Labandeira.
Don José Ramon Sanchez Loncheiro.
Don Valerio Nuñez Lopez.
Don Tomas Careo Taneiro.
Don Pedro Abaristany Leiva.

En la casa Consistorial de la ciudad de Betanzos á la hora de siete en punto del dia diez de Febrero de mil novecientos uno, y en virtud de convocatoria especial librada con fecha siete de los corrientes en la forma prevenida por el artículo ciento dos de la ley municipal, se reunieron, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Cesar Sanchez San Martin, los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo que al margen se expresan, con el fin de proceder en sesion pública extraordinaria al sorteo de los mozos que en este distrito resultan sujetos en el año actual al reemplazo del Ejercito activo, para cuyo acto han sido oportunamente citados los interesados, ó por ellos sus padres, parientes cercanos ó representantes legales por medio de duplicadas papeletas y de bandos ó edictos que en la forma ordinaria se publicaron y fijaron en los Sitios de costumbre de esta localidad el dia primero del presente mes; y abierta dicha sesion por el indicado Señor Presidente, de orden del mismo el infrascrito Secretario dió lectura en elevada voz de todo el capítulo septimo de la vigente ley de Reclutamiento y del tercero del Reglamento dictado para su ejecucion así como del Alistamiento definitivamente rectificado y cerrado en el dia

de ayer; procedieronse seguidamente á escribir en papeletas iguales, preparadas al intento, los nombres y apellidos de los mozos comprendidos en dicho Alistamiento definitivo excepto los correspondientes á Faustino Otero Brea y Manuel Hermida Torres, puesto que estos disfrutan el Señor Alcalde no entraron en suerte y se colocaron por cabeza de lista por hallarse comprendidos en el artículo treinta y uno de la anteriormente citada ley, y en otras análogas los números del tres al ochenta y ocho; y leídas unas y otras en alta voz, después de cerciorarse de su exactitud así los Señores Concejales como muchos de los interesados concurrentes, se introdujeron en bolas semejantes que se depositaron en dos globos; esto es, en uno de ellos las de los nombres y en el otro las de los números. Removidos convenientemente ambos globos, dos niños menores de diez años procedieron á extraer aquellas de éstos una á una, entregando al Señor Regidor Síndico don Víctor Barús Cabandeira las de los nombres y al Señor Presidente las de los números, quienes después de leerlas en elevada voz las manifestaban á los demás Señores Concejales y á cuantos interesados pretendieron verlas. Encontinente el Concejal don Ricardo Curiel Paradela al intento designado, anotaba por orden de números en la lista de extracción que ha de insertarse á continuación, los nombres de los mozos, conforme previene el artículo sesenta y ocho de la repetida ley de Reemplazos y el infrascrito Secretario tomaba nota de la operación en la forma y manera siguiente

Número de orden de las extracciones.	Nombres y apellidos de los mozos.	Número que les cupo en suerte.
1.	Antonio Fernandez Alpiño	ochenta y ocho
2.	José Barreiro Bugueiro	setenta y dos
3.	Ricardo Marquina Rodriguez	cuarenta
4.	Adon Cerviño Vazquez	setenta y uno

Cuarenta y dos

Número de orden de las extracciones	Nombres y apellidos de los mozos	Número que les cupo en suerte.
5.	Manuel Pedreira	Sesenta y tres
6.	Eladio Abigal Feijo	treinta y cuatro
7.	José Enriquez Rodriguez	ochenta y cinco
8.	Antonio Gomez Gandara	ocho
9.	José Vazquez	cuarenta y seis
10.	Manuel Paradela Casal	cuarenta y uno
11.	Ricardo Villamovo Rodriguez	cuarenta y siete
12.	Teodoro Campo Castro	veintiocho
13	Francisco Iglesias Teijo	treinta y cinco
14	Julio Pena Pena	cuarenta y nueve
15.	Alfredo Lopez Aldao	treinta y nueve
16	Eugenio Valavo Naveiras	Sesenta y nueve
17	Cadislao Rodriguez Fernandez	nueve.
18.	Francisco Garcia Folla	Setenta y nueve
19.	José Pena Montero	diecinueve
20	José Vara Barreiro	Sesenta y dos
21	José Vazquez Sanchez	Setenta y siete
22.	Joaquin Novo	Sesenta
23	José Rey Rivas	cuarenta y cinco
24	Manuel Castro Becerra	cincuenta y siete
25	Alfonso Ferreiro Gonzalez	doce.
26	José Paz do Rio	cuarenta y ocho
27.	Manuel Fernandez Carro	veintinueve
28	Juan Vazquez Diaz	cincuenta y nueve
29	Ricardo Garcia Rey	cuarenta y cuatro
30	Angel Pena Rodriguez	veinticuatro
31	José Loureda Vales	Ochenta
32	Fernando Cortes Fernandez	quince

Número de orden de las extracciones	Nombres y apellidos de los mozos	Número que les cupo en suerte.
33.	Manuel Vieites García	tres.
34.	Manuel Canal Mosquera	veintiseis.
35	Manuel Salorio Fariñas	Setenta
36	Severino Romero Rodriguez	veinticuno
37	Buenaventura Pla Reguera	seis
38	José Sage Otero	cincuenta y tres.
39	Francisco García Castro	cuatro
40.	José Espiñeira Fernández	cuarenta y dos.
41	Antonio Fraga Docampo	Setenta y cuatro
42	Alfredo Mosquera Covelas	veintidos
43.	Julio Diaz Miravalles	ochenta y cuatro
44	Carimiro Gabín Romay	Seisenta y siete
45	Emilio Souto Vazquez	ochenta y seis.
46	Domingo Andrade Martinez	cinco
47	Alfredo Varela Labandeira	ochenta y uno
48	José Gonzalez Berea	seisenta y uno
49.	Francisco Porto Gomez	cincuenta y Seis.
50.	Juan Varela Rio	cincuenta.
51	Manuel Rodriguez Prieto	Seisenta y cuatro
52	Fermin Veiga Barrio	treinta y tres
53	José Barreiro Carro	catorce
54	Manuel Tres Barral	ochenta y dos.
55.	José Mendez Via	seisenta y ocho
56	Luis da Porta Casanova	Setenta y tres
57	Antonio Cortoia Ortiz	seisenta y Seis
58	Julio Barrio Campos	cuarenta y tres
59	José Lopez Teijo	treinta y Siete
60.	Vicente Castro Mosquera	treinta y uno
61.	José Golpe Cabanas	cincuenta y dos
62	Remigio Pardo Torres	veintisiete.

N. 0.191.395

Cincuenta y tres

Número de orden de las extracciones	Nombres y apellidos de los mozos	Número que les cupo en suerte.
63.	Antonio Sanchez Vestide	cincuenta y ocho
64	José Gonzalez Fernade	diecisiete
65	José Varela Lopez	once
66	Rafael Aguso Montero	veinte
67	Ventura Marquesa Vazquez	diez
68	Alberto Rodriguez Dobal	cincuenta y cinco
69	Ricardo Fernandez Piñeiro	trece
70	Joaquín Marti Amor	sesenta y cinco
71	Manuel Cadreira Carneiro	treinta
72	Jesus Naveira Rodriguez	dieciocho
73	Antonio Carro Marquesa	veinticinco
74	Juan Pablo Carro	cincuenta y uno
75	Ramon Muñoz Cortaz	cincuenta y cuatro
76	Angel Fariña Area	treinta y dos
77	Manuel Varela Gonzalez	veintitres
78	José Vidal Monteiro	Setenta y cinco
79	Antonio Lorente Amado	Setenta y seis
80	Francisco Vico Varela	treinta y ocho
81	Manuel Vico Lopez	treinta y Seis
82	Manuel Rubianes Vazquez	Sesenta y ocho
83	Francisco Filgueiras Mahia	ochenta y tres
84	Francisco Sanchez Verdoiro	Ochenta y Siete
85	Francisco Amor Garcia	Siete
86	Juan Perez Gomez	dieciseis.

Lista de extraccion, segun el orden de números obtenidos por los mozos en el anterior Sorteo

Nombres y apellidos de los mozos.	Número que á cada uno ha correspondido en el sorteo.
Jaustino Otero Brea	uno } comprendidos en el artículo
Manuel Hermida Torres	dos. } lo 31. de la ley.
Manuel Vieites Garcia	tres
Francisco Garcia Castro	cuatro.
Domingo Andrade Martinez	cinco
Buenaventura Pla Reguera	seis
Francisco Amor Garcia	siete
Antonio Gomez Gandara	ocho
Gadislao Rodriguez Fernandez	nueve
Ventura Morguera Vazquez	diez
José Varela Lopez	once
Alfonso Ferreiro Gonzalez	doce
Ricardo Fernandez Piñeiro	trece
José Barreiro Carro	catorce
Fernando Cortes Fernandez	quince
Juan Perez Gomez	dieciseis.
José Gonzalez Germade	diecisiete
Jesus Naveira Rodriguez	dieciocho
José Pena Montero	diecinueve
Rafael Aguso Montero	veinte
Federico Romero Rodriguez	veintiuno
Alfredo Morguera Cortes	veintidos
Manuel Varela Gonzalez	veintitres
Angel Pena Rodriguez	veinticuatro
Antonio Carro Morguera	veinticinco
Manuel Casal Morguera	veintiseis
Remigio Pardo Torres	veintisiete
Teodoro Campo Castro	veintiocho

Cincuenta y cuatro

Nombres y apellidos de los mozos	Número que á cada uno ha correspondido en el sorteo.
Manuel Fernandez Carro	veintinueve
Manuel Edreira Carneiro	treinta
Vicente Castro Mosquera	treinta y uno
Angel Parriña Acea	treinta y dos
Germán Veiga Barros	treinta y tres
Eladio Migal Seijo	treinta y cuatro
Francisco Iglesias Teijo	treinta y cinco
Manuel Vico Lopez	treinta y seis
José Lopez Teijo	treinta y siete
Francisco Vias Varela	treinta y ocho
Alfredo Lopez Moas	treinta y nueve
Ricardo Mosquera Rodriguez	cuarenta
Manuel Caramela Casal	cuarenta y uno
José Espiñeira Fernandez	cuarenta y dos
Julio Barros Campos	cuarenta y tres
Ricardo Garcia Rey	cuarenta y cuatro
Jose Rey Rivas	cuarenta y cinco
José Vazquez	cuarenta y seis
Ricardo Villarnovo Rodriguez	cuarenta y siete
José Paz do Rio	cuarenta y ocho
Julio Pena Pena	cuarenta y nueve
Juan Varela Rio	cincuenta
Juan Bautista Carro	cincuenta y uno
Jose Felipe Casanas	cincuenta y dos
José Sage Otero	cincuenta y tres
Ramon Vilabra Covas	cincuenta y cuatro
Alberto Rodriguez Doval	cincuenta y cinco
Francisco Porto Gomez	cincuenta y seis
Manuel Castro Pereira	cincuenta y siete
Antonio Sanchez Freire	cincuenta y ocho

Nombres y apellidos de los mozos	Número que á cada uno ha correspondido en el sorteo
Juan Lagoa Diaz	cincuenta y nueve
Joaquin Novo	sesenta
José Gonzalez Bouza	sesenta y uno
José Vara Barreiro	sesenta y dos.
Manuel Pedreira	Sesenta y tres
Manuel Rodriguez Prieto	sesenta y cuatro
Joaquin Marti Amor	sesenta y cinco
Antonio Tortosa Ortiz	sesenta y seis
Casimiro Gabin Romay	sesenta y siete
Manuel Rubianes Vazquez	sesenta y ocho.
Eugenio Valavo Naveira	sesenta y nueve.
Manuel Salorio Fariñas	setenta
Adon Couceiro Vazquez	setenta y uno
José Barreiro Buqueiro	setenta y dos.
Luis da Porta Vaamonde	setenta y tres
Antonio Iraga do Campo	setenta y cuatro
José Vidal Monteiro	setenta y cinco
Antonio Rosende Amado	setenta y seis
José Vazquez Sanchez	setenta y siete
José Mendez Via	setenta y ocho
Francisco Garcia Folla	setenta y nueve
José Loureda Vales	ochenta
Alfredo Varela Labandeira	ochenta y uno
Manuel Ares Barral	ochenta y dos
Francisco Filgueiras Mahia	ochenta y tres
Julio Diaz Miravalles	ochenta y cuatro
José Mosqueira Rodriguez	ochenta y cinco
Emilio Souto Vazquez	ochenta y seis
Francisco Sanchez Lendoiro	ochenta y siete
Antonio Fernandez Miño	ochenta y ocho

Leida esta acta en elevada voz por el infrascrito Secre-

Cuarenta y cinco

N. 0.191.396

TIMBRE DEL ESTADO 1901

2 PESETAS



tario y preguntado por el Señor Presidente a los interesados presenciales si tenian alguna reclamacion que formular contra la legalidad del acto, contestaron negativamente; en cuya vista se dió por terminado este, disponiendo el Ayuntamiento que se saquen las copias necesarias de la lista de extraccion para fijarlas al público en los sitios de costumbre; que asimismo se saquen tres copias literales del acta y se remitan al Señor Presidente de la Comision mixta de Reclutamiento de esta provincia, y que se cite inmediatamente á los mozos para el juicio de clasificación y declaracion de soldados en la forma que determinan los artículos setenta y siete y setenta y ocho de la ley, en prueba de todo lo que firman S. S. S. y yo Secretario certifico.

Ricardo Cuvil

Eugenio Corral

Pedro Maristany

Victor Barry

Manuel Castrovires

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico; que en el dia de la fecha no pudo celebrar sesion la Corporacion municipal por no haber concurrido número legal de Señores Concejales para formar mayoría, habiendo entrado unicamente en la sala de sesiones el Señor Alcalde accidental don Juan Pedro Lissarrague y los Concejales Señores Sanchez Concheiro y Pena Otero. Y para que conste lo firmo y certifico. Betanzos once de Febrero de mil novecientos uno =

Manuel Cachorches

Vto Bno
El Alcalde accid.
J. P. Lissarrague

Sesion supletoria celebrada por el Ayuntamiento el dia 13. de Febrero de 1901.

Señores
Lissarrague Etchard, Presidente
Curiel Paradela.
Sanchez Concheiro.
Couceiro Serrano.

En la ciudad de Betanzos á trece de Febrero de mil novecientos uno.

A las dieciocho de este dia, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial de esta repetida ciudad, bajo la presidencia del Señor primer Teniente de Alcalde don Juan Pedro Lissarrague Etchard, con asistencia de los demas Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haberse reunido número legal para formar acuerdo.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni

presentaron escusa apesar de haber sido citados oportunamente los Señores Corral Golpe, Pena Otero, Barros Labandeira, Yaamonde Ponte, Germade Alonso, Ares Lorenzo, Nuñez Lopez, Lareo Janeiro y Maristany Veira y que tampoco asistió por hallarse indispuesto el Señor Alcalde Presidente don César Sanchez San Martin

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una comunicacion del Ilustrisimo Señor Gobernador Civil de la provincia su fecha nueve del actual trascribiendo la Real orden que el Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion le comunicó el dia Seis, por la cual se ha servido S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, conceder á este Ayuntamiento, autorizacion para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies no tarifadas, á fin de cubrir el deficit de diez mil cincuenta pesetas que le resulta en su presupuesto ordinario de mil novecientos uno, por haber cumplido todos los requisitos y formado el expediente segun determinan las Reales Ordenes circulares de tres de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho y cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve;

Y la Corporacion enterada, por unanimidad acordó que la Comision de Hacienda, proceda inmediatamente á concertar con el arrendatario del impuesto de consumos don Nemesio Rey Edreira el importe de los arbitrios extraordinarios por la suma de las diez mil cincuenta pesetas, y si no aceptase el concierto para que se encargue por administración de la cobranza de los mismos.

Tambien se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pase á informe de la

Comision de arbolado la cuenta rendida por Antonio Amor que asciende á cincuenta y cinco pesetas setenta y siete centimos, por once dias de jornal invertido en la poda y arreglo del arbolado de las calles y plazas de esta poblacion.

No menos se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pase á la Comision de Beneficencia para informe, una instancia de Juan Carames Rico, vecino de esta ciudad, en súplica de que se le conceda la pension de cincuenta centimos diarios en atencion á los Servicios prestados al Municipio en el desempeño del cargo de Sereno que cumplió fielmente.

Dióse cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pase á la Comision de Hacienda para su informe una comunicacion del Señor Juez municipal de este distrito á la que acompaña una cuenta formada por Don Marcial Gonzalez Ulloa, importante setenta pesetas por papel y encuadernacion de libros para el Registro Civil, suplicando se acuerde estender el oportuno libramiento á favor del Secretario del Juzgado municipal don Enrique Gomez Pandelo.

Tambien se dió cuenta del dictámen de la Comision de Obras emitido en orden á la instancia presentada por Don José Lopez Freire, vecino de esta ciudad, que solicita se le conceda permiso para abrir luces en la fachada posterior de la casa sin número de la Plaza de Irines, de la propiedad de su esposa Doña Teresa Curras Bugallo.

Leido dicho dictámen, despues de una amplia discusión en la que intervinieron todos los Señores Concejales presentes, la Corporación por unanimidad acordó dejar pendiente la resolucion de este dictamen hasta la

Cuarenta y siete

N. 0.191.401

TIMBRE DEL ESTADO 1901

2 PESETAS

AYUNTAMIENTO CONSTE DE BETANZOS

sesion proxima.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesion, estendiendose la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico =

AYUNTAMIENTO CONSTE DE BETANZOS

J. P. Zinarraguie

Ricardo Cuñel

Miguel Sánchez

Manuel Cachoalves

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico, que en el dia de la fecha nó celebró sesion la Ilustre Corporacion municipal por no haber concurrido mayoria legal para formar acuerdo. Y para que conste expido la presente en Betanzos á dieciocho de Febrero de mil novecientos uno =

Manuel Cachorres

Sesion supletoria celebrada por el Ayuntamiento el dia 20. de Febrero de 1.901.

Señores
Sanchez San Martin, Presidente
Lissarrague Etchard
Curiel Paradela
Sanchez Concheiro
Couceiro Serrano.
Maristany Leiza.
Ares Lorenzo

En la ciudad de Betanzos á veinte de Febrero de mil novecientos uno.

A las dieciocho de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cesar Sanchez San Martin, con asistencia de los Concejales que al margen se designan para celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron excusa, apesar de haber sido citados los Señores Corral Golpe, Barcis Labandeira, Vaamonde Ponte, Nuñez Lopez, Pena Otero, Lareo Janeiro y Germade Alonso.

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acto de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Alumbrado, digo de arbolado proponiendo la aprobacion y pago á Antonio Amor Garcia de la cuenta remitida por el mismo por el arreglo del arbolado de las calles y plazas de la poblacion, que asciende á cincuenta y cinco pesetas Setenta y Siete centimos;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar el mencionado informe y en consecuencia que se satisfagan al Antonio Amor Garcia las cincuenta y cinco pesetas setenta y Siete centimos, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Presidente el correspondiente libramiento con cargo al artículo cuarto, capítulo Tercero del Presupuesto municipal de gasto del corriente año económico.

Tambien se dió cuenta de otro informe de la Comision de Hacienda proponiendo la aprobación y pago de la cuenta remitida por el Señor Juez Municipal de este Distrito por Setenta Pesetas á que ascienden la adquisicion de papel y encuadernacion de libros para el Registro civil del Juzgado de su cargo;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobar el citado informe, teniendo en consideracion que el Señor Juez Municipal manifiesta que el libramiento se estienda á favor del Secretario del mismo Juzgado Don Enrique Gomez Pandelo, así se acordó y en consecuencia que las Setenta Pesetas se satisfagan al citado Señor Gomez Pandelo por cuenta de lo consignado en el artículo catorce, capítulo noveno del Presupuesto municipal del proximo pasado año de mil novecientos á que corresponde el gasto.

No menos se dió cuenta de otro informe de la Comision de Gobierno interior proponiendo la aprobacion y pago

á Don Vicente García Carro de la cantidad de ciento sesenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos que se le adeudan por el paño y jornales invertidos en la construcción de un uniforme completo para un individuo de la Guardia Municipal y reparación de otras prendas;

Y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó aprobar el mencionado informe y en consecuencia que se satisfagan á Don Vicente García Carro las ciento sesenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos, expidiéndose á su favor por el Señor Presidente el oportuno libramiento con cargo al artículo tercero, capítulo segundo del presupuesto municipal de gastos del corriente año económico.

Dióse cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de alumbrado la cuenta remitida por la Empresa encargada de suministrar el alumbrado público por medio de la electricidad, de la que resulta que el importe del consumido durante el mes de Enero próximo pasado, asciende á la cantidad de novecientas diez y ocho pesetas trescientas diecinueve milésimas.

También se dió cuenta de un recibo del Señor Administrador de la Gaceta de Madrid, el cual acredita haber satisfecho este Ayuntamiento la cantidad de veinte pesetas por la suscripción del primer trimestre del corriente año económico á la Gaceta de Madrid;

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar dicho pago y que de su importe se reintegre al Depositario del Ayuntamiento Don Vicente Pita Bermudez, que lo verificó, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al artículo tercero, capítulo primero del presupuesto municipal de gastos del año económico corriente

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporación que habiendo trascurrido el término de quince

N. 0.191.412

dias fijaos para solicitar la plaza de Veterinario inspector de carnes de este término municipal, le parecía oportuno que el Ayuntamiento procediese á proveisar dicha plaza entre los que la solicitaron; y habiendolo acordado así el Ayuntamiento

Se dió cuenta de dos instancias suscritas por Don Eduardo Silva Pablos y don Benigno García Neira, vecinos, el primero de esta ciudad y el segundo de la de Santiago, ambos residentes en esta propia ciudad, profesores Veterinarios, suplicando se les conceda la plaza de Veterinario-Inspector de carnes por reunir las condiciones que la ley requiere para el desempeño de la de este Distrito que se halla vacante;

Y la Corporación enterada de ambas instancias; Teniendo en consideración las circunstancias que concurren en Don Benigno García Neira, por unanimidad acordó nombrar Veterinario-Inspector de carnes de este término municipal al mencionado Don Benigno García Neira, con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas fijado en presupuesto y que por el Señor Alcalde se le ponga en posesion de su cargo, expidiendosele al efecto el oportuno título para que pueda hacerlo constar donde le convenga.

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporación, que á Don Benito Golpe Brañas, como representante legal de su esposa Doña Narcisa Vidal Gonzalez se le estaban adeudando trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres centimos, importe del último plazo de los cuatro en que el Ayuntamiento por acuerdo de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y siete se obligó á satisfacerle mil setecientas

cincuenta pesetas en que fué convenida la esproplación del vuelo ó soportal de la casa número primero de la calle de Sanchez Bregua, por lo que proseguía acordase el pago;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que por el Señor Alcalde se expida á favor del Don Benito Golpe Brañas el oportuno libramiento por la cantidad de trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres centimos á que asciende el cuarto y último plazo en que el Ayuntamiento por el acuerdo citado de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y Siete se comprometió á satisfacerle las mil setecientas cincuenta pesetas por la esproplación del vuelo ó Soportal de la casa de referencia, y que dicha suma se satisfaga con cargo al capítulo noveno, artículo noveno del presupuesto municipal de gastos del proximo pasado año de mil novecientos.

Se dió cuenta del concierto que para el cobro de arbitrios extraordinarios celebró en catorce del corriente la Comision de Hacienda con Don Nemesio Rey Cedreira del cual resulta, que en atencion á hallarse autorizados dichos recargos, el citado concierto se celebró por lo que falta del año, comprometiendose el Rey Cedreira á satisfacer al Municipio diez mil cincuenta pesetas por lo que resta por correr del expresado año, prorrogable hasta la terminacion del contrato de Arbitrios de consumos, siempre que se obtenga la autorizacion del Gobierno para cobrarlos y sea aprobada la Tarifa por el Ayuntamiento y por la Junta Municipal, precisamente constituir como fianza, la cantidad de tres mil treinta y dos pesetas veinte centimos, que importa la cuarta parte del premio de recaudacion por dichos Arbitrios en el trienio anterior;

Y la Corporacion enterada considerando beneficioso para los intereses públicos el concierto de que queda hecho merito, toda vez de satisfacer lo calculado en presupuesto, no obstante haber trascurrido ya mas y medio del presente ejercicio sin haberse cobrado los mencionados Arbitrios, por unanimidad acordó aprobar dicho concierto y dar un voto de gracias á la Comisión de Hacienda por el buen resultado de sus gestiones.

Por último á propuesta del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento

Cincuenta

considerando que en el capítulo noveno, Artículo noveno del presupuesto Municipal consignó la cantidad de Novecientas pesetas para la Adquisicion de un terreno con objeto de hacer en él un campo de esperimentaciones Agrícolas, por unanimidad acordó que se proceda inmediatamente á la formacion del oportuno expediente para adquirir por concurso los terrenos necesarios, formandose por la Comision de Hacienda el oportuno pliego de condiciones.

Y no habiendo mas asuntos de quedar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la Sesion, extendiendose la presente acta, que firman S. S. S. y yo Secretario certifico.

[signature]

Ricardo Curiel

J. P. Lisarraga

Pedro Maristany

[signature]

Germán Concejo

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que en el dia de la fecha no se celebró sesion ordinaria por la Corporacion Municipal, por no haber concurrido la mayoría de los Sres Concejales que la forman. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á veinticinco de Febrero de mil novecientos uno.

Manuel Cachoeira

Sesion supletoria celebrada en 27. de Febrero de 1901.

Señores
Sanchez San Martin, Presidente
Lissarrague Etchart
Sanchez Concheiro

En la ciudad de Betanzos á veintisiete de Febrero de mil novecientos uno.

A las dieciocho de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Cesar Sanchez San Martin, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa apesar de haber sido citados los Señores Barús Cabandeira, Careo Janeiro, Ares Lorenzo, Vaamonde Ponte, Fernandez Alonso, Pena Otero, Curiel Paradela, Conceiro Serrano, Corral Golpe, Ximen Lopez y Maristany Leira.

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

N. 0.191.413

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de una certificación valorada de las obras que se han ejecutado durante el mes de Diciembre próximo pasado en la reparación del camino vecinal que de esta ciudad conduce a la Aldea del Caminito en la parroquia de Villoras, que asciende a la suma de seis mil ciento ochenta y nueve pesetas treinta y ocho céntimos, cuya relación fué aprobada por la Comisión provincial en Sesión de veintidos del corriente mes, según resulta de la certificación expedida por el Secretario de la Excma. Diputación provincial y de la comunicación del Señor Vicepresidente Accidental de la Comisión permanente, fechada el citado día veintidos.

También se dio cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda una relación suscrita por el Depositario, comprensiva de las cantidades recaudadas durante el año de mil novecientos, por cuenta de los Artículos quinto, octavo y décimo del capítulo tercero del presupuesto municipal, la cual relación demuestra que importan diez mil seiscientas y cinco pesetas.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por este Municipio durante el próximo pasado mes de Enero formado por el infrascrito Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ciento nueve de la vigente ley Municipal;

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobarlo y que una copia del mismo se remita al Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, á fin de que se sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la misma

También se dió cuenta y la Corporación por unani-

midad acordó aprobar la distribucion de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha formó el infrascripto Secretario, conforme á lo prevenido en la disposicion segunda de la Real Orden de treinta y uno de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis y décima de la circular de la Direccion General de Administracion local de primero de Junio del propio año, ascendente dicha distribucion á la suma de ocho mil trescientas diecisiete pesetas veintiseis centimos.

En este estado y en vista de lo abanzado de la hora, el Señor Presidente levantó la sesion, mandando se estendiese la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico =

[signature] P. P. Zinvenraga

[signature]

Manuel Castro Ares

Srio

Cincuenta y dos

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que en el dia de la fecha no celebró Sesion la Ilustre Corporacion municipal, por no haberse reunido numero legal de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste expido la presente en Betanzos a cuatro de Marzo de mil novecientos uno =

Manuel Cantalapiedra

Sesion Supletoria celebrada el dia 6. de Marzo de 1901.

Señores
Sanchez San Martin, Presidente.
Lissarrague Echard.
Sanchez Concheiro.
Nuñez Lopez.

En la ciudad de Betanzos á seis de Marzo de mil novecientos uno.

Siendo la hora de dieciocho de este dia y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de esta casa Consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Cesár Sanchez San Martin, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesion Supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni

presentaron escusa a pesar de haber sido citados los Señores Corral Golpe, Curiel Paradela, Pena Otero, Barés Cabaleiro, Couceiro Serrano, Germade Alonso, Cores Taneiro, Ares Sorenzo, Vaamonde Poute y Maristany Veira.

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Por el Señor Alcalde Presidente se espuso, que debía procederse al Sorteo de los individuos que han de constituir la Junta Municipal de Arcciaser durante el año actual de mil novecientos uno, mediante contra la formacion de Secciones no se ha presentado ninguna reclamacion. En consecuencia ordenó al infrascrito Secretario diese lectura, como así lo efectuó en alta voz á los artículos del capítulo tercero de la ley orgánica de Ayuntamientos y luego la Corporacion acordó por unanimidad proceder y procedió al indicado Sorteo, seccion por seccion, el cual dió el siguiente resultado:

Primera seccion.— Profesiones.

Don Ricardo Morais Arines, don Constantino Ares Mancera, y don Victor Valderrama Arias.

Segunda seccion.— Comerciantes é Industriales.

Don José Muiño Naveira y don Fausto Diaz Rodriguez.

Tercera seccion.— Artes y oficios.

Don Vicente Garcia Carro y don Blanco Barrós.

Cuarta seccion.— Propietarios.

Don Antonio Monteiro Outon, don Raimundo Paez Martinez y don José Gonalez Sohez.

Quinta seccion.— Labradores.

Don Manuel Noqueira Barral (mayor), don Ramon do Rio Rey y don Francisco Lopez Torres.

Sesta seccion.— Propietarios y agricultores.

Don Modesto Castro Feliz, don Aquilino Rodriguez Estrada y don Antonio Torres Otero.

N. 0.191.414

El Ayuntamiento así bien acordo se haga público el resultado del precedente Sorteo en la forma de costumbre y que con la urgencia posible se proceda á constituir la Junta.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Hacienda proponiendo se formalice la relacion presentada por el Depositario de fondos municipales comprensiva de las cantidades recaudadas durante el año de mil novecientos por cuenta de los artículos quinto, octavo y decimo del capítulo tercero del presupuesto municipal, la cual asciende á dos mil sesenta y cinco pesetas:

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar dicha relación y que se ingresen las dos mil sesenta y cinco pesetas.

Tambien se dió cuenta del extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Febrero, formado por el infrascrito Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la vigente ley orgánica Municipal:

Y la Corporacion enterada, por unanimidad acordó aprobarlo y que una copia del mismo se remita al Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, á fin de que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de la misma.

Igualmente se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar la distribucion de fondos por capítulos que para satisfacer las obli-

gaciones del mes de la fecha formó el infrascrito Secretario, conforme á lo prevenido en la disposición segunda de la Real orden de treinta y uno de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis y décima de la circular de la Direccion General de Administracion local de primero de Junio del propio año, ascendente dicha distribucion á la suma de ocho mil trescientas diecisiete pesetas y veintiseis centimos.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico =

[signature] [signature]

Eugenio Corral Ricardo Cirnél

[signature]

José Fernandez [signature]

Valerio [signature]

Manuel Castro Pres

[signature]

Cincuenta y cuatro

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que en el dia de la fecha no celebró sesion la Ilustre Corporacion municipal, por no haberse reunido número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste expido la presente en Betanzos á once de Marzo de mil novecientos uno =

Manuel Castro Pres

Sesion supletoria celebrada el dia 13. de Marzo de 1.901.

Señores
Sanchez San Martin, Presidente.
Lissarrague Etchard.
Sanchez Concheiro.
Conceiro Serrano.
Curiel Paradela
Germade Alonso.
Corral Golpe.

En la ciudad de Betanzos á trece de Marzo de mil novecientos uno.

Siendo la hora de dieciocho de este dia y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de Sesiones de esta casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Cesar Sanchez San Martin con asistencia de los demas Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion supletoria de la Ordinaria

que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni han presentado escusa apesar de haber sido citados, los Señores Vaamonde Ponte, Barús Labandeira, Lareo Janeiro, Ares Lorenzo, Pena Otero, Maristany Leira y Nuñez Lopez.

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Corporación acordó aprobar por unanimidad el informe de la Comision de obras que dice así = " M. I. A. = Los individuos de la Comision permanente de Obras, en cumplimiento del acuerdo tomado por la Corporacion municipal en sesion de seis del actual mes, se han enterado de la instancia producida por don José Lopez Freire, y del cróquis adjunto á la misma.

Solicita dicho Señor que se le conceda permiso para abrir luces en la fachada posterior de la casa sin número de la calle del Rollo que corresponde á la Plaza de Arines, propiedad de su esposa doña Josefa Turrau Bugallo, y que para el caso de concedersele, que el Ayuntamiento contraiga la obligación de no inutilizarsela en ningun tiempo tapiando las luces que se abran en la citada fachada.

Limita esta fachada con la Alhondiga, y por eso cree el peticionario que no puede abrir luces hacia ese punto sin autorizacion del Ayuntamiento. Trátase, pues, y está reducida la cuestion así el peticionario puede causar algun perjuicio a los intereses comunales. La Comision no vacila en afirmar que la apertura de luces sobre la Alhondiga pública no perjudica en nada los intereses del Municipio.

El único obstaculo que se presenta es tan solo la concesion del derecho que se solicita del Ayuntamiento para que éste, una vez concedido el permiso de abrir luces en la citada pared no pueda en ningun tiempo tapiarlas contra la voluntad del peticionario.

N. 0.191.415

Cincuenta y cinco

Sobre este punto entiende la Comision que el Ayuntamiento puede acceder á lo que de él se pretende, por que lo contrario equivaldría á negar á don José López Freire el permiso de echar luces en la fachada posterior de la finca de que se trata, al que tiene, á juicio de esta Comision, perfectísimo derecho que nace de la propiedad de la finca, y de cuyo disfrute nadie privarle legalmente. Animada en estas razones, la Comision tiene el honor de proponer al Ilustre Ayuntamiento se sirva conceder á Don José López Freire la licencia que se solicita para realizar la obra que pretende en la fachada posterior de la casa hoy número de la plaza de Arines que limita con la Alhondiga pública en la forma que indica el plano ó croquis que presentó con su instancia, contrayendo ademas el Ayuntamiento la obligacion de no tapiar en ningun tiempo las luces que en dicha fachada se han de abrir contra la voluntad del peticionario, y además con las condiciones siguientes:

Primera: Ejecutará las obras en la forma que se indica en el plano, haciendo que las aguas no caigan ó viertan sobre la Alhondiga

Segunda: Pagará el Arbitrio municipal, y reintegrará la licencia en el papel correspondiente de Pagos al Estado.

Tercera: Observará lo prescripto en el Artículo tercero de las Ordenanzas Municipales.

Tal es nuestra opinion. El Ayuntamiento no obstante, en su superior ilustracion y elevado criterio podrá servirse aprobar este informe, ó lo que como siempre, considere mas arreglado á derecho. Casas Consistoriales de Betanzos nueve de Febrero de mil novecientos uno = César Sanchez = Eugenio Corral ="

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporacion, que á don Maximino y don Rafael López Freire, se les estaba adeudando la cantidad de Quinientas Pesetas, importe

del primero de los cuatro plazos en que el Ayuntamiento, por acuerdo de veinticuatro de Enero del proximo pasado año de mil novecientos, se comprometió á satisfacerles las dos mil pesetas en que fué convenida la expropiacion del vuelo ó soportal de la casa de la propiedad de los mismos, señalada con el número once de la calle de Sanchez Bregua; cuya de quinientas pesetas se hallan consignadas en el artículo noveno, capítulo noveno del presupuesto municipal del corriente año;

Y la Corporacion enterada, por unanimidad acordó se satisfagan á los don Maximino y don Rafael Lopez Tres, las quinientas pesetas que se les adeudan por el concepto anteriormente expresado, á cuyo fin se expida á favor de los mismos por el Señor Alcalde, el conducente libramiento con cargo al artículo noveno, capítulo noveno del presupuesto municipal del corriente Año.

Se dió cuenta de dos cartas de pago expedidas por el Depositario de fondos del presupuesto de la provincia, las cuales acreditan que este Ayuntamiento ingresó en la Depositaría de fondos del presupuesto de esta provincia, la cantidad de quince mil novecientas ochenta y siete pesetas ochenta y seis centimos por resto de la cuota de gastos provinciales que le correspondió satisfacer durante el proximo pasado año de mil novecientos, en la forma siguiente: seiscientas diecinueve pesetas dieciocho centimos por cuenta del segundo trimestre, cuatro mil seiscientas noventa y dos pesetas setenta y cuatro centimos por resto de dicho segundo trimestre, cinco mil trescientas treinta y siete pesetas noventa y seis centimos, importe del tercero y cinco mil trescientas treinta y siete pesetas noventa y ocho centimos, importe del cuarto;

Y la Corporacion enterada, por unanimidad acordó se formalice dicho ingreso, expidiendose á favor del Depositario de fondos de este Municipio, que efectuó dicho pago, el oportuno libramiento ó libramientos, con cargo al Artículo trece, capítulo noveno del presupuesto municipal de mil novecientos á que corresponde el gasto.

Habiendose justificado por doña Genoveva Mastrapa

Cincuenta y seis

Armaguez y don Fernando Muiño Navarra el ingreso en la Depositaría de fondos de este Municipio de la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas cada uno por la adquisicion de los nichos números seis y diecinueve respectivamente del panteon del Norte del cementerio general de esta ciudad;

La Corporacion por unanimidad acordó se expida á favor de los mismos titulo de propiedad de los expresados nichos para si y sucesores.

Y como hubiese transcurrido la hora reglamentaria, el Señor Presidente levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico =

[signature]

P. P. Linares

José Fernandez

Ricardo Corral

Eugenio Corral

José R. Sandoval

Germán Conesa

Manuel Cadrochez

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: que en el dia de la fecha no se celebró sesion ordinaria por la Corporacion municipal; por no haber concurrido la mayoria de los Señores Concejales que la forman. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á dieciocho de Marzo de mil novecientos uno =

Manuel Cachaches

Sesion supletoria celebrada el dia 20. de Marzo de 1901.

Señores
Sanchez San Martin, Presidente
Lissarraque Echard.
Corral Golpe.
Curiel Saradela.
Nuñez Lopez.
Couceiro Serrano.

En la ciudad de Betanzos á veinte de Marzo de mil novecientos uno

A las dieciocho de este dia y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyo en Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de esta casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde don Cesar Sanchez San Martin, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar Sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por la

N. 0191.416



cuarenta y siete

causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á la sesion ni presentaron escusa aperar de haber sido citados los Señores Careo Janeiro, Barús Sabandeira, Vaamonde Ponte, Germade Alonso, Sanchez Concheiro, Pena Otero, Ares Lorenzo y Abaristany Leira.

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por Doña Juana Nuñez y otros vecinos de la calle del Castro de Vinta, esponiendo, que debido al estado de abandono en que se encuentra la citada calle, se hace imposible el transito por estar convertida en un verdadero lodazal hasta el estremo de que las aguas se introducen en el interior de casas y bodegas, poniendo en peligro la vida de los animales y los frutos recolectados, por lo que concluyen suplicando que la Ilustre Corporacion acuerde la reparacion de la mencionada calle.

El Señor Nuñez Lopez apoyó la solicitud de los vecinos de la calle de Castro de Vinta, esponiendo varias razones encaminadas á demostrar lo útil, conveniente y urgente que es para el vecindario la reparacion de dicha calle, que de no llevarse á cabo, se irrogarán varios perjuicios.

Leida de nuevo la citada instancia, la Corporacion por unanimidad acordó tomarla en consideracion y que pase á la Comision de Obras para su informe.

Se dió cuenta de un recibo espedido por el Depositario de fondos de este Municipio, por el cual acredita Don Antonio Lopez Dias haber satisfecho la cantidad de ciento cincuenta pesetas, por la adquisicion del nicho número cinco

del Panteon del Norte, en el cementerio general de esta ciudad;

Y el Ayuntamiento por unanimidad acordó, se expida á favor del Don Antonio Lopez Dias, título de propiedad del expresado nicho para si y sus sucesores.

Dada cuenta de la circular del Señor Gobernador Civil de la provincia de fecha cinco de los corrientes, inserta en el número ciento y uno del Boletin Oficial correspondiente al jueves catorce, señalando los dias en que ha de tener lugar ante la Comision provincial mixta de Reclutamiento el juicio de exenciones y excepciones del actual reemplazo y revision de los de mil ochocientos noventa y nueve y mil ochocientos noventa y ocho;

La Corporacion teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo ciento veinte de la vigente ley de Reclutamiento y en el noventa y cuatro de su reglamento, por unanimidad acordó designar como Comisionado y en su dia ingresar en Caja á los que sean declarados soldados ó soldados condicionales al Oficial de Secretaría Don Ricardo Ferreiro Lopez, y que por lo tanto no hay necesidad de que el Señor Regidor Síndico acompañe á los indicados mozos ni de que le represente en los referidos actos.

A propuesta del Señor Alcalde se acordó el pago de las setecientas ochenta y una pesetas noventa y siete céntimos que importa el primer Semestre de la cuota que para atenciones de la Carcel de partido le correspondió satisfacer á este distrito en el actual año.

Se dió cuenta de una instancia que á nombre de la Asociacion de Agricultores de este pueblo, suscribe el Presidente de la misma Don Vicente Pousa, en la cual expone; que los repetidos hurtos de legumbres, tala de viñas, incendio de pajares y otros actos de vandalismo que se cometen durante las altas horas de la noche en las monterias que circundan la

población, son causa de que se hallen alarmados los vecinos honrados; que á evitarlos propone se nombren personas de honradez é idoneas que haciendo el oficio de Guardas jurados vigilen durante dichas horas los campos, provistas de armamento y discutiendo el Reglamento por el cual se haya de regir esta Policia; que dicha proposición redunda, no solo en beneficio de los ciudadanos pacíficos, si no que tambien está interesada la Asociacion en perseguir aquellos delitos para que no queden impunes y se castigue á sus autores con todo rigor y que habiendo sido calumniada cuando se constituyó quiere demostrar lo gratuitas de tales calumnias.

El Señor Nuñez Lopez, pidió la palabra y previa la venia del Señor Presidente manifestó; que la solicitud de la Asociación de Agricultores inspirada en beneficio público, no podía resolverla la Corporación, puesto que con arreglo á lo dispuesto en el título trece de las Ordenanzas municipales incumbía al Cabildo de labradores y hacendados la inspección y vigilancia del campo en lo que se relaciona con la propiedad particular; que esto cierto, lo procedente era cumplir lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de dicho cuerpo legal, convocando al cabildo de labradores y hacendados, para que bajo la presidencia del Señor Alcalde, elija la Junta que ha de desempeñar su cargo durante el corriente año, cuyo cabildo ha de discutir y aprobar un Reglamento en el que deberán fijarse el número de guardas de campo y de viñas, sus condiciones de ingreso, sus salarios y sus atribuciones; que de aceptarse lo propuesto por la Asociacion de Agricultores, vendría á resultar un gravámen considerable sobre los fondos del Municipio que no podría sobportar además que resultaría injusto que el Ayuntamiento pague de sus fondos una guardia especial para guardar la propiedad particular, teniendo como tiene para todos

sus servicios la Guardia Municipal y los Serenos; y concluyó suplicando al Ayuntamiento se sirviese acordar se manifieste á la Asociacion de Agricultores, que no siendo de la incumbencia de esta Corporacion lo solicitado por aquella, se daría cumplimiento por el Señor Alcalde á lo dispuesto en el título trece de las Ordenanzas municipales, adoptandose al efecto las medidas necesarias para su ejecución;

Y como no hubiese quien quisiese usar de la palabra, la Corporacion aceptando lo propuesto por el Señor Nuñez Lopez, acordó por unanimidad que por el Señor Alcalde se dicte un bando citando al cabildo de labradores y hacendados á una reunion pública para la constitucion de la Junta á que se refiere el título trece de las Ordenanzas Municipales y que así se manifieste á la Asociacion de Agricultores para su conocimiento y efectos.

No menos se dió cuenta, y la Corporacion por unanimidad acordó pase á informe de la Comision de Obras una instancia de don José Muiño Naveira en suplica de que se le otorgue permiso para hacer varias reparaciones en la casa número quince de la calle de la Ribera.

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporación que las cocinas que existen en el cuartel de la Guardia Civil se hallan en tan mal estado, que se hace absolutamente necesaria su reparación;

Y el Ayuntamiento tomando en consideración lo propuesto por el Señor Alcalde, por unanimidad acordó que por la Comision de obras se proceda á la formacion del oportuno presupuesto, para saber á cuanto asciende la reparación que debe ejecutarse en las citadas cocinas existentes en el ex-Convento de Santo Domingo.

tambien se manifestó por el propio Señor Presidente que con objeto de ejecutar la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo contencioso administrativo en la cual se condena á Don

N. 0.193.626

TIMBRE DEL ESTADO 1901

2 PESETAS

Cincuenta y nueve

Juan Garcia Naveira á indemnizar al Ayuntamiento por su tasacion el precio de terreno ganado por su casa en la Travesía del Progreso era necesario que la Corporacion lo fijase á fin de notificarlo á dicho Señor Garcia;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que la Comision de Obras proponga inmediatamente el precio que se ha de exigir para ejecutar la Sentencia de que queda hecho mérito.

Por el Señor Nuñez Lopez se manifestó á la Corporación; que aun cuando no lo habia visto, parece que en el camino viejo que de esta ciudad vá á las Cascas, se estava construyendo un muro que estrechaba dicha via; y como esto era perjudicial para los intereses públicos, lo ponia en conocimiento del Ayuntamiento á los efectos oportunos por si era necesario adoptar alguna determinación, á evitar que nadie se apodere ó apropie de terrenos que no le pertenecen en la via pública;

Y la Corporacion enterada de lo manifestado por el Señor Nuñez Lopez, por unanimidad acordó que la Comision de Obras se constituya en el camino antiguo que de esta ciudad vá á las Cascas y en su vista informe lo que considere conveniente sin perjuicio de que por el Señor Alcalde se adopten las determinaciones que juzgue oportunas respecto á dicho particular.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, ni quien quisiese usar de la

palabra, el Señor Presidente levantó la sesion, mandando se estendiese la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico =

[illegible] A. P. Linarraque

Ricardo Curiel

Eugenio Corral

Valerio [illegible]

Germin Conceiro

Manuel Castroches

Sto

Yo el infrascrito Secretario certifico: Que en la presente semana no celebró sesion el Ayuntamiento por no tener asuntos urgentes que tratar. Y para que conste lo firmo en Betanzos á veintisiete de Marzo de mil novecientos uno =

Manuel Castroches

Presenta

Sesion supletoria celebrada el dia 3. de Abril de 1901.

Señores
Sanchez San Martin Presidente.
Lissarrague Etchard.
Curiel Paradela.
Corral Golpe.
Couceiro Serrano.
Sanchez Concheiro

En la ciudad de Betanzos á tres de Abril de mil novecientos uno.

En virtud de convocatoria especial librada al efecto, se reunieron en la Sala de sesiones de la casa Consistorial de esta repetida ciudad bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cesáreo Sanchez San Martin, los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haber concurrido número legal de Señores Concejales para formar mayoría.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa apesar de haber sido citados los Señores Vaamonde Ponte, Barás Labandeira, Ares Lorenzo, Germade Alonso, Nuñez Lopez, Pena Otero, Lareo Janeiro y Maristany Leira.

Siendo la hora de diecinueve previamente señalada, el Señor Presidente levantó la sesion y seguidamente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe de la Comision de obras = "M. I. A. = Los que suscriben, individuos de la Comision de obras, cumpliendo lo acordado en sesion de veintinueve de Enero último, han estudiado con todo detenimiento el plano y memoria presentados por doña Dolores Folla Llanes con su instancia de veintiocho de dicho mes, en la cual solicita permiso para reedificar la fachada de la casa número ocho de la Plaza de Trines, con arreglo á dichos documentos. Del dictámen emitido verbalmente por el inteligente y de los demás datos que los que suscriben han hallado resulta; Que el ancho

de la Travesía primera del Progreso tomada á la distancia de un metro veinticinco centímetros de la arista de la fachada interior de la citada casa, es de dos metros treinta centímetros y es necesario regularizar la linea, así en la fachada interior como en la exterior de dicha finca. En consecuencia los que suscriben son de opinion que el Ilustre Ayuntamiento puede conceder á doña Dolores Jolla el permiso que solicita para reedificar la fachada de la casa número siete de la Plaza de Arines, imponiendole las condiciones siguientes = Primera. No podrá estrechar con la obra la Travesia primera del Progreso, con la cual limita la citada casa número siete = Segunda. Tampoco podrá construir balconcillos, miradores ni galerias con vuelo alguno en las luces ó huecos que limitan con la citada Travesía, por prohibirlo el último párrafo del artículo cuarenta y nueve de las Ordenanzas municipales = Tercera. Para la construcción de la fachada interior de la casa, ó sea la que limita con el Soportal, tomará la linea de las casas números seis y ocho de la Plaza de Arines = Cuarta. Construirá la fachada exterior tomando tambien la linea de las columnas correspondientes, que sostienen las citadas casas, números seis y ocho = Quinta. La altura de los pisos será la que se señala en el Artículo cuarenta y cinco de las Ordenanzas Municipales = Sesta. El vuelo del balcon del principal podrá ser de cincuenta ó de ochenta centímetros, á eleccion del peticionario, y el de los demás, el que se prescribe en el artículo cuarenta y nueve de las mencionadas Ordenanzas = Septima. Recojerá las aguas del tejado en toda la estension de la finca, ó sea en ambas fachadas por medio de tubos verticales, introduciendo estos debajo de las aceras hasta el caño general de la calle = Octava. Pagará el arbitrio municipal, y reintegrará la licencia en papel de Pagos al Estado = En todo lo que no esté previsto en este informe, se observará lo prescripto en el capítulo segundo, título tercero de las Ordenanzas citadas = Es nuestra opinion. El Ayuntamiento no obstante en su superior ilustracion y elevado criterio podrá servirse aprobar este informe, ó lo que como siempre considere ma arreglado á

N. 0.193.627

Derecho. Casas Consistoriales de Betanzos veintitres de Marzo de mil novecientos uno = Cesár Sanchez = Eugenio Corral = Ricardo Curriel.

Se dió cuenta de una Solicitud de Antonio Rodriguez Cadreira, vecino de esta ciudad, pretendiendo permiso para reedificar su casa número Setenta y uno de la calle de la Ribera, denominada Manuela del Curro;

Y la Corporación por unanimidad acordó que pase á la Comision de Obras de su Seno para que en vista de la misma, se sirva emitir el informe que considere procedente.

Dada cuenta del informe emitido por la Comision de Obras en lo relativo á la cuenta rendida por Don Manuel Peña, proponiendo la aprobacion y pago de la misma, importante cuarenta y tres pesetas cincuenta centimos, á que ascendieron los jornales devengados en el acarreo de ciento Setenta y cuatro cárros de tierra desde la calle de la Alhondiga á la del Peirao en los dias del tres al Siete de Diciembre del año último;

La Corporación en su vista por unanimidad acordó aprobarla y que se satisfagan al Don Manuel Peña las cuarenta y tres pesetas cincuenta centimos, expidiendose á su favor por el Señor Alcalde Presidente el oportuno libramiento, con cargo al capítulo Sesto, artículo octavo del presupuesto del año de mil novecientos.

Igualmente se dió cuenta de otro informe de la propia Comision de Obras referente á la rendida por Manuel Sanchez Suarez, proponiendo la aprobacion y pago al mismo de las Doscientas ochenta y cuatro pesetas ochenta y cuatro centimos á que ascendieron las Obras ejecutadas en la casa Consistorial de esta ciudad en el mes de Septiembre del año

proximo pasado;

Y la Corporacion por unanimidad acordó aprobarla y que se satisfagan al maestro carpintero Manuel Sanchez Suarez las doscientas ochenta y cuatro pesetas ochenta y cuatro centimos que se le adeudan, expidiendose á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo primero, artículo cuarto del presupuesto del año proximo pasado.

Tambien se dió cuenta de la rendida por la Fabrica de electricidad de esta población importante setecientas veinticinco pesetas y un centimo á que ascendió el suministro de luz para el alumbrado público durante el mes de Marzo proximo pasado;

Y la Corporacion por unanimidad acordó que pase á la Comision de alumbrado de su seno para informe.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni quien quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesion mandando se estendiese la presente acta que firman S. S. I. y yo Secretario Certifico =

AYUNTAMIENTO CONST. DE ... DETANGOS

[signature] J. P. Linarraque

Sánchez Ricardo Cuñel

Eugenio Corral

Ofermin Conceivo

Manuel Castrobres

Srio

Treinta y dos

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que en el dia de la fecha nó celebró sesion ordinaria la Corporacion Municipal por no haber concurrido al Salon de Sesiones la Mayoria de los Concejales que la forman. Y para que conste lo firmo en Betanzos á ocho de Abril de mil novecientos uno C=

Manuel Santos Pérez

Sesion supletoria celebrada el dia 10. de Abril de 1901.

Señores
Sanchez San Martin, Presidente.
Lizzarraque Echard
Curiel Parasela.
Corral Golpe.
Sanchez Concheiro.
Maristany Feira
Barús Labandeira.

En la Sala De Sesiones de la casa Consistorial de la ciudad de Betanzos á diez de Abril de mil novecientos uno.

Siendo la hora de Diecinueve de este dia previamente señalada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyeron en la Sala de Sesiones de la casa Consistorial de esta ciudad, bajo la presidencia del Senor Alcalde don Cesar Sanchez San Martin, los Señores Concejales que al margen se expresan para cele-

brar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haber concurrido la mayoria legal para tomar acuerdo.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa apesar de haber sido citados los Señores Vazamonde Ponte, Conceiro Serrano, Ares Lorenzo, Germade Alonso, Lareo Janeiro, Nuñez Lopez y Pena Otero

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se leyo y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe de la Comision de Obras = "Informe = Los que suscriben y forman parte de la Comision de obras del Seno de la Corporacion, evacuando el informe prevenido en sesion de tres del mes actual dicen: Que puede autorizarse á don Antonio Ruel Edreira para realizar la obra que pretende en la casa número sesenta y uno de la calle de la Ribera, imponiendole las condiciones siguientes = Primera. En vez de una puerta de entrada que representa el plano, se construirán dos luces, las cuales se corresponderán con las ventanas rasgadas de la fachada de la Plazuela del Curro = Segunda. El balcon que en dicha fachada se representa, será precisamente de hierro y la Solera de Silleria = Tercera. Los marcos de las puertas y ventanas de la citada fachada, seran de Silleria, ó imitando este material con cemento = Cuarta la altura de los pisos será la que se fija en el artículo cuarenta y cinco de las Ordenanzas Municipales = Quinta. Recojerá las aguas del tejado conduciendolas á la alcantarilla por caños de cinc. y tubos de bajada = Sesta. Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia en papel de pagos al Estado = Septima. En todo lo que no esté previsto en este informe, se observará lo dispuesto en el título tercero de las Ordenanzas Municipales = Tal es nuestra Opinion. El Ayuntamiento no obstante en su superior ilustracion y elevado criterio, podrá acordar lo que considere mas arreglado á derecho = Casas Consistoriales de Betanzos ocho de Abril de mil novecientos uno ="

N. 0.193.628

Sesenta y tres





TIMBRE DEL ESTADO 1901

2 PESETAS

Tambien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar otro informe de la Comision de Obras que á la letra dice así = " Informe = La Comision de Obras cumpliendo el Acuerdo tomado por la Corporación Municipal ha examinado la construcción que llevó á cabo Don Juan Garcia Naveira en la casa número ocho de la Plaza de Arines = Resulta de antecedentes que don Juan Garcia Naveira al ordenar dicha edificacion tomó de la via pública en la Segunda Travesía del Progreso doce centimetros cuadrados. Ahora bien: como la Sentencia le condena al pago de lo que hubiese ocupado de la via pública, esta Comision opina que procede exigir al Sr Garcia una peseta ochenta centimos por los doce centimetros ocupados conforme á las bases que la Corporacion tiene fijadas para la Plaza de Arines = Es cuanto tienen que informar. El Ayuntamiento no obstante en su superior ilustracion y elevado criterio, podrá como siempre acordar lo que considere mas ajustado á derecho = Casas Consistoriales de Betanzos ocho de Abril de mil novecientos uno ="

No menos se dió cuenta de un informe de la Comision de Obras proponiendo la Aprobacion y pago a don Serafin Fontela Nuñez de cincuenta pesetas ochenta y seis centimos por jornales devengados y materiales empleados en el Teatro Alfonseti de esta ciudad;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar dicho informe, y que las cincuenta pesetas ochenta y seis centimos que refiere se satisfagan al interesado, á cuyo fin se expida á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo primero, capítulo sesto del presupuesto de gastos del corriente año.

Tambien se dió cuenta de una comunicacion del Ilustrisimo Señor Gobernador Civil de esta provincia de fecha primero del corriente, á la que se acompaña para su debido cumplimiento copia de la Sentencia recaida en el pleito contencioso

administrativo promovido por don Juan García Naveira sobre construcción de una casa en la Plaza de Sines, cuya sentencia declara á dicho Señor García Naveira obligado á indemnizar al Ayuntamiento el valor que pericialmente se fije á los doce centímetros de terreno que tomó de la vía pública al edificar su citada casa, además de los diez que de lo de su propiedad cedió y resultan compensados, y á que en término de veinte días quite ó haga desaparecer de la fachada lateral que confina con la Segunda Travesía del Progreso, los miradores ó asturienes allí con infracción del artículo cuarenta y nueve de las Ordenanzas locales y en su consecuencia revoca la resolución del Gobierno de la provincia de veintidos de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, en lo que con dicha Sentencia no se halle conforme, declarando Subsistentes en su virtud el acuerdo de esta Corporación municipal de doce de Enero anterior en los demás extremos que comprende;

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó que se guarde y cumpla lo dispuesto por el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo y que se notifique á don Juan García Naveira para que dentro del término de veinte días que se le señala haga desaparecer los miradores ó asturienes que dicha Sentencia refiere; y teniendo en consideración que en esta misma acta consta que el valor de lo que debe apropiar por los doce centímetros cuadrados que agregó de la vía pública en la Travesía del Progreso al edificar su casa de la Plaza de Sines es una peseta ochenta céntimos, que se le notifique también esta Sentencia para que manifieste si está conforme con el precio fijado, ó en otro caso nombre por su parte perito para que en unión del que en caso de disconformidad nombre la Corporación, practiquen la tasación ordenada, y hecho dé cuenta.

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporación, que los uniformes que usan los individuos de la banda Municipal de Música están completamente deteriorados, por lo que proponía se sirviese acordar el Ayuntamiento se hagan los que sean necesarios para dicha banda de música;

Y el Ayunta-

miento enterado, teniendo en consideracion que lo manifestado por el Señor Presidente es rigurosamente exacto acordo por unanimidad que la Comision de música ordene la formación de un presupuesto para saber á cuanto ascienden los uniformes de los alumnos de la banda municipal de música y hecho que se dé cuenta é instruya el oportuno espediente con los trámites que las vijentes instrucciones señalan.

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporacion, que habiendo notado diferencias esenciales entre el precio satisfecho por el alumbrado público en los tres primeros meses del año de mil novecientos y los tambien primeros del actual año, diferencia que alcanza á trescientas setenta y seis pesetas satisfechas de mas en este repetido año, había procurado averiguar la causa de tales diferencias, resultando comprobadas por el aumento de lamparas en el corriente año, puesto que las que existian en el de mil novecientos eran ciento treinta y cuatro de ocho bugias y veintidos de dieciseis, y las que actualmente existen son ciento ochenta de ocho bugias y treinta y dos de dieciseis;

Y la Corporacion acordó por unanimidad quedar enterada.

Tambien se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Octubre y Noviembre del año último, formado por el infrascrito Secretario en cumplimiento y á los efectos del articulo ciento nueve de la vijente ley municipal;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobarlo y que á los efectos que dicho articulo determina se remita al Gobernador de la provincia para su insercion en el Boletin oficial de la misma.

Por último igualmente se dió cuenta y

la Corporacion por unanimidad acordo aprobar la distribución de fondos del presupuesto municipal formada por el infrascrito Secretario-Contador, para satisfacer las atenciones del presente mes, importante ocho mil trescientas diecisiete pesetas y veintiseis centimos.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesion, en prueba de lo cual se estiende la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico =



[signature] [signature]

[signature] Ricardo Curell

Eugenio Corral Pedro Maristany

Victor Barus

Jeronimo Concarno

Manuel Castro Ives

mo

N. 0.193.651

TIMBRE DEL ESTADO 1901

2 PESETAS

Ayuntamiento

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento prévio el Vto. Bno. del Señor Alcalde certifico: Que en el dia de la fecha no celebró sesion la Corporación Municipal por no haber concurrido la mayoria de los Señores Concejales.

Y para que conste lo firmo en Betanzos á quince de Abril de mil novecientos uno.

Manuel Cachoches

ALCALDIA CONSTL. DE BETANZOS

Vto. Bno.
El Alcalde.

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento previo el Vto. Bno. del Señor Alcalde tambien certifico: Que la Corporacion municipal no celebró la sesion supletoria que debió tener lugar el diecisiete del actual ni la ordinaria correspondiente al dia de hoy, por no haber asuntos de que tratar. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á veintidos de Abril de mil novecientos uno.

Manuel Cachoches

ALCALDIA CONSTL. DE BETANZOS

Vto. Bno.
El Alcalde.

Sesion supletoria celebrada el dia 24 de Abril de 1901.

Señores
Sanchez San Martin, Presidente.
Corral Golpe.
Lissarrague Echard
Curiel Paradela.
Sanchez Concheiro
Barus Sabandeira
Pena Otero
Maristany Seira.

En la ciudad de Betanzos á veinticuatro dias del mes de Abril de mil novecientos uno.

Siendo la hora de diecinueve de este dia previamente señalada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyeron en la sala de sesiones de la casa Consistorial de esta ciudad, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Cesar Sanchez San Martin, los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion

Se hace constar que no han asistido á esta Sesion ni presentaron escusa a pesar de haber sido citados los Señores Vaamonde Ponte, Conceiro Serrano, Fernandez Alonso, Lopez Janeiro y Nuñez Lopez.

Se dió cuenta de un informe de la Comision permanente de Alumbrado público proponiendo la aprobacion y pago á la Sociedad "J. S. Corton y Compañia" contratista del alumbrado público por medio de la electricidad, la cual asciende á ocho mil doscientas quince pesetas ochenta y siete milesimas por el consumo de luz durante el año de mil novecientos; y

Resultando del expediente instruido para llevar á cabo la subasta del suministro de alumbrado público por medio de la electricidad, que el precio que debe abonar el Ayuntamiento por cada hora y lampara de dieciseis bugias, es de veinticinco milesima de peseta y se catorce milesimas por igual tiempo y lampara de ocho;

Resultando, que el suministro de luz en el mes de Enero

Treinta y seis

ascendió á setecientas setenta y siete pesetas quinientas ochenta y siete milesimas; seiscientas once pesetas ochocientas seis milesimas en el de Febrero; seiscientas veinticinco pesetas novecientas cincuenta y cuatro milesimas en el de Marzo; quinientas cuarenta y dos pesetas cuatrocientas setenta y siete milesimas en el de Abril; quinientas setenta pesetas seiscientas veintiseis milesimas en el de Mayo; cuatrocientas ochenta y dos pesetas ochocientas veintiocho milesimas en el de Junio; quinientas ocho pesetas quinientas setenta y siete milesimas en el de Julio; seiscientas cuarenta y siete pesetas quinientas treinta y nueve milesimas en el de Agosto; setecientas cinco pesetas cincuenta y cuatro milesimas en el de Septiembre; ochocientas catorce pesetas novecientas cincuenta y cuatro milesimas en el de Octubre; novecientas cuarenta y una pesetas docciento milesimas en el de Noviembre; y novecientas noventa y seis pesetas cuatrocientas noventa y cuatro milesimas en el de Diciembre, al precio referido totalizan las ocho mil doscientas quince pesetas ochenta y siete milesimas;

Resultando, que las cuentas rendidas en los meses del dicho año de mil novecientos se ajustan á los tipos de subasta, segun así resulta del acta que se tiene á la vista, que tuvo efecto en diecisiez de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, ante el Notario de este pueblo Don Victor Valderrama Arias, de la cual aparece que fué adjudicado dicho Servicio á la Sociedad "J. L. Corton y Compañia" por los precios tipos señalados á cada una de las lamparas incandescentes en el pliego de condiciones que rigió para dicha subasta;

La Corporacion por unanimidad acordó aprobar dicho informe y en consecuencia que se satisfagan á la Sociedad "J. L. Corton y Compañia" contratista de dicho Servicio, la cantidad de ocho mil doscientas quince pesetas ochenta y siete milesimas que importan los suministros de luz hechos por la misma durante los meses del proximo pasado año, á cuyo fin

se expida á su favor por el Señor Presidente el conducente libramiento con cargo al artículo Segundo, capítulo tercero del presupuesto municipal de mil novecientos á que corresponde el pasco.

También se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pase á informe de la Comision permanente de gobierno interior, la cuenta de la empresa del alumbrado público por medio de la electricidad, de la cual resulta, que el suministro de luz durante el proximo pasado año de mil novecientos para la casa Consistorial y sus dependencias con inclusion de alquiler del contador, asciende á trescientas ocho pesetas noventa y un centimos

Se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe de la Comision de Obras = "M. I. A.= La Comision de obras evacuando el informe prevenido por V. I. en veinte de Marzo proximo pasado dice: que ha examinado la finca en que don José Muiño Naveira pretende hacer algunas reparaciones, y en su vista opina: que puede otorgarsele la licencia que solicita para reparar la casa número quince de la calle de la Ribera, con las condiciones siguientes = Primera: Que toda vez la casa de que se trata está comprendida entre las que se hallan en el expediente de ensanche de la travesía de la Ribera promovido por esta Corporacion que la exproprie en los cuatro primeros metros del fondo de la misma; el peticionario quede obligado á no exigir mayor indemnizacion por las reformas que en ella se hagan ahora; que el que se le hubiere fijado por la administracion = Segunda: Que si tuviese necesidad de construir balconcillos, galerias, cornisas de coronacion, abrir nuevos huecos ó reformar los existentes, observará lo prescripto en el titulo tercero de las Ordenanzas Municipales = Tercera: Las aguas del tejado serán recogidas por tubos verticales y conducidas á la alcantarilla de la calle = Cuarta: Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia en papel de pagos al Estado = Tal es nuestra opinion. El Ayuntamiento no obstante en su superior ilustracion y elevado criterio, se servirá aprobar este informe ó acordar lo que considere mas arreglado á derecho = Casas Consistoriales de

N. 0.193.652

Setenta y siete

Betanzos veintidos de Abril de mil novecientos uno.

Dióse cuenta de un proyecto de presupuesto para reformar ó reparar las escaleras que desde la calle del Valonco dan acceso á la calle y Travesía de la Torre, así como para la construcción de un caño que conduzca las aguas desde la calle del Horreo á la alcantarilla de la primera Travesía de la Torre, cuyo presupuesto formado por el inteligente don Serafín Varela Núñez, asciende á la cantidad de trescientas setenta y ocho pesetas veinticinco céntimos;

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar el presupuesto de las obras de que se trata, y en consecuencia que para llevarlas á cabo, se formen por la Comisión de obras el oportuno pliego de condiciones facultativas, y aprobado que sea por el Ayuntamiento, que se anuncie inmediatamente la subasta de las mismas.

De orden del Señor Presidente el infrascrito Secretario dió lectura en elevada voz, á la circular del Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de esta provincia, fecha diecisiete del corriente, número trescientos treinta y tres, inserta en el Boletín Oficial del diecinueve de dicho mes, en la que manifiesta: Que por la vacante ocurrida á consecuencia del fallecimiento del Diputado provincial que era por este distrito de Betanzos - Puentedeume don Marcelino Varela Artime, debe procederse á cubrir dicha vacante, y al efecto se convoca á elección extraordinaria, la cual tendrá lugar el Día cinco de Mayo próximo, ajustándose estrictamente á los preceptos del Real decreto de cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa;

Y el Ayuntamiento cumpliendo con lo que en dicha circular y Real Decreto se ordena, por unanimidad acordó señalar para la constitución de las Mesas de las cuatro Secciones electorales en que se halla dividido este término Municipal, con motivo de la elección de un Diputado provincial, los locales

Siguientes:

La Sala Capitular de esta casa Consistorial, para la Mesa de la única Seccion del primer distrito.

El Salon Escuela pública de niños denominada de "San Francisco" de este pueblo, situada en la Travesía de San Francisco á la Ribera, para la de la única Seccion de este distrito.

El Salon Escuela pública de niñas denominada "Colegio de Huerfanas de esta ciudad", sita en la Plaza de Arines, para la de la Seccion primera del tercer distrito.

Y para la de la Segunda Seccion del propio distrito, el Salon Escuela pública incompleta de la parroquia de Piadela, sita en el lugar del mismo nombre, número treinta y seis.

Igualmente acordó la Corporacion nombrar para presidir la Mesa electoral del primer distrito al Señor Alcalde Presidente Don Cesar Sanchez San Martin; para la del segundo al primer Teniente Don Juan Pedro Lissarrague Etchard; para la Mesa de la Seccion primera del tercer distrito, al Segundo Teniente Don Eugenio Corral Golpe, y para la de la Segunda Seccion del primer distrito al tercer Teniente don Ricardo Curiel Parudela; y para el caso de que por cualquier motivo imprevisto no pudiese presidir alguno de los Señores expresados, lo verifiquen los Señores Concejales que por turno les corresponda.

Diose cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe = "Al Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comision sesta del seno del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad del que forman parte, tienen el honor de presentar al mismo el siguiente proyecto de nómina de las gratificaciones ordinarias que se señalan á los Alumnos de la Escuela Municipal de Música de esta referida ciudad, el cual debe regir desde el dia primero del presente mes, siempre que merezca la aprobación de dicho Ayuntamiento = Casas Consistoriales de la ciudad de Betanzos á veinte de Abril de mil no-

Sesenta y ocho

vecientos uno = José R. Sanchez = Victor Barús =

Proyecto de nómina.		Pesetas.
Joaquin Marti Amor, se le consignan mensualmente		16. "
José Faraldo Campos, idem idem		16 "
Victor Velasco Vieites, idem idem		16 "
Antonio Gondell Rodriguez, idem idem		16 "
Manuel Deibe Pena, idem idem		16 "
Manuel Nogueira Barral, idem idem		13 "
Ramon Carro Martinez, idem idem		12 50
Antonio Fidalgo Caimos, idem idem		12 "
Manuel Gomez Sapoa, idem idem		11 50
Antonio Rodriguez Prieto, idem idem		9 50
Angel Amado Rua, idem idem		7 "
Ramon Fernandez, Yncoguiz, idem idem		7 "
Angel Fariñas Acea, idem idem		7 "
Antonio Edreira Ferreira, idem idem		6 "
Santiago Miño Fariñas, idem idem		6 "
Luis Illobre Gomez, idem idem		6 "
Manuel Casal Mosquera, idem idem		5 50
Juan Pena Pena, idem idem		5 50
Manuel Sobrino, idem idem		5 50
Jermin Edreira Ferreira, idem idem		3 50
Jesus Rendal, idem idem		3 50
Francisco Marti idem idem	12.50	20. 50
El mismo como copiante, idem idem	8. "	

El Ayuntamiento por unanimidad acordó que se satisfaga á la Sociedad comanditaria establecida en esta plaza con la razon social "J. L. Corton y Compañia" la cantidad de mil quinientas catorce pesetas cuarenta y cuatro centimos, como resto al completo de lo á que resultó ser acreedora con arreglo á contrata, y á las notas resúmenes mensuales aprobadas por el Ayuntamiento en sesion de

veintinueve de Enero de mil novecientos por el Suministro de luz eléctrica para el alumbrado público de esta ciudad durante el primer Semestre de mil ochocientos noventa y nueve á novecientos, así como tambien por el diez por ciento de impuesto para el Tesoro sobre el importe del citado alumbrado, á cuyo fin se oficia á favor de dicha Sociedad el oportuno libramiento con imputación al capítulo doce; artículo primero del presupuesto de mil novecientos en donde aparece consignado el crédito.

Así bien acordó por unanimidad se reintegre al Depositario de Fondos de este Municipio don Vicente Pita Bermudez de la suma de cuatro mil quinientas cincuenta y dos pesetas veintidos centimos que se le están adeudando y que el mismo ha ingresado por resto del Segundo trimestre de la cuota de pactos provinciales de este distrito y año económico de mil ochocientos noventa y nueve á novecientos, como lo acredita la carta de pago espedida por el Depositario de Fondos del presupuesto de esta provincia en diecinueve de Mayo último, con el número de orden ciento ochenta y ciento diez del concepto, cuyo pago aprueba la Corporación, espidiendose al efecto á favor de aquel el oportuno libramiento, con imputación al capítulo doce, artículo primero del presupuesto de mil novecientos en donde aparece consignado el crédito.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicación del oficial de la Secretaría de la Excma. Diputación de esta provincia, encargado de comunicar los acuerdos de la Comision mixta, conforme al artículo ciento veinticuatro de la vigente ley de Reclutamiento, participando que dicha Comision mixta en sesion de diecinueve de los corrientes, fecha de la indicada comunicacion, acordó confirmar el fallo de este Ayuntamiento que declaró comprendidos en la escepcion del artículo Prevista y uno de la mencionada ley á los mozos Faustino Otero y Manuel Hermida; Soldados Sirvientes á los números veinte y veintiuno Rafael Iglesias y Alfredo Mosquera; que se presente ante la misma el dia veintiuno de Mayo proximo el prevenido José Vidal Montero, número Setenta y cinco de suerte; que dentro del término legal se le participe la resolución que recaiga en los espedientes de prófugo de los mozos Manuel Vieites, Buenaventura Plá, Cadilao

N. 0.193.715

Sesenta y nueve

Rodriguez, Fernando Cortés, Juan Perez, Jose Gonzalez, Jesus Naveira, José Pena, Angel Pena, Antonio Carro, Remigio Pardo, Teodoro do Campo, Vicente Castro, Francisco Iglesias, Francisco Vico, Alfredo Lopez, Ricardo Mosquera, Manuel Parcabla, Julio Barros, Ricardo Villanova José Paz, Julio Pena, Juan Lagoa, Manuel Rubianes, Francisco Garcia, Manuel Lores y Julio Diaz, números de suerte tres, seis, nueve, quince, dieciseis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinticuatro, veinticinco, veintisiete, veintiocho, treinta y uno, treinta y cinco, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta y nueve, sesenta y ocho, sesenta y nueve, ochenta y dos y ochenta y cuatro respectivamente; declarar pendiente de que justifique dentro del termino de seis meses la existencia y pobreza de su hermano y de la esposa de este, al mozo Manuel Edreira Carneiro, número treinta; temporalmente excluidos por curtos á Manuel Castro y Jose Vara, números cincuenta y siete y sesenta y dos; pendiente de que justifique dos dias antes del diecinueve de Mayo el reconocimiento en legal forma, de hijo natural, y tal cual lo previene el caso sesto del articulo ochenta y siete de la ley, al joven número Gerardo Joaquin Novo; soldados condicionales á José Barreiro, Manuel Varela, Manuel Bermudez, Jose Vazquez, Jose Golpe, Manuel Salorio, Luis Daporta, Francisco Garcia Castro y Ventura Mosquera Vazquez, números catorce, veintitres, veintinueve, cuarenta y seis, cincuenta y dos, setenta, setenta y tres, cuatro y diez respectivamente, y ademas conceptuados útiles para el servicio militar á los dos últimos; totalmente excluidos por inútiles á Domingo Andrade y Ramon Otero, números cinco y cincuenta y cuatro; soldados por haber sido conceptuados útiles á Antonio Gomez y Federico Romero, números ocho y veintiuno; temporalmente excluido por inútil á Manuel Dios Lopez número cuarenta y seis y útiles condicionales á José Varela y Ricardo Fernandez, números ochenta y uno y trece respectivamente de suerte del actual

reemplazo por este distrito, al que pertenecen todos los demás relacionados;

Y la Corporacion enterada, por unanimidad acordó que tan pronto recaiga resolución en los expedientes de prófugo de los mozos que la extractada comunicacion refiere se participe á la Comision mixta, segun la misma interesa; y que los acuerdos y fallos por ella adoptados en cuanto á los demás interesados, se notifiquen á estos en la forma que la ley de Reclutamiento y su reglamento previenen.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiera usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesion extendiendose la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico &c.

AYUNTAMIENTO CONSTE DE TANZOS

Pedro Maristany — P. P. Linarraque

Eugenio Corral — Joaquin Pina

Ricardo Curiel — Tomás Lopez

José Fernandez — Sánchez

Victor Barés

Manuel Castro Alves

Srio

Setenta

Sesion ordinaria celebrada el dia 29. de Abril de 1901.

Señores
Sanchez San Martin, Presidente.
Lissarrague Etchard
Corral Golpe.
Curiel Paradela.
Sanchez Concheiro.
Germade Alonso.
Lareo Janeiro.
Barús Labandeira.
Maristany Leira

En la ciudad de Betanzos á veintinueve de Abril de mil novecientos uno.

Siendo la hora de diecinueve de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la sala de Sesiones de la casa Consistorial de esta ciudad, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don César Sanchez San Martin, con asistencia de los Concejales que al margen se designan, para celebrar sesion ordinaria, como dia señalado.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa los Señores Vaamonde Ponte, Pena Otero, Ares Lorenzo, Couceiro Serrano y Nuñez Lopez.

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar el pliego de condiciones facultativas y economicas para llevar á cabo las obras de reparacion de la Calle del Horreo y construccion de las escaleras que bajan á la Calle del Valdoncel y alcantarilla de dicha Calle.

Dada tambien cuenta del expediente instruido sobre declaracion de prófugo del mozo Manuel Paradela Casal, número cuarenta y uno del actual reemplazo, por no haber concurrido ni hechose representar en el juicio de clasificacion y declaracion de soldados no obstante haber sido oportunamente citado para el mismo en la for-

ma prevenida por la vigente ley de Reclutamiento en la persona de su padre Manuel Paradela Rey, del cual, aparte de lo relacionado, resulta que oido el Señor Regidor Síndico emitió dictámen proponiendo se declare prófugo á dicho interesado para todos los efectos de la citada ley: que dado traslado al padre de este lo evacuó alegando que su referido hijo se ausentó á la edad de trece años para la Isla de Cuba, en donde continúa; que sirvió como voluntario mas de seis años, con abono del tiempo de campaña en el septimo Batallon Cazadores de la Habana, en el que fué baja por devolucion del instituto á consecuencia de haber cesado la Soberania Española en aquella Isla, segun consta de la licencia absoluta que le fué espedida en diecisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho por don Andres Diaz Valdés, segundo Jefe de dicho Batallon, visada por el Señor Coronel primer Jefe del mismo, en la que se declara exento de toda responsabilidad militar, la cual licencia presentó y original corre unida al mencionado espediente, por lo que termina suplicando que en virtud de lo que se preceptua en el tercero de los artículos adicionales á la enunciada ley de Reemplazos y á las Reales Ordenes circulares espedidas por el Ministerio de la Guerra en cinco de Abril y dieciocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, se devuelva á su tan repetido hijo de la nota de prófugo, y por el contrario se le declare exento de toda responsabilidad de quintas por haber ya cumplido su tiempo de servicio; cuya alegacion no fué impugnada antes bien está conforme con ella la madre, viuda, del mozo que ocupa el primer lugar en el Alistamiento;

Vistas las disposiciones legales que quedan citadas, así como tambien la Real Orden espedida por el Ministerio de la Gobernacion en treinta de Noviembre último á consulta de la Comision Mixta de Granada;

La Corporacion Municipal, por unanimidad acordó suspender toda declaracion contra el

N. 0.193.716

Manuel Paradela Casal hasta tanto no se establezca y organice definitivamente la representación consular Española en la Isla de Cuba y fuera la oficina Consular que corresponda practicar con relación á aquel las operaciones del reemplazo en la forma que determina el artículo segundo de la citada Real Orden de treinta de Noviembre próximo pasado, é conste oficialmente que á esta se ha dado la debida publicidad por dichas oficinas y se averigüe si el Paradela Casal ha incurrido en alguna falta, y si esta es ó no excusable; y que de este acuerdo se remita por el Señor Alcalde Presidente certificación literal á la Comisión provincial mixta de Reclutamiento á los efectos oportunos.

Así bien se dió cuenta de los expedientes instruidos á Manuel Vieitos García, Buenaventura Illá Reguera, Cadilao Rodriguez Fernandez, Fernando Cortés Fernandez, Juan Perez Gomez, José Gonzalez Germade, Jesus Naveira Rodriguez, José Pena Montero, Angel Pena Rodriguez, Antonio Carro Mosquera, Remigio Pardo Torres, Cerero Campos Castrís, Vicente Castro Mosquera, Francisco Iglesias Teijo, Francisco Vico Varela, Alfredo Lopez Aldao, Ricardo Mosquera Rodriguez, Julio Barros Campos, Ricardo Villanueva Rodriguez, José Paz Dopico, Julio Pena Pena, Juan Sayoa Diaz, Manuel Rubianes Vazquez, Francisco Garcia Folla, Manuel Tres Barral y Julio Diaz Miravalles, números tres, seis, nueve, catorce, dieciseis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinticuatro, veinticinco, veintisiete, veintiocho, treinta y uno, treinta y cinco, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y dos, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta y nueve, sesenta y ocho, sesenta y nueve, ochenta y uno y ochenta y cuatro respectivamente del reemplazo del actual año; y

Resultando que dichos mozos no se han presentado

en el acto del alistamiento ni en el de la rectificación; así como tampoco en el de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el día tres y cuatro de Abril próximo pasado, no obstante haber sido citados legalmente, por lo que se acordó instruirles el oportuno expediente de prófugos, de cuyos expedientes aparece cumplidamente demostrado que existen motivos para declararles tales;

El Ayuntamiento vistos los citados expedientes y lo dispuesto en los artículos ciento cinco, ciento seis, ciento siete, ciento ocho y demas concordantes de la ley de Reemplazos vigente, por unanimidad acordó declarar prófugos á los mozos anteriormente citados, condenandoles al pago de las costas y demás gastos que su captura y conducion ocasione, la cual se interese de las autoridades por medio de las oportunas requisitorias que se insertarán en el Boletín Oficial de la provincia, poniendose esta resolucion en conocimiento de la Comision mixta de Reclutamiento á los efectos oportunos.

A propuesta del Señor Sanchez Concheiro, la Corporacion por unanimidad acordó dar de baja en la Escuela Municipal de Musica de esta ciudad desde el dia primero del actual mes por faltas de asistencia á la misma, á los alumnos Andres Pariñas Souto, José Espiñeira Sermade, y Manuel Pariñas Area y de alta en dicha Escuela desde el citado dia á Manuel Sobrino con la retribucion ordinaria de tres pesetas veinticinco centimos mensuales y que este acuerdo se participe por medio de oficio al Depositario de Fondos de este Municipio á los efectos oportunos.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno interior emitido en virtud de acuerdo adoptado en la ultima Sesion, en cuyo informe se pro-

pone la aprobacion y pago de la cuenta presentada por la Sociedad en comandita que gira en esta plaza bajo la razon "J. L. Corton y Compañia", que asciende á trescientas ocho pesetas noventa y un centimos, importe del suministro de luz por electricidad para el alumbrado de la Casa Consistorial y sus dependencias durante todo el año proximo pasado de mil novecientos y por el impuesto establecido sobre el arco de dicho alumbrado y alquiler de un contador;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar dicho informe y en consecuencia que se satisfagan á la citada Sociedad en Comandita las trescientas ocho pesetas noventa y un centimos que refiere su cuenta, espidiendose a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capitulo primero, articulo segundo del presupuesto municipal del referido año de mil novecientos á que corresponde el gasto

Tambien se dió cuenta de una rendida por el Jefe de la Guardia Municipal Don Manuel Pena Castro demostrativa del movimiento que ha tenido durante el año proximo pasado de mil novecientos el papel de multas Municipales, de cuya espendicion está encargado, de la cual resulta que el espendido durante dicho año ascendió á la cantidad de setenta y tres pesetas;

Y la Corporacion enterada, en vista de la conformidad á la misma prestada á su continuacion por el Señor Alcalde é infrascrito Secretario,

por unanimidad acordó aprobarla, y que el cuentadante ingrese en la Depositaría Municipal el importe á que asciende por medio del oportuno cargaréme.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión mandando se estendiese la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico=

[illegible] J. P. Linarraque

Tomás Lorca Ricardo Curiel

Eugenio Corral José Germán

Pedro Maristany Sánchez

Victor Barés

Manuel Cachorbes

Srio

N. 0.193.717



Sellos y Pres

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que en el dia de la fecha no pudo celebrar sesion la Corporacion Municipal por no haber concurrido la mayoría de Señores Concejales. Y para que conste extiendo la presente en Betanzos á seis de Mayo de mil novecientos uno.

Manuel Cachorro

Sesion supletoria celebrada el dia 8. de Mayo de 1.901.

Señores
Sanchez San Martin, Presidente.
Lissarague Echard
Curiel Caracela.
Sanchez Concheiro.
Fernade Alonso.
Maristany Leira.

En la ciudad de Betanzos á ocho de Mayo de mil novecientos uno.

Siendo la hora de diecinueve de este dia previamente señalada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyeron en la Sala de Sesiones de la casa Consistorial de esta ciudad, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Cesar Sanchez San Martin, los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar Sesión Supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haber concurrido la mayoria legal para tomar acuerdos.

Se hace constar que no han asistido á esta

sesion no presentaron escusa aperar de haber sido citados los Señores Corral Golpe, Vaamonde Ponte, Barus Sabandeira, Pena Otero, Tres Lorenzo, Conseiro Serrano, y Nuñez Lopez.

De orden del Señor Presidente el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Asi bien dió lectura en elevada voz al Real decreto de veinticuatro de Abril proximo pasado, inserto en el Boletin Oficial del veintinueve de dicho mes, número noventa y siete declarando disuelto el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado; disponiendo la reunion de las Cortes en Madrid el once de Junio próximo y convocando á elecciones de Diputados para el dia diecinueve del corriente mes;

Y el Ayuntamiento en cumplimiento de la ley electoral vigente, para dar cumplimiento á lo dispuesto en dicho Real decreto, por unanimidad acordó señalar para la constitucion de las Mesas de las cuatro Secciones electorales en que se halla dividido este termino Municipal con motivo de la eleccion de Diputados á Cortes, los locales siguientes:

La Sala capitular de esta casa Consistorial, para la Mesa de la única seccion del primer Distrito.

El salon Escuela pública de niños denominada de San Francisco de este pueblo, situada en la Travesia de San Francisco á la Ribera, para la de la unica Seccion del segundo Distrito.

El salon Escuela pública de niñas denominada del Colegio de Huerfanas de esta ciudad, sita en la Plaza de Pinnes, para la de la seccion primera del tercer Distrito.

Y para la de la segunda seccion del propio Distrito, el salon Escuela pública incompleta de la parroquia de Pioveda, sita en el lugar del mismo nombre, número treinta y seis.

Igualmente acordó la Corporacion nombrar para presidir la Mesa electoral del primer Distrito, al Señor Alcalde Presidente don Cesár Sanchez San Martin; para la del segundo el Primer Teniente don Juan Pedro Serrarrague Echard; para la Mesa de la seccion primera del tercer distrito al segundo

Teniente Don Eugenio Corral Golpe y para la de la segunda seccion de dicho tercer distrito al tercer Teniente don Ricardo Curiel Paradela; y para el caso de que por cualquier motivo imprevisto no pudiese presidir alguno de los Señores expresados, lo verifiquen los Señores Concejales que por turno les corresponda.

Dada cuenta de una solicitud de don Ricardo Curiel Paradela adjunta de un cróquis, pretendiendo licencia para construir en su casa numero ciento cuarenta y tres de la calle de la Ribera, una galería en sustitución del boardillón que existe en el tercer piso de dicha casa;

La Corporacion por unanimidad acordó que dicha instancia pase á informe de la Comisión de Obras.

Asimismo se dió cuenta de otra solicitud de don Jesualdo Ramon Vieites Blanco, adjunta de un cróquis, pretendiendo permiso para reedificar la casa de su propiedad, número ciento cuarenta y cinco, situada en la calle de la Ribera de esta ciudad;

Y la Corporacion por unanimidad acordó que dicha instancia pase á informe de la Comision de Obras.

El Ayuntamiento enterado de la Comunicacion del Señor Comandante Militar de esta plaza, fecha treinta de Abril proximo pasado, pretendiendo que se sirva disponer las reparaciones necesarias, tanto en una de las paredes del local que ocupan las oficinas de la Mayoría del Regimiento Infantería Reserva de la Coruña número ochenta y ocho en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, como en el cielo raso de dichas dependencias, por hallarse todo en mal estado;

Por unanimidad acordó que dicha comunicacion pase á la Comision de Obras, para que se sirva

emitir el informe que considere procedente.

Igualmente se dió cuenta de una Solicitud adjunta de un croquis, suscrita por don Ramon de Pico Rey, vecino de esta ciudad, pretendiendo permiso para edificar dos casetas ó bodegas en terreno de su propiedad situado situado en la calle denominada del Horreo y Casas viejas de esta propia ciudad;

Y la Corporacion enterada, por unanimidad acordó que dicha instancia y croquis pasen á la Comision de Obras para informe.

Así bien se dió cuenta del extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el propimo pasado mes de Abril, formado por el infrascrito Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la vigente ley orgánica municipal;

Y la Corporacion enterada, por unanimidad acordó aprobarlo y que una copia del mismo se remita al Ilustrisimo Señor Gobernador civil de la provincia, a fin de que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de la misma

Se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar la distribucion de fondos por capitulos que para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha formó el infrascrito Secretario, conforme á lo prevenido en la disposicion segunda de la Real orden de treinta y uno de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis y décima de la circular de la Direccion general de Administracion

N. 0.193.718

Setenta y cinco







local de primero de Junio del propio año, ascendente dicha distribucion a la suma de ocho mil trescientas diecisiete pesetas veintiseis centimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni quien quisiese usar de la palabra el Señor Presidente mandó levantar la sesion disponiendo se estendiese la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico.

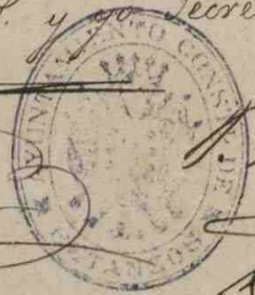

César Sa

José Remmau

P. P. Linarrayne

Ricardo Curiel

Pedro Maristany

Sandes

Manuel Carbonell

Srio

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento, prévio el visto bueno del Señor Alcalde certifico: Que en el dia de la fecha no celebró sesión ordinaria la Ilustre Corporacion Municipal por no haber concurrido la mayoría de los Señores Concejales.

Y para que conste lo firmo y certifico. Betanzos á trece de Mayo de mil novecientos uno.

Manuel Santos Pires



V.to B.no
El Alcalde

Sesion supletoria celebrada el dia 15. de Mayo de 1901.

Señores
Sanchez San Martin, Presidente
Lissarague Echard.
Uriel Paradela.
Conceiro Serrano.
Ares Lorenzo.
Sanchez Concheiro.
Abaristany Leiva.

En la ciudad de Betanzos á quince de Mayo de mil novecientos uno.

A la hora de diecinueve de este dia previamente señalada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyeron en la sala de sesiones de la casa Consistorial de esta ciudad, bajo la presidencia del Señor Don Cesár Sanchez San Martin, los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa apesar de haber sido citados los Señores

Corral Golpe, Vaamonde Ponte, Banis Labandeira, Peña Otero Permade Alonso, Lareo Janeiro y Nuñez Lopez.

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pase á informe de la Comision de obras una instancia de don Manuel Porta Diaz denunciando á don Francisco Rey Carro, por no construir la obra que está ejecutando en la casa número cuatro de la calle de la Ruatraviesa, con arreglo á las condiciones del permiso que se le concedió y á lo dispuesto en las Ordenanzas municipales en sus artículos veintisiete, cuarenta y cinco y cincuenta y cuatro.

Visto por el Ayuntamiento que el alumbrado público por medio de la electricidad ha dejado de encenderse en la noche de este dia sin que la Empresa, apesar de ser las veintiuna y quince explicase la causa que motiva la interrupcion, se acordó por unanimidad imponer á dicha Empresa la multa de cien pesetas, dictandose por el Alcalde la oportuna providencia é instruyendose el correspondiente expediente para hacerla efectiva.

Tambien se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe = "M. I. A = Los que suscriben individuos de la Comision de Obras del seno de la Ilustre Corporacion Municipal evacuando el informe que se les encomendó por acuerdo de ocho del corriente en orden á la instancia de don Ramon do Pico Rey, solicitando permiso para construir dos casetas en la calle del Horreo con arreglo al cróquis que acompaña dicen: Que puede concederse al don Ramon do Pico Rey el permiso que solicita, sujetandose á dicho cróquis dada la circunstancia de hallarse situado el terreno en calle de tercer orden y además con las condiciones siguientes = Primera: Para la construccion de la fachada, tomará la linea

desde el esquinal del respaldo de la casa de Francisco Gomez Tella número diecinueve de la calle de Sanchez de Taibo, formando recta hasta el piquete allí plantado que mide diez metros cuarenta y siete centimetros, siguiendo linea recta hacia abajo hasta el esquinal del paredon que existe delante de otra casa de doña Ana Speas y hermanas, señalada con el numero veintinueve de la calle del Torreo. Como de la linea demarcada viene ganando diecinueve metros cuadrados de la via pública, tendrá que satisfacer por cada uno de ellos la cantidad de cinco pesetas, que ingresará en Depositaría. = Segunda: Recogerá las aguas por medio de tubos verticales, introduciendo estos debajo de la acera hasta el caño general de la calle, quedando los tubos empotrados en la misma propiedad, sin que salgan á la via pública = Tercera: Las puertas abrirán hacia el interior de las apuestas casetas, y los escusados estarán fuera de las fachadas que limiten con la via pública = Cuarta: Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia en el papel correspondiente de pago al Estado = Quinta: En todo lo que no esté prevenido en este informe, se observará lo dispuesto en el titulo tercero de las Ordenanzas Municipales = Sesta: Tendrá obligación ademas de arreglar las aceras por delante de las fachadas de dichas fincas = Tal es nuestra opinion: el Ilustre Ayuntamiento no obstante con su ilustración y elevado criterio podrá servirse aprobarlo, ó resolver como siempre lo que considere mas acertado = Casa Consistoriales de Betanzos trece de Mayo de mil novecientos uno = Cesar Sanchez = Suriel = Claudio Tres =

Tambien se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pase á informe de la Comision de obras una instancia de don Antonio Amor Barallobre, vecino de este pueblo, solicitando permiso para construir un boardillon en la casa número veinticinco de la primera Travesia de la Torre.

Se dió cuenta de otra instancia de doña Ana Speás Ponte en la que espone: que es dueña en union de su hermano don Camilo, de una casa señalada con el número veintinueve en

N. 0.193.719

Setenta y siete

la calle del Horreo; que dicha casa tiene los marcos de las ventanas de madera muy deteriorados, por cuya razon se hace indispensable sustituirlos, y concluye suplicando se le conceda permiso para hacer dichas reparaciones y además para cerrar provisionalmente un salido que tiene dicha casa para depositar en él los materiales que precise para la obra;

Y la Corporación enterada, teniendo en consideración que para hacer las reparaciones que se pretenden no es necesario informe de la Comision de obras, por unanimidad acordó conceder á doña Ana Abeás Ponte el permiso que solicita para sustituir por otros los marqueados de las ventanas de la casa número veintinueve de la calle del Horreo y para cerrar provisionalmente el salido, imponiendole además la obligacion de enlucir la fachada de la casa y recoger las aguas del tejado por medio de mangas de Zinc y tubos de bajada protegidos hasta la alcantarilla de la calle.

Así bien se dió cuenta de dos comunicaciones de la Comision mixta de Reclutamiento de la Coruña de veintinueve de Abril y tres del corriente mes, participando en la primera haber sido declarado en dicha fecha temporalmente excluido por inútil Ricardo Fernandez Pineiro, número trece del reemplazo del corriente año por este Ayuntamiento, que se hallaba en caja pendiente de la nota de condicional; y por la segunda así bien participa dicha Comision haber sido declarado soldado por resultar útil José Varela Lopez, número once del reemplazo del propio Año;

Y la Corporacion por unanimidad

acordó quedar enterada.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesion, mandando se estendiese la presente acta que firman S. S. S y yo Secretario certifico =

[illegible] — [illegible] Linarraque

Ricardo Curiel

José [illegible]

Eugenio Corral

Pedro Maristany

Sánchez

Germán Conceiro

Manuel Castrochez

Srio

Setenta y ocho

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento previo el Visto bueno del Señor Alcalde certifico, que en el dia de la fecha no celebró sesion la Corporacion municipal por no haber concurrido número legal de Señores Concejales. Y para que conste lo firmo en Betanzos á veinte de Mayo de mil novecientos uno.

Manuel Carbochres

Vto. Bno.
El Alcalde

Sesion supletoria celebrada el dia 22. de Mayo de 1.901.

Señores
Sanchez San Martin, Presidente.
Lissarrague Etchard.
Corral Golpe.
Conceiro Ferrano.
Ares Lorenzo.
Barús Labandeira.
Pena Otero.
Germade Alonso
Sanchez Concheiro

En la ciudad de Betanzos á veintidos de Mayo de mil novecientos uno.

Siendo la hora de diecinueve de este dia previamente señalada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don César Sanchez San Martin, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar se-

sión Supletoria de la Ordinaria Que no tuvo efecto el día Señalado por las causas que refiere la precedente certificación

Se hace constar que no Asistieron á esta Sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Vaamonde Ponte, Curiel Paradela, Lareo Taneiro, Abaristay Leira y Núñez López

El Señor Presidente abrió la Sesión y de su orden se dió lectura al acta de la Anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe de la Comisión de Obras = "M. I. A.= La Comisión de Obras evacuando el informe que se le encomendó en Sesión de ocho del corriente, ha examinado el plano presentado por Don Ricardo Curiel Paradela, con Arreglo al cual pretende construir una galería cerrada, en sustitución del boardillon existente en el tercer Piso de la casa número ciento cuarenta y tres de la calle de la Ribera: En su virtud esta Comisión entiende que procede otorgar al peticionario la licencia que solicita, con la obligación de que ha de ajustarse á las prescripciones del titulo tercero de las Ordenanzas Municipales y satisfacerá el impuesto municipal = Es nuestra opinión: el Ayuntamiento no obstante podrá como siempre acordar lo que considere mas ajustado á derecho = Casas Consistoriales de Betanzos veinte de Mayo de mil novecientos uno = Cesar Sanchez =

Lo mismo se dió cuenta y tambien fué aprobado por unanimidad otro informe de la propia Comisión que á la letra dice así = "M. I. A.= Los individuos de la Comisión de Obras que suscriben, evacuando el informe prevenido en virtud del acuerdo á que se refiere la precedente certificación han examinado la instancia y plano presentados por Don Jesualdo Pieiro Blanco para reedificar la casa número ciento cuarenta y cinco de la calle de la Ribera, y en vista de dichos Documentos y del informe emitido por el Señor Ingeniero encargado de la carretera de esta ciudad á Tuiria, opinan; Que V. I. puede conceder el permiso que se solicita, imponiendo al propietario las condiciones siguientes = Primera: La fachada de la casa, Quedará en la linea de las Casas número

N. 0.193.720







ciento cuarenta y tres y ciento cuarenta y nueve, segun lo propone el Señor Ingeniero de la carretera = Segunda: Recogerá las aguas del tejado y las conducirá por el interior ó por el exterior de la finca hasta el cauce general = Tercera: Construirá la acera en toda la extension de la finca, siempre que con motivo de la obra se destruya la que existe, cubriendo con losas de granito la cuneta de la carretera = Cuarta: En la construccion de puertas, altura de los pisos y cornisas de coronacion, observará el peticionario lo dispuesto en los artículos cuarenta y uno, cuarenta y cinco, cuarenta y nueve y cincuenta de las Ordenanzas Municipales = Quinta: Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia en el papel de pagos al Estado = Sesta: En todo lo que no esté previsto en este informe, se observará lo prescripto en el titulo tercero de las repetidas Ordenanzas = El Ayuntamiento no obstante, en su superior ilustracion y elevado criterio podrá, como siempre, acordar lo que conceptúe mas arreglado á Derecho = Casas Consistoriales de Benavente á veinte de Mayo de mil novecientos uno = Cesar Sanchez =

Enterada la Corporacion de tres cuentas producida por don Jesus Raposo Pardo en diecinueve del actual, que ascienden á setenta y seis pesetas por útiles facilitados para el edificio que ocupa el cuartel de la Guardia civil, banda de música y bomba de incendios, se acordó por unanimidad pasen á informe de las respectivas Comisiones.

Tambien se dió cuenta de un escrito del Señor Presidente de la Tertulia Circo participando, que habiendose iniciado una suscripcion popular para hacer un obsequio al benemerito hijo de este pueblo don Francisco San Martin Patiño por su merecido ascenso al generalato, creia oportuno que el Ayuntamiento como la mas genuina de la representacion del pueblo, por si tiene á bien acordar contribuir con su parte á tan plausible fin, significando que así dicha Sociedad como el Circo Recreativo se han

suscripto con cincuenta y cuarenta pesetas respectivamente;

Y la Corporacion enterada del escrito de referencia, teniendo en consideracion que uno de los deberes de los Municipios es enaltecer la memoria de sus hijos ilustres y que entre estos es indudable que se encuentra el Señor Don Francisco San Martin Patiño que tiene contraido méritos en cien combates á que asistió luchando contra los enemigos de la integridad de nuestro territorio; en los cuales ha acreditado su valor y pericia, por unanimidad acordó, que terminada que sea la suscripción pública, lo que falte para el obsequio que se piense adquirir, se satisfaga de los fondos Municipales con cargo al capitulo once del presupuesto del corriente año.

Tambien se dió cuenta de una instancia suscrita por los Señores Don Juan y Don Jesus Garcia Naveira, vecinos de esta ciudad, manifestando, que tienen proyectado construir por su cuenta en el campo de las Cascas un lavadero público con arreglo al plano que acompañan; que dicho lavadero pasará con todas sus dependencias á ser propiedad del Municipio que se encargará de su conservación, regimen y vigilancia, cuya cesión ha de tener efecto con las condiciones de que su uso ha de ser público y gratuito, prefiriendose para usarlo á las que se dedican al oficio de lavanderas; que no podrá arrendarse, venderse ni otorgarse concesión alguna para su explotación ó cuidado á ninguna persona ó Corporacion; así como tampoco con el sobrante del terreno en que se ha de emplazar ni destinarlo á otros usos; y que si con motivo de la obra se interpusiera alguna reclamacion, la seguirá el Ayuntamiento por si y á su cuenta hasta ventilarla y obtener resolucion definitiva;

Y la Corporacion enterada de la instancia, teniendo en consideracion el levantado propósito que anima á los Señores Garcia Naveira, hermanos de erigir un lavadero público, obra que reporta un beneficio de una de las clases mas humildes de la sociedad que necesita toda la proteccion y amparo de los pueblos y que en forma tan dedicada procuran mejorar dichos Señores por lo que se hacen acreedores á la gratitud pública; por unanimidad acordó aceptar en principio la oferta que los Señores Garcia Naveira hacen de un lavadero público;

Cuenta

que se les dé gracias por su desinteresado y generoso donativo, y que la instancia de referencia pase á una Comisión especial compuesta de los Señores Alcalde Presidente don César Sanchez San Martin, don Ermin Couceiro Serrano y don Joaquín Pena Otero, Concejales, para que la informen con toda urgencia.

Se dió cuenta del presupuesto formado para la ejecución de las obras que se precisan ejecutar en el Colegio de Niñas Huerfanas de este pueblo, cuyo presupuesto asciende á dos mil seiscientas treinta y ocho pesetas sesenta y cinco centimos;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobarlo y que pase á la Comision de obras á los efectos oportunos.

No menos se dió cuenta de otro presupuesto de las obras que se precisan ejecutar en el edificio que ocupa la fuerza de la Guardia Civil, el cual asciende á novecientas cuarenta y cuatro pesetas sesenta y un centimos;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobarlo, y que pase á la Comision de obras para los efectos oportunos.

Igualmente se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó quedar enterada de los acuerdos adoptados por la Comision mixta de reclutamiento en el dia de ayer que revocó el fallo de este Ayuntamiento respecto del mozo número cuarenta y uno del sorteo del actual año Manuel Paradela Casal, en consecuencia le declaró prófugo á dicho mozo para todos los efectos legales; Soldado condicional á Joaquin Cedo número sesenta de dicho reemplazo; temporalmente excluido por corto á José Vidal número setenta y cinco del expresado reemplazo; prófugos á Manuel Vieites, Buenaventura Pla, Ladislao Rodriguez, Fernando Cortés, Juan Perez, José Gonzalez, José Naveira, José Pena Angel Pena, Antonio Carro, Remigio Pardo, Teodoro Campo, Vicente Castro, Ignacio Iglesias, Francisco Dios, Alfredo Lopez, Ricardo Morguera, Julio Barros, Ricardo Villarnovo, José Paz, Julio

Pena, Juan Lagoa, Manuel Rubianes, Francisco Garcia, Manuel Arés y Julio Diaz, numeros tres, seis, nueve, quince, dieciseis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinticuatro, veinticinco, veintisiete, veintiocho, treinta y uno, treinta y cinco, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y tres, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta y nueve, sesenta y ocho, sesenta y nueve, ochenta y dos y ochenta y cuatro respectivamente del citado Reemplazo; Soldados á Pedro Yaamonde, numero dieciseis del Reemplazo de mil ochocientos noventa y nueve; Temporalmente excluido por estar extinguiendo condena á Manuel Torres y totalmente excluido por inutil á Isidro Dopico Ferreiro, numeros once y uno respectivamente de dicho Reemplazo; Temporalmente excluido por constar que es inutil y Excluido como Alienado en el Manicomio de Conjo á Enrique Garcia Caballeiro numero cincuenta y siete de dicho Reemplazo; Temporalmente excluidos por cortos á Marcial Brea y Manuel Barreiro; Soldados condicionales á Juan Freire, Manuel Gonzalez, Angel Caballeira, Juan Garcia y Bernardo Hermida; y temporalmente excluidos por inutiles á Francisco Marques, Francisco Valeriano, Ramon Vazquez y Juan Yaamonde, numeros veintiuno, cuarenta y cuatro, diez, veinticinco, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, sesenta y uno, cuatro, dieciocho, cincuenta y tres y sesenta respectivamente del Reemplazo expresado de mil ochocientos noventa y nueve; excluido por haber fallecido á Flores Pandelo; Recluta en depósito por corto á Angel Moya; totalmente excluido por inutil á Benito Vara Barreiro; y reclutas en depósito por haber justificado las excepciones legales que han propuesto á Jose Martinez, Manuel Leiro, Jose Garcia, Pedro Caballeira, Antonio Deibe, Alfredo Naveira, Manuel Sanjurjo, Braulio Castro, Manuel Leijido, Manuel Otero, Francisco Marques y Antonio Barreiro, numeros veinticuatro, treinta y uno, treinta y cinco, nueve, catorce, dieciocho, treinta, treinta y tres, treinta y seis, treinta y ocho, cincuenta, cincuenta y cinco, veinticinco, veintiocho y cuarenta y cinco respectivamente del Reemplazo de mil ochocientos noventa y ocho.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor

N. 0.193.795

TIMBRE DEL ESTADO 1901

2 PESETAS

Ochenta y uno

Presidente levantó la sesion, mandando se extendiese la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario Certifico.

Pan — P. P. Linarraque

José Fernandez — Sánchez

Eugenio Corral — Joaquin Pena

Victor Barés

Manuel Carbonhes

Srio

Sesion ordinaria celebrada el dia 27 de Mayo de 1901.

Señores
Sanchez Sn Martin, Presidente.
Lissarrague Etchard.
Corral Golpe.
Sanchez Concheiro.
Pena Otero
Couceiro Serrano.
Ares Lorenzo.
Maristany Leira
Barús Labandeira

En la ciudad de Betanzos á veintisiete de Mayo de mil novecientos uno.

Siendo la hora de diecinueve de este dia, se constituyeron en la sala de sesiones de esta casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde don César Sanchez San Martin, los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar Sesion ordinaria como dia señalado.

Se hace constar que no asistieron á la sesion ni presentaron escusa los Señores Naamonde Ponte, Nuñez Lopez, Germade Alonso, Lareo Saneiro y Curiel Paradela

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se leyó el siguiente dictámen: "Al Ilustre Ayuntamiento = La Comision especial nombrada en sesion de veintidos del corriente para emitir dictámen respecto á la instancia promovida el dia veinte por los Señores don Juan Maria y don Jesus Garcia Naveira y se refiere á la concesion de terreno para construir de su cuenta un lavadero público en el campo de las Cascas, ha examinado con detencion los antecedentes y datos del asunto y en su vista dice: Que es de tal importancia el beneficio que, los Señores Garcia Naveira reportan al vecindario con la obra que proyectan ejecutar y que tan generosamente ceden al pueblo en que han nacido, que creen los que suscriben, ofenderian á la Ilustre Corporacion Municipal si se parasen á describirlo = El pueblo que cuenta hijos tan esplendidos y tan amantes de las clases mas humildes de la sociedad, á las que atienden en la forma que los Señores Garcia Naveira lo hacen, debe sentirse orgulloso

Ochenta y dos

y demostrar su gratitud á sus generosos protectores = No es solo el valor real lo que debe apreciarse en el acto que los donantes realizan, importa y significa muchisimo mas el cariño que demuestran los Señores Garcia Naveira al pueblo en que han nacido = Hechas las anteriores consideraciones y entrando en el fondo del asunto, esta Comision entiende que con la pretension de los Señores Garcia Naveira, lejos de perjudicarse los intereses procomunales que al Ilustre Ayuntamiento le estan confiados se benefician, puesto que no se trata de cesión, venta, permuta ni en una palabra de ninguna desmembración del derecho de propiedad, si no unicamente de una simple autorización para construir en terreno del Municipio un edificio que reportará á los habitantes de este término muchas ventajas y ningun inconveniente = Preveen los Señores Garcia Naveira posibles contingencias y para ello solicitan que de entablarse cualquiera reclamacion sea de la indole que sea, la siga el Ayuntamiento. Pues bien, como lo contrario no se ajustaría á la equidad, los que suscriben creen que debe accederse á lo que se pretende = Fundada esta Comision en las razones anteriormente expuestas, tiene el honor de informar al Ilustre Ayuntamiento:

Primero: Que toda vez no se trata de cesion de terreno con destino á usos privados, se faculte á los Señores don Jesus y don Juan-Maria Garcia para que construyan por su cuenta en el campo de las Cascas á orillas del rio Mendo, cuyo terreno es propiedad del Municipio, un lavadero público y para que ocupen el que consideren necesario para la obra.

Segundo: Que se acepte la cesión que del lavadero hacen los citados Señores, obligandose el Ayuntamiento á no darle otro destino que el que se proponen los donantes:

Tercero: Designar al Señor Alcalde don César Sanchez San Martin y al Síndico don Victor Barús Labandeira para que representen al Ayuntamiento y acepten en su nom-

bre la donación que los Señores Garcia Naveira hacen del lavadero que construyan en el campo de las Cascas. Que el Ayuntamiento en pleno ó una numerosa comision de su seno, pase á saludar á los esplendidos donantes y darles gracias en nombre del pueblo que representa, por el acto de liberalidad que proyectan realizar y que tanto les honra.

Quinto: Que si este informe fuese aprobado por la Ilustre Corporación, se inserte literal en el acta de la Sesion en que se de cuenta.

Sexto: Que para perpetuar la memoria de los generosos donantes, cuando se termine el lavadero, se grave una lápida en la fachada principal en que así se haga constar.

Septimo: Que si con motivo de la obra se entablare alguna reclamacion de cualquiera clase que fuese, como la Obra es de utilidad pública, el Ayuntamiento queda obligado á seguirla por su cuenta hasta obtener resolucion favorable sin que los Señores Garcia tengan que intervenir para nada, ni con ellos tengan que entenderse para ventilarse la cuestion que se suscite.

Tal es nuestra opinion: el Ayuntamiento no obstante en su superior ilustracion y elevado criterio, podrá acordar lo que, como siempre, considere mas arreglado á derecho= Casas Consistoriales de la ciudad de Betanzos á veintisiete de Mayo de mil novecientos uno = Cesar Sanches = Joaquin Peña = Fermin Couceiro.

Abierta discusion sobre el anterior dictámen y no habiendo quien pidiere la palabra en contra fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pase á informe de la Comision de Beneficencia, la cuenta rendida por el Capellan Administrador del Hospital de San Antonio de Padua, comprensiva de los partos ocurridos durante el propino pasado año en dicho establecimiento que ascienden á cinco mil pesetas.

N. 0.193.796

Ochenta y tres

Así bien se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe = "M. Y. A. = Los que suscriben individuos de la Comisión Permanente de obras, evacuando el informe prevenido en el acuerdo á que se refiere la certificación precedente dicen: Que V. Y. puede servirse autorizar á don Antonio Amor Barallobre para realizar la obra que pretende en la casa número veinticinco de la primera Travesía de la Torre consistentes en la construcción de un boardillon que dista del paramento de la fachada un metro cincuenta centimetros, siempre que recoja las aguas del tejado, que la obra se ejecute con arreglo al plano presentado y se cumplan por el peticionario las demás prescripciones que se establecen en los capítulos primero, segundo y tercero del título tercero de las Ordenanzas Municipales = Tal es nuestra opinion; el Ayuntamiento no obstante podrá como siempre acordar lo que crea mas conveniente = Casas Consistoriales de Betanzos á veintisiete de Mayo de mil novecientos uno = César Sanchez = Claudio Ares = Eugenio Corral."

A propuesta de los Señores Sanchez Coucheiro y Couceiro Serrano la Corporacion por unanimidad acordó que por la Comision de alumbrado se den las ordenes oportunas con objeto de que se coloquen inmediatamente las columnas de hierro necesarias para sostener los cables del alumbrado electrico que ha de colocarse en toda la extension del canton de San Roque. y que se aumenten las lamparas en algunas calles, en las cuales el alumbrado es insuficiente.

Por el Señor Ares Lorenzo se manifestó á la Corporación; Que había llegado á su

noticia que los panaderos habian alterado el precio del pan, sin prévio conocimiento de la Alcaldia, á la que con arreglo á lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales y á lo convenido en acta levantada en veintinueve de Enero del año proximo pasado de mil novecientos debian dar conocimiento con cuatro dias de anticipación, por lo que esperaba que el Ayuntamiento se sirviese adoptar un acuerdo que tendiese á hacer respetar sus determinaciones.

El Señor Presidente contestó que no tenia conocimiento de la subida en el precio del pan y por consiguiente ni pudo dar cuenta al Ayuntamiento de este hecho ni tampoco adoptar determinacion alguna con los panaderos, que segun manifestacion del Señor Pres Lorenzo, han subido el precio del pan.

Sin mas discusion el Ayuntamiento por unanimidad acordó que por el Señor Alcalde se adopten las determinacio[illegible] que considere procedente y se dé cuenta en la primera Sesion.

Y no habiendo ningun otro asunto de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la

Ochenta y cuatro

palabra, el Señor Presidente levantó la sesion, despues de acordar se estendiese la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico =

[illegible] J. P. Linarraque

Pedro Maristany

Eugenio Corral Joaquin Pinos

Sánchez

Victor Barús

Germán Conceiro

Manuel Carbonhes

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, prévio el visto bueno del Señor Alcalde certifico: Que en el dia de la fecha no pudo celebrar sesion la Corporacion Municipal por no haber concurrido la mayoría de los Señores Concejales que la forman. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á tres de Junio de mil novecientos uno.

Manuel Cachorbes

Vº Bº
El Alcalde

Sesion supletoria celebrada el dia 5. de Junio de 1.901.

Señores
Sanchez San Martin, Presidente
Conceiro Serrano
Sanchez Concheiro
Pena Otero
Maristany Leira.

En la ciudad de Betanzos á cinco de Junio de mil novecientos uno.

A las diecinueve de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde don Cesar Sanchez San Martin, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion supletoria de la Ordinaria que no tubo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa apesar de haber sido citados los Señores Vaamonde Ponte, Vareo Janeiro, Germade Alonso, Fres Lorenzo, Lissarraque Etchard, Corral Lolpe, Curiel Paradela, Barús Vabandeira y Nuñez Lopez

N. 0.193.728



Veinte y cinco

El Señor Presidente abrió la Sesion y de su orden se dió lectura al acta de la Anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de un informe de la Comision de Beneficencia proponiendo la aprobacion de la cuenta rendida por el Capellan - Administrador del Hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, en la cual cuenta se consigna, que los partos ocasionados en dicho establecimiento durante el año de mil novecientos D. ascendieron á cinco mil pesetas, segun se demuestra con los recibos que la justifican;

Y la Corporacion enterada, por unanimidad acordó aprobar el citado informe, y en consecuencia que se satisfagan al Capellan - Administrador del Hospital de San Antonio de Padua las cinco mil pesetas á que ascendieron los partos ocasionados en dicho establecimiento durante el próximo pasado año de mil novecientos, á cuyo fin se expida á favor del Capellan - Administrador del citado establecimiento Don Benito Garcia Iglesias el oportuno libramiento con cargo al Articulo primero, capitulo Quinto del presupuesto municipal del próximo pasado año á que corresponde el parto.

Enterada la Corporacion de un oficio del Señor Cura parroco de Santiago de esta ciudad, invitando á las procesiones del Corpus y Octava de su parroquia, acordó por unanimidad asistir segun viene haciendolo en años Anteriores.

Se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pase á informe de la Comision de obras, una instancia de Don Manuel Vidal, vecino de esta ciudad, pretendiendo permiso para reparar la casa número treinta y cuatro de la calle de la Ruamuera.

Así bien se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pase á informe de la propia Comision

de obras una instancia de Don Manuel Barrós Longueira, en súplica de que se construya un sumidero en la calle de Roldan á fin de evitar que las aguas no inunden los bajos de la casa número dos de la calle de la Ribera.

Tambien se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pase á informe de la Comision de obras una cuenta de Serafin Fontela Nuñez que asciende á cuatrocientas noventa y nueve pesetas cincuenta centimos, por la construccion de dos cuerpos de cuatro nichos cada uno en el cementerio general.

Dada cuenta de la rendida por el Depositario de fondos Municipales comprensiva de los gastos ocasionados durante los dias catorce, quince, dieciseis, diecisiete y dieciocho de Agosto último, con motivo de los festejos que se celebraron en honor de San Roque, se acordó pasarla á informe de la Comision de festejos públicos.

Diose cuenta de una relacion suscrita por el Depositario de fondos municipales por ciento treinta y cuatro pesetas cuarenta y un centimos á que ascendieron un Microscopio con tres objetivos y una esfera terrestre, adquiridos de orden del Ayuntamiento para premiar la aplicacion de los alumnos de las Escuelas públicas de niños de Santo Domingo y San Francisco respectivamente en los exámenes que tuvieron lugar en el mes de Junio del año último, siendo el total importe de dichos objetos ciento treinta pesetas que con el dos por cien de premio sobre el giro mutuo y el uno veinte de pagos al Estado y un timbre móvil para el libramiento, totalizan las ciento treinta y cuatro pesetas y cuarenta y un centimos que se figuran en la cuenta;

Y la Corporacion enterada, vistos los justificantes que la comprueban, que los objetos fueron adquiridos y entregados á los Maestros de las respectivas Escuelas segun resulta de la conformidad puesta á continuacion de dicha cuenta por los individuos de la Comision de Instruccion pública, por unanimidad acordó que se reintegre al Depositario de fondos Municipales don Vicente Pita Bermudez de las ciento treinta y cuatro pesetas cuarenta y un centimos, expidiendose á su favor el oportuno libramiento

con cargo al artículo quinto, capítulo cuarto del presupuesto municipal del propimo pasado año de mil novecientos á que corresponde el gasto.

Por el Señor Presidente se ordenó al infrascrito Secretario diese cuenta de los apéndices formados por la Junta pericial para llevar á efecto los Repartimientos de la contribucion territorial respectivos á este distrito y al año de mil novecientos dos, lo cual tuvo efecto;

Y la Corporacion enterada de dichos documentos, por unanimidad acordó aprobarlos y que se espongan al público por el término de ocho dias; y siempre que durante dicho plazo no se presente contra los mismos reclamacion alguna, que se remitan á la Superioridad para su aprobacion.

El Ayuntamiento por unanimidad acordo se satisfagan á Don Andres Varela Bolon, Presbitero y Vicario del convento de Madres Agustinas recoletas de esta ciudad las cincuenta pesetas consignadas en el artículo tercero del capítulo noveno del presupuesto municipal de gastos del propimo pasado año de mil novecientos, para subvenir en parte á los gastos ocasionados con motivo de las funciones celebradas en la Iglesia de dicho convento durante la semana mayor del citado año; á cuyo fin se espida por el Señor Alcalde á favor de aquel el oportuno libramiento con cargo al capítulo y artículo del presupuesto de que queda hecho merito á que corresponde el gasto.

Dada cuenta de una suscrita en treinta y uno de Diciembre último por los Señores Hijos de A. Lopez del comercio de esta ciudad, importante cien pesetas á que asciende el gasto hecho en las velas de cera que facilitaron para las diversas procesiones á que durante el propimo pasado año asistió la Corporacion municipal ó comisiones de su seno;

El Ayuntamiento acordó por unanimidad pase á informe de la Segunda de

las Comisiones permanentes de su seno.

No menos se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el proximo pasado mes de Mayo y que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley Municipal se remita al Ilustrisimo Señor Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de la misma

Asi bien se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar la distribucion de fondos por capitulos que para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha formó el infrascrito Secretario, conforme á lo prevenido en la disposicion segunda de la Real Orden de treinta y uno de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis y décima de la circular de la Direccion general de Administracion local de primero de Junio del propio año, asciende dicha distribucion á la cantidad de ocho mil trescientas diez y siete pesetas y veintisiete centimos.

A propuesta del Señor Presidente, la Corporacion por unanimidad acordó, que prévios los tramites legales se adquiera en subasta pública el fuego artificial de aire y plaza que ha de quemarse con motivo de los festejos públicos que se celebren en esta ciudad los dias catorce, quince, dieciseis, diecisiete y dieciocho del próximo mes de Agosto, procediendose por la Comision respectiva á formar la oportuna relacion valorada de dicho fuego y pliego de condiciones para anunciar la subasta.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiere usar de la palabra el Señor

N. 0.193.811

Ochenta y siete

Presidente levantó la sesion despues de acordar la Ilustre Corporacion se estendiese la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico =

Pan. J. P. Linarraque

Joaquin Pino

Eugenio Corral

Pedro Maristany

Mr Ramírez

Germin Conceiro

Manuel Castroches

Srio

Yó el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que en el dia de la fecha no celebró Sesion la Corporacion Municipal por no haber concurrido número legal de Señores Concejales

para tomar acuerdo. Y para que conste firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Betanzos á diez de Junio de mil novecientos uno =

Manuel Castroche

Vto. Bno.
El Alcalde

Sesion supletoria celebrada el dia 12. de Junio de 1901.

Señores
Sanchez San Martin, Presidente.
Lissarrague Etchard.
Corral Golpe.
Barús Labandeira.
Peña Otero.
Sanchez Concheiro
Conceiro Serrano.

En la ciudad de Betanzos á doce de Junio de mil novecientos uno.

Siendo la hora de diecinueve de este dia y en virtud de las citaciones practicadas al efecto se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de esta casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Cesár Sanchez San Martin, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se designan para celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron excusa apesar de haber sido citados los Señores Curiel Paradela, Vaamonde Ponte, Germade Alonso, Ares Lorenzo,

Veintena y acta

Lareo Janeiro, Nuñez Lopez y Abaristany Vera.

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de obras, en el cual se propone la aprobacion y pago á don Serafin Fouela Nuñez de la cantidad de cuatrocientas noventa y nueve pesetas cincuenta centimos, que importan dos cuerpos de cuatro nichos construidos en el Cementerio general de esta ciudad, de cuya cuenta se enteró el Ayuntamiento en sesion de cinco del corriente mes;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar dicho informe y en consecuencia que se satisfagan al don Serafin Fouela Nuñez las cuatrocientas noventa y nueve pesetas cincuenta centimos que su cuenta refiere, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al articulo quinto, capitulo diez del presupuesto municipal del proximo pasado año á que corresponde el gasto.

Tambien se dió cuenta de otro informe de la Comision de festejos publicos proponiendo el pago ó reintegro al Depositario don Vicente Pita Bermudez, de la cantidad de cuatro mil quinientas veinte pesetas cincuenta centimos, á que ascendieron los pagos verificados por dicho Señor por cuenta de este Ayuntamiento para satisfacer los gastos que se ocasionaron con motivo de los festejos publicos que en honor al patrono titular San Roque, se celebraron los dias catorce, quince, dieciseis, diecisiete y dieciocho de Agosto del año próximo pasado;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar dichos informe; y teniendo en consideracion los justificantes que comprueban la cuenta rendida por el Depositario, por unanimidad acordó que de las cuatro mil quinientas veinte pesetas cincuenta centimos que importa, se le reintegre

espidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo tercero, capítulo noveno del presupuesto del presente pasado año de mil novecientos á que corresponde el gasto

Habiendo justificado Don Eugenio Corral Golpe y Don Luis Naveira Perez el ingreso en la Depositaría de fondos Municipales de la cantidad de seiscientas cincuenta pesetas el primero, por los nichos números veintiuno, veintidos, veintitres y veinticuatro del panteon del Norte en el cementerio general de esta ciudad, y de ciento cincuenta pesetas el segundo por el nicho número cuatro de dicho panteon:

El Ayuntamiento enterado acordó por unanimidad que de los expresados nichos se espida á favor del Don Eugenio Corral Golpe y Don Luis Naveira Perez título de propiedad para si y sus subcesores.

Dada cuenta de la rendida por Don Vicente Garcia Carro por diez pesetas á que ascendieron las reparaciones hechas en dos uniformes de otros tantos individuos de la banda de música municipal;

La Corporacion por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comision de música

Enterada la Corporacion de otra cuenta rendida por el propio Don Vicente Garcia Carro, por diecinueve pesetas á que ascendieron varias reparaciones ejecutadas en los uniformes de los individuos de la Guardia Municipal, se acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comision de Gobierno interior.

Otra cuenta de una carta de pago expedida por el Depositario de fondos del presupuesto de esta provincia, la cual acredita que este Ayuntamiento ha ingresado la cantidad de cinco mil doscientas Sesenta y dos pesetas Sesenta y un centimos, importe del primer trimestre del corriente ejercicio de la cuota que para gastos de la provincia le correspondió Satisfacer á este Ayuntamiento, segun resulta de dicha carta de pago que con los números de orden y del concepto expidió el Depositario de dichos fondos en veintisiete de Febrero del corriente

N. 0.193.812

Ochenta y nueve

año;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar dicho pago y que se formalice el ingreso de las cinco mil doscientas sesenta y dos pesetas sesenta y un centimos, á cuyo fin se expida á favor del Depositario Don Vicente Pita Bermudez el oportuno libramiento con cargo al artículo trece, capitulo noveno del presupuesto municipal del corriente año.

Tambien se dió cuenta de la rendida por Don Serafin Fontela Nuñez, maestro cantero y vecino de esta ciudad por ciento cuarenta y seis pesetas veinticinco centimos á que ascendieron los jornales devengados en la construccion de una arqueta de toma para la fuente de la calle de Nuestra Señora;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó que la citada cuenta pase á la Comision de obras para informe.

A propuesta del Señor Sanchez Concheiro, la Corporacion por unanimidad acordó dar de alta en la Escuela ó academia municipal de música de esta ciudad desde primero de Mayo proximo pasado, inclusive, á los alumnos Juan Cachaza, José Targa, Bernardo Sobrino y Jesus Prieto, y desde primero del actual mes, tambien inclusive á Andres Pariñas Souto con las gratificaciones ordinarias mensualmente de tres pesetas cincuenta centimos el primero, de dos pesetas cada uno de los segundo, tercero y cuarto y de siete pesetas cincuenta centimos el último, participandose este acuerdo al Depositario de fondos de este Municipio á los efectos oportunos.

Dada cuenta de un informe emitido con fecha ocho del actual por la segunda de las Comisiones permanentes de la Corporacion, proponiendo la aprobación de la cuenta de los Señores Hijos de A. Lopez, del Comercio de esta ciudad, importante cien pesetas, coste de la cera que facilitaron de su establecimiento para las diversas procesiones y demás

funciones religiosas á que el Ayuntamiento ó Comisiones de su seno asistieron durante el año último, la que fue ya sometida á la deliberacion de este en sesion de cinco de los corrientes:

La Corporacion por unanimidad acordó aceptarlo haciendolo Suyo en todas sus partes.

Se dió cuenta de un informe de la tercera de las Comisiones permanentes del seno del Ilustre Ayuntamiento, proponiendo la aprobacion y pago á Don Jesus Raposo Pardo de la cantidad de sesenta y dos pesetas que importa su cuenta de diecinueve de Mayo último, por diez docenas anillas de hierro con sus correspondientes goznes para la cuadra del cuartel de la Guardia Civil, instalado en el ex-convento de Santo Domingo, y por trece gatos soportes y tres perlas para el edificio archivo;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar dicho informe y en consecuencia que se satisfagan al Don Jesus Raposo Pardo las sesenta y dos pesetas que su cuenta refiere, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo sesto, artículo primero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Así bien se dió cuenta de otro informe de la Comision sesta proponiendo la aprobacion y pago de la cuenta rendida por el propio Don Jesus Raposo Pardo en diecinueve de Mayo proximo pasado que asciende á siete pesetas, importe de cuatro tornillos con sus tuercas y arreglo de otros cinco tornillos para la caja de guerra de la banda municipal de música;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar el mencionado informe y que las siete pesetas á que se contrae su citada cuenta se satisfagan al Don Jesus Raposo Pardo con cargo al capítulo cuarto, artículo Septimo del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Igualmente se dió cuenta de otro informe de la Comision undecima proponiendo la aprobacion y pago de la cuenta presentada en diecinueve de Mayo del actual año por Don Jesus Raposo Pardo, que asciende á siete pesetas, importe de dos visagras de medio para

los soportes ó pies del carro de la Bomba contra incendios y por dos tornillos con tuerca para la misma Bomba;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar dicho informe y en consecuencia que se satisfagan al don Jesus Raposo Pardo las siete pesetas que refiere su cuenta; expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al capítulo segundo, artículo quinto del presupuesto municipal de gastos vigente.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra el Señor Presidente levantó la sesion, despues de acordar se estendiese la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico.

[signature] J. Lizarraga

Pedro Maristany

Joaquin Pino

Eugenio Corral

Sánchez

Victor Barcés

Germán Conceiro

Manuel Castro Ares

Srio

Yo el infrascrito Secretario certifico: Que en el dia de la fecha no pudo celebrar sesion la Corporacion Municipal por no haber concurrido la mayoria de Señores Concejales. Y para que conste extiendo la presente en Betanzos á diecisiete de Junio de mil novecientos uno =

Manuel Carpintero

Sesion supletoria celebrada el dia 19. de Junio de 1901.

Señores
Sanchez San Martin, Presidente.
Lissarrague Etchard
Peña Otero.
Ares Lorenzo
Maristany Leira
Sanchez Concheiro
Touceiro Serrano.

En la ciudad de Betanzos á diecinueve de Junio de mil novecientos uno.

A la hora de diecinueve de este dia y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de Sesiones de esta casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cesar Sanchez San Martin, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa apesar de haber sido citados los Señores Corral Golpe, Curiel Paradela, Vaamonde Ponte, Barús Labandeira, Ger-

N. 0.193.813







Noventa y nueve

made Alonso, Ares Lorenzo y Núñez Lopez.

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporacion que en la calle del Horreo á la entrada de la misma existe un muro de mamposteria, el cual sobre Cale de la calle proximamente un metro y medio; Que este muro descansa sobre la pared que sostiene la calle y concluirá por arruinarla si no se sustituye por una barandilla de hierro, haciendo asi mas decoroso aquel punto y presentaria á la par un aspecto de decencia que hoy tiene; que por estas razones proponía se sirviese acordar sea sustituido dicho muro por una barandilla de hierro, la cual obra puede hacerse por administracion, pues su importe no ascenderá ni con mucho á quinientas pesetas;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó facultar á la Comision de Obras para que por gestion directa ordene la construccion de una barandilla de hierro á la entrada de la calle del Horreo que sustituya el muro de mamposteria que en aquel punto existe y el cual habrá de derribarse para evitar que con su peso arruine la pared de dicha calle sobre la que descansa.

Tambien se manifestó por el Señor Presidente que consignada en el capitulo noveno, artículo octavo del presupuesto Municipal del corriente ejercicio la cantidad de dos mil pesetas para subvencionar los gastos que se ocasionen con la construccion de una torre que se edificó por el aire Norte de la fachada principal de la Iglesia parroquial de Santiago de esta ciudad, y habiendo hecho entrega de dicha torre á este Ayuntamiento el Señor Cura parroco de la referida Iglesia, procedia conforme se consigna en dicho artículo, entregar tambien al citado Señor el importe de la subvencion mencionada;

Y la Corporacion enterada por unanimidad

acordó, se satisfagan al Señor Cura Parroco de la Iglesia de Santiago de esta ciudad Don Candido Abarellor Arjomil las dos mil pesetas que para subvencionar la construccion de la torre anteriormente espresada se consignaron en el artículo octavo del capítulo noveno del presupuesto municipal del corriente año, á cuyo fin se espida á su favor por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al artículo y capítulo anteriormente citados.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de música proponiendo la aprobacion y pago á Don Vicente Garcia Carro de la cantidad de diez pesetas que importa su cuenta de cuatro del actual mes por reparaciones efectuadas en dos uniformes de dos individuos de la Escuela municipal de música;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar dicho informe y en consecuencia que se satisfagan á Don Vicente Garcia Carro las diez pesetas que refiere su cuenta, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo septimo, capítulo cuarto del presupuesto Municipal del corriente año.

Así bien se dió cuenta de otro informe de la Comision de Gobierno interior proponiendo la aprobacion y pago de la cuenta rendida por Don Vicente Garcia Carro que asciende á diecinueve pesetas importe del arreglo hecho en varios uniformes de la Guardia Municipal;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar el mencionado informe y que las diecinueve pesetas á que se contrae se satisfagan al Don Vicente Garcia Carro, con cargo al capítulo segundo, artículo tercero del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

No menos se dió cuenta de otro informe de la Comision de Obras proponiendo la aprobacion y pago de la cuenta presentada por Don Serafin Soutela Nuñez, que asciende á ciento cuarenta y seis pesetas veinticinco centimos, importe de los jornales devengados en la construcción de una arqueta de toma para la fuente nueva que se ha de construir en la calle de Nuestra Señora;

Y la Corporacion enterada

por unanimidad acordó aprobar dicho informe, y en consecuencia que se satisfagan á don Serafin Fontela Nuñez las ciento cuarenta y seis pesetas veinticinco centimos que refiere su cuenta, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo tercero, capítulo sexto del presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio.

Diose cuenta de una instancia de don Domingo Antonio Fernandez Vidal, pretendiendo licencia para construir una galeria en la casa número veinticuatro de la calle de la Ruatraviesa;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó, pase á la Comision de obras para informe.

Asi bien se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pasar á informe de la propia Comision, otra instancia de doña Visitacion Montoto Varela, solicitando permiso para hacer varias reparaciones en la casa número veintitres de la calle de San Francisco.

No menos se dió cuenta de otra instancia de Doña Josefa Montero Casal, solicitando permiso para hacer varias reparaciones en la casa sin número de la calle de las Galeras de esta ciudad;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó pase á dicha Comision para informe.

Tambien se dió cuenta de una solicitud suscripta por don Antonio Fernandez Rivas en la cual solicita que el Ayuntamiento conceda un premio con el tema que tenga por conveniente para los Juegos Florales que proyecta llevar á cabo la redaccion del periodico "El Progreso" en las proximas fiestas de San Roque;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó que la citada instancia pase á informe de la Comision de festejos públicos.

Dada cuenta de la rendida por Don José Iglesias Mardiaz que asciende á cuatrocientas ochenta pesetas, importe

del material suministrado para la Secretaría del Ayuntamiento, desde primero de Enero hasta la fecha, se acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comision de Hacienda.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Gobierno interior proponiendo la aprobacion de la cuenta rendida por Don Manuel Vilariño Vales, comerciante, vecino de esta ciudad, que asciende á doscientas noventa pesetas setenta y cinco centimos, importe del aceite de Oliva que suministró de su establecimiento para las linternas de los Serenos desde primero de Enero de mil novecientos á treinta y uno de Diciembre del propio año;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar el citado informe y de conformidad con lo que en el mismo se propone, que se satisfagan al Don Manuel Vilariño Vales las doscientas noventa pesetas setenta y cinco centimos, á cuyo fin se espida á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Artículo tercero, capítulo Segundo del Presupuesto municipal del propino pasado año á que corresponde el gasto.

Por último se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar el informe de la Comision de Obras que á la letra dice así = Al Ayuntamiento = La Comision de Obras, se ha enterado de las denuncias producidas por Don Manuel Porta Diaz y la Asociacion de Obreros de esta localidad, en las cuales se denuncian varias faltas que se dice comete Don Francisco Rey Carro en la construccion de la casa número cuatro de la calle de la Rua Travesa que consisten, á juicio del primero, en la infraccion de los artículos veintisiete, cuarenta y cinco, cuarenta y ocho y cincuenta y cuatro de las Ordenanzas Municipales y al de los Segundos, en que con la colocacion de vigas verticales de pino del país, sosteniendo la armadura de la casa, se pone en peligro la vida de los que transitan por la via pública.

Esta Comision entiende, despues de haber estudiado con detenimiento la obra que se está llevando á cabo en la citada casa y las condiciones que se le han impuesto en virtud del acuerdo tomado

N. 0.193.814

Provincia y Tres

en sesion de veintinueve de Enero del corriente año, que don Francisco Rey Carro, no se ha extralimitado en nada del permiso que se le concedió.

Es cierto que el Muntre Ayuntamiento por su acuerdo de nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve ha fijado las condiciones bajo las cuales habia de construir su casa el don Francisco Rey Carro, previo el correspondiente informe de la Comision de Obras, pero este permiso ha cado en caso, como caducan todos despues de haber dejado transcurrir un año sin haberse hecho uso principio á la Obra, y si entonces existian circunstancias especiales que motivaron el Acuerdo de nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve; otras circunstancias especiales tambien han motivado el nuevo Acuerdo que sobre la construccion de la citada casa se ha tomado en sesion de veintinueve de Enero del corriente Año. Esto en cuanto á la denuncia formulada por don Manuel Porta Diaz.

En cuanto á la de la Asociacion de Obreros cabe unicamente decir, que ni la construccion de la armadura amenaza ruina para los transeuntes sino que ni aun muy remota ofrece peligro para los habitantes de dicha casa

Con leer la instancia que la Sociedad de Obreros presenta sobre este asunto se persuade cualquiera de lo infundada que es la denuncia, pues los términos vagos en que se formula, llevan el convencimiento al animo del mas ignorante respecto á su veracidad; tan cierto es esto que los mismos Obreros lo han reconocido así y desde luego han manifestado su conformidad con lo dispuesto por el Ayuntamiento respecto de la obra y lo ejecutado por el propietario don Francisco Rey Carro.

En su vista esta Comision opina que deben desestimarse por improcedentes las denuncias formuladas en doce y quince de Mayo por don Manuel Porta Diaz, y la Asociacion obrera de este pueblo respectivamente, y en consecuencia que no ha lugar á suspender la obra que está llevando á cabo don Francisco Rey Carro en la casa número cuatro de la calle de la Encrucijada, la cual debe continuar con arreglo á las condiciones del permiso que le concedió en sesion de veintinueve de Enero de

corriente año.

Es nuestra opinion: el Ilustre Ayuntamiento no obstante en su superior ilustración y elevado criterio podrá servirse aprobar este informe, ó lo que como siempre considere mas arreglado á derecho. Casas Consistoriales de Betanzos á trece de Junio de mil novecientos uno =

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra el Señor Presidente levantó la sesion mandando se estendiese la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico =

[signature] [signature] Lizarraga

Joaquin Pena

Fermin Conceiro

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento previo el visto bueno del Señor Alcalde certifico: Que en el dia de la fecha no celebró sesion la Corporacion Municipal por no haber concurrido número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste lo firmo en Betanzos á veinticuatro de Julio de mil novecientos uno.

Manuel Cachorbes



Vto. Bno.
El Alcalde
[illegible]

Sesion supletoria celebrada el dia 26 de Junio de 1.901.

Señores
Lissarrague Etchard, Presidente.
Peña Otero.
Conceiro Serrano.
Sanchez Concheiro.

En la ciudad de Betanzos á veintiseis de Junio de mil novecientos uno.

Siendo la hora de diecinueve de este dia y en virtud de las citaciones practicadas al efecto se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial de esta ciudad, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde Don Juan Pedro Lissarrague Etchard, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa apesar de haber sido citados, los Señores Curiel Paradela, Barús Labandeira, Corral Golpe, Germade Alonso, Nuñez Lopez, Ares Lorenzo, Lareo Janeiro, Vaamonde Ponte y Maristany Leira, y que

Tampoco asistió por hallarse indispuesto el Señor Alcalde Presidente Don Cesar Sanchez Suarez Aparicio.

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Hacienda proponiendo la aprobacion y pago de la cuenta rendida por Don José Iglesias Alvarez, vecino de esta ciudad, que asciende á cuatrocientas ochenta pesetas, importe del material que suministró para la Secretaría del Ayuntamiento desde primero de Enero hasta el dia diecisiete del actual mes;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordo aprobar dicho informe y en consecuencia que las cuatrocientas ochenta pesetas que se adeudan á Don José Iglesias Alvarez por los efectos que de su establecimiento facilitó para el despacho de la Secretaría del Ayuntamiento segun refiere su cuenta, se le satisfagan á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al artículo segundo, capítulo primero del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Tambien se dió cuenta del presupuesto formado por el inteligente Don Manuel Sanchez Suarez comprensivo de las obras que se deben ejecutar para reparar el actual palco de la música existente en la Plaza de Arriba; y habiendose manifestado por el Señor Presidente que las obras que el presupuesto menciona, son de absoluta necesidad, toda vez el palco está completamente arruinado efecto de los últimos temporales, y que siendo esta obra de suma urgencia procedia acordar llevarla á cabo;

Y la Corporacion despues de enterada minuciosamente del citado presupuesto y de lo manifestado por el Señor Presidente, por unanimidad acordó aprobar el presupuesto expresado y que conforme a lo propuesto por dicho Señor Presidente se egecuten las citadas obras por gestion directa, toda vez el presupuesto formado para llevarlas á cabo importa tan solo ciento ochenta y cinco pesetas.

Tambien acordó la Corporacion á propuesta

N. 0.193.815

Noventa y cinco

del Señor Peña Otero, que se blanqueen todos los edificios que el Ayuntamiento administra, incluyendo los bancos de madera existentes en los paseos públicos y el palco de la música, formando para ello inmediatamente el oportuno presupuesto y ejecutándose dichas obras por gestión directa.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión de festejos públicos proponiendo en virtud de acuerdo tomado en sesión anterior, que el premio que se ha de otorgar por el Ayuntamiento para los Juegos Florales que se proyectan llevar á cabo por la Redacción del periodico de esta localidad "El Progreso" con motivo de las propimas fiestas de San Roque sea de cien pesetas, que se adjudicará al autor del tema cuya eleccion se propone por considerar que debe hacerlo la Superioridad despues de haberlo meditado con todo detenimiento.

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobar en todas sus partes el mencionado informe, y que el tema se discuta en la propima Sesion.

También se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pasar á informe de la Comision de alumbrado las cuentas del Suministro para el alumbrado público durante los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo que ascienden á setecientas cuarenta y ocho pesetas sesenta y dos milesimas las del primero de dichos meses; setecientas veinticinco pesetas una milesimas las del segundo; quinientas diecisiete pesetas sesenta y tres milesimas las del tercero y cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas setecientas ochenta y dos milesimas las del último.

Asi bien se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe = "El Ayuntamiento = Por que suscriben individuos de la Comision

de Obras han examinado la precedente instancia y en su vista opinan: Que puede concedersele á don Domingo Antonio Fernandez Vidal, la licencia que pretende para construir un tercer piso en la casa número veinticuatro de la calle de la Cuatraviesa; siempre que el peticionario se ajuste en la construccion del mismo á lo dispuesto en el título tercero de las Ordenanzas Municipales, satisfaga el arbitrio Municipal y reintegre la licencia en el papel correspondiente de pagos al Estado = Es nuestra opinion: el Ayuntamiento no obstante acordará lo que corresponda. Casas Consistoriales de Betanzos veintidos de Junio de mil novecientos uno" =

Igualmente se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe = "Al Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comision de Obras han examinado la precedente instancia y en su vista opinan: Que puede concederse permiso para hacer las reparaciones que expresa en la fachada de la casa número veintitres de la calle de San Francisco, siempre que se cumpla por la Doña Maria de la Visitacion Montoto Varela y se guarde lo prescripto en el título tercero de las Ordenanzas Municipales, satisfaga además el arbitrio municipal establecido sobre construcciones y reintegre la licencia en el papel correspondiente de pagos al Estado = Es nuestra Opinion: el Ayuntamiento no obstante acordará como siempre lo que considere mas arreglado á derecho. Casas Consistoriales de Betanzos á veintidos de Junio de mil novecientos uno."

Dada cuenta de la relacion valorada y pliego de condiciones formados por la Comision correspondiente para sacar á subasta la elaboracion del fuego artificial fijo y de aire que ha de quemarse en los festejos publicos que en honor del patrono tutelar de esta ciudad el glorioso San Roque se celebren en el proximo mes de Agosto bajo el tipo de mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas setenta y cinco centimos;

La Corporacion enterada, por unanimidad

acordó aprobar dicha relacion y pliego de condiciones, y en consecuencia que por el Señor Presidente se anuncie la subasta expresada.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesion despues de acordar la Ylustre Corporacion se extendiese la presente acta que firman S. S. S y yo Secretario certifico =

P. P. Linarraguer — Eugenio Corral

Joaquin Pérez

Ricardo Curiel — José Fernandez

Pedro Maristany — Sandres

Ofermin Concino

Manuel Castroches

Sec.

Yo el infrascrito Secretario previo el visto bueno del Señor Alcalde, certifico: Que en el dia de la fecha la Ilustre Corporacion Municipal no celebró sesion por no haber concurrido número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste lo firmo en Betanzos á primero de Julio de mil novecientos uno.=

Manuel Carballes



Vto. Bno.
El Alcalde.

Sesion supletoria de la ordinaria celebrada el dia 3. de Julio de 1901.

Señores
Sanchez San Martin, Presidente.
Zirranaque Etchard.
Corral Golpe
Cujiel Paradela.
Couceiro Serrano.
Sanchez Concheiro.
Peña Otero.
Germade Alonso.
Maristany Leira.

En la ciudad de Betanzos á tres de Julio de mil novecientos uno.

Siendo la hora de diecinueve de este dia y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de Sesiones de la casa Consistorial de esta ciudad, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cesar Sanchez San Martin, con asistencia de los demas Señores Concejales que al margen se espresan para celebrar Sesion Supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las

N. 0.193.816

Noventa y siete

TIMBRE DEL ESTADO 1901

2 PESETAS

causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa apesar de haber sido citados los Señores Vaamonde Ponte, Barús Labandeira, Lareo Taneiro, Nuñez Lopez y Tres Lorenzo.

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comision permanente de alumbrado proponiendo la aprobación y pago á la Sociedad en Comandita "J. L. Corton y Compañia" de la cantidad de tres mil trescientas cincuenta y tres pesetas ochocientas sesenta y seis milesimas, por el suministro de luz electrica para el alumbrado de las calles y plazas de la población, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del corriente año; y en consecuencia que la expresada cantidad se satisfaga á la Sociedad arrendataria por cuenta de lo consignado en el articulo Segundo, capitulo tercero del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Diose cuenta de un presupuesto formado por el inteligente don Serafín Fontela Nuñez, comprensivo de las obras que se precisan ejecutar para tapiar el caño que existe al lado derecho del Puente viejo confinando con el Convento de Madres Agustinas á fin de higienizar aquel punto, cuyo presupuesto asciende á doscientas setenta y tres pesetas.

El Señor Corral Golpe manifestó que había ordenado de acuerdo con algunos Señores de la Comision de Obras, por que creia de necesidad absoluta que desapareciese un foco de infeccion constante, que ademas de perjudicar á la salud pública, como á nadie puede ocultarsele, reportaría el beneficio de ensancharse mas la Plaza en

aquel punto contribuyendo de manera positiva á embellecer la calle con un gasto insignificante dada su importancia, por eso dijo, espera que el Ayuntamiento se servirá acordar la ejecución de la obra propuesta y que se detalla en el presupuesto que se acaba de leer.

El Señor Concejo Serrano manifestó, que aun cuando la obra que se intenta llevar á cabo no deja de ser útil, como todas las que se ejecutan en el centro de la poblacion se hallan desatendidas una porcion de calles que urge se reparen, mientras que la de que se trata no tiene ni reclama la premura que las demás.

El Señor Curiel manifestó, que la obra de que se trata si no hubiese motivo que la justificase como existen y demostró evidentemente el Señor Corral reclamaria su urgencia la higiene de la poblacion que está por encima de todas las conveniencias, por que en ella está interesada la salud pública amenazada constantemente con las inmundicias que corren sobre un caño descubierto en la via pública.

Rectificaron los Señores anteriormente dichos y sin mas discusión el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar la mocion presentada por el Señor Corral, y en consecuencia que se ejecute la obra propuesta, consistente en construir un muro de treinta y cinco metros de largo adosado á la pared del Convento de Monjas Agustinas y cinco por el otro lado; cubrir con tapas el caño, dejando á este la altura de un metro cincuenta centimetros, y que dicha obra se ejecute por administracion, toda vez su importe no excede de trescientas setenta y tres pesetas que refiere el presupuesto que tambien se aprobó por unanimidad.

Igualmente se dió cuenta de otro presupuesto formado por el propio inteligente don Serafin Fontela Nuñez para construir una rampa que desde el muelle del lado derecho del Puente viejo termine en la ria de baja mar, cuya rampa tendrá dos metros en su punto mas alto y el ancho

dos metros, siendo su largo sesenta y dos metros, al precio de cuatro pesetas y los metros de encachado o de cubierta ochenta y cinco, al precio de dos pesetas cada metro.

Por el Señor Corral Golpe se manifestó, que á nadie podía ocultarsele lo necesario que era la construcción de una rampa que partiendo del muelle en el punto referido vaya á terminar en la ria cuando esta se encuentre en su menor altura, pues es sabido que hoy no puede desembarcarse en ningun punto de la ria, cuando ésta se halla en baja mar por faltar un muelle que alcance la ria; por lo que esperaba que el Ayuntamiento se sirviese acordar la construcción de la mencionada rampa y que ésta se construya mediante concurso por subasta pública;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó que se construya una rampa que partiendo del muelle del lado derecho del Puente viejo, termine en la ria del Mandeo cuando esta se halle en baja mar, con las dimensiones que se señalan en el proyecto de que se le acaba de enterar y que se anuncie la subasta bajo el tipo de cuatrocientas dieciocho pesetas.

A propuesta del Señor Sanchez Coucheiro la Corporacion por unanimidad acordó nombrar Conserge encargado de la limpieza y aseo de la Escuela ó academia Municipal de música á Antonio Edreira Ferreira, de esta vecindad, con la gratificacion mensual, además de la que como alumno de la citada Escuela disfruta, de cuatro pesetas que percibirá desde el dia primero del corriente mes con imputacion al articulo sesto, capitulo cuarto del presupuesto de gastos en ejercicio, y que este acuerdo se participe al Depositario de fondos de este Municipio, á fin de que incluya á dicho interesado como tal Conserge en la nómina correspondiente.

Se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el

Ayuntamiento durante el último mes y que en cumplimiento y á los efectos de la ley municipal vigente se remita al Ilustrísimo Señor Gobernador Civil para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

También se dió cuenta y la Corporación acordó por unanimidad aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formó el infrascrito Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición segunda de la Real orden de treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis y décima de la circular de la Dirección General de Administración local del primero de Junio del propio año, que asciende á la cantidad de ocho mil trescientas diecisiete pesetas veintisiete céntimos.

A propuesta del Señor Presidente, la Corporación por unanimidad acordó adquirir cien tutores de pino para el arbolado del campo de la feria del ganado.

Así bien se acordó á propuesta del Señor Concejal Serrano que se adquieran dos asientos que solo lo tengan por un lado para colocar en el canton de San Roque, en los puntos que la Comisión de paseos creyere oportuno, y que el gasto que con esto se ocasione se ejecute por administración.

En este momento entró el Señor Ares Lorenzo en el Salon de sesiones.

El Señor Ares Lorenzo pidió la palabra para proponer que era necesario, á su juicio, expropiar el vuelo de la casa número nueve de la calle de Sanchez Bregua, cuya expropiación era tanto mas urgente, cuanto que era la única que estorbaba en la calle para regularizar ésta, con lo que ganaría mucho el ornato público; que si esa mejora no estaba ya realizada, era debido á que algunos Señores se oponian á indemnizar al propietario con la cantidad de tres mil pesetas, cantidad, que á su juicio no era exagerada, mucho mas si se tiene en

N. 0.193.817

Noventa y nueve

cuenta el mayor valor que alcanzó la propiedad urbana en estos últimos años, el aumento de los jornales y lo satisfecho á otros propietarios que construyeron sus casas en dicha calle, y concluyó manifestando, que esperaba que el Ayuntamiento resolviese definitivamente sobre tan importante asunto.

El Señor Peña Otero, se opuso á que se concediesen al propietario de la casa número nueve de la calle de Sanchez Bregua las tres mil pesetas que el Señor Tres fijó como precio por la indemnización del suelo ó solar de dicha casa; dijo que este asunto estaba ya resuelto desde un principio, pues llegando la mayoría de los Señores Concejales al límite de lo que racionalmente podia pagar el Ayuntamiento por la espropiacion del suelo de dicha casa, se había convenido en satisfacer dos mil setecientas cincuenta pesetas, y que fuera de esta suma le parecia exagerado un mayor precio, mucho mas si se tiene en cuenta que la casa de que se trata se halla en estado de última ruina y casi ruinosa, circunstancia que obligará al propietario á construir su fachada de nueva planta, y que es muy atendible para fijar el precio de la indemnizacion.

En este estado como hubiese transcurrido con exceso la hora de diez de la noche, el Señor Presidente

suspendió la discusion sobre este asunto y levantó la Sesion, en prueba de lo cual se extiende la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico =

Ricardo Curiel

J. P. Linarraque

Eugenio Corral

Joaquin Pinos

José Germán

Pedro Maristany

Sánchez

Germán Concein

Manuel Castrochoes

Sno

Yó el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, prévio el visto bueno del Señor Alcalde certifico: Que en el dia de la fecha nó celebró Sesion la Corporacion Municipal por no reunirse

Cien

número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á ocho de Julio de mil novecientos uno =

Manuel Castroches

Vto. Bno.
El Alcalde
[illegible]

Sesion supletoria celebrada el dia 10. de Julio de 1.901.

Señores
Corral Golpe, Presidente
Peña Otero.
Sanchez Loncheiro
Maristany Leira

En la ciudad de Betanzos á diez de Julio de mil novecientos uno.

A las diecinueve de este dia y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó Su Ayuntamiento en la sala de Sesiones de la casa Consistorial de esta ciudad bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta Sesion ni presentaron excusa apesar de haber sido citados los Señores Conceiro Serrano, Curiel Paradela, Tres Lorenzo, Vaamonde Ponte, Nuñez Lopez, Barus Labandeira, Sermade Alonso y Lareo Taneiro y que tampoco asistieron por hallarse indispuestos

el Señor Alcalde Presidente don César Sanchez San Martín y el primer Teniente de Alcalde don Juan Pedro Zurarraque Etchard.

El Señor Presidente abrió la Sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pase á informe de la Comision de Obras una instancia de Don Luciano Vilar Calvino en Suplica de que se le otorgue permiso para construir un balcon en el Segundo piso de la casa número cuatro de la calle del Castro de Ynta.

Tambien se dió cuenta de otra instancia suscrita por la Superiora de Madres Agustinas Recoletas de esta ciudad, en la cual en nombre de la Comunidad que preside espone; Que ha llegado á su noticia que el Ilustre Ayuntamiento había acordado ejecutar algunas Obras en el muelle que confina con la tápia que cierra la huerta del Convento; que la comunidad no quiere ni puede oponerse á la ejecucion de dichas Obras, pero como tiene derechos adquiridos y reconocidos en el terreno de cuestion, desea hacerlo constar así, con cuyo Objeto presenta una certificación espedida por el Secretario que fué de la Ilustre Corporacion don José Matias Jimenez y Suplica que habiendo por presentada dicha certificacion, se acuerde que en la ejecucion de las Obras en proyecto se respeten los derechos reconocidos á la Comunidad en el terreno y choza que confina con el Convento.

Resultando de la certificacion de que queda hecho mérito, que en el año de mil ochocientos cincuenta y dos, una Comision especial del Seno del Ayuntamiento significó á la Comunidad que se había acordado construir un muelle en el sitio que ocupó el Alfolí de la Sal y una Plazuela entre el Puente viejo y clausura del Convento en el espacio de terreno que existía y se denominaba Plazuela de las Monjas; Que habiendose hallado el inconveniente de que entre el Sitio que había de ocupar

N. 0.193.818

dicha Plazuela, existia un caño que recibía las aguas que descendian y descienden de la calle de la Fuente de Ugía, con el fin de evitar toda innovación así como de perjudicar el edificio convento, solicitó el beneplacito de la comunidad, la cual acordó que desde luego conviniese el Padre Vicario con el Ilustre Ayuntamiento para que ejecutase la obra, pero dejando expedito y descubierto en su parte superior el caño por el que discurrian las aguas de la calle que queda expresada para evitar que las avenidas perjudicasen la clausura, así como evitar se obstruyese la pared nueva que se hiciese para sostener la Plazuela que habría de tener siete cuartas y media de hueco en el principio de la calle y nueve hácia la Ria; que desde el pavimento propio á dicha Ria existian unas piedras largas que formaban un pasadero con elevacion de ocho cuartas sobre el caño, cuyo pasadero estaba destinado al servicio de los domesticos de la comunidad, por el cual subian el agua de la Ria echandola por una ventana de tres cuartas en cuadro; que dicho pasadero lo habría de conservar la Ilustre Corporacion á su cuenta; que la altura de dicha Plazuela no excederia de la que tenia el pasadero por la parte de la clausura; que como dicha Plazuela la habría de circumbalar una paredilla para evitar la caida de personas y animales al caño; esa paredilla no habría de exceder de tres cuartas de altura sobre el pavimento, sin que tampoco en ningun tiempo pudiese levantarse edificio alguno ni hacerse arrimo en dicha Plazuela, con cuyo motivo habría de hacerse una rampa unida al arco izquierdo del Puente viejo para servicio de la Comunidad.

Considerando que la Ilustre Corporacion municipal al acordar en sesion de tres del corriente tapiar ó cubrir el caño que se relaciona en la certificacion de que se acaba de enterar, no tuvo intencion ni podia tenerla de perjudicar los derechos adquiridos y reconocidos á la Comunidad de Padres Agustinas Recoletos de este

pueblo, si no tan solo mejorar el ornato y por razon de higiene pública haver desaparecer un foco de infeccion que perjudica al vecindario;

La Corporacion por unanimidad acordó, que se diga á la Priora de Monjas Agustinas Recoletas de este Pueblo, que con la ejecucion de las Obras de que queda hecho mérito no se atacan los derechos adquiridos y que se mencionan en la certificación espedida por el Secretario Don José Matias Jimenez en dieciseis de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos, los cuales quedan completamente á salvo y garantidos, sin que en dichas Obras se le perjudique en lo mas mínimo, pues ni aun se estrecha el caño toda vez este queda con la altura de un metro setenta centimetros, suficiente, á juicio de inteligentes, para dar entrada y salida á todas las aguas é inmundicias que por allí discurren, y ademas que con la construccion del muro en toda la estension de la fachada del convento se beneficia notoriamente éste por que se evitan las filtraciones que pudiera haber y se da mayor solidez al edificio.

En este momento entró en el local el Señor Concejal Serrano C.

A propuesta del Señor Presidente la Corporacion por unanimidad acordó facultar á la Comision de Obras para que se arregle y limpie la fuente que existe en la calle del Castro de Ulea, y que el gasto que se ocasione se haga por gestion directa.

Dada cuenta del presupuesto de los uniformes de los individuos de la Escuela Municipal de Musica que asciende á dos mil doscientas diez pesetas y doscientas el del Director;

La Corporacion por unanimidad acordó que el citado presupuesto pase á informe de la citada Comisión de Música

Tambien se acordó por unanimidad pasen á

informe de la Comisión de Obras las cuentas siguientes:

Una por sesenta y una pesetas veintitres centimos importe de varios objetos adquiridos para las obras menores que se ejecutan por administración.

Otra por diecisiete pesetas á que ascendieron los materiales adquiridos para el Servicio de la limpieza de las calles y plazas de la población, cuyas cuentas suscribe José Naveira, Encogido.

Se dió cuenta de una rendida por el Depositario de fondos Municipales, que asciende á seis pesetas veinte centimos, importe de seis pares de medias blancas para los Alcaldes;

Y la Corporacion enterada, visto el informe favorable de la Comision de gobierno interior por unanimidad acordó aprobarla y que las seis pesetas veinte centimos que importa, se reintegren al Depositario oportunamente a su favor el oportuno libramiento con cargo al articulo octavo, capitulo primero del presupuesto municipal de gastos vigente.

Habiendose manifestado por el Señor Presidente, que se hacia necesario adquirir dieciseis pliegos de papel clase primera, treinta pliegos clase segunda, cincuenta pliegos clase tercera y cincuenta pliegos clase cuarta, para el pago de multas municipales, cuyo importe es de Setenta pesetas;

La Corporacion enterada por unanimidad acordó que se adquiera el papel de multas municipales que anteriormente se expresa y Facultar para ello al apoderado que en la Capital tiene la Corporacion Don Leon Rodriguez Gil y Palacios.

Por último se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la provincia durante la ultima semana, enterandose minuciosamente la Corporacion de todas ellas y especialmente de la Real Orden dictada por

la Presidencia del Consejo de Ministros en diecinueve de Junio proximo pasado, inserta en el Boletin oficial de tres del corriente mes, número ciento cuarenta y nueve, pagina seiscientos cinco.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesion mandando se extendiese la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico =

Eugenio Corral

Joaquin Peña

Pedro Maristany

Sandoval

N. 0.193.819

Ejercicio tres



Don Manuel Castro Ares Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en el dia de la fecha la Ilustre Corporacion municipal no celebró sesion ordinaria á causa de no haberse reunido número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste expido la presente con el visto bueno del Señor Alcalde. Betanzos quince de Julio de mil novecientos uno =

Manuel Castro Ares

Vto. Bno.
El Alcalde.

Sesion supletoria de la ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en 17 de Julio de 1901.

Señores
Corral Golpe. Presidente.
Peña Otero.
Sanchez Concheiro.
Maristany Leira.

En la ciudad de Betanzos á diecisiete de Julio de mil novecientos uno.

Siendo la hora de diecinueve de este dia y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó Su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial de esta ciudad, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los

demás Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion supletoria de la Ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta Sesion ni presentaron excusa apesar de haber sido citados los Señores Barús Labandeira, Vaamonde Ponte, Lareo Paneiro, Ares Lorenzo, Couceiro Serrano, Germade Alonso, Nuñez Lopez, y Curiel Paradela, y que tampoco asistieron por hallarse enfermos el Alcalde Presidente Don César Sanchez San Martin y el primer Teniente de Alcalde Don Juan Pedro Lissarrague Etchard.

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Corporacion acordó por unanimidad aprobar el siguiente informe de la Comision de Obras = "Al Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comision de Obras, se han enterado de la que pretende llevar á cabo Don Luciano Vilar Calviño en la casa número cuatro de la calle del Castro de Unta, cuya reforma consiste en construir un balcon en el segundo piso de dicha casa = En su vista son de opinion que se otorgue al peticionario la licencia que solicita siempre que cumpla las prescripciones que se establecen en el título tercero de las Ordenanzas Municipales, satisfaga el arbitrio municipal establecido y reintegre la licencia en el papel correspondiente de pagos al Estado. Casas Consistoriales de Betanzos á trece de Julio de mil novecientos uno.

Tambien se dió cuenta de un informe de la Comision de obras proponiendo la aprobacion y pago á Don Serafín Fontela Nuñez, de esta vecindad, de la suma de trescientas setenta y ocho pesetas veinticinco centimos á que ascendió la mano de Obra empleada en la construccion de seis escaleras

y otras reparaciones practicadas en la calle del Barreo de este pueblo, cuyas obras fueron ejecutadas en virtud de acuerdo tomado por la Ilustre Corporacion Municipal en Sesion de veinticuatro de Abril y aprobado el presupuesto en la de veintinueve del propio mes;

Y la Corporacion enterada del citado informe, así como de la cuenta de gastos ocasionados en el Arreglo de la citada calle, por unanimidad acordó aprobar uno y otra y en consecuencia que las trescientas setenta y ocho pesetas veinticinco centimos, se le satisfagan á don Serafin Fonela Nuñez, a cuyo fin se espida á su favor por el Señor Presidente el conducente libramiento con cargo al artículo Septimo, capítulo sesto del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Igualmente se dió cuenta de un informe de la Comision de obras proponiendo la aprobacion de la cuenta rendida por José Naveira, Tucoquito, por diecisiete pesetas, importe de los materiales adquiridos para el servicio de limpieza de las calles y plazas de la poblacion;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar dicho informe y en consecuencia que la diecisiete pesetas á que asciende la cuenta de que queda hecho mérito se satisfagan al interesado expidiendose por el Señor Alcalde á su favor el conducente libramiento con cargo al artículo tercero, capítulo tercero del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

No menos se dió cuenta de otro informe de la propia Comision proponiendo la aprobacion de la cuenta rendida por el propio José Naveira, Tucoquito por setenta y una pesetas veintitres centimos, importe de los gastos ocasionados con motivo del Arreglo del carro destinado al Servicio de las obras que se ejecutan por administracion;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobar dicho

informe y en consecuencia las Seiscientas y una Pesetas veintitres centimos que importa la cuenta presentada por José Naveira, Incoquito se le satisfagan, espidiendose á su favor por el Señor Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al articulo noveno, Capitulo Sesto del presupuesto municipal del corriente año.

Así bien se dió cuenta de una relacion suscripta por el Depositario de fondos de este Municipio, comprensiva de los gastos ocasionados con motivo del acarreo de doscientos cuarenta y Seis carros de escombro que de distintos puntos de la poblacion se han llevado para el relleno del muelle de la calle de la Marina, la cual relacion asciende á Setenta pesetas;

Y el Ayuntamiento enterado visto el conforme de la Comision de Obras puesto á continuación, por unanimidad acordó aprobarla y que de su importe se reintegre á dicho Depositario a cuyo fin se espida á su favor el oportuno libramiento con cargo al articulo noveno, capitulo Sesto del presupuesto municipal del corriente año &c.

Dióse cuenta de otra relacion comprensiva de los gastos ocasionados con motivo de la limpieza de la Fuente del Castro de Unta, cuyas reparaciones se practicaron en virtud de acuerdo tomado por el Ayuntamiento en Sesion de diez del corriente, que asciende á la cantidad de catorce pesetas Siete centimos;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobarla y que las catorce Pesetas Siete centimos á que asciende se reintegren al Depositario espidiendose á su favor el correspondiente libramiento con cargo al articulo tercero, capitulo Sesto del presupuesto municipal del corriente año &c.

Por el mismo orden se dió cuenta de otra relacion suscripta por el profuo Depositario, comprensiva de los gastos hechos con motivo del arreglo del arbolado de la Plaza del Valboncel, que asciende á ocho pesetas veinte centimos;

Y la Corpo-

N. 0.193.820

Ciento cinco

TIMBRE DEL ESTADO 1901

2 PESETAS







racion enterada por unanimidad acordó aprobarla y que de su importe se reintegre al Depositario expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo cuarto, capítulo tercero del presupuesto municipal del corriente año.

Dada cuenta de otra relacion del propio Depositario por cuatro pesetas cincuenta y cinco centimos á que asciende la adquisicion de seis cestos para el servicio de las obras que se ejecutan por administracion;

El Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarla y que de su importe se reintegre al Depositario expidiendose á su favor por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al artículo noveno, capítulo sesto del presupuesto municipal del corriente año.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesion, despues de acordar se extienda la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico =



Eugenio Corral — J. P. Linarraque

Pedro Maristany — Joaquin Pena

Sandoz

Manuel Carbonhes

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: que en el dia de la fecha nó celebró sesion la Ylustre Corporacion á causa de no reunirse número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Betanzos á veintidos de Julio de mil novecientos uno =

Manuel Cachorpes

AYUNTAMIENTO CONSTE DE BETANZOS

Vto Bno
El Alcalde

Sesion supletoria celebrada por el Ayuntamiento el dia 24 de Julio de 1901.

Señores
Lissarrague Etchard, Presidente.
Corral Golpe.
Peña Otero.
Maristany Leira.

En la ciudad de Betanzos á veinticuatro de Julio de mil novecientos uno.

A las diecinueve de este dia y en virtud de las citaciones practicadas al efecto se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de esta casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental don Juan Pedro Lissarrague Etchard, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta Sesion ni presentaron excusa apesar de haber sido citados los Señores Sanchez Concheiro, Couceiro Serrano, Nuñez Lopez, Lareo Janeiro, Ares Lorenzo, Vaamonde Ponte, Barcis Labandeira, Ger-

made Alonso y Curiel Paradela y que tampoco asistió á causa de continuar enfermo el Señor Alcalde Presidente don César Sanchez San Martin.

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporacion que al Padre Vicario de Monjas Agustinas Recoletas de esta ciudad Don Andres Varela Bolon, se le hallaban adeudando las cincuenta pesetas consignadas en el artículo tercero, capítulo noveno, con cuya cantidad viene contribuyendo anualmente el Ayuntamiento para ayudar á la Iglesia á sufragar los gastos que se le ocasionan con motivo de las funciones religiosas que se celebran el viernes de la semana Mayor;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó se satisfagan al don Andres Varela Bolon las cincuenta pesetas que con motivo de las funciones de semana Santa se celebraron en la Iglesia de Monjas Recoletas en el mes de Abril del corriente año, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Presidente el conducente libramiento con cargo al artículo tercero, capítulo noveno del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Visto el informe de la Comision de música que propone la aprobacion de la cuenta rendida por don Joaquin Marti Roca, que asciende á dieciocho pesetas importe de dos viajes que tuvo que hacer á la Coruña para la construccion del nuevo uniforme que ha de usar la banda municipal de música;

Se acordó aprobar dicha cuenta y que la cantidad expresada se les satisfaga por cuenta de lo consignado en el capítulo cuarto, artículo septimo del presupuesto vigente

Se acordó el pago á Andres Pandelo de la cantidad de veinticinco pesetas diez centimos, importe de

cien tutores para el arbolado público.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comision de obras una cuenta rendida por don Serafin Fontela Nuñez, que asciende á sesenta y tres pesetas cincuenta centimos, importe de los materiales adquiridos para el arreglo de la alcantarilla de la calle del Horreo.

Dada cuenta del acta de subasta celebrada el dia veinte del corriente para la contratacion del fuego de aire y de plaza que se consuma en los dias quince, dieciseis, diecisiete y dieciocho del propimo mes de Agosto, de la cual resulta que se adjudicó como mejor postor á favor de don Manuel Millarengo Allegue por la cantidad de mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas setenta y cinco centimos;

Y la Corporacion enterada, por unanimidad acordó adjudicar definitivamente el remate en favor del espresado Millarengo

Tambien se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pase á informe de la Comision de obras una cuenta presentada por don Manuel Otero Martinez que asciende á ciento cuarenta y seis pesetas, importe de las obras que se ejecutaron en la fachada de la casa que en la calle de la Alhondiga posee don Antonio Piaño Ruso, con objeto de rectificar la linea que para la construccion de dicha casa se le habia concedido.

Igualmente se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pasar á informe de la Comision de cementerios un oficio del Medico forense de este partido para que se ejecuten en el cuarto de autopsias judiciales que existen en el cementerio algunas reformas y se adquieran Sábanas, paño y otros útiles indispensables para practicar las autopsias.

Por último se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó que se de cumplimiento á lo que se dispone en la circular de la Administracion de Hacienda de esta provincia inserta en el Boletin

N. 0.193.821

Ciento siete

oficial de primero del corriente, ordenando se formen las oportunas ternas para la renovacion de la mitad de la Junta repartidora de la contribución de inmuebles de este distrito.

Y nó habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesion, despues de acordar se extendiese la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico =

P. P. Zinarraga — Eugenio Corral

Joaquin Pedro

Pedro Maristany

José Germán

Manuel Cachoches

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento previo el visto bueno del Señor Alcalde, certifico: Que en el día de la fecha no celebró sesion supletoria digo ordinaria la Ilustre Corporacion Municipal por no reunirse número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á veintinueve de Julio de mil novecientos uno.=



Manuel Sanchez

V.to B.no
El Alcalde.

Sesion supletoria celebrada el dia 31. de Julio de 1901.

Señores.
Sanchez San Martin, Presidente.
Lissarrague Eduard
Corral Golpe.
Peña Otero.
Fernade Alonso.
Corceiro Serrano.
Maristany Leira.

En la villa de Betanzos á treinta y uno de Julio de mil novecientos uno.

Siendo la hora de diecinueve de este dia y en virtud de las citaciones practicadas al efecto se constituyó el Ayuntamiento en la sala de Sesiones de la casa Consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Cesar Sanchez San Martin con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia Señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta Sesion

ni presentaron escusa apesar de haber sido citados los Señores Nuñez Lopez, Lareo Janeiro, Ares Lorenzo, Yaamonde Ponte, Germade Alonso, Barús Labandeira y Curiel Paradela.

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó quedar enterada de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de esta provincia durante la última semana.

Tambien se dió cuenta de una instancia del infrascrito Secretario solicitando permiso con objeto de poder tomar los baños sulfurosos de Lugo y las aguas de Mondariz y para asuntos propios.

Abierta discusion sobre dicha instancia, el Señor Couceiro Serrano manifestó, que no se oponia á que se concediese la licencia que el infrascrito Secretario pretendia, toda vez se alegaban para ello motivos de salud, pero sí se oponía á que usase de la misma hasta tanto no tuviese arreglada la contabilidad municipal.

El Señor Presidente manifestó, que la Corporacion podía servirse acordar que el infrascrito Secretario hiciese uso de la licencia que pretende inmediatamente ó cuando lo tenga por conveniente, puesto que la contabilidad municipal está corriente, no habiendose cerrado el ejercicio que terminó en treinta de Junio proximo pasado á causa de tener que aguardar por el resultado de una consulta que elevó el Ylustrisimo Señor Delegado de Hacienda al Ministro del ramo para poder formalizar las atenciones de instruccion pública, que como la Corporacion no ignora son de caracter obligatorio, por cuya razon están sin cerrar los libros con relacion al ejercicio que terminó en el expresado dia, unico

detalle que falta para formalizar por completo el ejercicio y por esta causa cree que no es justo privar á dicho funcionario de la licencia que solicita, puesto que no depende de su voluntad ultimar detalles que dependen de los centros superiores, pues respecto á las cuentas de ordenación de todos los años anteriores están rendidas, faltando tan solo las que debe rendir el Depositario, cuya falta no puede imputarsele á la Secretaría.

El Señor Concejo Serrano rectificó insistiendo en lo que anteriormente había manifestado.

Previa la venia del Señor Presidente usó de la palabra el infrascrito Secretario para manifestar que nada tenía que ver con las cuentas que tiene que rendir el Depositario, pues á él unicamente le incumbía formar las de ordenación que tenía ultimadas, faltando tan solo las del ejercicio que terminó en treinta de Junio del corriente año, cuya presentación hubiera hecho si estuvieran formalizadas por la Superioridad las atenciones de instrucción pública.

Sin mas discusion se pasó á votación nominal y el Ayuntamiento con el voto en contra del Señor Concejo Serrano acordó otorgar al infrascrito Secretario un mes de licencia para tomar los baños de Lugo y las aguas de Mondariz, y para asuntos propios, que desde luego puede empezar á disfrutar cuando le convenga y que tan pronto esta tenga efecto se encargue del despacho de la Secretaría el oficial primero del Ayuntamiento don Ricardo Ferreiro Lopez.

Por último se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pase á informe de la Comision de música una relacion suscrita por el Depositario del Ayuntamiento Don Vicente Pita Bermudez, que asciende á sesenta y cuatro pesetas cuarenta y ocho centimos por varios utiles que fué preciso adquirir para la Escuela Municipal

N. 0.193.779

Escrito nueve

pal de música de esta ciudad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesion mandando se estendiese la presente acta que firman S. S. S y yo Secretario certifico =

José Hermosa

J. P. Linarraque

Joaquin Pina

Eugenio Corral

Pedro Maristany

Germán Conceiro

Manuel Castroches

Srio

Yó el infrascrito Secretario del Ayuntamiento prévio el visto bueno del Señor Alcalde certifico: Que en el dia de la fecha nó celebró sesion ordinaria la Corporacion municipal por no reunirse número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á cinco de Agosto de mil novecientos uno.=

Manuel Cachoutres

ALCALDIA CONSTL. DE BETANZOS

Vto. Bno.
El Alcalde

Sesion supletoria celebrada el dia 7. de Agosto de 1901.

Señores
Lissarraque Etchard, Presidente.
Corral Golpe.
Peña Otero
Maristany Leira.

En la ciudad de Betanzos á siete de Agosto de mil novecientos uno.

Siendo la hora de diecinueve de este dia y en virtud de las citaciones practicadas al efecto se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor primer Teniente de Alcalde Don Juan Pedro Lissarraque Etchard, con asistencia de los demás Señores Concejales que se designan al margen, para celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni pre-

sentaron escusa apesar de haber sido citados, los Señores Curiel Paradela, Vaamonde Ponte, Barus Labandeira, Nuñez Lopez, Hermada Alonso, Sanchez Concheiro, Couceiro Serrano, Lareo Janeiro, Mees Lorenzo, y que tampoco asistió por hallarse indispuesto el Señor Alcalde Don César Sanchez San Martin.

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una comunicación pasada á la Alcaldía en dos del corriente mes por el Señor Coronel Comandante Militar de esta plaza manifestando que se hacen necesarias varias reparaciones en las dependencias que ocupan las oficinas del Regimiento Infanteria Reserva de la Coruña, número ochenta y ocho establecidas en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á cuyo fin pretende se ejecuten á la mayor brevedad, pues de lo contrario solicitará de la superioridad sean trasladas dichas oficinas á otro punto;

Y la Corporacion enterada, por unanimidad acordó que dicha comunicación pase á informe de la Comision de obras para que con toda premura se sirva emitir el informe que considere mas conveniente.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó quedar enterado de una comunicación de dos del corriente mes del Señor Gobernador Presidente de la Junta provincial del censo manifestando, que por haberse dispuesto por la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadistico, la comprobacion del censo de poblacion de este término municipal verificado en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos, sale con tal objeto para esta ciudad una Comision comprobadora, cuyo Jefe es el auxiliar primero del cuerpo de Estadistica Don José Gomez Somoza, encareciendo que se le faciliten cuantos auxilios y documentos reclame.

Diose cuenta de una comunicación del Señor Administrador de Hacienda de esta provincia, fecha treinta y uno de Julio proximo pasado, número mil ochocientos diecisiete por la cual transcribe la resolucion adoptada por el Ilustrisimo Señor

Delegado de Hacienda, en orden á la reclamación hecha por los Ayuntamientos contra la Empresa arrendataria por el pago de recargos municipales sobre cedulas personales, procedentes de los ejercicios de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres al noventa y seis á noventa y siete, de la cual resulta que las cantidades por débito reconocido en liquidacion por mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis y noventa y seis á noventa y siete, ascienden á mil trescientas cincuenta y una pesetas diecinueve centimos, y la procedente de recargo declarado el tres cuarenta por ciento, desde mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro al noventa y seis á noventa y siete á dos mil quinientas pesetas veintiseis centimos;

Y la Corporacion por unanimidad acordó pase á informe de la Comision de Hacienda.

Dada cuenta de la liquidación general formada por la Sociedad J. E. Corton y Compañia demostrativa del importe á que ascendió el gasto del suministro de alumbrado por electricidad en las calles y plazas públicas, casa Consistorial y sus dependencias, el del Juzgado, academia de música y el palio de la misma, en los periodos de mil ochocientos noventa y nueve mil novecientos y primer semestre del año corriente de mil novecientos uno;

La Corporacion por unanimidad acordó que dicha liquidacion pase á la Comision de alumbrado para que se sirva informar lo que considere procedente.

Tambien se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pase á informe de la Comision de obras una cuenta presentada por el maestro herrero Manuel Martinez Mendez, que asciende á noventa y nueve pesetas, importe de los jornales y materiales invertidos y devengados en la construccion y colocación de una barandilla de hierro en la calle del Horreo de esta ciudad.

Asi bien se dió cuenta y por unanimidad acordó la Corporación pase á informe de la Comision de obras, otra cuenta del maestro carpintero Manuel Sanchez

N. 0.194.299

Suarez, importante ocho pesetas cincuenta centimos por su trabajo de arreglar un hueco de vidriera, colocacion de cerradura y apuntalamiento de una viga en el Colegio de niñas huerfanas de esta Ciudad.

Tambien se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pase á la Comision de obras para informe, otra cuenta del maestro cantero Serafin Fontela Nuñez, que asciende á diez pesetas cincuenta centimos por la construccion de un tubo de hierro para asegurar la llave metalica de la fuente del Puente viejo de esta ciudad.

Igualmente se dió cuenta de otra del maestro herrero Agustin Santos Diaz importante cincuenta pesetas quince centimos á que ascendieron los materiales y jornales invertidos en las reparaciones hechas en el carro de la limpieza pública correspondiente al Municipio.

Y la Corporacion por unanimidad acordó pase á informe de la Comision de Obras.

A propuesta del Concejal Señor Peña otero, la Corporacion acordó por unanimidad que la Comision de Instruccion pública disponga las reparaciones que considere necesarias en el local que ocupa la Escuela pública de niños de San Francisco de esta ciudad.

El Ayuntamiento acordó invitar á todas las Autoridades locales, rogandoles se dignen asistir á la procesion del patrono tutelar de esta ciudad el Glorioso San Roque, la cual saldrá de la capilla de su advocacion el dia quince de los corrientes á las seis de la tarde, á cuyo fin por el Señor Alcalde se hagan las oportunas invitaciones.

Se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el último mes, y que en cumplimiento y á los efectos de la ley municipal vijente se remita al Ilustrisimo Señor Gobernador Civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin

oficial de la provincia.

Tambien se dió cuenta y la Corporacion acordó por unanimidad aprobar la distribucion de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formó el infrascrito Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en la disposicion segunda de la Real Orden de treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis y décima de la circular de la Direccion General de Administracion local de primero de Junio del propio año, que asciende á la cantidad de ocho mil trescientas diecisiete pesetas veintiseis centimos.

Y nó habiendo mas asuntos de que tratar ni quien quisiese usar de la palabra, se levantó la sesion estendiendose la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico =

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TANZOS

P. P. Linarraque — Eugenio Corral

Joaquin Pujol

Pedro Maristany

Manuel Castro Ruiz

Srio

Ciento doce

Yó el infrascrito Secretario accidental prévio el visto bueno del Señor Alcalde, certifico: Que en el dia de la fecha nó celebró sesion ordinaria la Ilustre Corporacion municipal, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á doce de Agosto de mil novecientos uno =

Manuel Castrelos

Vto Bno
El Alcalde.

Sesion supletoria celebrada el dia 14. de Agosto de 1.901.

Señores
Sanchez San Martin. Presidente.
Lissarrague Etchard.
Corral Golpe.
Sanchez Concheiro.
Peña Otero.

En la ciudad de Betanzos á catorce de Agosto de mil novecientos uno

A la hora de diecinueve de este dia y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyo su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don César Sanchez San Martin con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se designan, para celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion

Se hace constar que nó asistieron á esta Sesion ni presentaron escusa apesar de haber sido citados los Señores Vaamon-

de Ponte, Curiel Paradela, Ares Lorenzo, Germade Alonso, Nuñez Lopez, Lareo Paneiro, Couceiro Serrano, Maristany Leira y Barris Labandeira.

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente diose cuenta de la relación formada por la Delegacion de Hacienda en siete de los corrientes, inserta en el número ciento ochenta y dos del Boletin oficial de esta provincia, correspondiente al lunes doce, de la que resulta que, despues de satisfechas las obligaciones de primera enseñanza de este distrito, en fin del proximo pasado trimestre, existe en las caja del Tesoro un sobrante de ochocientas tres pesetas veintitres centimos, correspondiente á este Ayuntamiento por recargos Municipales sobre las contribuciones directas del mismo, el cual sobrante ha de satisfacerse á este ó á la persona que legalmente autorice, antes del dia veintiuno del presente mes;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó que por el Señor Alcalde se oficie con el Agente apoderado que la misma tiene en la Coruña Don Leon Rodriguez Gil de Palacios, á fin de que pase á la dependencia de Hacienda que corresponda y perciba dicha suma.

Acto seguido así bien se dió cuenta de una comunicacion del oficial de la Secretaria de la Excma. Diputacion de esta provincia Don Francisco Tettamancy Gastón, encargado de participar los acuerdos de la Comision Mixta, manifestando que por Real orden de veintidos de Julio proximo pasado, han sido indultados los mozos Faustino Otero Brea y Manuel Hermida Torres, números uno y dos del actual reemplazo por este distrito, de la penalidad del artículo treinta y uno de la vijente ley de Reclutamiento, considerandolos comprendidos en los articulos primero y quinto del Real decreto de siete de Febrero proximo pasado; y significando que cuando lo disponga el Ministro de la Gobernacion, se procederá á verificar con ellos el oportuno sorteo supletorio; de cuyo oficio, que tiene la fecha nueve del actual acordó declararse enterada la Corporacion.

N. 0.194.289

Ciento trece

Dada cuenta de informes emitidos por la Comision de Obras en orden á las sometidas á la Corporacion en la anterior sesion, suscritas dos de ellas por Serafin Bouzela, importantes sesenta y tres pesetas cincuenta centimos una y diez pesetas cincuenta centimos otra; Otra por Manuel Sanchez Suarez, ascendente á ocho pesetas cincuenta centimos; Otra por el maestro herrero Manuel Martinez Mendez por noventa y nueve pesetas; y otra por el tambien maestro herrero Agustin Santos, importante cincuenta pesetas quince centimos;

Y la Corporacion enterada, de conformidad con lo que en los indicados informes se propone, por unanimidad acordó aprobar las expresadas cuentas y que el importe de las mismas se satisfaga á los respectivos interesados, expidiendoseles al efecto por el Señor Alcalde los oportunos libramientos con cargo á los capitulos que proceda del presupuesto municipal en ejercicio.

Idem se dió cuenta de otro informe de la Comision de música proponiendo la aprobacion y pago de la suscrita por el Depositario de fondos Municipales, que tambien fué sometida á la deliberacion del Ayuntamiento en sesion de treinta y uno de Julio último;

Y este enterado por unanimidad así lo acordó y en consecuencia que por el Señor Alcalde se expida á favor del indicado Depositario el correspondiente libramiento por la cantidad de sesenta y cinco pesetas cuarenta y ocho centimos á que dicha cuenta asciende, con cargo al capitulo cuarto artículo septimo del vigente presupuesto municipal.

Y finalmente se dió cuenta de dos instancias formuladas por don Antonio Maria Fajian Naveira y don Agustin Eiris Garcia, ambos vecinos de este pueblo, pretendiendo se les conceda á perpetuidad la propiedad de los nichos ó huecas sepulcrales señalados con los numeros diez y trece respectivamente del panteon del Norte del Cementerio general de esta ciudad, previo

pago de su costo;

Y la Corporacion enterada, por unanimidad acordó deferir á la pretension de dichos interesados y que tan luego acrediten haber consignado en la Depositaría Municipal la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas el primero y de ciento cincuenta el segundo, se les expidan por el Señor Alcalde los correspondientes títulos de transmision de los nichos que respectivamente pretenden.

Y no comprendiendo ningun otro punto la convocatoria se levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman S. S. S. de que yó el infrascrito oficial primero de la Secretaría, haciendo accidentalmente funciones de Secretario por haber comensado el propietario el dia de los corrientes á hacer uso de la licencia que le fué concedida por la Corporacion, certifico =



Pena

J. P. Linarruque

Eugenio Corral

Joaquin Pena

Sánchez

Manuel Castro Ares

Srio

Certificatorio

Yo el infrascrito Secretario accidental con el visto bueno del Señor Alcalde certifico: que en el dia de la fecha nó celebró sesion ordinaria la Ilustre Corporacion por nó reunirse número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste expido la presente en Betanzos á diecinueve de Agosto de mil novecientos uno. =

Manuel Santantes



Vto Bno
El Alcalde

Sesion supletoria celebrada el dia 21. de Agosto 1.901.

Señores
Sanchez San Martin. Presidente
Sanchez Concheiro.
Peña Otero.

En la ciudad de Betanzos á veintiuno de Agosto de mil novecientos uno.

Siendo la hora de diecinueve de este dia y en virtud de las citaciones practicadas al efecto se constituyó en Ayuntamiento en la sala de Sesiones de esta casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cesar

Sanches San Martín, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se espresan para celebrar Sesion Supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta Sesion ni presentaron escusa aperar de haber sido citados los Señores Corral Golpe, Vaamonde Ponte, Barús Labandeira, Maristany Feira, Sareo Janeiro, Serrarraque Echard, Nuñez Lopez, Ares Lorenzo, Muriel Paradela, Germade Alonso y Couceiro Serrano

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la Anterior que fue aprobada por unanimidad

Dada cuenta de una suscrita en doce de los corrientes por Claudio Ramos Rodriguez, de oficio hojalatero y vecino de esta ciudad, importante treinta y una pesetas setenta y cinco centimos, á que se considera acreedor por reparaciones hechas en el instrumental de la Escuela y banda Municipal de Musica;

La Corporacion teniendo en consideracion que con la referida cuenta están conformes el Director de dicha Escuela y banda y los individuos de la Comision de Música Señores Sanches Concheiro y Corral Golpe, segun así lo hicieron constar á continuacion de la misma, por unanimidad acordó aprobarla y que se pague su importe al interesado, espidien-

N. 0.194.290

Ciento quince

dosele al efecto por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo cuarto, artículo septimo del presupuesto municipal de gastos del actual ejercicio.

Seguidamente se dió así bien cuenta de otra suscrita en quince del actual por Antonio Amor Garcia, vecino de la parroquia de Santiago de Requian, ascendente á siete pesetas cincuenta centimos á que es acreedor por dia y medio de jornal que invirtió en el arreglo del arbolado público;

Y el Ayuntamiento visto que con ella están conformes los individuos de la Comision de paseos y arbolado Señores Corral Golpe, Curiel Paradela y Germade Alonso, cual así aparece á continuación de la misma, por unanimidad acordó aprobarla y que se pague su importe al interesado, expidiendose al efecto por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capitulo tercero, artículo cuarto del vigente presupuesto municipal de gastos.

Igualmente se dió cuenta de otras dos suscritas en diecisiete del presente mes por José Castro y Castro, de oficio albañil y vecino de esta ciudad

importantes una de ellas ciento sesenta pesetas y ciento cuarenta la otra á que se considera acreedor por los materiales y mano de obra invertido en las reparaciones que hizo en los recebos y por el blanqueo de la parte exterior del edificio Archivo, muros de sostenimiento de la Alameda, atrio de Santo Domingo, ex-Convento Cuartel del mismo nombre y patio de esta Casa Consistorial, y por el pintado y brea ó Chapapote dado al Palco de la Música situado en la Plaza de Prines de esta dicha ciudad, las cuales cuentas acordó aprobar el Ayuntamiento por unanimidad y que en consecuencia se expidan por el Señor Alcalde los oportunos libramientos á favor del interesado con cargo al artículo primero del capítulo sesto del presupuesto Municipal de gastos en ejercicio, toda vez ha prestado su conformidad á continuación de las misma la mayoría de la tercera de las Comisiones permanentes del seno del propio Ayuntamiento.

Así bien se dió cuenta de otra del Cantero Manuel Ferrin Porta, vecino de la parroquia de San Miguel do Campo y residente en esta ciudad, importante setenta y cuatro pesetas sesenta y cuatro centimos, coste de los materiales y mano de obra invertido en la labra y colocacion de dos piedras de granito al comienzo de los pretiles de las escaleras que dan acceso á la puerta principal

de las naves altas del edificio Archivo;

Y el Ayuntamiento enterado; visto que á continuación de dicha cuenta aparece la conformidad con ella de la mayoría de la Comisión permanente de obras públicas municipales, por unanimidad acordó aprobarla y que su importe se satisfaga al interesado, expidiéndole al efecto por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al artículo primero del capítulo sesto del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Y por último se dió tambien cuenta de una suscrita en diecisiete del actual por el maestro carpintero de esta vecindad Don Francisco Vanquez Vidal, ascendente á cuarenta y siete pesetas noventa y dos céntimos á que se considera acreedor por los materiales y mano de obra invertidos en las de reparacion que en virtud de lo acordado en sesion de siete de los corrientes se practicaron en el edificio propio del Municipio en que está instalada la escuela pública de San Francisco, de niños y además en el Apuntalamiento de dos vigas de la Sala-escuela pública de niñas denominada "Colegio de Huerfanas".

Y toda vez á su continuación aparece favorablemente informada por la Comisión permanente de Vias y Obras públicas Municipales del seno de la Corporación, ésta por unanimidad acordó aprobarla y que su

importe se pague al interesado, expidiendosele al efecto por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo cuarto, artículo cuarto del presupuesto municipal de gastos vigente.

Y no comprendiendo ningun otro punto la convocatoria ni quien pidiese la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman S. S. S. de que yó Secretario accidental certifico =



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ... SANTANDER

[illegible] J. P. Linarraque

José Fernández

Joaquín Pérez

Eugenio Corral

Ricardo Cuñel

Sánchez

Manuel Castro Soes

Srio

N. 0.191.387

Ciento diecisiete

TIMBRE DEL ESTADO 1901

2 PESETAS







Sesion ordinaria celebrada en 26 de Agosto de 1901.

Señores
Sanchez Sn. Martin, Presidente
Lissarrague Etchard.
Corral Golpe.
Curiel Paradela.
Barris Labandeira.
Sanchez Concheiro.
Germade Alonso.
Lareo Janeiro.
Maristany Leira.

En la sala capitular de la casa consistorial de la ciudad de Betanzos á las diecinueve horas del veintiseis de Agosto de mil novecientos uno, y bajo la presidencia del Señor Alcalde don Cesar Sanchez San Martin, se reunieron los demás Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo que al margen se designan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia y acordaron lo siguiente.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una instancia fecha de hoy de don Pedro Pereiro Seijas, natural y vecino de esta ciudad, en la que expone: Que desempeñando actualmente el destino de Practicante de la Carcel de Partido, compatible con el de Practicante auxiliar de los Médicos titulares de este distrito. y conocedor de las muchas atenciones que sobre el municipio pesan y de la insuficiencia de los recursos con que cuenta para cubrirlas; teniendo por otro lado en consideración que este Ayuntamiento es el que contribuye con mayor cuota que ningun otro del partido al levantamiento de las cargas de la indicada carcel, cree conveniente para los intereses del mismo y le propone se sirva nombrarle Practicante auxiliar de los Medicos titulares; cuyo destino, por el

mucho cariño que profesa á los pobres de este pueblo, que lo vió nacer, ofrece servir por la mitad del sueldo con que está dotado en presupuesto; y si el estado del Erario municipal fuese tan aflictivo que ni aun permitiese esta pequeña remuneración, no tiene inconveniente en desempeñarlo gratuitamente.

El Señor Corral Golpe pidió la palabra, y concedida que le fué, dijo: Que no estando como no está vacante la plaza de Practicante auxiliar de los Médicos titulares, que actualmente desempeña don José Bartolomé Vidal, entendía que debía de desestimarse la pretensión del Señor Pereiro Seijas, á quien, sin embargo, proponía que la Corporación acordase darle las gracias mas expresivas por sus buenos propósitos en favor de los intereses Municipales y que se le tenga en cuenta para el caso de que llegue á vacar dicho destino.

El Señor Fernade Alonso expuso: Que la proposición del Señor Pereiro Seijas es evidentemente beneficiosa para los intereses municipales, por lo cual confiaba en que el Ayuntamiento se había de servir aceptarla sin vacilación alguna y nombrar en consecuencia á aquel Practicante auxiliar de los Médicos titulares, con la mitad del sueldo con que esta plaza está dotada en presupuesto, y declarar cesante de dicho destino al que viene desempeñándolo don José Bartolomé Vidal; pues para todo ello estaba facultada por el artículo setenta y ocho de la vigente Ley municipal, tanto más cuanto el Señor Bartolomé Vidal no hizo ninguna clase de contrato, ni se trata tampoco de hacerlo con el Señor Pereiro Seijas: de no hacerlo así la Corporación iría contra los intereses del pueblo, cuya administración le está encomendada.

Asintiendo la Corporación á lo expuesto por el Señor Fernade Alonso, por unanimidad acordó lo propuesto por el mismo.

Seguidamente se dió cuenta de otra instancia de Camilo Fernandez Lopez ex-tambor del Regimiento Infantería de Zamora, domiciliado en esta ciudad, pretendiendo la plaza de Timbalero - pregonero de bandos, la cual ofrece desempeñar por la mitad del sueldo con que está dotada en presupuesto;

Y el Ayun-

tamiento enterado; por las mismas razones y fundamentos del acuerdo anterior, por mayoría decidió aceptar la proposición del Camilo Fernandez y en su virtud nombrarle Timbalero municipal con la mitad del sueldo en que esta plaza está dotada en presupuesto, y declarar cesante al que viene desempeñandola, Antonio Amor Barallobre, votando unicamente en contra de esta resolución el Señor Sanchez Concheiro, por que además de tratarse de un destino cuyo sueldo es sumamente insignificante, no conoce al Camilo Fernández é ignora por lo tanto si reune condiciones de aptitud para desempeñarlo.

También se dió cuenta de una instancia suscrita en diecisiete de los corrientes por Don Roque Ponte Peña en representacion de la Sociedad en comandita J. S. Cortón y compañia y Don Jesus Garcia, Don Antonio Nuñez Pinto, Don Raimundo Nuñez Cadenal, Don José Nuñez Pinto, Don Ezequiel Nuñez Lopez y Don Julio Romay Rodriguez, vecinos todos de esta ciudad, el último como apoderado de Don Salvador Lopez Miño, vecino de Orense, en la que, despues de exponer que la referida Sociedad J. S. Cortón y Compañia por escritura pública de once de Julio próximo pasado otorgada á fé del Notario de este pueblo Don Victor Valderrama Frias, traspasó á los demás recurrentes el contrato que la misma celebró con el municipio para abastecimiento del alumbrado público, quedando así los Don Jesus Garcia y demás Señores expresados subrogados en todos los derechos de la Sociedad mencionada y sugetos á la vez al cumplimiento de todas las obligaciones en dicho contrato estipuladas; y que al efecto habían pactado en dicha escritura de traspaso que los Señores J. S. Cortón y Compañia habian de hacer entrega por inventario á los Señores Garcia, Nuñez y Lopez Miño de los faroles y demás útiles de la propiedad del Municipio, de que se hizo cargo en conformidad con la condicion diecinueve del contrato mencionado, terminan suplicando que habiendo por hecho dicho traspaso, la Corporacion municipal se sirva tener por entregados á los Don Jesus Garcia, Don Antonio, Don José,

don Ezequiel, don Raimundo Nuñez y don Salvador Lopez Moreno en todos los derechos y obligaciones que por el referido contrato correspondan á la Sociedad J. E. Corton y Compañia, ordenando á la vez, si lo creyere conveniente, que la entrega del material de la propiedad del Ayuntamiento sea intervenida por un funcionario del mismo ú otra persona en quien delegue;

Y la Corporacion enterada, por unanimidad **acordó** que dicha instancia pase á la Comision permanente de Alumbrado de su seno, á fin de que en su vista y de los antecedentes relativos al asunto que existen en Secretaria se sirva informar lo que considere mas conveniente

No menos se dió cuenta de una comunicacion de fecha diecisiete de los corrientes del Señor Director del Colegio privado de segunda enseñanza de esta ciudad don Ricardo Moreno Arines en la que manifiesta que por ser conveniente para el mejor resultado de la enseñanza que se da en dicho Colegio, hacer nueva distribucion de las clases; de conformidad con lo prescripto en la condicion tercera del contrato que con el mismo ha celebrado este Ayuntamiento en diecisiete de Junio de mil ochocientos noventa y seis, ha determinado encargarse desde el proximo curso de la cátedra de Latin que actualmente desempeña don Juan de Leon y Rubledo; mas como el sueldo con que esta catedra está dotada figura en el presupuesto municipal, y el artículo setenta y ocho de la vijente Ley organica de Ayuntamientos faculta á estos para nombrar y separar libremente á todos sus empleados y dependientes, interesa de la Corporacion tenga á bien acordar el cese de don Juan de Leon como tal catedrático de Latin y nombrar en sustitucion del mismo al propio Señor Moreno;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad **acordó** que dicha comunicación, con los antecedentes relativos al contrato que el mismo tiene otorgado con el repetido Señor Moreno que existan en Secretaria, pase á la Comision permanente de Instruccion pública de su seno con el fin de que en su vista se sirva informar lo que considere mas procedente.

N. 0.191.388

Así bien se dió cuenta de una instancia de don Policarpo Navarro Bugallo, de esta vecindad, pretendiendo licencia para sustituir con galerías los balcones existentes en los pisos segundo y tercero de su casa señalada con el número cinco de la Plaza de Arines y echar en el primero dos balcones de hierro en vez de los de madera que hoy tiene, todo con arreglo al croquis que acompaña;

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó que dicha instancia y croquis pasen á informe de la Comisión permanente de Vía y Obras de su seno

También se dió cuenta y el Ayuntamiento acordó por unanimidad pase á informe de dicha Comisión de Vía y Obras, una instancia de Gregorio Perez Torres de este pueblo en súplica de que se le conceda licencia para construir en un terreno de su propiedad, colindante con la calle de Nuestra Señora y al lado de la fuente que allí existe, una casa de nueva planta con arreglo al croquis que también acompaña

Dada cuenta de una suscrita en trece de los corrientes por don Francisco Abelló Ares de esta ciudad, importante ciento ochenta pesetas setenta y cinco céntimos, á que se considera acreedor por trescientos setenta y cuatro carros de tierra que se construyeron; trescientos veinticuatro de ellos desde la calle de Nuestra Señora y los cincuenta y cuatro restantes desde la Plaza de Arines, todos ellos á la calle de la Marina y para relleno de la misma; y de otra de fecha veintidos del actual, del maestro cantero Serafín Fontela Nuñez, de la propia vecindad, ascendente á doscientas sesenta y ocho pesetas, á que así bien se considera acreedor por el arreglo y cubrimiento de la alcantarilla colindante con el convento de Agustinas recolectas y con el muelle contiguo al fuente denominado Viejo de esta ciudad, cuya obra se ejecutó por administración; el

Ayuntamiento por unanimidad acordó que pasen á la Comisión permanente de Vía y Obras de su seno á fin de que en su vista informe lo que crea mas conveniente

Dada cuenta de una diligencia estendida en el expediente del concepto con fecha catorce de los corrientes, segun la cual el contratista de las mismas Serafin Fontela Nuñez, manifestó se hallaban definitivamente terminadas las Obras de la rampa que el Ayuntamiento, en sesion de tres de Julio último, acordó construir desde el muelle del lado derecho del fuente viejo hasta la ria, cuando ésta se halle en su menor altura, la contrata de las cuales le fué adjudicada en subasta pública al efecto celebrada en catorce del citado mes de Julio;

La Corporación por unanimidad acordó autorizar á la Comision Permanente de Vía y Obras de su seno para que, previo reconocimiento de las mismas y si resultan ejecutadas con arreglo á dicha contrata, se haga cargo de ellas provisionalmente, levantando la oportuna diligencia, de la que dará cuenta para en su vista poder resolver lo que sea procedente

Asé bien se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pasen á informe de la Comision permanente de Gobierno interior de la misma tres cuentas suscritas en veinticuatro de los corrientes; una de ellas por el infrascrito Secretario accidental, importante ciento sesenta y nueve pesetas dieciseis centimos á que ascendieron los gastos que se le ocasionaron y suplementos que hizo como Comisionado del Ayuntamiento para la presentacion de los mozos correspondientes al Reemplazo del Ejercito del actual año y de los tres anteriores en revision ante la Comision provincial mixta de Reclutamiento, sacos que se les facilitaron, entrega en Caja de los declarados Soldados y Soldados condicionales, recogida de pases reglamentarios para los mismos y conduccion y entrega en la Secretaría de dicha Comision mixta de los espedientes personales y testimonios de diligencias de los referidos reemplazo y revisiones; Otra por el estanquero de esta vecindad Don Pedro Iglesias Saavedra ascendente á ciento sesenta pesetas nueve centimos, coste del papel sellado y comun de diversas clases,

timbres moviles y sellos de franqueo que suministro desde primero de Enero del corriente año para los expedientes y servicios de quintas de este Municipio, y la otra por el tipógrafo de esta ciudad don Manuel Villuendas Cagide importante sesenta y nueve pesetas setenta y cinco centimos, coste de los impresos que así bien facilitó para los indicados expedientes y servicios de quintas desde la mencionada fecha de primero de Enero último.

A propuesta del Señor Alcalde Presidente el Ayuntamiento por unanimidad acordó consignar en esta acta un expresivo voto de gracias á la Comunidad de Agustinas recoletas de esta ciudad por las facilidades que ha dado, no obstante los derechos que tenía y alegó por medio de la instancia de que se dió cuenta á la Corporacion en sesion de diez de Julio último, para que pudiese llevarse á cabo no solo el cubrimiento de la alcantarilla que limita con la tápia del convento de dicha Comunidad que dice al aire oeste, si que tambien la construcción de la nueva rampa prolongacion del muelle allí existente, permitiendo al efecto la demolicion de parte del muro ó tajamar perteneciente y adosado á la pared del referido Convento, cuyo tajamar ó muro forma hoy parte de la indicada rampa y sin el cual resultaría ésta mucho mas angosta y por consiguiente de peor servicio; lo que se comunique por medio de atento oficio á la Reverenda Priora de la mentada Comunidad.

Y por último á propuesta del Señor Corral Golfe el Ayuntamiento por unanimidad acordó autorizar á la Comision permanente de Paseos y arbolado de su seno para que por gestion directa y sin necesidad de subasta adquiera cien pinos necesarios para tutores del arbolado público y muy especialmente de los plátanos recientemente plantados en la Plaza del Valdonce de esta ciudad en donde se celebra la

feria del ganado vacuno y de cerda

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni quien pidiese la palabra, el Señor Alcalde Presidente levantó la sesion, previniendo á mi Secretario accidental hiciese constar la falta de asistencia á la misma de los Concejales Señores Vaamonde Ponte, Pena Otero, Ares Lorenzo, Couceiro Serrano y Nuñez Lopez, quienes tampoco presentaron excusa alguna que les impidiese hacerlo; y en prueba de todo firman la presente los Señores á ella concurrentes y yo Secretario accidental certifico =

César Lamas

J. P. Linares

Eugenio Corral

Ricardo Curiel

Victor Barés

José R. Sánchez

Pedro Maristany

José Bermúdez

Tomas Laveo

Manuel Castro Ives

Srio

N. 0.191.389

Ciento veintiuno

TIMBRE DEL ESTADO 1901

2 PESETAS

Yo el infrascrito Secretario accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, certifico: Que en el dia de la fecha dicha Ilustre Corporacion no pudo celebrar sesion ordinaria por no haberse reunido número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste expido la presente con el Vto. Bno. del Señor Alcalde en Betanzos á dos de Septiembre de mil novecientos uno.

Ricardo Aneiro

ALCALDIA CONSTL. DE BETANZOS

Vto. Bno.
El Alcalde accid.
J. P. Lissarrague

Sesion supletoria celebrada el dia 4. de Septiembre de 1.901.

Señores
Lissarrague Etchard Presidente.
Curiel Paradela.
Sanchez Concheiro.
Maristany Leira.

En la ciudad de Betanzos á cuatro de Septiembre de mil novecientos uno.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de esta casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor primer Teniente de Alcalde don Juan Pedro Lissarrague Etchard, por hallarse indispuesto el propietario

á causa de enfermedad, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para sesion suplementaria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la anterior certificacion

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa apesar de haber sido citados los Señores Corral Golpe, Vaamonde Conte, Barus Labandeira, Pena Otero, Formado, Ares Lorenzo, Cerviño, Nuñez Lopez y Careo

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad. Salió del local el Señor Sanchez Coucheiro fora sesion indispuesto.

Seguidamente se dió cuenta de una diligencia extendida en el expediente del concurso, con fecha veintisiete de Agosto último, de la que consta que la Comision de obras del Seno del Ayuntamiento acompañada del contratista Serafin Fontela Nuñez, procedió á reconocer con toda minuciosidad las obras por este ejecutadas con motivo de la construccion de una rampa - prolongacion del muelle espigon entre el puente que denominan viejo y el convento de Agustinas Recoletas de esta ciudad, que le fueron adjudicadas al Fontela Nuñez en subasta pública; y que habiendolas encontrado perfectamente arregladas y conformes á lo estipulado en la contrata, dicha Comision, en virtud de la autorizacion que al efecto le concedió la Corporacion municipal en sesion celebrada el dia anterior, las recibió e hizo cargo de ellas provisionalmente y sin perjuicio de lo que el Ayuntamiento tenga por conveniente acordar; y este enterado, por unanimidad acordó aprobar y considerar como definitiva la recepcion de las obras de que queda hecho mérito y que las cuatrocientas dieciocho pesetas en que fueron contratadas se satisfagan al Serafin Fontela Nuñez, expidiendosele al efecto el oportuno libramiento con cargo al capitulo sesto, Artículo septimo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio

Tambien se dió cuenta de un informe emitido en treinta y uno de Agosto ultimo por la Comision permanente

de Via y Obras en orden á la cuenta del Serafin Fontela que fué sometida á la deliberacion del Ayuntamiento en sesion de veintiseis de dicho mes, relativa á las obras de construccion de muros y cubrimiento de la alcantarilla existente entre el convento de Agustinas recoletas y el muelle contiguo al fuente que denominan viejo de este pueblo, ejecutadas por administracion en virtud de acuerdo adoptado por la Corporacion en sesion de tres del proximo pasado mes de Julio, en el cual informe se propone la aprobacion de dicha cuenta y que las doscientas setenta y ocho pesetas que importa se paguen al Serafin Fontela, expidiendosele al intento por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capitulo sesto, articulo octavo del vijente presupuesto municipal;

Y el Ayuntamiento por unanimidad así lo acordó

Igualmente se dió cuenta de dos cartas de pago espedidas en veintitres y veintiseis del retro proximo pasado mes de Agosto con los numeros ciento ochenta y nueve y ciento noventa y nueve respectivamente, por la Depositaría de Fondos del presupuesto de esta provincia, acreditativas de haber ingresado en ella el Depositario de Fondos de este Municipio la cantidad de cinco mil doscientas setenta y dos pesetas setenta y un centimos, importe del segundo trimestre del corriente de gastos provinciales que á este distrito correspondió satisfacer en el año actual;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar dicho pago y que se proceda á formalizarlo, expidiendose al efecto por el Señor Alcalde el conducente libramiento á favor del Depositario con imputacion al capitulo noveno, Articulo trece del presupuesto municipal en ejercicio.

Ydem se dió cuenta de dos Relaciones formadas por el Depositario de Fondos Municipales Don Vicente Pico

Bermudez en veinte y veintidos de Agosto último, esfirenivas; una de ellas de los Socorros que de orden del Señor Alcalde suministró á vecinos pobres del distrito que en virtud de prescripción facultativa tuvieron necesidad de ir á tomar aguas ó baños minerales y de mar á diferentes puntos, importante doscientas pesetas; y la otra de los socorros que así bien facilitó, de orden del profio Señor Alcalde á pobres desvalidos del término municipal que para curarse de sus dolencias tuvieron precisión de pasar á diferentes establecimientos provinciales de Beneficencia. Así como para conducir niños á la Inclusa y personas mayores al Hospicio, ascendente á cien pesetas;

Y el Ayuntamiento enterado, visto que á continuacion de dichas relaciones se hace constar por la Secretaria la conformidad de las mismas con los asientos de los libros registros que en ella se llevan, por unanimidad acordó aprobarlas y que las trescientas pesetas que importan se reintegren al Depositario mencionado, espidiendosele al efecto por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capitulo quinto, Artículo cuarto del vijente presupuesto municipal.

También se dió cuenta de un recibo espedido en veintitres de Agosto último por Don Estanislao Pan y Perez, Ingeniero de caminos, canales y puertos, vecino de la Coruña, á favor del Señor Alcalde Presidente, por la cantidad de cuatrocientas pesetas á que era acreedor por el estudio ó proyecto y planos por duplicado del lavadero público que por cuenta y á costa de los Filantropos hijos de esta ciudad Don Juan-Maria y Don Jesus Garcia Naveira está construyendose en el campo denominado de las Cascas, colindante con el rio Mendo, cuyo lavadero tienen cedido gratuitamente al Municipio, con todas sus dependencias, los mentados Señores;

Y la Corporación enterada, teniendo en cuenta que aun cuando la indicada cesión ha sido puramente gratuita, segun consta de la instancia de dichos Señores, de la que se dió cuenta en sesion de veintidos de Mayo

N. 0.191.390

Créditos vencidos

último, desde el momento en que ellos indudablemente por involuntario olvido no han pedido la cuenta ni satisfecho al supradicho Señor Ingeniero sus honorarios, no sería correcto por parte del Ayuntamiento hacerles la menor indicación para que lo verificasen, máxime si se atiende al elevado coste de las obras que están ya ejecutandose y al importantísimo beneficio que al vecindario reporta dicho lavadero, por unanimidad acordó aprobar el referido pago y que se proceda á formalizarlo con imputación al crédito consignado y autorizado en el capítulo sexto, artículo primero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio, expidiendose al efecto el oportuno libramiento á favor del Depositario por quien ha sido reintegrado ya de dicha suma el Señor Alcalde.

Ydem se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar los dos siguientes informes = "M. I. Sr. Los que suscriben individuos de la Comision de Obras del seno de la Corporacion municipal, evacuando el informe que se les encomendó en la sesion que menciona la antecedente certificacion, manifiestan; Que no debe ponerse el menor inconveniente para que Don Policarpo Navaza pueda sustituir por galerias los dos balcones de la casa número cinco de la Plaza de Prines, al igual que retirar los dos balcones de madera del primer piso colocando en su lugar otros de hierro segun pretende, siempre que en los vuelos de unos y otros se cumpla estrictamente lo prevenido en el articulo cuarenta y nueve de las ordenanzas municipales = Que recogerá las aguas del tejado por medio de tubos verticales, introduciendo éstos debajo de las aceras hasta el caño general de la calle = Que pagará el arbitrio municipal establecido y reintegrará la licencia en papel de pagos al Estado = Y que en todo lo que no esté previsto en este informe se atenderá á lo dispuesto en el Título tercero de las repetidas Ordenanzas = Esta es su opinion. No obstante la Corporacion en su

elevado criterio se servirá apreciarlo así ó de la forma que considere mas acertada. Betanzos treinta de Agosto de mil novecientos uno =

"M. Y. A = Los que suscriben individuos de la Comisión de obras del seno de la Corporacion municipal, evacuando el informe prevenido en el acuerdo que motiva la anterior certificación, dice: Que no debe ponerse el menor inconveniente á Don Gregorio Perez Torres para que edifique la casa que pretende, tomando la linea recta de la que actualmente ocupa Pedro Garcia Germade y ajustandose además á lo dispuesto en el titulo tercero de las Ordenanzas municipales = Recojerá las aguas del tejado por medio de tubos verticales introduciendo estos debajo de las aceras hasta el caño general de la calle = Pagará el arbitrio municipal establecido y reintegrará la licencia con papel de pagos al Estado = Tal es su opinion. No obstante el Ilustre Ayuntamiento lo acordará así ó de la manera que considere mas conveniente. Betanzos treinta y uno de Agosto de mil novecientos uno =

Dada cuenta de una de Andres Pandelo Vazquez, de esta vecindad, fechada en primero de los corrientes é importante treinta pesetas cincuenta centimos corto de los cien pinos que en la ultima sesion se acordó adquirir y adquirieron del mismo por la Comision de arbolado segun ésta así lo hace constar al pié de aquella;

La Corporacion por unanimidad acordó aprobarla y que su importe se pague al interesado, á cuyo fin se espida á favor del mismo por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capitulo tercero, artículo cuarto del presupuesto municipal en ejercicio.

Como uno de los puntos que la convocatoria comprende, el Ayuntamiento por unanimidad acordó se reintegre al Director de la Escuela y banda de música municipal don Joaquin Martí Roca de la cantidad de ciento ochenta y dos pesetas cincuenta centimos, importe del alquiler que satisface por la casa en que habita, respectivo á los meses de Enero á Agosto inclusives del corriente año, expidiendosele al efecto por el Señor Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al capitulo cuarto

artículo octavo del vigente presupuesto Municipal.

Y finalmente la Corporación también acordó por unanimidad que por el Señor Alcalde se expida con cargo al capítulo quinto, artículo segundo del presupuesto municipal en ejercicio, el oportuno libramiento por la suma de mil seiscientas veintiocho pesetas diez céntimos á fin de satisfacer á los enfermos pobres de esta vecindad María García Víctriz, Juana Díaz Marra, José Valladepaz, Antonia Gomez, Pedro Vico Mosquera, Ramona Novo Vivas, Carmen López Sanchez, Angela López Sanchez, Juan Placer Perez, Andrea Correa Paravela, Dolores Corral, Dominga Gomez y Angel Parga Pardo. los socorros que en concepto de domiciliarios les tiene asignados para que puedan atender á la subsistencia y cuidado de los mismos, toda vez no pueden ingresar en el Hospital de San Antonio de Padua de esta población por ser crónicas las enfermedades que padecen, respectivos dichos socorros á los derecinueve cuarenta y tres días transcurridos desde primero de Enero á treinta y uno de Agosto del corriente año inclusives; debiendo percibir á razon de cincuenta céntimos de peseta diarios cada uno de los nueve primeros, de cuarenta céntimos tambien diarios cada uno de los tres siguientes y de una peseta igualmente diaria el último, segun la Corporacion tiene acordado en las diferentes sesiones en que les señaló dichos socorros.

Y no comprendiendo ningun otro punto la convocatoria ni quien pidiese la

palabra el Señor Presidente levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman S. S. S. y yo el Secretario accidental certifico =

P. P. Linarreque

César Pérez



Ricardo Curiel

Eugenio Corral

Pedro Maristany

José Germade

Manuel Carbonell

Srio

Certifico yo el infrascrito Oficial primero de la Secretaria, haciendo accidentalmente funciones de Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, por hallarse el que lo es propietario en uso de licencia, que por no haber concurrido número legal de Señores Concejales para poder tomar acuerdos ha dejado de celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha. Y para que conste estiendo la presente que visa el Señor primer

N. 0191.391

Ciento veintiuno

Teniente de Alcalde y Alcalde accidental por hallarse enfermo el Alcalde primero, en Betanzos á nueve de Septiembre de mil novecientos uno.

Ricardo Teneiro

V.to B.no
El Alcalde accidental

J. P. Lizarraque

Sesion supletoria celebrada el dia 11. de Septiembre de 1.901.

Señores
Lizarraque Etchard, Presidente.
Corral Golpe.
Sanchez Concheiro.
Pena Otero.
Germade Alonso.
Ares Lorenzo.
Couceiro Serrano.
Nuñez Lopez

En la ciudad de Betanzos á once de Septiembre de mil novecientos uno. En virtud de convocatoria especial librada con fecha de ayer en la forma prevenida por el artículo ciento cuatro de la vijente Ley municipal, á la hora que está señalada se reunieron en la sala Capitular de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor primer Teniente alcalde don Juan Pedro Lizarraque Etchard, que ejerce accidentalmente funciones de Alcalde por hallarse enfermo el que lo es propietario, los demás Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesion supletoria

de la ordinaria que no ha podido verificarse el dia nueve del actual por los motivos que refiere la certificacion que antecede, y así reunidos acordaron lo siguiente

De orden del Señor Presidente el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la sesion anterior, y una vez terminada

El Señor Couceiro Serrano pidió la palabra y concedida que le fué por el Señor Presidente dijo: Que segun informes que consideraba fidedignos no se celebró la sesion á que el acta que acaba de leerse se contrae, por no haber asistido á ella mas que el Alcalde accidental Señor Zarraraque Echarri, llamado á presidirla: Que esto debía ser cierto lo probaba el hecho de que solo el nombre de dicho Señor figuraba escrito al margen del borrador del acta citada, de la misma letra del que escribió este, y los de los demás Señores que se suponian concurrentes á ella de letra del infrascrito Secretario accidental: Que semejante proceder no podía tolerarse y por consiguiente se oponia á la aprobacion de dicha acta

El Señor Presidente expuso: Que no era exacto lo manifestado por el Señor Couceiro Serrano y que la persona que le dió tales informes le engañó, puesto que la Sesion que el citado Señor supone no celebrada es indudable tuvo lugar en este propio local el dia que la minuta ó borrador de la misma expresa y á la hora que está señalada; mas como la orden del dia, ó sea los asuntos que en ella se trataron, eran de puro trámite y de escasisimo interés, una vez leida aquella fué aprobada por unanimidad y sin debate, levantando inmediatamente la sesion el exponente y saliendo del local acto seguido con los demás Señores á la misma concurrentes, escepto el Señor Sanchez Concheiro que saliera ya antes, segun consta de dicha acta ó borrador. Que como en la celebracion de la referida sesion se invirtieron brevisimos momentos, no le estrañaba que la persona ó personas que informaron al Señor Couceiro Serrano creyesen que no se había verificado, maxime si se tiene en cuenta la costumbre que la Corporacion tiene de prolongar sus sesiones, generalmente mas de lo necesario. Y por último en el acto demostró al Señor Couceiro Serrano que estaba tambien equivocado en cuanto

á que los nombres de los Señores que asistieron á dicha sesion se hallaban escritos por distintas personas al margen del borrador del acta, pues todos ellos lo están de puño y pulso del infrascrito Secretario accidental.

Como el Señor Couceiro Serrano insistiese en sostener que no se había celebrado la sesion de referencia, y se adhiriesen á lo por el mismo manifestado los Señores Nuñez Lopez, Ares Lorenzo y Pena Otero, y el Señor Lisarrague Etchard persistiese á su vez en lo que acababa de exponer, y con el estuviesen conformes los Señores Corral Golpe, Germade Alonso y Sanchez Concheiro, resultando por consiguiente empatados, el Señor Presidente en vista de que el asunto no es de carácter urgente dispuso que de conformidad con lo prevenido en el párrafo tercero del artículo ciento cinco de la vijente Ley municipal se repita la votacion en la sesion proxima.

Seguidamente el Señor Nuñez Lopez rogó al Señor Presidente le dijese si efectivamente era cierto, como de público se aseguraba, que habian sido recientemente declarados cesantes dos empleados del municipio, y en caso afirmativo las causas que motivaron táles cesantias, pues de ser cierto deseaba tratar de este asunto con toda amplitud.

El Señor Presidente le contestó, que en efecto en la sesion ordinaria de veintiseis de Agosto último, y en vista de solicitudes presentadas por el Practicante don Pedro Pereiro Seijas y por Camilo Fernandez, ofreciendo servir respectivamente por la mitad del sueldo con que están dotados en Presupuesto los destinos de Practicante titular auxiliar de los Médicos y de Timbalero-pregonero de bandos, el Ayuntamiento había acordado acceder á estas pretensiones declarando en consecuencia cesantes á don José Bartolomé Vidal y á Antonio Amor Barallobre, que venian desempeñando dichos destinos, pues de ello resultava un evidente beneficio para los intereses municipales; pero que como este asunto no podia tratarse en esta sesion, por no haber sido comprendido en la convocatoria, esperaba que el Señor Nuñez

López reconociendolo así, lo aplazase para la inmediata, en la seguridad de que, caso no tuviese lugar la ordinaria, será incluido en la orden del dia de la supletoria á la misma

El Señor Núñez López se conformó con lo ofrecido por el Señor Presidente, esto es, con aplazar hasta la primera sesion que se celebre, el tratar de la separacion de dichos empleados.

Acto seguido se dió cuenta y sin discusion fué aprobada la distribucion de fondos por capitulos del presupuesto de gastos formada por Secretaría para satisfacer las obligaciones municipales del mes de la fecha, ascendente á ocho mil trescientas diecisiete pesetas veintiseis centimos

Luego se dió cuenta de una circular del Señor Gobernador de fecha tres del actual inserta en el Boletin Oficial de esta provincia correspondiente al dia seis previniendo, que para cumplir lo dispuesto en el Real decreto de diecinueve de Febrero último, es necesario consignar en los presupuestos municipales los créditos necesarios para el pago de los réditos y consecuencias de contratos y de las deudas reconocidas y liquidadas por virtud de convenio ó de sentencia de los Tribunales, y que al efecto acordó reclamar de los Ayuntamientos de esta provincia una relacion certificada en que consten todas las deudas contraidas por los mismos, que se hallen comprendidas en la citada soberana disposicion, y no fueren consignadas en presupuesto, ó negativa en su caso, fijando para el cumplimiento de este servicio el plazo improrrogable de diez dias;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que se guarde y cumpla lo dispuesto en dicha circular y que la Comision permanente de Hacienda y Presupuestos de su seno la tenga presente al formar los proyectos de los adicionales al que está en ejercicio y del ordinario para el año proximo

Inmediatamente se dió así bien cuenta de una certificacion expedida por el infrascrito Secretario accidental en veintiseis de Agosto último con referencia á los expedientes de quintas del actual año, de la que consta que en los actos de clasificacion

N. 0.191.392

Crente veintisiete

de soldados para el presente reemplazo del ejercito y de revision de excepciones otorgadas á mozos de los de mil ochocientos noventa y nueve y mil ochocientos noventa y ocho el Médico titular Don Luis Lopez Castro reconoció á setenta y nueve interesados en aquellos y á familiares de los mismos, los cuales se relacionan en dicha certificacion;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobarla y en consecuencia que se paguen al indicado Médico titular las ciento setenta y dos pesetas cincuenta centimos á que ascienden sus honorarios, con arreglo al artículo cuarto del Real decreto de dieciseis de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, espidiendosele al efecto por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capitulo primero, artículo Cesto del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Acto seguido se dió cuenta de tres informes emitidos con fecha siete del actual por la Comision de Gobierno interior, proponiendo la aprobacion y pago de las cuentas de don Pedro Iglesias Mardiaz, don Manuel Villuendas Cagide é infrascrito Secretario accidental, relativas á servicios de quintas, que fueron sometidas á la deliberación del Ayuntamiento en Sesion de veintiseis de Agosto último;

Y la Corporacion enterada acordó que queden dichos informes sobre la mesa hasta la inmediata.

El Señor Barcelo Serrano rogó al Señor Presidente y este ofreció presentar á la mayor brevedad que sea posible, para lo que dará la oportuna orden á Secretaría, cuenta detallada de lo á que por años ascendieron los padrones del impuesto de cedulas personales de este distrito desde que cesó el arriendo del mismo; de los valores realizados por cuenta de los mismos y de lo que de estos ingresó en el Tesoro público y en la Depositaría

Municipal en cada ejercicio.

El Señor Pena Otero pidió al Señor Presidente y este ofreció dar las ordenes oportunas para que por Secretaria se forme á la mayor brevedad un estado demostrativo de lo á que debieran ascender los intereses integros devengados por las laminas de renta perpetua al cuatro por ciento pertenecientes al Ayuntamiento por sus bienes de propios enagenados por el Estado, y á los establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública que representa; las deducciones legales que de ellos eran procedentes por razon de impuestos, timbres, comision de Agentes ecta; lo acreditado por estos conceptos en las cuentas por los Agentes rendidas y lo liquido ingresado por dichos efectos públicos ó otros parecidos en la Depositaria municipal durante estuvieran encargados del cobro de los mismos los ex-Apoderados del Ayuntamiento Señores Don Lorenzo Martinez

Ciento veintiocho

y hermanos de la Coruña.

Y no comprendiendo ningun otro punto la convocatoria ni quien pidiese la palabra el Señor Presidente levantó la sesion, ordenando se hiciese constar la falta de asistencia á la misma de los Señores Curiel Paradela, Vaamonde Ponte, Barus Labandeira, Maristany Leira y Lareo Taneiro, quienes tampoco alegaron motivo alguno para dejar de hacerlo, y la del Señor Alcalde Presidente por hallarse enfermo, en prueba de todo lo que firman S. S. S. la presente, de que yo Secretario accidental certifico.

P. P. Yrimanregui

César Sanz

Vicente Sánchez

Ricardo Curiel

Eugenio Corral

Victor Barús

José Germade

Pedro Maristany

Joaquin Pena

Tomás Lareo

Valerio Núñez

Don Manuel Castro Arez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que como dia señalado para celebrar sesion la Ilustre Corporacion Municipal me constituí en la Sala Capitular de la Casa Consistorial á las diecinueve en punto del dia de la fecha con el expresado objeto, no pudiendo celebrarse dicha sesion por no haber concurrido al local la mayoria de los Señores Concejales necesaria para formar acuerdos, habiendo estado presentes en dicho local hasta las diecinueve y cincuenta, los Señores Don Juan Pedro Lissarrague Etchard, Don José R. Sánchez Conchiro, Don Claudio Arez Lorenzo, Don Valerio Núñez Lopez, Dn. Fermin Conceiro Serrano, Dn. Joaquin Peña Otero y Dn. Manuel Haamonde Ponte

Y para que conste previo el visto bueno del Sr. Alcalde accidental el Don Juan Pedro Lissarrague Etchard, expido la presente en Betanzos á dieciseis de Septiembre de mil novecientos uno.

Manuel Castro Arez

Vto. Bno.
El Alcalde accid.l

J. P. Lissarrague

ALCALDIA CONSTL. DE BETANZOS

N. 0.191.397





Ciento veintinueve

Sesión supletoria celebrada el dia 18. de Septiembre de 1901.

Señores

Sanchez San Martin - Presid.te
Lissarrague Etchard.
Corral Golpe
Sanchez Concheiro
Curiel Paradela
Vaamonde Ponte
Barriz Labandeira
Germade Alonso
Peña Otero
Lareo Janeiro
Conceiro Serrano
Nuñez Lopez
Maristany Leira

En la Ciudad de Betanzos á dieciocho de Septiembre de mil novecientos uno.

A la hora señalada se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, previa citacion y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez San Martin, con asistencia de los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

El Sr. Presidente abrió la sesión.

Leida el acta de la anterior.

El Sr. Nuñez dijo, pido la palabra.

El Sr. Presidente, el Sr. Nuñez Lopez tiene la palabra.

El Sr. Nuñez Lopez - He pedido la palabra para oponerme á la aprobación del acta porque, no expresa

con exactitud los conceptos emitidos por mí, ni tampoco los emitidos por los demás Señores Concejales en las demás cuestiones ventiladas en la Sesión á que se refiere, y además por que no estaban presentes al leerse la de la Sesión del día cuatro todos los Concejales que figuran en la que acaba de leerse.

En este momento entró en el Salón de Sesiones el Concejal Sr. otro Corral.

El Señor Corral Golpe pidió la palabra.

El Señor Presidente. El Sr. Corral tiene la palabra.

El Señor Corral. He pedido la palabra para manifestar que no es exacto nada de cuanto acaba de manifestar el Sr. Núñez Lopez ni aun en lo que se refiere á que no estaban presentes todos los Señores al leerse el acta de la Sesión del día cuatro, puesto que yó entré y fuí el último cuando se empezó la lectura de dicha acta.

El Señor Lissarrague. Pido la palabra.

El Señor Presidente. Tiene la palabra el Señor Lissarrague.

El Sr. Lissarrague. Unicamente para manifestar que el acta de la Sesión anterior es reflejo fiel de lo ocurrido en la misma y que sino se trató en dicha Sesión de mas asuntos fué debido á no haber sido anunciados en la convocatoria.

El Señor Sanchez Corcheiro. Pido la palabra.

El Señor Presidente. Tiene la palabra el Sr. Sanchez Corcheiro.

El Sr. Sanchez Corcheiro. Para manifestar á la Corporación que es inexacto lo expuesto por el Sr. Núñez Lopez, puesto que así yo como los demás Señores Concejales que en el acta se citan, concurrimos y tomamos parte en la Sesión á que hace referencia el acta, en la cual estan perfectamente reflejados

los acuerdos que adoptó la Corporación y los incidentes que en dicha sesión ocurrieron.

En este momento salieron del local los Sres Vaamonde Ponte y Peña Otero.

Como no hubiese quien quisiese usar nuevamente de la palabra pedida votación nominal sobre el acta de la anterior fué aprobada por mayoría cuya votación tuvo lugar en la forma siguiente.

Señores que digeron si.	Señores que dijeron no.
Lissarrague Etchard	Núñez Lopez.
Germade Alonso	Conceiro Serrano
Curiel Paradela	Ares Lorenzo
Lareo Janeiro	Total tres.
Maristany Leira	
Barris Labandeira	
Sanchez Concheiro	
Corral Golpe	
Señor Presidente	
Total nueve	

Terminada esta votación entraron nuevamente en el Salon de Sesiones los Señores Vaamonde Ponte y Peña Otero.

El Sr. Presidente manifestó que habiendo quedado pendiente por resultar empate la aprobación del acta de la Sesión del dia cuatro del corriente procedia conforme á lo dispuesto en el artículo ciento cinco de la ley Municipal repetir la votación firmando antes el borrador del acta de la anterior todos los Señores Concejales presentes segun asi lo ordena el artículo ciento siete de la citada ley y habiendo sido invitados á ello por el Sr. Presidente la suscribieron todos excepto los Señores Núñez Lopez, Conceiro Serrano, Ares Lorenzo, Vaamonde Ponte y Peña Otero que manifes

taron no lo hacian por no estar estendida en papel competente.

Al disponer el Sr. Presidente la lectura del acta de la sesión del dia cuatro del corriente.

El Sr. Núñez Lopez dijo; pido la palabra.

El Sr. Presidente. Tiene la palabra el Sr. Nuñez Lopez.

El Sr. Nuñez Lopez. Para hacer constar que no puede tratarse de este asunto porque no fué comprendido en la convocatoria que se circuló para la sesión de esta fecha.

El Sr. Presidente. Como es preceptivo del artículo ciento cinco que en caso de empate de una votación se repita en la siguiente ó en la misma si el asunto tuviese caracter de urgente, es claro y á nadie puede ofrecer duda que no necesita incluirse nuevamente en convocatoria, tanto mas cuanto que dicho asunto figuraba el primero entre los de la anterior sesion.

En este momento salió del salon el Concejal Sr. Maristany Leira.

Inmediatamente de orden del Sr. Presidente se dió lectura al acta de la sesión del dia cuatro para proceder á repetir la votación de la misma, y terminada su lectura dijo.

El Sr. Nuñez Lopez. Pido la palabra sobre el acta que se acaba de leer.

El Sr. Presidente. El Sr. Nuñez Lopez tiene la palabra.

El Sr. Nuñez Lopez. Me opongo á la aprobación del acta que se acaba de leer porque á mi juicio ya fué desaprobada por mayoria en la última sesion.

El Sr. Sanchez Concheiro pidió la palabra.

El Sr. Presidente. Tiene la palabra el Sr. Sanchez Concheiro.

El Sr. Sanchez Concheiro. Hé pedido la palabra para hacer constar, en contra de lo dicho por el

N. 0.191.398

2 PESETAS

Acta treinta y cinco

Sr. Núñez Lopez, que el acta de la Sesión del dia cuatro no fué aprobada ni desaprobada en la última Sesión pues segun consta del acta de la anterior que se acaba de aprobar, ha habido empate en la votacion y tiene que repetirse en esta otra arreglo á lo que la ley ordena.

Como no hubiese quien usara de la palabra sobre este asunto el Sr. Presidente preguntó si se aprobaba el acta de cuatro del corriente y previa votacion nominal resultó aprobada por mayoria en la forma siguiente.

Señores que dijeron si.	Señores que dijeron no.
Lizarraga Etchart	Peña Otero.
Germade Alonso	Vazquez Ponte
Muriel Paradela	Núñez Lopez
Lareo Janeiro	Conceiro Serrano
Paris Labandeira	Otez Lorenzo.
Sanchez Conceiro	
Corral Golpe	Total cinco.
Señor Presidente	

Total Ocho

Invitados los Señores Concejales para suscribir el acta del dia cuatro que se acaba de leer, asi lo hicieron escepto los Señores Núñez Lopez, Peña Otero, Conceiro Serrano, Vazquez Ponte y Otez Lorenzo fundados en las propias razones que espusieron al aprobarse la de la anterior.

El Sr. Conceiro Serrano. Pide la palabra.
El Sr. Presidente. El Sr. Conceiro Serrano tie-

me la palabra.

El Sr. Concejero. He pedido la palabra para preguntar al Sr. Presidente si en vista de lo ofrecido por el Sr. primer Teniente-Alcalde que presidió la sesión anterior, puede tratarse en la presente de los dos empleados que fueron declarados cesantes por el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente. Ya comprenderá el Sr. Concejero Serrano, que aun cuando el Sr. primer Teniente-Alcalde, sin duda por una distracción, ofreció denunciar en convocatoria el asunto á que el Sr. Concejero se refiere, como el acuerdo fué tomado en uso de las facultades que la ley otorga á los Ayuntamientos, no puede ni cabe discusión sobre él, porque sería faltar á la ley si otra cosa se hiciese, por cuyo cumplimiento he de velar siempre. Lo único que el Sr. Concejero puede hacer y para el que le autoriza la ley es alzarse del acuerdo en que se declaró cesante á esos empleados á quienes alude pero volver á discutirlo no puedo consentirlo.

El Sr. Concejero Serrano. Pido la palabra.

El Sr. Presidente. El Sr. Concejero Serrano tiene la palabra.

El Sr. Concejero. Para manifestar que con el criterio del Sr. Alcalde, se priva á los Concejales de toda iniciativa, toda vez que no podrán tratarse mas asuntos que los comprendidos en la convocatoria, y como en la convocatoria no se comprenden mas que los asuntos que al Sr. Alcalde le plazca incluir, de ahí que sobran los Concejales, así que puede decirselle al pueblo no mandeis Concejales al Ayuntamiento por que allí no hay mas voluntad que la del Alcalde y por consiguiente no se precisan...

El Sr. Presidente. No puedo consentir que el

Sr. Concejo entable una discusión tan anormal como la que trata de plantear y llamo á V.S. al orden por primera vez. Tampoco puedo tolerar las frases pronunciadas por V.S. que considera ofensivas esta Presidencia que tantas pruebas de tolerancia está dando. La Presidencia está aquí para velar por el cumplimiento de la ley y no puede consentir que por ello se falte á la representación que ostenta. El Sr. Secretario se servirá consignar en el acta las palabras que acaba de pronunciar el Sr. Concejo.

El Sr. Concejo - Permítame el Sr. Presidente que manifieste que yo no he tenido ni pensado en molestarle ni mucho menos ofenderle; creí de mi deber hacer constar tan solo que no celebrándose más sesiones que las supletorias no se podrían tratar más asuntos que los de la convocatoria y como yo tengo una disidencia de varios vecinos y sobre la pretensión de estos tengo que decir algo deseaba saber el medio de poder conseguirlo.

El Sr. Presidente - El Presidente, lo mismo que los demás Señores Concejales, puede tener la seguridad el Sr. Concejo que asistirán el lunes á la Sesión ordinaria y asistirán á todas y entonces podrá tratarse de todo y discutirse lo que el Sr. Concejo desea; queda terminado este incidente.

Entrándose en el despacho de los asuntos comprendidos en la convocatoria se dió nuevamente cuenta de un informe de la Comisión de gobierno interior, proponiendo la aprobación y pago á D.n Ricardo Fonseca Lopez de la cantidad de ciento sesenta y nueve pesetas diez y seis centimos importe de los suplementos que hizo como Comisionado por el Ayuntamiento para la presentación de los mozos del actual alistamiento y de los tres anteriores ante la Comisión mixta de Reclutamiento y demás á que se contrae la vigente ley de

Reemplazos.

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el mencionado informe y en consecuencia que las ciento sesenta y nueve pesetas dieciseis centimos se satisfagan al Dn. Ricardo Teixeiro, á cuyo fin se expida á su favor el oportuno libramiento con cargo al capítulo primero, Artículo Sexto del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Tambien se dió cuenta de otro informe de la propia Comision proponiendo la aprobación y pago á Dn. Manuel Villuendas Cagide de la cantidad de sesenta y nueve pesetas setenta y cinco centimos por los impresos que suministró de su establecimiento para el despacho de los expedientes de quintas desde el dia primero de Enero hasta el veinticuatro de Agosto proximo pasado;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobar el citado informe y en consecuencia que las sesenta y nueve pesetas setenta y cinco centimos á que el informe se refiere se satisfagan á Dn. Manuel Villuendas Cagide expidiendose á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo primero, Artículo Sexto, del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Por el propio orden se dió nuevamente cuenta de otro informe de la propia Comisión proponiendo la aprobación y pago á Dn. José Iglesias Mardiaz de la cantidad de ciento sesenta pesetas nueve centimos á que se considera acreedor por el papel sellado de todas clases y comun, timbres moviles y sellos de franqueo que desde primero de Enero á veinticuatro de Agosto proxi-

N. 0.191.399

Ciento treinta y tres

mo pasado suministró para los expedientes y servicios de quintas de este distrito, segun refiere dicha cuenta;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el citado informe y en consecuencia que las ciento sesenta pesetas nueve centimos á que se refiere, se satisfagan á Dn. José Iglesias Mardiaz, á cuyo fin se expida á su favor el conducente libramiento con cargo al capitulo primero artículo sesto del presupuesto Municipal del corriente año.

Dada cuenta de una relación comprensiva de los jornales y materiales invertidos en las obras que se ejecutaron por administracion en el caño y muelle del Puenteviejo que asciende á ciento treinta y seis pesetas veinte centimos;

La Corporación á propuesta del Sr. Conceiro Serrano acordó por unanimidad que ponga en limpio la Secretaria la cuenta de que se trata y que se traiga á la primera sesion.

El Sr. Conceiro. Pido la palabra.

El Sr. Presidente. Tiene la palabra el Sr. Conceiro.

El Sr. Conceiro. Hé pedido la palabra para suplicar al Sr. Presidente que á lo subcesivo disponga que se dé cuenta de una sola vez de los gastos que se refieran á una misma obra, porque de no hacerse asi se da lugar á confusiones.

El Sr. Presidente. Yá comprenderá el Sr. Conceiro que no es facil reunir en una sola relación los gastos ocasionados en una obra cuando esta se hace por administración, porque los gastos que con ella se

ocasionan asi de jornales como de materiales, se satisfacen á los obreros que en ellas se ocupan al fin de cada semana, sucediendo muchas veces que los obreros tienen que dejar una obra dos ó tres semanas para trabajar en otros puntos, pero aun asi y apesar de estas dificultades, procuraré que los gastos que se refieran á una misma obra figuren en una sola cuenta.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pase á informe de la Comisión de obras, la rendida por Serafin Fontela Muñez por ochenta y cinco pesetas á que ascendieron los jornales de seis obreros que trabajaron durante cinco dias en las obras de reparación que se ejecutaron en la acera que desde la fuente va á la puerta de la villa en la que existe frente á la casa número dos de la calle de Mendez Muñez, y en la del medio de la plazuela de la Ruanueva incluyendo en esta cuenta cinco pesetas pagadas por el mismo Fontela á un herrero por apuntar los picos para dichas obras.

Dióse tambien cuenta de una nota comprensiva de los ingresos realizados por cuenta de los recargos sobre cédulas personales, que se reclamó por el Sr. Conceiro en la última Sesión, de la cual resulta que lo ingresado por el expresado concepto por presupuesto de mil ochocientos noventa y siete-noventa y ocho importó mil quinientas noventa y seis pesetas veinte centimos; mil quinientas veintiocho pesetas sesenta centimos por el de mil ochocientos noventa y ocho-noventa y nueve, ochocientas quince pesetas treinta y seis centimos por el primer semestre de mil ochocientos noventa y nueve-novecientos y ocho-

cientas sesenta y ocho pesetas treinta y ocho centimos por el Segundo Semestre de dicho año;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó á propuesta del Sr. Concejo Serrano, que dicha nota se amplie con los padrones asi como con las fechas en que tuvieron lugar los ingresos.

Dióse cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pase á informe de la Comision de Obras interior una factura de D.n Vicente Garcia Carro, la cual acredita que el Ayuntamiento se halla adeudandole ciento cincuenta y siete pesetas treinta y cinco centimos por dos informes que confeccionó para los dos Alguaciles del Ayuntamiento incluyendo en dicha cuenta sesenta y seis pesetas que importaron las ocho varas de paño azul tina para los citados Alguaciles.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporacion que segun se hacia constar en la Convocatoria del Ayuntamiento estaba adeudando á D.n Jose Manuel Sanchez Suarez la cantidad de ciento cincuenta y cinco pesetas precio en que se habia ajustado la reparacion del patio para la cuadra que existe en la plaza de toros en virtud de lo acordado en sesion de veinte y seis de Junio último en que se aprobó el presupuesto de dicha obra;

Y la Corporacion enterada de la manifestacion por el Sr. Presidente por unanimidad acordó que el citado presupuesto ó cuenta pase á la Comision de obras para informe.

Asi bien se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pase á informe de la Comision de alumbrado una factura de la Fabrica de electricidad comprensiva del suministro de luz para el alumbrado publico durante el mes de

Junio último por cuyo concepto atienda este Ayuntamiento á los Sres. Lopez Cotton y Compañía las cantidades de cuatrocientas diez pesetas cuatrocientas dos milesimas; y otra comprensiva del suministro de luz para la casa Consistorial y Academia de Música durante el primer Semestre del corriente año que también asciende á ciento nueve pesetas treinta centimos.

Se leyó un informe de la Comision de Instruccion pública emitido en orden al acuerdo tomado por el Ayuntam.to en Sesion de veintiseis de Agosto proximo pasado en el cual informe se establecen las conclusiones siguientes.= Procede ó nó en opinion de los que suscriben que de conformidad con lo establecido por la clausula duodecima del aludido contrato el Sr. Alcalde convoque dentro de la primera quincena del proximo mes á todas las personas que tengan hijos matriculados en el Colegio de que queda hecho mérito, con objeto de que procedan á la eleccion de los Vocales que han de formar con la Comision de Instruccion pública del Ayuntamiento la expresada Junta mista administrativa para que una vez constituida esta proceda á ejercer las funciones que se determinan en el Reglamento interior del establecimiento de que venimos ocupando nos y á proponer al Ayuntamiento todo aquello que estime procedente en lo relativo á las pretensiones formuladas por el Sr. Morais interesado en un tan repetido oficio.= Proponen igualmente los firmantes que la Ilustre Corporacion acuerde elegir una comision de su seno que proceda al estudio de nuevas bases para el planteamiento de todas aquellas reformas

N. 0191400

Ciento treinta y cinco

que se hace preciso introducir en el referido centro de enseñanza si há de responder cumplidamente á su objeto.-"

El Sr. Presidente Abrese discusión sobre el informe que se acaba de leer.

El Sr. Núñez Lopez. Pido la palabra.

El Sr. Presidente tiene la palabra el Sr. Núñez Lopez.

El Sr. Núñez Lopez. Para manifestar que estoy perfectamente conforme en que se apruebe la primera conclusión que la Mayoria de la Comisión de instruccion pública estampó en su dictamen; pero entiendo que la segunda no debe aprobarse hasta tanto no se cumpla lo que en aquella se establece.

El Sr. Corral Golpe. Pido la palabra

El Sr. Presidente. Tiene la palabra el Sr. Corral Golpe.

El Sr. Corral Golpe. Entiendo Sres. Concejales que lo que propone la Comisión de instruccion pública en el dictamen que se discute es de tal importancia y se ajusta tanto á lo que las necesidades de la enseñanza demanda que su discusión es ociosa, asi que me limito unicamente á manifestar y suplicar á la Corporación que se sirva aprobarlo sin la menor alteración para que todo cuanto en el se propone se ejecute sin la menor dilación, pues creo que de hacerse asi se hará un beneficio á la clase obrera especialmente y á todas las demás clases de la población.

Rectificaron los Señores Núñez Lopez y Corral

Golpe insistiendo en sus manifestaciones.

El Sr. Peña Otero. Pido la palabra.

El Sr. Presidente. El Sr. Peña Otero tiene la palabra.

El Sr. Peña Otero. Creo Señores Concejales que debe aceptarse el dictamen que se discute, sin la menor limitación y votarse íntegro. Lo que en el se propone no perjudica á nadie; la Comisión lo emitió inspirándose en el bien público únicamente; tiende con el á mejorar si es posible las condiciones de un centro docente que todos sabemos está muy deficiente. Lo que la Junta mixta pueda acordar, nada tiene que ver con lo que la Comisión que se propone designe el Ayuntamiento crea mas conveniente acordar para la reorganizacion del instituto de segunda enseñanza. Es necesario reorganizarlo no debe olvidarse esto, y asi lo propone la Comisión

El Sr. Sanchez Concheiro. Pido la palabra.

El Sr. Presidente. El Sr. Sánchez Concheiro tiene la palabra.

El Sr. Sanchez Concheiro. Hé pedido la palabra para manifestar que estoy absolutamente conforme con lo espuesto por el Sr. Peña Otero en defensa del dictamen que se discute. Es un hecho evidente que al Colegio de segunda enseñanza necesita reformarse; es sabido que este Colegio há sufrido un fracaso en el actual año y que los perjuicios alcanzaron á los padres de los alumnos matriculados en el mismo, y ¿hemos de cruzarnos de brazos para que continue un estado de cosas tan perjudicial á los vecinos de esta población? yo creo que no. Además la enseñanza, en todos los ramos que abraza, há sufrido tan radical reforma que puede decirse que se implanta de nuevo; pues bien la Junta

de instrucción conocedora de estas radicales reformas y para ampliar la enseñanza conforme con las necesidades modernas presenta ese dictamen y yo espero que la Corporación lo votará por unanimidad.

El Sr. Conceiro - Pido la palabra

El Sr. Presidente. Tiene la palabra el Sr. Conceiro Serrano.

El Sr. Conceiro Serrano. Para manifestar que este dictamen que se discute quede sobre la mesa hasta la sesión próxima, á fin de que podamos todos discutirlo con pleno conocimiento de causa.

El Sr. Barúz Labandeira - Pido la palabra

El Sr. Presidente - El Sr. Barúz tiene la palabra.

El Sr. Barúz Labandeira. Como individuo de la Comision de instrucción pública me opongo á que el dictamen que se discute deje de votarse en esta sesion. Entiendo que es de suma urgencia que así se haga, porque si se aplazase se irrogarian perjuicios á la enseñanza y sobre todo á la clase obrera, pues con el dictamen se pretende el mejoramiento del Colegio y en forma tal que reciban instruccion tanto los ricos como los pobres.

El Sr. Conceiro. Hé de manifestar que gustoso votaré el dictamen que se discute por que estoy conforme con las conclusiones que en el se establecen, pero tengo que hacer constar que no lo estoy tanto con los razonamientos en que se apoya.

Como no hubiese quien quisiese usar de la palabra se leyó nuevamente dicho dictamen siendo aprobado por unanimidad.

Y no comprendiendo mas asuntos

la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión, en prueba de lo que se extiende la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico.

Ambrosio Pérez

J. P. Lizarraga

Eugenio Corral

José Lemarca

Nicolás Baráz

Claudio Ana

Ricardo Curiel

Jerónimo Cancino

Joaquín Pena

Tomás Lareo

Pedro Maristany

Manuel Vaamonde

Manuel Carbonell

Srio

N. 0.191.418





Ciento treinta y siete

Sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia 23 Septiembre 1.901

Sres.

Sancher S. Martin - Pte.
Lissarrague Etchard.
Corral Golpe.
Curiel Paradela
Barús Labandeira
Sancher Concheiro
Germade Alonso.
Peña Otero.
Ares Lorenzo.
Conceiro Serrano
Nuñez Lopez.

En la ciudad de Betanzos á veintitres de Septiembre de mil novecientos uno:

A la hora señalada se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don César Sancher San Martin, con asistencia de los Concejales que al márgen se espresan, para celebrar su sesion ordinaria.

El Señor Presidente abrió la sesion, y leida el acta de la anterior dijo

El Señor Conceiro Serrano que el acta no espresa con toda exactitud los conceptos emitidos por él en uno de los puntos que trató, pues en el acta se dice que habia manifestado "si en vista de lo ofrecido por el Sr. Lissarrague que presidió la sesion anterior, podia tratarse en la del dieciocho de los dos empleados, siendo asi que lo dicho era si podia tratarse

de las razones en que se fundaron las cesantías de esos empleados, y de la forma en que se verificó la separación.

El Señor Presidente dijo: que constará en el acta de este día lo manifestado por el Sr. Concejo.

El Señor Sanchez Concheiro manifestó que en la sesion anterior no empleó la palabra fracaso que se consigna en el acta y se le atribuye al discutirse el informe de la Comision de instr.on pública sobre el Colegio de segunda enseñanza, y desea se haga constar así en la de hoy.

El Señor Presidente: Constará en el acta la manifestacion del Sr. Sanchez Concheiro.

El Señor Nuñez Lopez: Para manifestar que para no firmar el acta del día cuatro, no solo me fundé en que no estaba escrita en papel competente, sino tambien en qué yá lo estaba por los Sres. á ella concurrentes, y como así lo dije deseo que así conste.

El Señor Presidente: Constará en el acta la manifestacion del Sor Nuñez Lopez.

El Señor Ares Lorenzo: En el acta no aparece lo manifestado por mi cuando se aprobó el dictámen de la Comision relativo al Colegio de segunda enseñanza; y como entonces dije que para reorganizar dicho Colegio era necesario presentar las bases porque se ha de regir, considero necesario hacer esta aclaracion para qué en todo tiempo conste, y qué se consigne en el acta.

El Señor Presidente: Lo manifestado por el Señor Ares Lorenzo constará en el acta de esta sesion.

Sin mas discusion, el Ayuntamiento por una-

nimidad acordó aprobar el acta de la anterior.

Entrándose en el despacho de los asuntos, se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comision de alumbrado, proponiendo la aprobacion y pago á la Empresa encargada del suministro de luz para las calles y plazas de la poblacion, asi como el de la casa Consistorial y academia de música, de las dos cuentas de que se enteró el Ayuntamiento en la sesion anterior, correspondientes la primera á lo gastado durante el mes de Junio último, y la segunda al primer semestre del corriente año, que ambas ascienden á quinientas diecinueve pesetas setecientas dos milesimas, y en consecuencia que dicha suma se satisfaga á los Sres. Lopez Corton, espidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo segundo, capítulo tercero del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Tambien se dió cuenta de otro informe de la Comision de gobierno interior, proponiendo la aprobacion y pago á D. Vicente García Carro de la cantidad de ciento cuarenta y siete pesetas treinta y cinco céntimos, importe de los uniformes que construyó para los dos alguaciles del Ayuntamiento, y teniendo en consideracion que en el citado informe se manifiesta que en el artículo octavo capítulo primero del presupuesto municipal de gastos vigente, no existe mas crédito que el de cien pesetas para esta atencion, del cual ya se han gastado seis pesetas veinte céntimos, no quedando por consiguiente disponibles mas que noventa y tres pesetas ochenta céntimos, por unanimidad acordó la Corporacion que se satisfagan al D. Vicente García Carro las noventa y tres pesetas ochenta céntimos que existen disponibles en el citado ar-

treinta, y que el sobrante hasta completar los ciento cuarenta y siete pesetas con treinta y cinco céntimos se consigne en el presupuesto adicional al del corriente año; acordando por tanto á favor del cuentadante el oportuno libramiento por las noventa y tres pesetas ochenta céntimos.

Se dió cuenta, y la Corporacion por unanimidad acordó pase á informe de la comision de alumbrado mal fechado que la fábrica de electricidad presentó comprensivo de los gastos ocasionados con la instalacion del alumbrado eléctrico en el centro del canton de San Roque, que ascendieron á cuatrocientas trece pesetas setenta y ocho céntimos, y seis pesetas dos cientos cincuenta y dos milésimas de suministro de luz en el primer semestre para el pago de la música.

Por el propio órden se dió cuenta de un informe de la Comision de obras proponiendo la aprobacion y pago á D. Serafin Fontela Niño, de la cantidad de ochenta y cinco pesetas, importe de los jornales devengados por los obreros que la misma refiere, en la reparacion de varias aceras, y de la cual se enteró el Ayuntamiento en la sesion anterior.

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar dicho informe, y en consecuencia que las ochenta y cinco pesetas á que se contrae, se satisfagan á D. Serafin Fontela Niño, librándose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo octavo capítulo sexto del presupuesto municipal del corriente año.

Acto seguido se dió cuenta nuevamente de la relacion comprensiva de los jornales y materiales invertidos en las

N. 0.191.419

Ciento treinta y nueve

obras que se ejecutaron por administracion en el muelle del Puenteviejo, que segun resulta yá dela anterior sesion, ascienden á ciento treinta y seis pesetas veinte céntimos.

Y el Ayuntamiento enterado dela citada relacion por unanimidad acordó aprobarla, y que de su importe se reintegre al Depositario, espidiendose á su favor por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo alos espresados artículos octavo y noveno capítulo sexto del presupuesto municipal del presente año.

Dióse cuenta de otro informe dela Comision de obras proponiendo el pago á D. Manuel Sanchez Suarez dela cantidad de ciento ochenta y cinco pesetas importe delas reparaciones efectuadas en el palco dela música en virtud del acuerdo tomado en veintiséis de Junio en que se aprobó el presupuesto formado por el citado Suarez, y con el que se convino llevarlas á ejecucion en el espresado tipo.

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobar dicho informe, y en consecuencia que se satisfagan al Don Manuel Sanchez Suarez las ciento ochenta y cinco pesetas que por el espresado concepto se le adeudan; á cuyo fin se espida á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento, con cargo al artículo primero, capítulo sexto del presupuesto municipal de gastos del actual año.

Se dió nuevamente cuenta dela nota comprensiva delas cantidades recaudadas é ingresadas por el concepto de cédulas personales durante los ejercicios de noventa y siete noventa y ocho y noventa

y ocho noventa y nueve, segundo semestre de mil ochocientos noventa y nueve novecientos, y primero y segundo semestres del año de mil novecientos, ampliada con la fecha en que tubieron lugar los ingresos, padrones de mil ochocientos noventa y ocho noventa y nueve, novecientos, así como de las cédulas que hasta la fecha no se han hecho efectivas. Y habiendo manifestado el infrascrito Secretario que el padron correspondiente al año de mil ochocientos noventa y ocho existía en poder del agente ejecutivo que lo había reclamado para seguir el procedimiento, á propuesta del Sr. Corral se acordó que se oficie á dicho agente ejecutivo para que lo devuelva.

El Señor Nuñez Lopez dijo: Entiendo que lo mismo las notas, padrones y demas documentos presentados y que se refieren al recargo de cédulas personales, deben quedar sobre la mesa para que sean examinados por los Sres. Concejales; y que se reclame del agente ejecutivo el padron de noventa y siete noventa y ocho.

Y la Corporacion enterada de las anteriores manifestaciones acordó por unanimidad que los citados documentos queden sobre la mesa para su exámen, y que se reclame el padron de mil ochocientos noventa y siete noventa y ocho.

El Señor Corral Golpe presentó, y por el infrascrito Secretario dió lectura integra á la mocion siguiente.

El Concejal que suscribe deseando conocer ciertos datos relativos á la recaudacion de impuestos, desea que por el Señor Alcalde se dén las ordenes oportunas para qué por la Secretaría se saque nota comprensiva de los datos siguientes.

Primero: De las cantidades ingresadas durante el tiempo en que desempeñaron la Alcaldía los Sres. Dn. Claudio Aras Lorenzo y Don Jermin Conceiro Serrano, así como desde que se halla al frente

de la misma Dn. César Sanchez S. Martin por cuenta de los artículos segundo, quinto, octavo, diez, trece del capítulo tercero, del presupuesto municipal de ingresos.

Segundo: Otra igual de los ingresos que también se hicieron durante el desempeño del cargo de los espresados Sres. por cuenta de los capítulos quinto y séptimo del citado presupuesto de ingresos.

Tercero: Y otra también comprensiva de las ingresadas en el espresado lapso de tiempo por el recargo en el impuesto de cédulas personales consignado en el artículo cuarto del capítulo noveno. Betanzos veintitres de Septiembre de mil novecientos uno = Eugenio Corral.

El Señor Presidente manifestó que daría las órdenes oportunas para que por la Secretaría se facilite al Sr. Corral la nota comprensiva de los particulares que refiere la nación anteriormente inserta.

El Señor Nuñez Lopez dijo: Que no conociendo la estructura del presupuesto municipal, deseaba saber los conceptos á que se refieren los datos pedidos por el Señor Corral.

El Señor Presidente contestó que estos se refieren al arbitrio sobre sepulturas de todas clases, venta de nichos, certificaciones, multas, construccion y reparacion de edificios, recargo en el impuesto de cédulas personales y intereses de Propios, Beneficencia é instruccion pública.

El Señor Peña manifestó, que parte de los datos reclamados por el Señor Corral yá los habia él pedido anteriormente.

El Señor Conceiro Serrano espuso: Que como los Concejales tienen interés en conocer los ingresos verdaderos realizados por el concepto de cédulas personales, con los datos traídos no podian conocerse con exactitud sin traer tambien los espedientes de fallidos

cartas de pago eccétera &c.

El Señor Presidente contestó: que si era posible traer todos esos datos vendrian por mas que los espedientes de fallidos obran en la agencia ejecutiva ó en la Administracion de Hacienda de la Provincia, á quien incumbe instruir estos espedientes, luego que por el Ayuntamiento se le remitan las cédulas no vendidas.

Dada cuenta de una instancia de Don José Rodriguez vecino de esta Ciudad, esponiendo que deseando celebrar bailes públicos todos los dias festivos y primeros, de cuatro á siete de la tarde y de siete á diez de la noche en las plazas de Enrique cuarto, Picardal y alameda, suplica se acceda á lo que solicita.

La Corporacion enterada por unanimidad acordó que la instancia de referencia pase á la Comision de festejos para informe.

Asi bien se dió cuenta de otra instancia suscrita por D. Marcial de la Iglesia y D. Ezequiel Suarez, en la cual como encargados de realizar los Juegos florales que han de tener efecto el dia veintinueve de los corrientes manifiestan que, orilladas las dificultades que hacian imposible la celebracion de aquella solemnidad literaria, precisan ahora recursos pecuniarios, por lo que suplican á la Corporacion se digne votar y conceder para aquel fin la subvencion que tenga por conveniente, dada la indiscutible importancia y especial modo de ser del acto, pues solo asi podran corresponder con dignidad al vivo interes que en los Juegos florales han logrado despertar en muchas regiones de España á juzgar por la procedencia de muchos trabajos.

Despues de una amplia discusion, el Ayunta-

N. 0.191.420

Ciento cuarenta y un





miento por unanimidad acordó contribuir para la realización de los Juegos florales, con la cantidad que falte para realizar tan bellísimo pensamiento, siempre que no exceda de cien pesetas, además de la cien que como premio tiene acordado conceder.

Se dió cuenta de una comunicación del Recaudador de contribuciones de esta Zona en la cual expone, que desde hace muchos años vienen figurando en los repartimientos de la contribución Territorial de esta Ciudad algunos contribuyentes en su mayor parte desconocidos; que á pesar del buen deseo del personal de Secretaría y de las constantes gestiones de los agentes ejecutivos, no pudo obtener las certificaciones de las fincas sobre que afecta la referida contribución para seguir el procedimiento ejecutivo contra los deudores por deficiencia de los amillaramientos, y carencia absoluta de datos respecto á los mismos; que el Sor. Delegado de Hacienda ha condenado á la Junta pericial al pago de los descubiertos, recargos y demas gastos legales por las cuotas que se encuentran en ese caso, y que á evitar mayores desembolsos y gastos, cree procedente proponer el pago sin recargo ni gastos de aquellos recibos que, á juicio de la Secretaría ó negociado del ramo, no haya probabilidad de señalar las fincas sobre que grava la referida contribución para continuar el procedimiento por la vía de apremio en la forma prevenida.

Abierta discusión sobre este asunto, despues

de varias observaciones hechas por los Sres. Nuñez Lopez, Concejo Lorenzo, Arce Lorenzo, Peña y Señor Presidente, la Corporacion por unanimidad acordó que para poder resolver este asunto, se oficie al Sor. Recaudador de contribuciones de esta Villa para que remita una relacion de los deudores que se encuentran en el caso á que se refiere la comunicacion precedente; y luego que por la Secretaria se manifieste cuales son los que no pueden identificarse las fincas para hacer el cobro de la contribucion que adeuden, expresando el citado Recaudador en la relacion el importe de las cantidades que cada uno se halle adeudando.

Dió tambien cuenta de un informe de la Comision de obras proponiendo que habiendo satisfecho Don Manuel Otero Martinez la cantidad de ciento cuarenta y seis pesetas veintiocho céntimos á los obreros cuyos recibos se acompañan, por los dias empleados en reformar la linea de la casa que se habia dado á D. Antonio Juan Nuevo, segun el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en Sesion de seis de Febrero del corriente año, y encontrándola apreciada á lo que dicha obra demanda, se sirva aprobarla; y no existiendo crédito para esta atencion en el presupuesto vigente, que se satisfaga con cargo al capitulo once de imprevistos.

Y la Corporacion enterada, por unanimidad acordó aprobar dicho informe, y que la expresada cifra de los ciento cuarenta y seis pesetas veintiocho céntimos se satisfaga al D. Manuel Otero Martinez por cuenta del capitulo once de imprevistos, expidiendose á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento.

El Señor Nuñez Lopez: Ha pedido la palabra para manifestar que en la sesion anterior tuvo el gusto de rogar

un ruego al Sr. Alcalde reponente á que nos diga los motivos por que había sido declarado cesante dos empleados; y como por no haber estado anunciado en la convocatoria, el Señor Alcalde entendía que no procedía hacer este ruego, hoy deseaba conocer dichos motivos, y en caso de qué el Señor Alcalde se niegue, se nos ordene que por la Secretaría se nos facilite los datos en que constan.

El Sor. Presidente: Voy á satisfacer los deseos del Señor Nuñez. El Ayuntamiento obrando dentro de las facultades que la ley le otorga, y que no desconoce el Señor Nuñez, acordó la separación de los dos empleados á que se refiere, fundándose especialmente en qué los nuevamente nombrados ofrecían servir los destinos por la mitad del sueldo asignado en presupuesto; y como de esto resulta un beneficio notorio para los intereses públicos, y además la competencia de los elegidos para el desempeño de los cargos que los cesantes ejercían, no le ofrecía la menor duda aceptó el ofrecimiento, y separé á esos empleados.

El Señor Nuñez Lopez: En vista de lo manifestado por el Señor Presidente, respecto á las causas que motivaron la separación del Practicante y del Timbalero, propongo al Ayuntamiento acuerde que se anuncie la provisión de dichas plazas, por si hay alguna persona que quisiera desempeñarlas por menor cantidad que la por los nombrados ofrecida.

El Sr. Sanchez Conchairo: He de proponer al Ayuntamiento que la proposición del Sr. Nuñez pase á estudio de las Comisiones de gobierno interior y de Beneficencia para que propongan lo que consideren procedente.

Después de ratificar dichos Señores, el Ayun-

tamiento por unanimidad, acordó que la proposición del Señor Nuñez pase á las comisiones de gobierno interior y de Beneficencia.

En este momento salió del local el Concejal Señor Barrio Labandera.

El Sr. Concejal Serrano: Tengo el honor de presentar al Ayuntamiento una instancia que varios individuos de la Sociedad de Obreros de este pueblo suscriben, pidiendo sean repuestos en sus cargos Don José Bartolomé Vidal y D. Antonio Amor Barallobre.

El Sr. Presidente: El Secretario se servirá dar lectura á la instancia que presenta el Señor Concejal.

Se leyó la instancia mencionada suscrita por ciento treinta y dos individuos por sí y á ruego de otros, cuyo que exponen, que habiendo llegado á su conocimiento que el Practicante municipal Don José Bartolomé Vidal y el encargado de la publicación de bandos Antonio Amor fueron declarados cesantes por el Ilustre Ayuntamiento, aunque esta determinación esté fundada en causas ó razones que afectan al buen servicio que aquellos funcionarios siempre han prestado, ruegan se les reponga en sus cargos, pues lo cual no solo se apreciará un acto noble y de justicia, sino que los suscribentes sabrán sinceramente agradecerlo, y por ello en su día demostrarán á la Ilustre Corporación cuan honrados y dignos son los sentimientos é ideales que adornan y acompañan á la Sociedad de labradores y obreros agrícolas que constituyen el principal organismo productor de esta población.

Terminada la lectura de la instancia

El Señor Concejal dijo: La instancia que acaba de

N. 0.193.645

Ciento cuarenta y tres





leerse y que suscriben un buen número de obreros, demanda un acto de reparacion que los Sres. Concejales han de apreciar en su justo valor. Es la primera pretension que las Sociedades de obreros hacen, y no debe desairarseles, por lo qué suplico á la Corporacion se sirva así acordarlo.

El Señor Curiel Paradela: Lo que se pretende en la instancia es que el Ayuntamiento vuelva sobre un acuerdo tomado y ejecutado: y como esto es contrario á la ley, no puede accederse; sin embargo como una prueba de la imparcialidad con que la Corporacion acostumbra á proceder, propongo que dicha instancia pase á las Comisiones de Beneficencia y gobierno interior, para que la tengan presente al emitir informe respecto á la proposicion del Señor Nuñez.

Sin mas discusion el Ayuntamiento acordó por unanimidad que la instancia de que se trata, pase á las Comisiones de Beneficencia y gobierno interior.

El Sor. Pena Otero: He pedido la palabra para manifestar que en el lugar de las Cascas existe un pedazo de terreno que parece era un camino que hoy apenas era transitado. Pues bien: este camino fué cerrado y acotado no sé porquien sin derecho para ello, puesto que siendo del dominio público, nadie puede apropiarse de él, por lo qué espero que el Ayuntamiento acordará algo respecto á este punto.

Y la Corporacion enterada acordó por unanimidad, que la Comision de via y obras se constituya en el punto de la denuncia que el Sor. Pena ha presentado, y en su vista informe lo que considera procedente.

El Señor Conceiro Serrano: Tengo que hacer un ruego y espero que no será desatendido. Este ruego se refiere á que el Ayuntamiento acuerde se realicen en el Cementerio aquellas obras que á mi juicio son de facil ejecucion y de suma urgencia. Este lugar sagrado está completamente abandonado: la puerta de entrada se halla arruinada ofreciendo un peligro inminente sino se repara oportunamente: el suelo del Cementerio es un inmundo lodazal, y en una palabra aquel lugar que á todos merece respeto, está completamente abandonado por nuestra causa. Reparémoslo pues, y esto es lo qué espero que el Ayuntamiento acuerde.

Y la Corporacion enterada de lo manifestado por el Sor. Conceiro Serrano, y aceptando lo propuesto por el mismo, por unanimidad acordó autorizar á la Comision permanente de Higiene para que dentro del crédito autorizado en presupuesto, disponga las obras y reformas que considera necesarias ejecutar en el Cementerio y por administracion, dada la urgencia que demandan.

El Señor Aras Lorenzo: Pedí la palabra para preguntar cuales son las causas que impiden la terminacion de las obras de la calle de Nuestra Señora, la traida de aguas y construccion de la fuente al final de dicha calle.

El Señor Presidente: Ygnoro las causas que impiden la terminacion de las obras á que el Sor. Aras se refiere

En esta vista la Corporación por unanimidad acordó que la Comisión de obras estudie y proponga lo que corresponda procedente respecto de este asunto.

El Señor Corral Golpe: El departamento que en la casa Consistorial existe destinado á cuarto de detenidos, es un mismo local que debe desaparecer por ser impropio para este objeto. Además, no hay mas que un solo local, y como muchas veces es necesario detener á personas que han reñido, se dá motivo para que dentro de dicho local continúe la riña, que cualquier día puede ser de funestos resultados. Por otra parte, si es necesario detener á personas de distintos sexos, como ya tiene sucedido, resulta inmoral que estén encerrados juntos, cuando en todas partes hay locales convenientemente separados. Pide pues, que se construyan dos cuartos ó locales, para que los detenidos tengan la indispensable separación.

El Señor Nimar Lopez: Estoy completamente de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Corral Golpe respecto al local que hoy existe para detenidos; pero he de añadir una y es que los sentenciados por el Juzgado Municipal por las faltas á que se refiere el libro tercero del Código Penal, deben sufrir la pena en el local que según preceptos terminantes debe existir en la casa Consistorial. Prueba: La pena por cualquier falta no puede cumplirse en el local que aquí hay porque no reune ninguna de las condiciones que se requieren: este local no tiene luz ni ventilación, y si hubiera de cumplir la pena un puesto cualquiera persona en tal sitio, resultaría una aflictiva para el que sin la sufriera en la Cárcel en donde hay luz, cama y patio para desahogo. Es pues indispensable que este local se condene al olvido, y que se construyan otros que correspondan á

lo qué la higiene demanda, y la ley exige.

Sin mas discusion, el Ayuntamiento tomando en consideracion lo propuesto por los Sres Corral Golpe y Nuñez Lopez, por unanimidad acordó que la Comision de obras estudie con toda urgencia y proponga el punto en qué ha de construirse el local para los detenidos, y para los qué tengan que sufrir prision por sentencia del Juzgado Municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, ni quien quisiese usar de la palabra, despues de hacer constar que no han asistido á esta sesion los Sres Vaamonde Ponte, Lares Taneiro y Maristany Leira, no obstante de haber sido citados, el Señor Presidente levantó la sesion, estendiéndose la presente acta que firman S. S. S. y yo el Secretario certifico. Entrel.s nuevos = Vª

ALCALDIA CONSTL DE BETANZOS

Alcalde Pons — J. P. Leinarraque

José R. Sánchez — Ricardo Cirnel



José Germade — Joaquin Peña

Valeriano Cimo — Eugenio Corral

Victor Baréz — Germin Conceiro

N. 0193.638

Ejercicio cincuenta y cinco

Sesión extraordinaria celebrada el dia 25. de Septiembre de 1901.

Señores

Sanchez San Martin - Presidte
Lissarague Stefanes.
Curiel Paredes
Peña Otero
Nuñez Lopez
Corneiro Serrano
Ares Lorenzo
Sanchez Corneiro
Fernandez Alonso
Maristany Leira
Fernandez Conte

En la Ciudad de Betanzos, á veinticinco de Septiembre de mil novecientos uno.

Siendo la hora de diez de este dia previamente señalada en la convocatoria que en el dia de ayer se circuló con caracter urgente conforme á lo dispuesto en el articulo ciento dos de la vigente ley Municipal, se constituyó en Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Sanchez San Martin, con asistencia de los Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión extraordinaria.

El Señor Presidente abrió la Sesión y de su orden se dió lectura á la convocatoria que dice asi= " Presidencia del Ilustre Ayuntamiento = En virtud de una instancia presentada por D. Francisco J. Martinez en la que expone que teniendo noticia del

acuerdo tomado por la Ylustre Corporación, relativo á la creación de un centro instructivo que tenga la misión de dar las enseñanzas necesarias para el mejoramiento de la clase obrera, así como las que exigen para obtener el título de bachiller, y que contando para realizar este proyecto, entre otros, con los Señores Dn Joaquín G. García Sánchez, Dn Juan de León y Robles, Dn Darío Caramés Roza y Dn Marcial de la Iglesia, suplico que bajo las condiciones que estime se le faculte para proceder, en unión de dichos Señores al planteamiento de tan beneficiosa mejora; esta Alcaldía teniendo en consideración que el asunto es de suma urgencia, dispuso por decreto del día de ayer pasar la instancia de referencia á la Comisión de Instrucción pública para informe; y habiéndolo evacuado en esta fecha la mayoría de dicha Comisión solicitando con otros Señores Concejales que, en atención á su urgencia se celebre sesión extraordinaria; de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento uno de la ley Municipal será acordado celebrar sesión extraordinaria = En consecuencia por medio de la presente se cita en forma á los Señores Concejales que forman la Ylustre Corporación que al margen se expresan para que el día de mañana miércoles, veintiuno del corriente y hora de diez de la mañana se sirvan concurrir á la Sala de sesiones de la casa Consistorial con objeto de resolver lo concerniente respecto á los puntos siguientes = Primero. Instancia de Dn Francisco J. Ossa

tinez solicitando se le faculte en unión de los Señores anteriormente expresados al planteamiento de un Centro instructivo encargado de dar las enseñanzas necesarias para el mejoramiento de la clase obrera y las que se exigen para obtener el título de bachiller y Segundo. Informe de la mayoria de la Comisión de instrucción pública proponiendo la reorganización del Colegio de Segunda enseñanza encargando á los Señores que se expresan en la solicitud á que se refiere el párrafo anterior, de su reorganización y que se deje de otorgar la subvención que hasta el último curso se vino concediendo á Dn. Ricardo Moraiz = De quedar enterados se servirán rubricar á continuación de sus respectivos nombres consignados al margen = Betanzos veinticuatro de Septiembre de mil novecientos uno = César Sanchez = Está sellada con el de esta Alcaldia" =

Se hace constar que no asistieron á esta sesion á pesar de haber sido citados los Señores Corral Golpe y Barús Labandeira y que tampoco asistió por hallarse ausente y no poder ser citado el Sr. Laveo Janeiro.

El Sr. Núñez Lopez pidió la palabra para hacer constar que como individuo de la Comision de instrucción pública debiera habersele convocado para la reunión en que la Comisión acordó emitir el informe que vá á discutirse, pues la única noticia que tuvo de esto fué la citacion que esta misma mañana se le practicó para esta sesion.

El Señor Presidente contestó que de no haberse citado al Sr. Núñez no tuvo la culpa la Secretaria sinó el portero encargado de practicar las citaciones

pues lo mismo al Sr. Núñez que á los demás individuos de la Comisión debió citarseles y así se ordenó.

Seguidamente se dió lectura de los documentos siguientes = "M. I. A. = Dn. F. Javier Martinez con cédula personal número ciento cincuenta á V.Y. expone = Que há llegado á su conocimiento los nobilísimos deseos de esa Ilustre Corporación, relativos á la creación de un centro instructivo de cultura general que tenga principalmente la misión de dar las enseñanzas necesarias para el mejoramiento de la clase obrera y las que se exigen para obtener el título de bachiller y otros y contando para realizar este proyecto entre otros con los Señores Dn. J. E. García Sánchez, Dn. Juan de Leon y Robledo, Dn. Darío Caramés y Dn. Marcial M. de la Iglesia á V.Y. suplica = Bajo las condiciones que á continuación se expresan, que se faculte para proceder en unión de dichos Señores al planteamiento de tan beneficiosa mejora, estando dispuestos á obligarse por contrato para mayor garantía de los intereses de este pueblo = Es Gracia que no duda merecer del entusiasmo que por la instruccion popular há sentido siempre ese Ilustre Ayuntamiento cuya vida Dios guarde muchos años = Betanzos veinte de Septiembre de mil novecientos uno = Francisco Javier Martinez =

Centro de Instruccion Municipal de Betanzos

Materias de Enseñanza

Serán por lo menos:

Seccion Primera - Escuela nocturna de Artesanos

N. 0.193.639

Ciento cuarenta y siete

que comprenderá Lengua castellana, Aritmetica, Geometria, Mecanica, Dibujo lineal, idem de adorno, Física, Agricultura &c.a

Seccion Segunda. Colegio de Segunda Enseñanza comprensivo de todas las materias que abarca el actual plan de enseñanza ó de las que pueda comprender en lo sucesivo.

Además, á medida que los recursos lo permitan se crearán otras secciones.

Atribuciones del Ilustrisimo Ayuntamiento.

Corresponderá al Ilustrisimo Ayuntamiento la alta inspección del establecimiento y la facultad de intervenir y vigilar la buena marcha del mismo.

Dicha Corporación podrá nombrar para recibir la enseñanza gratis en los estudios de la Sección segunda dos alumnos pobres por cada diez de pago que asistan al Centro que nos ocupa.

El Claustro de profesores prestará los servicios de información, en cuanto sean compatibles con sus deberes, que le reclame la Ilustre Corporación municipal.

Personal Docente.

Además de los Señores mencionados que tomarán parte en la enseñanza se sostendrá el número de profesores necesarios para todas las asignaturas que quedan indicadas.

La eleccion de profesores en lo sucesivo se hará con arreglo á bases fijas y bajo la sanción del Ilmo

Ayuntamiento. La separación de catedráticos solo podrá decretarse en virtud de causa justa y mediante expediente.

No hay inconveniente en ofrecer un puesto de profesor al Director del actual colegio Municipal siempre que no forme ó dirija otro establecimiento similar y que lo solicite en tiempo oportuno.

Parte económica.

Para el sostenimiento de esta institución el Excmo. Ayuntamiento facilitará el local y material existente; pagará un portero y la luz; hará el nombramiento de profesor de latín y humanidades á favor de uno de los catedráticos del nuevo centro y satisfará la subvención de mil pesetas ó la que estimare conveniente, pero esta á la posible.

Entregará además las dos mil pesetas con que contribuye la excma Diputación provincial al sostenimiento del colegio de Segunda enseñanza.

Las cuotas mensuales que hayan de abonar los alumnos de pago matriculados en las asignaturas del bachillerato las ~~fijará~~ el Claustro de profesores consultando á la Corporación municipal.

Bajo análogas condiciones se determinarán las remuneraciones de la Sección primera procurando que se hallen al alcance de las más pequeñas fortunas.

El empleo de los fondos se hará con equidad distribuyéndolos en las diversas atenciones del estado

Ciento cuarenta y ocho

blecimiento.

Observaciones varias.

Tanto para el cumplimiento de todo lo indicado, como para otros extremos, los mencionados Señores presentarán un reglamento detallado que se citará en el contrato y sancionado por el Ilmo Ayuntamiento servirá para el régimen del Centro aludido.

La enseñanza tenderá á alcanzar la mayor solidez en los estudios y las secciones indicadas al principio serán ampliadas, estableciendo otras para enseñanzas especiales, preparación de carreras varias, centro de consultas &ª

En fin este centro será el establecimiento mas completo que acerca de la enseñanza há existido en esta ciudad. = Betanzos veinte de Septiembre mil novecientos uno = F. Javier Martinez S.ⁿ =

" M. I. A. Los que suscriben, individuos de la Comision permanente de instrucción pública, en cumplimiento de la providencia dictada por el Sr. Alcalde en el dia de ayer, en orden á una instancia producida por Dn Francisco Javier Martinez, solicitando se le faculte, en unión de los Señores Dn Joaquin E. Garcia Sanchez, Dn Juan de Leon y Robledo, Dn Dario Caramés Ruza y Dn Marcial de la Iglesia, para plantear un centro instrutivo, que tenga principalmente la misión de dar las enseñanzas necesarias para el mejoramiento de la clase obrera y las que se exijen para obtener el titulo de Bachiller, dicen = Que del estudio de los antecedentes resulta = Primero: Que despues de varias vicisitudes

que sufrió el Colegio privado de Segunda Enseñanza de esta Ciudad, efecto de las reformas hechas por los poderes Públicos en el ramo de instrucción pública en veintiseis de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, el Ilustre Ayuntamiento celebró un contrato con D.n Bernardo Piñeiro Barro, siempre para ello se observase ninguna prescripción legal = Segundo: Este contrato rigió por algun tiempo hasta que varios Señores Concejales en tres de Agosto de mil novecientos noventa y uno presentaron una moción haciendo ver las infracciones cometidas y solicitaron su resolución = Tercero: Esta moción fué aprobada por la Ilustre Corporación Municipal en sesión de dicho dia, y notificado el acuerdo á D.n Bernardo Piñeiro nada expuso, por lo que la Corporación procedió á designar una Comisión que redactase nuevas bases = Cuarto: Cumplido la Comisión su cometido y en Sesión de cinco de Septiembre del citado año de mil novecientos noventa y uno, el Ilustre Ayuntamiento acordó aprobar las bases propuestas por la Comisión, que pasase á la Junta local para su informe y que se notificase el acuerdo á D.n Bernardo Piñeiro, para que si estuviese conforme con las bases propuestas, procediese á hacer la Matrícula de los alumnos inscriptos en el Colegio = Quinto: Se dió cuenta á la Junta local despues de haber manifestado su conformidad D.n Bernardo Piñeiro la cual emitió á su vez informe en diecisiete del cuantos

N. 0.193.640

Ciento cincuenta y nueve

TIMBRE DEL ESTADO 1901

2 PESETAS

veces citado mes de Septiembre que fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de dos de Octubre siguiente = Sexto: Asi las cosas en ocho de Julio de mil ochocientos noventa y tres Dn. Bernardo Piñeiro Barro, solicitó la rescisión de dicho contrato por considerarlo perjudicial para sus intereses y para los del pueblo en general, y convocada la Junta Mixta administrativa del Colegio de Segunda enseñanza en sesión del dia diez acordó nombrar Director interino á Dn. Ricardo Moraiz Arinez = Septimo: Don Ricardo Moraiz Arinez tan luego tuvo noticia de la pretension del Sr. Piñeiro solicitó en instancia de diez de Agosto siguiente que se le encargase de la direccion tanto facultativa como administrativa de dicho Colegio con las mismas condiciones en que lo vino haciendo Dn. Bernardo Piñeiro. Diose cuenta de esta pretension, y pasado á informe de la Comision de Instruccion pública lo emitió en el sentido de que se nombrase para sustituir al Sr. Piñeiro en la Catedra de Psicologia, Logica y Etica á Dn. Ricardo Moraiz, siendo este continuacion del anterior respecto al contrato, encargarle de la direccion cientifica y facultativa del establecimiento; que formulase un nuevo reglamento y que el contrato se otorgase por dos años = Este informe fue

aprobado por el Ayuntamiento en once de Septiembre disponiendo que se diese posesión del cargo de Director del Colegio al Sr. Moraiz y se autorizó á los Señores Dn Jermin Conceiro Serrano y Dn Raimundo Paez Martinez para representar al Ayuntamiento en el otorgamiento de este contrato, otorgandose este en treinta de Septiembre ante el Notario Dn Emilio Perez Alonso por virtud del cual tomó posesión el Sr. Moraiz en primero de Octubre siguiente.= Octavo: En vista de una comunicación del Sr. Moraiz, su fecha veinticinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, el Ilustre Ayuntamiento en sesion de veintitres de Marzo de mil ochocientos noventa y seis acordó modificar el contrato celebrado entre dicho Sr. y la Ilustre Corporación, y despues de varios trainites redactaron las bases que rigieron y continuaron vigentes hasta esta fecha.= Noveno: En diecisiete de Agosto último ofició el Sr. Moraiz al Sr. Alcalde manifestando que por ser mas conveniente para el resultado de la enseñanza hacer nueva distribución de clases, habia determinado encargarse de la catedra de latin, y por consiguiente que el Ayuntamiento acordase el cese de Dn Juan Leon y Robledo que viene desempeñandola nombrandosele á él en su sustitución. Dada cuenta de este escrito, la Ilustre Corporación en sesion de veintitres de dicho mes acordó pasarlo á informe de la Comision de instrucción pública de su seno, y esta evacuó su informe

Escrito cincuenta

manifestando que el contrato otorgado en mil ocho-
cientos noventa y seis entre el Ayuntamiento y Dn
Ricardo Moraiz Arines carece de valor legal por
no haber sido sometido á la aprobacion del Sr. Go-
bernador Civil de la provincia, por lo cual no puede
ser respetado; que dicho contrato es absurdo y urge
por tanto al Municipio rescindirlo para proceder
á la redaccion de nuevas bases: que no existe
clausula alguna que sirva de garantia para la
buena organizacion de tal establecimiento, que es
urgente terminar tan anomala situacion; que
la clausula tercera que el Sr. Moraiz alega, no le
autoriza para proceder á la separacion que pre-
tende del profesor Dn Juan de Leon y Robledo,
y por tanto que procede de conformidad con lo
establecido por la clausula doce del citado contrato,
convocar á todas las personas que tuviesen
hijos matriculados en el Colegio con objeto de
proceder á la eleccion de los vocales que han
de formar la Comision ó Junta Mixta adminis-
trativa para que una vez constituida ejerza las
funciones que se establecen en el reglamento interior
del establecimiento y á proponer todo aquello
que estime procedente en lo relativo á las pre-
tensiones formuladas por el Sr. Moraiz, asi como
acordar tambien eligir una Comision del seno
del Ayuntamiento que proceda al estudio de
nuevas bases para el planteamiento de todas
reformas que sea preciso introducir en el citado
centro de enseñanza si há de responder cum

plidamente á su objeto cuyo dictamen fué aprobado por la Ilustre Corporación Municipal en sesión de diecinueve del corriente.- Por consecuencia de este acuerdo se convocó á los padres de familia y se constituyó la Junta Mixta de dicho Colegio.- En tal estado esta Junta se propuso en sesión de los padres de familia cumplimentar el acuerdo redactando nuevas bases para la organización ó mejor dicho reorganización del Instituto Privado de Segunda Enseñanza y para ello comisionó al Sr. Alcalde para que oyendo al Sr. Moraiz como Director hasta esta fecha del Colegio le indicase la mejor forma de reorganizarlo. Parece según noticias de esta Junta que el Sr. Moraiz no se halla dispuesto á adoptar fórmula alguna que no sea la que hasta ahora venía rigiendo; y como este estado de cosas no puede continuar por las razones que constan en el informe de que queda hecho mérito que fué aprobado en sesión de diecinueve del actual, de ahí que en vista de una instancia presentada por D.n Francisco D. Martínez y para evitar posibles contingencias propongo esta Comisión la ejecución del citado acuerdo con toda urgencia y se faculta para ello= Primero: En que con arreglo á lo dispuesto en el artículo ochenta y cuatro de la vigente ley Municipal, párrafo primero, necesitan la aprobación del Gobernador para ser ejecutivos los acuerdos que se refieran á la reforma de establecimientos

N. 0.193.641

Ciento cincuenta y uno

de instrucción pública; y como el contrato celebrado en el año de mil ochocientos ochenta y nueve entre el Ayuntamiento y D.n Bernardo Piñeiro se declaró nulo ó rescindido por esta causa, existiendo hoy las mismas razones que entonces, puesto que el que actualmente rige no ha sufrido este trámite, es claro que procede su rescisión y cumplir este requisito esencialísimo con el que debe otorgarse nuevamente = Segundo: Procede también la rescisión de este contrato, á juicio de esta Comisión, porque los Ayuntamientos no pueden dejar al arbitrio de nadie el nombramiento del personal que contrata con sus fondos, como indirectamente ocurre con el Colegio privado de que se trata, según así se dispone en la ley de instrucción pública vigente y en varias Reales Ordenes, entre otras en las de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco, diecisiete Enero de mil ochocientos setenta y seis y doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho ~~Enero~~ = en que aunque no existiere causa legal que lo justificase, lo justificaría á juicio de esta Comisión el hecho patentísimo de los mínimos resultados obtenidos en mejorar el establecimiento durante

la existencia del contrato otorgado entre el Sr. Moraiz Arinez y el Ilustre Ayuntamiento en el año de mil ochocientos noventa y seis = Cuarto: Además entiende tambien esta Comision que Dn. Ricardo Moraiz Arinez no puede desempeñar el cargo de Director de dicho centro por estar prohibido de una manera clara y terminante en el artículo cuatrocientos setenta y cuatro de la ley Orgánica del poder judicial en concordancia con lo dispuesto en el ciento once de la misma, que hace incompatible el destino de Secretario judicial con cualquier otro empleo ó cargo dotado con fondos de las provincias ó de los pueblos y = Quinto: Que en consecuencia procede aceptar la oferta hecha por el Sr. Dn. Francisco J. Martinez sirviendose el Ayuntamiento designar si lo cree procedente, la persona que entre las nombradas há de desempeñar el cargo de Director del citado Colegio y de reorganizarlo en la forma que el Ayuntamiento acordó en sesión de dieciocho del actual = Tambien propone que inmediatamente, si este informe fuese aprobado, proceda el Ayuntamiento á recibir por inventario, del Sr. Moraiz el local y material científico y escolar propiedad del Municipio para entregarlo al nuevo Director que tendrá obligación de redactar las nuevas

bases á que há de ajustarse el régimen y gobierno de dicho centro en lo sucesivo = Tal es nuestra opinión: el Ayuntamiento no obstante en su superior ilustracion podrá servirse aprobar este informe ó lo que, como siempre, considere mas arreglado á derecho = Casas Consistoriales de Betanzos á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos uno = Ricardo Curiel = Joaquin Peña = Victor Baruz = " —

El Sr. Nuñez manifestó que tenia que salvar su voto al tratarse del asunto de la rescisión del contrato porque entiende que, existiendo contrato escrito en documento público entre el Ayuntamiento y el Sr. Moraiz, ninguna de las partes contratantes es la llamada á rescindirlo. Ademas, dijo, entiendo que dicho contrato tiene toda via fuerza y vigor y apoyan esta opinión la de los letrados Dn. Agustin Garcia Sanchez y Dn. Ezequiel Nuñez Lopez.

El Sr. Curiel Paradela defiende el dictamen y manifiesta; que la Comisión de instrucción pública procedió en este asunto con toda corrección y aun se excedió, por cuanto há conferenciado con el Sr. Moraiz Arinez para su mejor resolución cuando no tenia para que hacerlo.

El Sr. Conceiro Serrano manifestó que se oponia á la aprobación del dictamen que se discute tanto mas cuanto que la Corpo

sación lo que acordó en sesión de dieciocho del corriente fué que se hicieran nuevas bases, pero no la rescisión del contrato.

De seguirse el criterio que la Comisión propone, nadie podrá contratar con el Ayuntamiento, pues cualquier contrato durará tanto cuanto dure la amistad del contratista con los Concejales que con él estén conformes; además como individuo de la Junta de padres de familia he de manifestar que, esta, cuando se reunió, había acordado oir á D.n Ricardo Moraiz y á D.n Marcial de la Iglesia; al Sr. Moraiz se le mandó llamar y estuvo tan transigente en todo como no puede estarlo nadie; pero al Sr. de la Iglesia no se le oió ó por lo menos no tengo noticia de que se haya hablado con él nada relativo á este asunto. No comprendo tampoco que causa motivó el que para tratar de la instancia presentada por D.n Francisco Martinez, no se convocase á la Comisión en pleno, en tiempo al individuo de la misma D.n Valerio Nuñez para oirle este dictamen.

Tengo entendido que el Sr. Moraiz aun cuando el Sr. Curiel asegure lo contrario, no se negó en absoluto á toda avenencia sino que propuso algo; á lo que parece se negó, sí, fué á la adhesión de cierto profesor que trataba

TIMBRE DEL ESTADO 1901
2 PESETAS
N. 0.193.642

Ciento cincuenta y tres

de imponersele, tan es asi, dijo, que yo como padre de familia tambien me hé ocupado en el terreno privado del Colegio y para ello conferencié con el Sr. Moraiz, al cual preguntandole si estaba dispuesto á admitir algunas modificaciones de las propuestas para la reforma del Colegio, me contestó que las habia aceptado ya en principio, manifestación que ratificó en carta que obra en mi poder en la cual dice estar dispuesto á aceptar Dn. Marcial de la Iglesia como profesor de la escuela nocturna y que, en la misma, podia tener cabida tambien como profesor el Sr. Martinez; asi pues, el Sr. Moraiz, no excluye tampoco como se há dicho al Sr. Martinez, sinó todo lo contrario; por todas estas razones me opongo á la rescision del contrato y propongo al Ayuntamiento se sirva acordar como asunto previo que la instancia de Dn. Francisco Martinez pase al Director del Colegio por si la (si la) acepta.

El Sr. Presidente dijo; que tenia que hacer una aclaración á lo manifestado por el Sr. Moraiz, respecto á la afirmación hecha de que se habia mostrado transigente en todo, puesto que él como Presidente de la Comision y como Alcalde habia tenido varias conferencias

con el Sr. Moraiz y de todas habia sacado la impresión de su intransigencia porque se habia negado á todo lo que no fuese continuar las cosas en el estado que hoy mantienen, y como esto no puede continuar porque el Ayuntamiento no puede satisfacer las atenciones de un Colegio que carece de alumnos, de ahí que entienda que la Comisión há hecho perfectamente en presentar el dictamen que se discute y obre el Ayuntamiento en beneficio de los intereses públicos acordando como espera la rescisión del contrato que con el Sr. Moraiz tiene otorgado.

El Sr. Arez Lorenzo, dijo; que se adhiere á lo manifestado por el Sr. Muñez; y respecto á que el contrato sea nulo por no haberse cumplido el requisito de someterlo á la aprobación del Sr. Gobernador, de eso no puede ser responsable el Sr. Moraiz; y que por lo que afecte á la incompatibilidad en que se dice se halla comprendido el Sr. Moraiz, tampoco puede estar conforme por cuanto ya era conocida desde que se otorgó el contrato y sin embargo vino rigiendo hasta el dia.

El Sr. Ramon de Ponte. Hé de manifestar que me adhiero en todas sus partes á lo manifestado por los Señores Muñez Lopez y Arez Lorenzo.

El Sr. Peña Otero defendió el dictamen de la Comisión y manifestó que además de las causas que para pedir la rescisión del contrato se mencionan en el dictamen existe un motivo fundamental y es el de que hasta la fecha no hay siquiera un alumno matriculado en el Colegio que está á cargo del Sr. Moraiz, según así lo manifestó éste ante la Junta inicial cuando fué llamado; por lo que, dijo, el Ayuntamiento no puede pagar de sus fondos un centro de este, que además de no haber obtenido resultados beneficiosos para los alumnos no tiene á quien enseñar por faltarle aquellos, no debemos consentir sin grave perjuicio de los intereses públicos dejar de aceptar proposiciones de otros que ofrecen garantías y tienen ya la mayor parte de los alumnos de este pueblo matriculados en sus Colegios.

Antes de procederse á la votación del dictamen se acordó por unanimidad que éste se dividiese en cuatro partes, la primera que comprende la rescisión del contrato, la segunda la aceptación de la oferta hecha por el Sr. Martínez, la tercera comprensiva del nombramiento de Director. y la cuarta que se refiere á la entrega del Sr. Moraiz del local y material científico y escolar para hacerlo al nuevo Director. —

Puesto á votación el primer punto, se acordó en votación nominal y por mayoría

la rescisión del contrato por las causas que se mencionan en las cuatro primeras conclusiones del informe, la cual votación tuvo lugar en la forma siguiente.

Señores que dijeron si	Señores que dijeron no.
Germade Alonso	Conceiro Serrano
Curiel Pasadela	Nuñez Lopez
Maristany Leira	Ares Lorenzo
Sanchez Concheiro	Vaamonde Ponte.
Peña Otero	Total cuatro.
Lissarraque Etchard	
Sr. Presidente.	
Total Siete.	

Puesto á discusion el segundo punto ó sea el de si se acepta la oferta que el Sr. Dn. Francisco J. Martinez hace para reorganizar el Colegio de Segunda enseñanza.

El Sr. Ares Lorenzo, pidió la palabra y dijo; que no puede estar conforme con el aumento de la asignación que se pretende porque hace muchos años existe este centro y con mayor número de alumnos de los que hubo durante el último curso y sin embargo no ha sufrido aumento lo consignado para esta atención, creyendo por tanto que basta lo consignado para sostenimiento de dicho Colegio.

El Sr Peña manifiesta que el aumento

N. 0.193.643

Ciento cincuenta y cinco

de las quinientas pesetas que se solicitan es absolutamente necesario tanto unas cuanto este aumento es para costear la escuela nocturna que necesariamente ocasiona gastos de consideración; y por consiguiente lo mismo estas quinientas pesetas que lo que sea preciso para instalar dicha escuela son de imprescindible necesidad.

El Sr. Arez, manifestó; que toda vez el gasto de quinientas pesetas es para la creación de la escuela nocturna está conforme con este aumento pero no con que el Ayuntamiento pague al portero del Colegio porque este gasto siempre fué de cuenta del Director del Colegio.

El Sr. Peña Otero, manifestó; que la Comisión no tenía inconveniente en que se retirase teniendose por no puesta la consignación para el portero.

Acordado por unanimidad lo propuesto por el Señor Peña, se aprobó por mayoría y en votación nominal aceptar la oferta del Sr. D. Francisco Martinez, con el aumento de quinientas pesetas para la escuela con los demás gastos que ocasionen su instalación, cuya votación tuvo efecto

en la forma siguiente

Señores que dijeron si.	Señores que dijeron no.
Germade Alonso	Conceiro Serrano
Curiel Paradela	Nuñez Lopez
Maristany Leira	Arez Lorenzo
Sanchez Concheiro	Vaamonde Ponte
Peña Otero	Total cuatro.
Lissarrague Etchard	
Sr. Presidente.	
Total siete.	

En este momento salieron del local los Señores Alcalde-Presidente y Conceiro Serrano y ocupó la presidencia el Sr. Lissarrague Etchard.

Seguidamente se puso á discusión el punto referente al nombramiento del Director y como no hubiese quien quisiese usar de la palabra se acordó por unanimidad nombrar Director del Colegio Privado de segunda enseñanza á Don Joaquin Garcia Sanchez.

Entraron en el local los Señores Conceiro y Sanchez San Martin.

Puesta á votación la última parte del informe de la Comisión de instrucción pública y pedida votacion nominal se acordó por mayoria que el Ayuntamiento proceda á recibir por inventario, del Sr. Morais Arines, el local y material cientifico y escolar propiedad del Municipio para su entrega

al nuevo Director, cuya votación tuvo efecto en la forma siguiente.

Señores que dijeron si	Señores que dijeron no.
Germade Alonso	Corceiro Serrano
Curiel Paradela	Arez Lorenzo
Martinez Leira	Vaamonde Ponte
Peña Otero	Nuñez Lopez.
Sanchez Corcheiro	Total cuatro.
Lizarraga Esteban	
Sr. Presidente	
Total siete.	

El Sr. Corceiro propuso que la proposición del Sr. Martinez pase al Sr. Serrano por si este la acepta.

Apoyada brevemente esta proposición, y pedida votación nominal resultó desechada por mayoria en la forma siguiente.

Señores que dijeron si	Señores que dijeron no.
Arez Lorenzo	Germade Alonso
Corceiro Serrano	Curiel Paradela
Nuñez Lopez	Martinez Leira
Vaamonde Ponte	Sanchez Corcheiro
Total cuatro.	Peña Otero
	Lizarraga Esteban
	Sr. Presidente.
	Total siete.

Y no comprendiendo ningun

otro asunto la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico.



ALCALDIA CONSTL DE BETANZOS

[illegible] Pena

V. P. Lizarraga

Joaquin Pena

Ricardo Cimel

José Germade

Valero [illegible]

José R. Sánchez

Germán Conceiro

Manuel Vaamonde

N. 0.193.644

Ciento cincuenta y siete

Acta del sorteo supletorio de mozos afectos al actual reemplazo del Ejercito activo.

Concejales.

Don Eugenio Corral Golpe.
D. Ricardo Curiel Paradela.
D. Victor Barús Labandeira.
D. José Ramon Sanchez Coucheiro.
D. José Germade Alonso.
D. Valerio Nuñez Lopez.
D. Tomás Lareo Janeiro
D. Pedro Maristany Leira.

En la sala capitular de las Casas Consistoriales de la Ciudad de Betanzos á las siete horas del dia veintinueve de Septiembre de mil novecientos uno, se reunieron bajo la presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde Don Juan Pedro Lissarrague Etchard, que por enfermedad del Alcalde ejerce accidentalmente sus funciones, los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo que al márgen se relacionan, en virtud de convocatoria especial librada en veintiseis de los corrientes con arreglo al articulo ciento dos de la vigente ley municipal, á fin de proceder en sesion pública extraordinaria á verificar el sorteo supletorio dispuesto por el articulo quinto del Real decreto de siete de Febrero último y por la Real órden expedida por el Ministerio de la Gobernacion en trece del mes que cursa; sorteo que se hace necesario para conocer el número correspondiente y bajo que deben colocarse los mozos Faustino Otero Brea y Manuel Hermida Torres, comprendidos respectivamente bajo

los uno y doz en el ordinario que tuvo lugar en dia de dicho mes de Febrero como incursos en la penalidad del articulo treinta y uno de la vigente ley de Reclutamiento, de cuya penalidad fueron indultados en virtud del meritado Real decreto, segun comunicaciones de la Comision provincial mixta de Reclutamiento existentes en el expediente general de diligencias del actual reemplazo del Ejercito, que se tienen á la vista, para el cual sorteo supletorio han sido oportunamente citados en la forma que la referida ley ordena, todos los interesados.

Presentes muchos de estos el Sr. Presidente accidental declaró abierta la sesion y dispuso que yo el infrascrito Secretario leyese, como en efecto lei en elevada voz, todo el Capitulo séptimo de la repetida ley de Reclutamiento y el tercero del reglamento dictado para su ejecucion, asi como el Real decreto, Real órden y comunicaciones anteriormente citados.

Seguidamente y en la forma que las mencionadas disposiciones previenen se procedió á verificar el indicado sorteo, extrayendose por dos niños menores de diez años las bolas contenidas en los respectivos globos, entregando al Sr. Regidor Síndico Don Victor Barús Labandeira las de los nombres y las de los números al Sr. Alcalde-presidente accidental, quienes despues de anunciar en elevada é inteligible voz el contenido de las mismas, las manifestaban á los demas Sres Concejales y á cuantos interesados pretendieron verlas. A la tercera extraccion salió y se leyó la papeleta que contenia el nombre del Ma-

nuel Hermida Torres, y á la ochenta y siete así bien salió é igualmente se leyó la que contenia el del Faustino Otero Breá, á los que les correspondieron los números dieciocho y treinta y dos respectivamente.

Acto seguido y en la forma dispuesta por el artículo setenta y tres de la tan repetida ley de Reclutamiento se procedió á verificar otros dos sorteos; uno entre el Manuel Hermida y Jesus Naveira Rodriguez y otro entre el Faustino Otero Breá y Angel Fariña Ocea, habiendo correspondido; al primero el número diecisiete y el dieciocho al segundo; el treinta y dos al tercero y al cuarto el treinta y uno.

En consecuencia pertenecen ahora á los mozos del actual reemplazo los números siguientes.

Números del 1º sorteo.	que ahora le pertenece.	Nombres y Apellidos de los mozos.
3.	1.	Manuel Nieves Garcia.
4.	2.	Francisco Garcia Castro.
5.	3.	Domingo Andrade Martinez
6.	4.	Buenaventura Blá Regueira
7.	5.	Francisco Arnoa Garcia
8.	6.	Antonio Gomez Gándara
9.	7.	Ladislao Rodriguez Fernandez
10.	8.	Ventura Mosquera Vazquez
11.	9.	José Varela Lopez
12.	10.	Alfonso Ferreiro Gonzalez
13.	11.	Ricardo Fernandez Piñeiro
14.	12.	José Barreiro Carro.

Numero del 1er sorteo	Numero que ahora les pertenece.	Nombres y apellidos de los mozos.
15.	13.	Fernando Cortés Fernandez
16.	14.	Juan Perez Gomez.
17.	15.	José Gonzalez Gernade
18.	16.	Jesus Naveira Rodriguez
2.	17.	Manuel Hermida Torres.
19.	18.	José Pena Montero.
20	19.	Rafael Agnos. Montero.
21.	20.	Federico Romero Rodriguez
22.	21.	Alfredo Mosquera Codesal
23.	22.	Manuel Varela Gonzalez
24	23.	Angel Pena Rodriguez
25	24.	Antonio Cano Mosquera
26.	25	Manuel Canal Mosquera
27	26	Remigio Pazos Torres
28	27.	Teodoro Campos Cainz
29	28.	Manuel Fernandez Cain
30	29.	Manuel Pereira Carneiro
31	30.	Vicente Cano Mosquera
32.	31	Angel Farina Acea
1.	32	Faustino Otero Brea
33.	33.	Germani Veiga Banos
34.	34.	Elisio Miguel Feiro
35	35.	Francisco Yglesias Teijo
36	36.	Manuel Nio Lopez
37	37.	José Lopez Teijo
38	38.	Francisco Nios Varela
39	39.	Alfredo Lopez Mdas

N. 0.191.417

Ciento cincuenta y nueve

TIMBRE DEL ESTADO 1901

2 PESETAS

Números del 1er sorteo.	que ahora les pertenecen.	Nombres y apellidos de los mozos
40	40	Ricardo Mosquera Rodriguez
41	41	Manuel Paradela Casal
42	42	José Espiñeira Germade
43.	43.	Julio Baños Campos
44	44	Ricardo Garcia Rey
45.	45	José Rey Rivas
46.	46	José Vazquez
47	47	Ricardo Villamoro Rodriguez
48	48	José Paz Dopico
49.	49	Julio Pena Pena
50	50	Juan Varela Rio
51	51	Juan Babio Carro
52	52	José Golpe Cabanas
53	53	José Lage Otero
54	54	Ramon Yllobre Costas
55	55	Alberto Rodriguez Doval
56	56	Francisco Porto Gomez
57	57	Manuel Castro Becerra
58	58	Antonio Sanchez Lestide
59	59	Juan Lagoa Diaz
60	60	Joaquin Novo
61	61	José Gonzalez Bonza

Números del 1er sorteo	Números que ahora les pertenecen	Nombres y apellidos de los mozos.
62	62	José Nara Barreiro
63.	63	Manuel Pedreira
64	64	Manuel Rodriguez Prieto
65	65	Joaquin Martí Amor
66	66	Antonio Torres Ortiz
67	67	Cayetano Gabin Roman
68	68	Manuel Rubianes Vazquez
69	69	Eugenio Nalado Naveira
70	70	Manuel Salvio Fariñas.
71	71	Abdon Conceiro Vazquez
72	72	José Barreiro Bugueiro
73	73.	Luis Daporta Naamonde
74	74	Antonio Fraga Docampo
75.	75	José Vidal Monteiro
76.	76	Antonio Rozende Amado
77	77	José Vazquez Sanchez
78	78	José Mendez Nia
79	79	Francisco Garcia Follas
80	80	José Loureda Valez
81	81	Alfredo Varela Labandeira
82	82	Manuel Dies Banal
83	83	Francisco Filgueiras Malvis
84	84	Julio Diaz Miravallez
85	85	José Mosquera Rodriguez
86	86	Emilio Souto Vazquez
87	87	Francisco Sanchez Teixeiro
88	88	Antonio Fernandez Miños.

Leida esta acta en elevada voz por el C

Ciento Sesenta

infrascrito Secretario, el Sr. Alcalde-Presidente accidental preguntó seguidamente á los interesados presenciales si tenian alguna reclamacion que formular contra la legalidad del acto, á lo que contestaron negativamente; en cuya vista se dió este por terminado, disponiendo el Ayuntamiento que su resultado se anuncie por medio de bandos ó edictos que en la forma ordinaria se publicarán y fijarán en los sitios de costumbre de la localidad; que de conformidad con lo dispuesto en la circular de la Comision mixta de Reclutamiento inserta en el Boletin oficial de esta provincia correspondiente al Mártes diecisiete del actual, se saquen y remitan al Sr. Presidente de la propia Comision dos copias del acta; y que toda vez el dia seis del próximo entrante mes de Octubre debe tener lugar, segun dicha circular, el acto de clasificacion de los Manuel Hermida Torres y Faustino Otero Brea, en el que deben oirseles las excepciones que crean conveniente alegar, se les cite inmediatamente para

el mismo, así como tambien á los demás mozos comprendidos en el reemplazo, el cual acto de clasificación habrá de tener lugar en este propio local á la hora de diez en punto de dicho dia; cuyas citaciones se harán por medio de edictos y de duplicadas papeletas, segun dispone la calendada ley de Reclutamiento; en prueba de todo lo que firman S.S.S. y yo Secretario certifico=

J. P. Linarraque

Ricardo Cuñel

Valerio Cuñe

Joaquin Peña

José Ramírez

José Germán

Eugenio Corral

Victor Barús

Tomás Laveo

Manuel Castro Ives

Mo

N. 0.193.674

Escrito Sesenta y uno

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento previo el visto bueno del Sr. Alcalde, Certifico: Que en el dia de la fecha no celebró Sesión el Ilustre Ayuntamiento por no haber concurrido la mayoria de los Señores Concejales habiendolo hecho unicamente los Señores Lissarrague Etchard, Sanchez Concheiro y Nuñez Lopez. Y para que conste expido la presente que firmo en Betanzos á treinta de Septiembre de mil novecientos uno.

El Secretario
Manuel Castro Mª

Vto. Bno.
El Alcalde
Pena

Sesión supletoria celebrada por el Ayuntamiento el dia 2. de Octubre de 1901.

Señores

Sánchez San Martin - Presidte.
Lissarrague Etchard.
Curiel Paradela
Sanchez Concheiro
Germade Alonso
Peña Otero
Nuñez Lopez

En la Ciudad de Betanzos á dos de Octubre de mil novecientos uno.

Siendo la hora de dieciocho de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César

Sanchez San Martin y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se designan para celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Corral Golpe, Lasso Janeiro, Barús Labandeira Vaamonde Ponte, Maristany Leira, y Ares Lorenzo y que tampoco asistió el Sr. Conceiro Serrano, á causa de una reciente desgracia de familia.

Leida el acta de la anterior despues de abierta la sesion por el Sr. Presidente.

El Sr. Nuñez Lopez manifestó que cuando se leyó en la sesion anterior la mocion del Sr. Corral, creyó entender que se referia á la fecha en que anteriormente habia ejercido el cargo de Alcalde el que en la actualidad lo ejerce y por tanto que las notas pedidas respecto á este Señor se referian á aquella fecha.

El infrascrito Secretario previa la venia del Sr. Presidente, manifestó que la mocion del Sr. Corral, escrita y firmada de su puño y letra se habia copiado literalmente en el acta.

Sin mas discusion se aprobó por unanimidad el acta de la sesion anterior, asi como las extraordinarias del veinticinco y veintinueve, ratificandose despues de leidas, los acuerdos que las mismas contienen.

Se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó quedar enterada de las disposiciones conteni

das en los Boletines Oficiales de la Provincia y publicadas en dicho periodico durante la última semana, especialmente de la Real Orden circular de diecisiete de Septiembre próximo pasado, inserta en el número doscientos diecinueve, á continuacion de la cual se inserta tambien un estado que detalla el sorteo de décimas verificado por la Comision Mixta de Reclutamiento, para fijar el número de reclutas con que deben contribuir los Ayuntamientos de la provincia, al objeto de cubrir los contingentes de novecientos dieciseis Soldados que le corresponden á la Zona de la Coruña, entre cuyos Ayuntamientos figura el de esta Ciudad al que han correspondido treinta; y de otra circular de la Administracion de Hacienda de la Provincia inserta en el número doscientos veintinueve, ordenando se proceda á formar los repartimientos de la riqueza rústica y urbana, acordandose por unanimidad se proceda al repartimiento de las veinticinco mil doscientas diez nueve pesetas cincuenta y un centimos que se asignan á este Ayuntamiento por el concepto de rústica y de las veinte Mil Seiscientas diecisiete pesetas sesenta y nueve centimos por el de Urbana, á los tipos de diecinueve, siete mil ciento once á que salió gravada la rústica y al de veintinueve con cincuenta en que tambien lo fué la urbana.

También se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento durante los meses de Agosto y Septiembre, formados por el infrascrito Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la ley Municipal.

El Ayuntamiento enterado, á propuesta del Sr. Nuñez Lopez

por unanimidad acordó que los extractos de referencia queden sobre la mesa hasta la próxima sesión.

Dióse cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos, que para satisfacer las obligaciones del corriente mes, formuló el infrascrito Secretario, en cumplimiento de lo prevenido en la disposición segunda de la Real Orden de treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis y decima de la circular de la Dirección general de Administración local de primero de Junio del propio año; las cuales obligaciones ascienden á Ocho mil trescientas diecisiete pesetas veintiseis centimos.

Enterada la Corporación por la lectura que hizo el Secretario de la cuenta producida por Antonio Martinez, comprensiva de los gastos ocasionados con motivo de una composición hecha en el reloj de la Plaza de la Constitución;

El Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que la citada cuenta que asciende á Once pesetas setenta y cinco centimos pase á informe de la Comisión de obras.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que varios Señores Concejales y entre ellos el Sr. Concejo Serrano, le habian manifestado la necesidad que existia de reparar el techo raso de la antesala de la Sala de Sesiones de la casa Consistorial; asi como pintar las puertas ó mejor dicho los lunes de todas las puertas del portal que son de silleria para hacer desaparecer la cal de que se hallan cubiertos.

Y la Corporación enterada despues de una

N. 0.193.675

Sello del Estado 1901



Sello Ayuntamiento Betanzos

Timbre Móvil

Sello Ayuntamiento Betanzos

Sello Ayuntamiento Betanzos

Sello Ayuntamiento Betanzos

Sesión ordinaria celebrada el dia 7. de Octubre de 1901.

Señores.

Sánchez San Martin - Presid.te
Lissarrague Etchard.
Corral Golpe.
Curiel Paradela.
Sánchez Concheiro
Germade Alonso.
Peña Otero.
Conceiro Serrano.
Lareo Janeiro
Nuñez Lopez.

En la Ciudad de Betanzos á siete de Octubre de mil novecientos uno.

A las diecinueve de este dia, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don César Sánchez San Martin, con asistencia de los Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria como dia señalado.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa los Señores Ares Lorenzo, Maristany Leira, Barús Labandeira y Vaamonde Ponte.

El Sr. Presidente abrió la sesión y leida el acta de la anterior dijo.

El Sr. Corral Golpe. Parece que el Sr. Nuñez, si no hé entendido mal há puesto en duda lo que la moción presentada por mi expresaba, respecto á las cantidades ingresadas por varios conceptos en la época en que desempeñaron el cargo de Alcaldes los Señores Conceiro y Ares Lorenzo, y debo hacer constar que al referirme al actual manifestaba que conceptuaba necesarios esos datos desde que el Sr. Alcalde lo viene ejerciendo actualmente y no

al en que lo ejerció antes; esto es lo que quise pedir y esto es lo que expresara el acta, por lo que pido que se traiga y se lea.

Habiendose traido y leida por el infrascrito Secretario.

El Sr. Núñez dijo: Que á su juicio no era la misma la moción puesto que la que se leyera estaba escrita en una martilla y la que ahora se presentaba ocupaba mas y que él deseaba se hiciese constar pues aun cuando no había pedido tal documento, como el Sr. Corral lo había pedido el á su vez quería que constase.

El Sr. Corral manifestó que la moción es la misma que había presentado.

El Sr. Conceiro dijo: Que la moción no era la misma porque la que se leyera decía "ya que estamos en vena de pedir" ó una cosa parecida y la que ahora aparece no dice nada de eso; recomienza dijo: que el Sr. Corral tiene derecho á modificar su moción por que es suya, pero no puede hacernos creer que sea la misma.

Despues de rectificar los Señores anteriormente expresados se aprobó por unanimidad el acta de la anterior.

Dada nuevamente cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Agosto y Septiembre del corriente año.

La Corporación por unanimidad acordó aprobarlos y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la vigente ley Municipal se remitan al Sr. Gobernador de la provincia para su insercion en el Boletin Oficial.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimi-

dado acordó, que la Comisión de obras informe lo que considere procedente respecto de una instancia de Manuel Sanchez Suarez solicitando linea para construir la casa número Diez de la calle de la Cuatravieza.

Por el Sr. Germade Alonso se manifestó que para conocimiento de los Señores Concejales la Comisión de Higiene habia encargado la formación de un presupuesto de las obras mandadas ejecutar en el cementerio, el cual tenia el honor de presentar.

Leido dicho presupuesto del cual resulta que las obras que se proyectan ascienden á ciento cincuenta y tres pesetas cincuenta centimos.

El Sr. Nuñez dijo; que á parte de que varias partidas que se figuran en la nota leida son excesivas debiera de prescindirse de colocar los cargaderos de la puerta, pues lo que debiera hacerse, es á su juicio suprimir la parte de pared que sobre la citada puerta existe, sustituyendola por una obra ó remate de hierro.

El Sr. Corral manifestó; que estaba conforme con el proyecto de presupuesto de las obras que se tratan del ejecutar en el cementerio, las cuales deben ejecutarse encerrada y por administración, segun está acordado, pues lo propuesto por el Sr. Nuñez haria muy costosa la obra, lo que si dijo: lo que á su juicio seria mas conveniente tal vez es emplear un solo cargadero de cuarenta y un centimetros.

El Sr. Germade defendió el presupuesto que se discute extendiendose en consideraciones encaminadas á demostrar que las obras del cementerio deben ejecutarse en

N. 0.193.725

Ciento sesenta y cinco

forme al presupuesto que se presenta, resultando asi mas economicas, lo que no sucederia si se hiciesen como el Sr. Núñez propone.

Rectificaron los Señores anteriormente expresados y puesto á votación el presupuesto, resultó aprobado ~~aprobado~~ por mayoria en la forma siguiente.

Señores que dijeron si.	Señores que dijeron no.
Lissarrague Etchad	Núñez Lopez.
Corral Golpe.	Total uno.
Curiel Pasadela	
Sanchez Concheiro	
Germade Alonso	
Peña Otero	
Conceiro Serrano	
Lareo Janeiro	
Sr. Presidente	
Total nueve	

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Gobierno interior una nota de Dn Ramon Bonome que acredita el aceite de oliva consumido durante los últimos ocho meses del actual año que asciende á ciento noventa y una pesetas cuarenta centimos.

Tambien se acordó pasar á informe de la Comi

sión de música otra cuenta de Antonio Ferreira por veintinueve pesetas cinco céntimos, importe del servicio de limpieza en la Academia de música durante el primer semestre del actual año.

El Sr. Peña Otero leyó la moción siguiente =

En veintisiete de Noviembre del año pasado se presentó al Ayuntamiento una instancia firmada por veintisiete individuos vecinos de Carariña y llevadores de piñas en la montería del Pino pidiendo la composición del puente sobre el río de Carariña: y como hasta la fecha no se dió contestación á la citada instancia y el puente desapareció por completo, pues solo existe una viga para cruzar el río, me toma la libertad de proponer al Ayuntamiento la construcción de un puente de piedra ya que su situación económica es hoy relativamente desahogada."

Después de una amplia discusión, el Ayuntamiento por unanimidad acordó tomar en consideración la moción citada y en consecuencia y para cumplimentar el acuerdo de treinta de Enero último que la Comisión de obras se constituya en el lugar de Carariña de abajo y luego informe lo que considere procedente.

El Sr. Núñez López preguntó al Sr. Alcalde si las Comisiones llamadas á informar la solicitud relativa á la reposición de los empleados que fueron declarados cesantes, así como sobre la moción presentada por él en Diciem-

de veinte y tres del proximo pasado mes de Septiembre, se habian reunido para emitir dictamen.

El Sr. Presidente contestó que las comisiones aludidas por el Sr. Nuñez aun no se habian reunido con el objeto de dictaminar sobre la instancia y moción referida pero que se oficiaria á los presidentes para que convocasen oportunamente.

El Sr Conceiro. Pregunta que gestiones hizo la Alcaldia para reunir las mencionadas comisiones á fin de cumplimentar los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en sesión de veintitres del mes pasado.

El Sr. Presidente contesta que no hizo ninguna gestion encaminada al objeto propuesto por el Sr. Conceiro, porque la Comisión de Hacienda á la que pertenecen la mayor parte de los individuos que forman las de gobierno interior y de Beneficencia se estan ocupando de los presupuestos municipales asunto de mucho mas interes que el quiere se discuta el Sr. Conceiro y que como la ley Municipal no fija el orden que há de llevarse en el despacho, entendia que no siendo de urgencia el que quiere el Sr. Conceiro se discuta habia dado la preferencia y urgencia á la cuestion de presupuestos.

Salen del local los Sres Lareo y Curiel.

Rectifica el Sr Conceiro quien manifiesta que parece que el criterio del Sr. Alcalde es

dilatar el despacho de aquellos asuntos que le convienen, pero que en cambio para otros es muy diligente.

Insiste el Sr. Presidente en lo manifestado anteriormente y en vista de que no hay mayoría para continuar la sesión acordó dar por terminada la presente y se extendiese esta acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico. Sobre raspado = t = d = en = composición = Vª y no lo testado = aprobado =

Ciriaco Pons

J. P. Leinarraga

Eugenio Corral

José Fernández

Ricardo Pinel

Joaquín Pena

José Sánchez

Fermín Conceiro

V. Cima

Manuel Castro Mas

Srio

AYUNTAMIENTO CONSTL DE BETANZOS

N. 0.193.724

Ciento sesenta y siete



Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento previo el visto bueno del Sr. Alcalde certifico: Que en el día de la fecha no pudo celebrarse la sesión ordinaria por no haber concurrido la mayoría de los Señores Concejales habiendo penetrado en el salon unicamente los Sres. Alcalde-Presidte., Sánchez Concheiro, Nuñez Lopez y Curiel Paradela. Y para que conste expido y firmo la presente en Betanzos á catorce de Octubre de mil novecientos uno.

El Secretario
Manuel Castro Paz

Vto. Bno.
El Alcalde

Sesión supletoria celebrada el 16. de Octubre de 1901.

Señores
Sánchez San Martin-Presidte.
Lissarrague Etchard
Corral Golpe
Curiel Paradela
Peña Otero
Conceiro Serrano
Sanchez Concheiro
Germade Alonso
Nuñez Lopez.

En la Ciudad de Betanzos á dieciseis de Octubre de mil novecientos uno.

En virtud de las citaciones practicadas al efecto, siendo la hora de dieciocho de este dia, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Dn. César Sánchez San Martin, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar Sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haber concurrido la mayoria segun se hace constar en la precedente certificación.

A los efectos oportunos consigno yo el infrascrito Secretario que no han concurrido á esta Sesión ni presentaron escusa apesar de haber sido citados los Señores Vaamonde Ponte, Ares Lorenzo, Lareo Janeiro, Barús Labandeira y Maristany Leira.

El Señor Presidente abrió la Sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad despues de manifestar el Sr. Muñez que se hiciese constar en esta acta que el Sr. Presidente no habia suspendido la Sesión, fundado en no haber número suficiente de Concejales, sinó que estando en el uso de la palabra uno de los Concejales, le interrumpió aquel, diciendo no hay palabra, se suspende la Sesión.

Por el Sr. Corral Golpe, se manifestó á la Corporación que para hacer la limpieza ó el barrido de las calles se carecia de escobones, segun le participaran los individuos encargados de este servicio y que los tejados de los edificios que el Ayuntamiento administra, hacia falta repararlos, por lo que tenia el honor de proponer al Ayuntamiento se sirviese acordar la adquisición de algunos escobones y de unas cuatro mil tejas con destino á los objetos indicados.

Abierta discusión sobre la moción del Sr. Corral.

El Sr. Conceiro Serrano, manifestó, que

sin oponerse á la adquisición de los objetos propuestos por el Sr. Corral, creía que la Comisión de Obras era la llamada á proponer respecto á estos asuntos, porque así resultaba que la citada Comisión la compone únicamente el Sr Corral, lo cual no dice mucho en pró del celo de la misma, pues viene observando que este Sr. es el único que propone los asuntos concernientes á la Comisión de Obras; así que espera que la mencionada Comisión á lo sucesivo proponga y no sea solo uno de sus individuos el que lo haga.

El Sr Corral manifiesta que le extraña la proposición del Sr Concejo Serrano, que parece va con objeto de molestarle, lo cual no le importa porque la Corporación sabe y conoce su proceder correcto en todo cuanto se refiere á los intereses públicos; que la proposición que hace para que se venda la adquisición de escombros y tejal, la hizo porque fué el primero que tuvo conocimiento de que hacía falta adquirir dichos efectos, como lo hubiera hecho cualquiera otro individuo de la Comisión si se lo hubieran participado; que el asunto es tan trivial y extraña tan poca importancia que sería hasta ridículo que tal proposición viniese á discutirse firmada por todos los individuos de la Comisión de Obras. Por lo demás rectificando, dijo, las ironías del Sr Concejo que si se propuso molestarme no lo há conseguido porque no pueden molestarme conceptos de tal índole.

Rectifica el Sr. Concejo manifestando que no fué su propósito molestar al Sr. Corral y antes al contrario no tenía inconveniente proponer se le hiciese un voto de gracias y de confianza al resto de la Comisión por su apatía.

El Sr. Corral rectifica á su vez y ma-

suficiente que no puede aceptar el voto de gracias á que el Sr. Concejero se refiere sin menos censura alguna para la Comisión de obras que cumple con su deber siempre que sus actos dejan de ser siempre públicos cuando de los intereses del pueblo se trata y esto le consta al Sr. Concejero que acompañó alguna vez á la Comisión al campo de los Canarios para inspeccionar las obras que allí se realizaron y ver por consiguiente el dinero que en tales obras se gastó.

El Señor Presidente manifestó que el extraño quiera molestarse con individuo de la Comisión de obras por que mira con detención todos los asuntos á ella encomendados, siendo así que si lo hace es por la ilimitada confianza que en dicho Sr. tienen depositada todos los demás individuos que la componen, los cuales, lo mismo que la Corporación, se hallan completamente satisfechos de la gestión que el Sr. Corral realiza como uno de los individuos de su seno, gestión que permite á los demás dedicar á sus asuntos propios el tiempo que les robaría el atender á los múltiples servicios confiados á la Comisión de obras si el Sr. Corral no lo hiciere.

Sin mas discusión se aprobó por unanimidad la moción del Sr. Corral y en consecuencia que se adquieran cinco docenas de escobones de Valencia para el barrido de las calles y cuatro mil tejas para reparar los tejados de los edificios que el Ayuntamiento administra.

Dada cuenta de una instancia de D. José Blanco Poyan, solicitando la adquisición del predio número ocho en el Cuartel del Norte en el Cementerio general de esta Ciudad se acordó por unanimidad que tan pronto acredite el

N. 0.193.723

Ciento sesenta y nueve

pago en Depositaria de ciento cincuenta pesetas se expida por el Sr. Alcalde titulo de propiedad á favor del Sr. Blanco Poyan, del expresado nicho para si y sucesores.

Tambien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar á la Comisión de obras para informe una instancia de Dn. Alberto Rodriguez Velo, solicitando permiso para cerrar una finca y construir un portal en un solar de su propiedad que limita con la casa en que vive situada en el Camino de la Estación.

Por el propio orden se dió cuenta del proyecto de presupuesto adicional al del corriente año, formado por la Comisión de Hacienda en cumplimiento de lo dispuesto por la vigente ley Municipal; cuyo presupuesto de gastos asciende á veintitres mil quinientas ochenta y cinco pesetas ocho centimos, y á otra igual cantidad el de ingresos;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobarlo; que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo ciento cuarenta y seis de la ley Organica Municipal se exponga al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de quince dias y que trascurrido que sea dicho termino se someta á la aprobación de la Junta Municipal.

Tambien se dió cuenta del pliego de condiciones económicas, formado por la Comisión de Policia las cuales con las facultativas que constituyen el

proyecto han de regir en las obras de arreglo y reforma de la calle de Sopuerta, que se proyectan ejecutar desde el arco del Puente-viejo hasta la primera acera de la Plaza de Arriaga, bajo el tipo de ocho mil novecientas cuatro pesetas veintisiete céntimos que importa el presupuesto de contrata.

Y la Corporación enterada del citado pliego de condiciones económicas por unanimidad acordó aprobarlo y que á los efectos de la instrucción de veintidós de Abril de mil novecientos se haga público este acuerdo por término de diez días y trascurridos que se anuncie la subasta de dichas obras bajo el tipo de las ocho mil novecientas cuatro pesetas veintisiete céntimos que importan el presupuesto de las mismas.

Se dió cuenta de otro pliego de condiciones económicas formado por la Mayoría de la Comisión de obras para anunciar la subasta de las obras de reforma y arreglo en el Colegio de niñas huerfanas de esta Ciudad, bajo el tipo de dos mil Seiscientas treinta y ocho pesetas Sesenta y cinco céntimos que importa el presupuesto de contrata que fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de veintidos de Mayo último;

Y la Corporación enterada teniendo en consideración que el acuerdo referente á dichas obras fué publicado en el Boletin Oficial número ciento treinta y seis correspondiente al dia quince de Junio último sin que contra el mismo se hubiese interpuesto ninguna reclamación, por unanimidad acordó aprobarlo y en consecuencia

que por el Sr. Alcalde se anuncie la subasta de las obras de reforma y arreglo del citado Colegio de niñas huerfanas, bajo el tipo de dos mil doscientas treinta y ocho pesetas sesenta y cinco centimos que la Comision propone.

No menos se dió cuenta de otro pliego de condiciones formado por la mayoria de la Comision de Policia para anunciar la subasta de las obras de arreglo y reforma que se proyectan llevar á cabo en el local que en el ex-convento de Santo Domingo ocupa la fuerza de la Guardia civil, bajo el tipo de novecientas cuarenta y cuatro pesetas sesenta y un centimos que importa el presupuesto aprobado en sesion de veintidos de Mayo último, y el Ayuntamiento enterado teniendo en consideracion que el acuerdo aprobando el presupuesto fué publicado en el Boletin oficial número ciento treinta y seis de quince de Junio último durante el plazo de diez dias sin que contra él se interpusiese ninguna reclamacion, por unanimidad acordó aprobar el pliego de condiciones economicas que con las facultativas han de regir en la subasta de las obras de reforma en el Cuartel de la Guardia civil; y que por el Sr. Alcalde se anuncie la subasta de las citadas obras bajo el tipo de novecientas cuarenta y cuatro pesetas sesenta y un centimos que importa el presupuesto de contrata.

De orden del Sr. Presidente el infrascrito Secretario dió lectura á un presupuesto para la reforma y arreglo de la Puerta de la Villa; cuyas obras segun resulta el citado presupuesto importan ocho mil setenta

y cuatro pesetas setenta y cinco centimos.

Abierta discusión sobre el asunto.

El Sr. Conceiro Serrano, manifestó que la reforma propuesta era de tal urgencia que no necesitaba discutirse, pues á nadie se le oculta su importancia. Quisiera que ya inmediatamente se procediese á su ejecucion, pero como los recursos del presupuesto actual no lo consienten me limito á suplicar que el sobrante, si resultase, de las obras de la Fuente de Vuta, se aplique á las de la Puerta de la Villa.

Tomada en consideración la proposición del Sr. Conceiro por unanimidad se acordó que se complemente el proyecto de las citadas obras con los documentos necesarios al objeto y hecho esto que se de cuenta inmediatamente.

Por último dada cuenta de una instancia del Concejal Dn. Juan Pedro Lissarrague, solicitando permiso por tres meses para atender al restablecimiento de su salud, por unanimidad se acordó acceder á lo que en la misma se pretende.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, el Sr. Presidente levantó la Sesión extiendose la presente acta que firman Ss.a y yo Secretario certifico

César [illegible] — José R. Sánchez

Ricardo Curiel — José Fernandez

Tomás Lareo — Eugenio Corral

[illegible] — [illegible]

Joaquin Pena — Fermin Conceiro

J. P. Lissarrague — Manuel Castro Ires

N. 0.193.721

Crecito setenta y uno

Yo el infrascrito Secretario previo el visto bueno del Sr. Alcalde certifico: Que en el dia de la fecha la Ilustre Corporación municipal no pudo celebrar sesión ordinaria por no haberse reunido número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste expido la presente que firmo en Betanzos á veintiuno de Octubre de mil novecientos uno.

El Secretario
Manuel Castro Ares

Vto. Bno.
El Alcalde

Sesión supletoria celebrada el dia 23. de Octubre de 1901.

Señores

Sánchez San Martin - Presidte.
Curiel Pasadela
Sánchez Concheiro
Germade Alonso
Conceiro Serrano
Peña Otero
Núñez Lopez
Lareo Janeiro
Ares Lorenzo

En la Ciudad de Betanzos á veintitres de Octubre de mil novecientos uno.

A la hora de dieciocho de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Dn. César Sánchez San Martín, con asistencia de los Concejales que al margen se expresan, previa la oportuna citación, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Corral Golpe, Maristany Leira, Barús Labandeira y Vaamonde Ponte.

Por el Sr. Presidente se abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dada lectura á una moción del Sr. Sánchez Concheiro proponiendo á la Corporación acuerde el derribo del segundo tramo de la escalera que desemboca casi al centro del local destinado á Academia y el derribo tambien de los escusados y chimenea; que se instale un nuevo tramo de escalera que permita utilizar la sala que ocupaba dicha Academia de Música; que se blanquee dicho local y que se completen estas obras con las accesorias que se precisan en los indicados puntos; y por último que se coloquen atriles fijos de madera en el palco de la Música.

El Señor Sánchez Concheiro, apoyó su moción aduciendo várias razones encaminadas á demostrar la necesidad de ejecutar lo que en ellas se propone, cuyo gasto, dijo, no excederá de ciento cincuenta pesetas y concluyó suplicando al Ayuntamiento se sirva acordar su egecución.

El Sr. Núñez Lopez, dijo, que sin oponerse

por desconocer si son indispensables dichas obras, no podría estar conforme con la moción en cuanto se refiere á la colocación de atriles fijos porque á parte de que no reportan ninguna utilidad, y si se colocasen serían inmediatamente destruidos por los chiquillos.

El Sr. Sánchez Corchero, rectifica, manifestando que de su opinión es el Director de la banda, dice que el gasto es necesario por que los atriles que hoy se usan están viejos; que además los barrenderos que son los encargados de trasportar los atriles al salón los días festivos, resultan perjudicados con relación á los demás empleados, convirtiéndose para ellos en días de trabajo aquellos que debieran destinar al descanso, resultando además que los atriles que deben estar en la Academia se deterioran con el trasporte continuo.

El Sr. Núñez Lopez rectifica insistiendo en sus anteriores manifestaciones.

El Sr. Corchero Serrano, propone que la moción del Sr. Corchero pase á la Comisión de Hacienda para que emita dictamen, como sucede con todas las demás que se presentan.

El Sr. Sánchez Corchero, se opone porque entiende que asuntos de esta índole no deben pasar á las Comisiones, sino que deben aceptarse ó desecharse y en el primer caso acordar la formación del presupuesto para saber á cuanto ascienden las obras que comprende el fin que persigue el Sr. Corchero que es una excepción dilatoria para estorbar el asunto y sin embargo á fin de que no se crea que trata de llevar este asunto con [illegible]

de discusion que no es el que conviene, no se opone á que pase á la Comision de Música para que esta cerciorada de la necesidad de que su proposicion se lleve á cabo, emita su informe, que es seguro ha de serle favorable

Sin mas discusion se acordó que la mocion del Sr. Sanchez, pase á informe de la Comision de Música.

Se dió cuenta de una instancia de vários vecinos de esta Ciudad y de la parroquia de San Martin de Brabio, exponiendo que en dicha parroquia lugar de Tabacos y sitio da Casqueira, hay un camino completamente intransitable para carros y familias, efecto de haber arrastrado las lluvias las tierras y piedras; que la reparacion de este camino es de necesidad inmediata; que esta reparacion es poco costosa porque con un muro que se construyese á lo largo de las fincas limitrofes se evitaba que las aguas se introdujesen por ellas y su salida no seria ofensiva; que los firmantes no tendrian inconveniente en ayudar personalmente estos trabajos y por consiguiente un solo Maestro y algunos canteros con la ayuda de los recurrentes, ejecutarian las obras y quedarian satisfechos sus justos deseos.

El Sr. Nunez Lopez, manifiesta, que toda vez este asunto no es desconocido para la Comision de obras, procede que el Ayuntamiento se sirva acordar que se forme el presupuesto

N. 0.193.722

Ciento setenta y tres



para conocer el importe de las obras y luego dar cuenta y proceder á su ejecución, previa notificación que debe hacerse á los sujetos que cita la solicitud, toda vez ofrecen coadyuvar.

Sin mas discusion el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se ejecute lo que el Sr. Núñez propone respecto á la citada instancia.

En este momento salió del local el Concejal Sr. Sánchez Concheiro.

Inmediatamente se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pase á la Comisión de obras para informe, una instancia de Dn. José Ramon Sanchez Concheiro, que suscribe por sí y á nombre de su Señora hermana Da. Josefa, solicitando línea para construir las casas números ochenta y uno de la Calle de la Marina y diez y nueve y veintiuno de la Quinta Travesía de la misma calle.

Tambien se dió cuenta de otra instancia suscrita por vários vecinos de este termino municipal, exponiendo que por carecer de maquinas sulfatadoras y de capital necesario para adquirirlas se ven en la imposibilidad de combatir la plaga que asola los viñedos; que los que las tienen se niegan á facilitarlas temiendo que se las deterioren y si bien hay algun comerciante que especula con dichas maquinas dandolas en alquiler

exige por este servicio cantidades verdaderamente escandalosas; que someterse á tal usura, no solo es vegatorio sinó que limita de tal manera las mermadas ganancias de los jornaleros agricultores que hace que su trabajo resulte improductivo; que una de las principales obligaciones de los Ayuntamientos es fomentar la riqueza y prosperidad de los pueblos y esto cierto que en ninguna ocasión puede demostrar mejor su celo el de Betanzos que atender á la necesidad indicada, sin hacer grandes sacrificios pecuniarios, pues con adquirir cuatro ó cinco sulfatadoras facilitandolas gratis á los pobres y mediante una pequeña retribución á los pudientes, evitará la judaica usura con que se trata de explotar á los pobres y puede resultar reproductivo el servicio; y concluyen suplicando se acuerde la adquisición de dichas sulfatadoras.

Entra en el local el Sr. Sánchez Concheiro.

Abierta discusión sobre la precedente instancia, dijo:

El Sr. Núñez Lopez, que en la instancia se cometen algunas inexactitudes, puesto que le consta que algun comerciante que alquiló sulfatadoras solo exigia unos reales por cada una.

El Sr. Conceiro Serrano, manifiesta que si bien los propósitos en que se inspira la solicitud son muy laudables, se habla en ella de algo que tiene un fin reproductivo y en este concepto no debe admitirse; que aparte de esto considera

oportuno que antes de resolverse la instancia debe darse traslado de la misma a la Sociedad de agricultores para que exponga lo que estime oportuno; que esta opinión no es suya, sino que parece que en este mismo pensamiento se inspira el Gobierno de S. M. en el proyecto de ley que presentó á las Cortes; que aun cuando no se oponga á la adquisición de las sulfatadoras debe hacer constar que esta solicitud fué presentada a la Sociedad de Agricultores y no quiso suscribirla ninguno de sus socios, porque entendían que era para fines electorales - segun de público se decía, habiendo nacido este pensamiento de una conferencia celebrada por el Sr. Alcalde con los Presidentes de las Asociaciones obreras, en la que dicho Señor les ofreció adquirir por cuenta de los fondos Municipales las indicadas maquinas y que siendo esto cierto deseaba que el Sr. Alcalde dijese lo que hubiese sobre este particular.

El Sr. Saco interrumpe manifestando que en esta Sesión se discutia la instancia en que se solicitaba la adquisición de maquinas sulfatadoras, pero que no podia ni debia discutirse cuestiones agenas a este asunto como pretendia el Sr. Concejo Serrano, trayendo á discusión los actos privados realizados por el Alcalde agenos completamente al asunto.

El Señor Presidente manifiesta que amigo siempre de la verdad, debia hacer constar y nadie habia que se lo desmintiese

que en una reunion con los Presidentes de las Sociedades obreras á la que por casualidad habia asistido, de caracter privado, estos le habian dicho que algun comerciante que especulaba con las Maquinas sulfatadoras lo hacia con tal usura que cobraba dos pesetas al que se la alquilaba para sulfatar sus tierras, y que si le sobraba tiempo para ir á sulfatar otras que no fuesen las suyas le cobraba otras dos, resultando que el pobre agricultor venia á pagar y el comerciante á cobrar cuatro pesetas diarias lo menos por cada maquina y que si el Ayuntamiento adquiriese algunas no los explotarian como estaba sucediendo; á lo que habia contestado que si los agricultores pretendian que el Ayuntamiento adquiriese maquinas sulfatadoras él como Alcalde apoyaria tan justa pretension, contribuyendo asi á evitar que continuasen los Agricultores siendo victimas de tal usura.

Rectificó el Sr. Conceiro Serrano, insistiendo en los mismos argumentos que habia empleado anteriormente y manifestó que aun cuando el Sr. Alcalde afirme otra cosa el rumor público le acusa de haber hecho el ofrecimiento de las sulfatadoras á los Presidentes de las Asociaciones obreras sin haberlo ellos solicitado.

El Sr. Presidente niega lo afirmado por el Sr. Conceiro, é insiste en manifestar que lo

N. 0.193.745

Ciento veinte y cinco

anteriormente dicho por él es la verdad, sin que nadie pueda desmentirlo.

El Sr. Muñoz López, dijo, que estando abierto el período electoral entendía que no puede tratarse de este asunto, sin embargo de que la petición le parece justa, pero que la ley prohibe se tomen estos acuerdos en período electoral por que puede creerse que son para fines electorales.

El Sr. Alcalde contesta que en la sanción penal comprendida en la ley electoral se castigan los delitos que tengan por objeto cohibir ó ejercer presión sobre los electores, y como aquí no se trata de ejercer coacción contra nadie, de ahí que el Ayuntamiento obra dentro de sus facultades, acordando adquirir ó no las subastadoras que se pretenden.

Sin mas discusión el Ayuntamiento por unanimidad acordó tomar en consideración la instancia de referencia.

El Sr. Sánchez Conchiro propuso en vista del acuerdo de la Corporación que la cantidad que haya de emplearse en adquirir dichas maquinas sea la de trescientas pesetas.

El Sr. Conchiro Serrano, se opone é insistiendo en los razonamientos anteriormente expuestos una peseta que no corre absolutamente prisa ninguna para adquirir dichas maquinas, puesto que aun faltan ocho meses para la época

en que se ha de hacer uso de ellas, y que hasta entonces hay tiempo de pensar lo que deba hacerse.

El Sr. Otero Lorenzo, dice: que las máquinas sulfatadoras pueden adquirirse á su tiempo por cuenta del Capítulo de imprevistos.

El Sr. Sánchez Conchiro, dice: que lo que procede es acordar la cantidad que ha de emplearse en adquirir las citadas máquinas, que es á lo que se oponen ó tratan de oponerse los Señores Conchiro, Otero y Núñez; y luego se fija la cantidad en que se han de adquirir ofrecerlas á las sociedades de obreros ó á los pobres, por malos y agricultores que las precisen.

El Sr. Peña Otero, se opone á que se fije por ahora cantidad alguna para la adquisición de dichas máquinas, sino que debe esperarse á su tiempo para acordar la cantidad en que se han de adquirir; pues cree no corre prisa ninguna su adquisición.

Rectifican los Señores anteriormente expresados y salen del local los Sres. Peña Otero y Núñez López.

Se declara el asunto suficientemente discutido y se acuerda que la cantidad de trescientas pesetas sea la que se emplee en adquirir las máquinas sulfatadoras, absteniéndose de votar el Sr. Conchiro, no haciéndolo tampoco el Sr. Otero, que salió del salón en el momento en que se

tornaba el acuerdo.

Se dió cuenta de un oficio de la Comisión gestora de los Juegos florales, manifestando que para poner término á los trabajos y pagos relativos á dicho festival, se expida á favor del Presidente y Secretario que la suscriben las cien pesetas que el Ayuntamiento tiene concedido como premio y otras cien como subvención para los gastos.

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que por el Sr. Alcalde se expida á favor del Presidente de dicha Comisión Dn. Marcial Miguel de la Iglesia y del Secretario de la misma Dn. Ezequiel Suarez Blanco, el oportuno libramiento ó libramientos por la expresada suma de doscientas pesetas, con cargo al artículo único, capítulo once del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Enterada la Corporación de una cuenta de Dn. José Iglesias Madrazo, que asciende á doscientas setenta y siete pesetas noventa y cinco céntimos, importe de los efectos que suministró de su establecimiento para el despacho de las oficinas del Ayuntamiento, se acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de gobierno interior.

Asimismo se acordó pasar á informe de la propia Comisión otra cuenta de Dn. Manuel Villaverde Cagide, que asciende á doscientas sesenta pesetas, por los impresos de todas clases que facilitó de su establecimiento desde

primero de Enero hasta la fecha para el despacho de la Secretaria del Ayuntamiento.

Por último dada cuenta del proyecto de presupuesto Municipal para el proximo año de mil novecientos dos, formado por la Comisión de Hacienda; cuyos ingresos se calculan en ciento cinco mil trescientas veintisiete pesetas cuarenta y tres centimos y en otra igual cantidad los gastos;

La Corporación por unanimidad acordó que para su discusión convoque el Sr. Alcalde á Sesión extraordinaria, que tendrá efecto el dia Viernes veinticinco del corriente y hora de diecisiete.

Y no comprendiendo mas asuntos la convocatoria de este dia, el Sr. Presidente levantó la sesión, estendiendose la presente acta que firman S.S.ª y yo Secretario certifico. Enmendado y sobre raspado = b = a = o = supletoria = quivir ó no las = como premio = Valga.

[signature] Eugenio Corral

Ricardo Cerrel Joaquin Peña

Brek Sánchez [signature] Hermin Cerceiro

Victor Barrios José Ermada

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BETANZOS

N. 0.193.742

Ciento setenta y siete

TIMBRE DEL ESTADO 1901

2 PESETAS

Sesión extraordinaria celebrada el dia 25. de Octubre de 1901.

Señores

Sánchez San Martin - Presid.te
Corral Golpe
Curiel Paradela
Sanchez Concheiro
Lasso Janeiro
Barús Labandeira
Ares Lorenzo
Nuñez Lopez
Peña Otero
Conceiro Serrano
Gesmade Alonso
Maristany Leira.

En la Ciudad de Betanzos á veinticinco de Octubre de mil novecientos uno.

Siendo la hora de diecisiete de este dia previamente señalada en la convocatoria que en el dia de ayer se circuló con caracter de urgente conforme á lo dispuesto en el artículo ciento dos de la vigente ley Municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n César Sánchez San Martin, con asistencia de los Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión extraordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, el Sr. Lissarrague Etchard por hallarse en uso de licencia y el Sr. Vaamonde Ponte por no haber sido posible citarle á causa de encontrarse ausente.

Abierta la sesion

por el Sr. Presidente, de orden del mismo el infrascrito Secretario dió íntegra lectura en elevada voz á la seccion de ingresos del anteproyecto del presupuesto ordinario municipal formado para regir en el inmediato año de mil novecientos diez por la Comision permanente de Hacienda y presupuestos del seno de la Corporacion é informado favorablemente por el Sr. Regidor Síndico, y terminada dicha lectura

El Sr. Suñer Lopez, prévia la venia del Sr. Presidente, dijo: Que en la referida seccion de ingresos ni en las tarifas de arbitrios que le sirven de complemento y que tambien fueron leidas en elevada voz por el infrascrito Secretario, no aparecen gravados con cantidad alguna, por ocupacion de la via pública, los materiales de construccion que en ella se depositan, y que á su juicio no habia razon para que continuen exentos, tanto más si se tiene en cuenta los perjuicios que con los mismos se ocasiona en el acerado, empedrado y alcantarillado de las Plazas y calles, y al público en general que dificilmente puede á veces transitar por las inmediaciones, motivado á estar en gran parte obstruidas con aquellos; por lo cual entendia debiera comprendérseles en la tarifa de arbitrios sobre puestos públicos, é imponerseles una módica cuota, consiguiendose así algunos ingresos más.

El Sr. Barón Labandera se opuso á lo propuesto por el Sr. Suñer Lopez, por entender que si se gravasen los materiales de construccion que se depositen en la via pública, habria que gravar tambien

los esquilmos, abonos, leñas y demás artículos ó efectos que se depositasen en los mismos puntos, lo cual no cree conveniente.

El Sr. Arez Lorenzo expuso: que al formar con sus demás compañeros de la Comisión de Hacienda el ante-proyecto de presupuesto de que se trata, tuvo el propósito de proponer el arbitrio que el Sr. Núñez Lopez pretende; pero desistió de él por entender que el establecimiento de arbitrios por ocupación de la vía pública con materiales de construcción, lejos de beneficiar perjudicaría los intereses generales de la población, y sobre todo los de la clase obrera, tan necesitada de trabajo, pues encarecería el costo de las obras y entonces claro está que estas aminorarían más, pero mucho más de lo que ya lo están en la actualidad.

En vista de lo manifestado por el Sr. Arez Lorenzo; el Sr. Núñez Lopez dijo: que no tenía empeño en que se estableciese el arbitrio indicado, y por consiguiente que desistía de su proposición.

El Sr. Germade Alonso expuso: que estando como está gravado en la tarifa de arbitrios ordinarios el arrastre de envases vacíos que entren ó salgan de la población, sean de la clase que quiera, no vé ni alcanza la razón porque han de estar exceptuados en la misma, de un modo especial del pago de aquellos, los carros que retornen al pueblo con envases de gaseosas vacíos: que esto constituye un privilegio injusto en favor de un reducido número de industriales, ó quizá de uno solo, y que por lo tanto el Ayuntamiento estaba en el deber

de hacerle desaparecer, ó de lo contrario hacerlo extensivo al arrastre de los envases vacíos de todas clases.

El Sr. Concejal Serrano dijo: que según tiene entendido, está terminantemente prohibido por disposiciones legales vigentes todo gravámen, por razon de arrastre, sobre el vacío ó envases de gaseosas, y que aun cuando tal prohibicion no existiese sería injusto imponerles arbitrio alguno, pues de lo contrario no habría medio de que dicha industria pudiese sostenerse en el caso de la poblacion, dado el ínfimo precio á que las bebidas de dichas clases se venden por los fabricantes de ellas á los detallistas ó comerciantes al por menor, y al público en general, y la necesidad que aquellos tienen de aprovechar dichos envases para llenarlos repetidas veces; y que si tantas cuantas veces entrasen en el pueblo se les exigiese el pago de arbitrios por los mismos á los fabricantes, sucedería que al poco tiempo abandonaría el Municipio la capital que los indicados envases representan, quizá el más importante de la referida industria, lo cual, repite, no sería justo.

El Sr. Granado Alonso expuso: que las razones expuestas por el Sr. Concejal Serrano no son, á su juicio al menos, suficientes á justificar la exencion de que disfruten los envases vacíos de bebidas gaseosas; pero reconociendo la poca importancia de la misma, y con el fin de evitar toda clase de dificultades, por su parte no tiene inconveniente en que continúe subsistente.

N. 0.193.740

Ciento setenta y nueve



TIMBRE DEL ESTADO 1901

2 PESETAS

Como no hubiese ningun otro Sr. Concejal que pidiese la palabra para deliberar acerca de dicha Seccion de ingresos y de los apendices ó tarifas de arbitrios ordinarios y extraordinarios que le complementan, el Sr. Presidente preguntó si se aprobaba; y el Ayuntamiento así lo acordó por unanimidad, quedando por consiguiente fijados aquellos en la suma de ciento cinco mil tres cientas veintisiete pesetas cuarenta y tres centimos.

En la misma forma se dió cuenta de la Seccion de gastos, que asciende á una suma igual á la de ingresos, siendo aprobados por unanimidad y sin la menor discusion los contenidos en los capitulos primero al septimo inclusives.

Leido el Capitulo noveno,

El Sr. Sanchez Concheiro dijo: que toda vez la inmensa mayoria de los habitantes del término municipal, y aun del partido judicial, vienen dedicandose á trabajos agricolas, el Ayuntamiento estaba

en el deber de amparar y fomentar esta riqueza ó industria, pues indudablemente es la principal de la localidad, y al efecto considerava muy conveniente la creacion de una granja en la que pudiesen hacerse esperimentos agrícolas; que aquella podia establecerse en la finca contigua á la calle de la Alhóndiga que la Junta de carceles del partido tiene adquirida para en ella construir una nueva carcel, proyecto que tardará muchos años en realizarse por falta de recursos, por lo cual no seria dificil conseguir de la indicada Junta la cesión temporal de dicho terreno ó finca á este Ayuntamiento para el fin mencionado, puesto que con ello ganavan todos los pueblos del partido, de los que debia gestionarse además consignasen en sus respectivos presupuestos una pequeña subvencion para el sostenimiento de la repetida granja; y que por de pronto proponia y rogaba á la Corporacion consignase en tal concepto en el referido Capítulo noveno del presupuesto de gastos de que se trata la cantidad de cuatrocientas pesetas.

El Sr. Nuñez Lopez manifestó: Que los propósitos del Sr. Sanchez Conchero, son indudablemente muy plausibles; pero

le parecen irrealizables, porque los Ayuntamientos del partido seguramente no responderian, dada la escasez de los recursos con que cuentan; y aún cuando contribuyesen con algunas sumas serian estas tan reducidas, que no habria medio de poder atender á los gastos que la referida granja ocasionase, dado lo costoso de los nuevos aparatos ó artefactos que se emplean ahora en las labores agrícolas.

Todos los demás Señores Concejales se manifestaron con lo expuesto por el Sr. Nuñez Lopez, y por consiguiente fué desestimada la proposicion del Sr. Sanchez Concheiro, y aprobado el Capitulo noveno de la Seccion de gastos del Anteproyecto del presupuesto Ordinario municipal para el inmediato año, tal como aparece redactado por la Comision de Hacienda.

Leidos los Capitulos diez y Once, tambien fueron aprobados por unanimidad.

A propuesta del Sr. Sanchez Concheiro acordó el Ayuntamiento que el costo de las sulfatadoras que en su última sesion determinó adquirir para fa-

cilitar gratuitamente en su día á los agricultores pobres del distrito, se paguen por cuenta del credito consignado en el Capitulo Once del presupuesto que acaba de aprobar.

Y no comprendiendo ningun otro punto la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesion, estendiendose la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico.

AYUNTAMIENTO CONSTL. DE BETANZOS

César Pérez — Eugenio Corral

Ricardo Curiel — José Sánchez

Joaquin Pérez — V. Crespo

Jerónimo Conceiro — José Fernandez

Victor Barés

N. 0.193.739

Sello octavo y uno

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento previo el V.to B.no del Sr. Alcalde certifico: Que en el dia de la fecha no se celebró sesión ordinaria por no haber concurrido la mayoria de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste expido la presente en Betanzos á veintiocho de Octubre de mil novecientos uno

El Secretario
Manuel Caamaño

V.to B.no
El Alcalde

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el dia 30. de Octubre de 1901.

Señores

Sanchez San Martin - Presidte
Corral Golpe
Curiel Casadela
Sánchez Corcheiro
Nuñez Lopez
Corneiro Serrano

En la Ciudad de Betanzos á treinta de Octubre de mil novecientos uno.

A la hora designada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cesar Sánchez San Martin, con asistencia de los

demás Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Peña Otero, Vaamonde Ponte, Lasco Janeiro, Ares Lorenzo, Maristany Leira, Germade Alonso y Barús Labandeira y que tampoco asistió el Sr. Lissarrague Etchard, por hallarse ausente.

El Sr. Presidente abrió la Sesión y leida el acta de la anterior.

El Sr. Núñez, manifestó que lo expuesto por él respecto á las maquinas sulfatadoras era fundado en lo dicho por el Sr. Alcalde y por el Sr. Conceiro Serrano.

El Sr. Conceiro Serrano manifestó que en la sesión última, se opuso á votar las trescientas pesetas para las sulfatadoras por que entiende debia formarse un presupuesto y pedir precios á las casas encargadas de la venta de estas maquinas.

Despues de manifestar el Sr. Presidente que constarian en el acta de esta Sesion lo dicho por los Señores Núñez y Conceiro, se aprobó por unanimidad el acta de la anterior.

Leida la de la extraordinaria del dia veinticinco fué aprobada por unanimidad despues de manifestar el Sr. Sanchez Concheiro que en dicha sesión no empleó la palabra

granja, sino que lo que pidió fué que se concediese la huerta para campo de experiencias agrícolas.

Dada lectura á la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia inserta en el Boletín oficial del veintidos del actual mes, convocando á elecciones municipales para el día diez del próximo mes de Noviembre;

La Corporación enterada teniendo en consideración lo dispuesto por la ley y de que á este Municipio corresponde elegir ocho Concejales, debiendo cesar por tanto D. Cesar Sánchez Dominguez y D. Jerónimo Conceiro Serrano, que cuando fueron elegidos en las elecciones de mil ochocientos noventa y nueve, han cubierto las vacantes producidas por haber fallecido D. José Pérez López é incapacitado D. Claudio Otero Lorenzo, los cuales procedían de las elecciones de mil ochocientos noventa y siete y fueron elegidos, el primero, por el tercer distrito, y el segundo, por el primero de este término municipal respectivamente: que á unas de estos cesan también D. José Germade Alonso, D. Eugenio Corral Golpe, D. Pedro Maristany Leira y D. Tomás Lareo Janeiro y las vacantes naturales producidas también por los Señores D. Francisco Crespo Tomé y D. Antonio Pingallo Caramelo, que como los cuatro anteriores proceden de la elección de mil ochocientos setenta y siete; teniendo en consideración que en virtud del sorteo celebrado en

sesión de tres de Julio de mil ochocientos no venta y nueve há correspondido cubrir las vacantes producidas por fallecimiento de Dn José Penedo Lopez y por haber sido incapacitado Dn Claudio Ares Lorenzo, á los Señores citados anteriormente Dn César Sanchez San Martin y Dn Fermin Conceiro Serrano que con los seis supradichos terminan el Cuatrienio, por unanimidad acordó se provisten en las proximas elecciones eligiendose dos Concejales por el primer distrito; dos por el segundo y cuatro por el tercero, continuando en el desempeño de su cargo los proclamados por virtud de las elecciones celebradas en el año de mil ochocientos noventa y nueve y son los Señores Lissarrague Etchard, Ares Lorenzo, Barús Labandeira, Núñez Lopez, Curiel Paradela, Sanchez Concheiro, Peña Otero, y Vaamonde Ponte.

Tambien acordó por unanimidad que la mesa única del primer distrito la presida el Sr. Alcalde Dn César Sánchez San Martin; la tambien única del segundo Dn Juan Pedro Lissarrague Etchard; la primera del tercero Dn Eugenio Corral Golpe y la segunda del mismo distrito por Dn Ricardo Curiel Paradela; que para el caso de que alguno de estos Señores no pudiese presidir la mesa lo hagan por su orden los Concejales Señores Sanchez Concheiro, Vaamonde Ponte y Germade Alonso.

Asi bien acordó por unanimidad que

N. 0.193.731



Escrito ochenta y tres

la mesa dela Sección única del primer distrito se constituya en la Sala de Sesiones de la casa Consistorial; la tambien única del segundo en la escuela pública de niños de San Francisco situada en la casa número seis de la Travesía de dicha calle; la primera del tercero en la escuela pública de niños de Santo Domingo, situada en la nave Sur del piso principal del edificio Archivo; y la Segunda del propio distrito en la escuela pública de niños de la parroquia de San Esteban de Piadela, situada en la casa número treinta y seis del lugar del mismo nombre.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que habia llegado el caso de acordar lo que este Municipio habia de pagar para contribuir al obsequio que estaba proyectado hacer al General Sr. Dn. Francisco San Martin y Patiño por su merecido ascenso.

El Sr. Núñez Lopez dijo; que estando ya resuelto este asunto y acordado anteriormente por la Corporación, procedia únicamente saber lo que faltaba para cubrir la suscripción y acordar su pago.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad conforme á lo propuesto por el Sr. Núñez.

Se dió cuenta de un informe de la Comi

sión de Gobierno interior proponiendo la aprobación de la cuenta remitida por Dn Manuel Villaverde Cagide, vecino de esta Ciudad, que asciende á doscientas sesenta pesetas, importe de los efectos que suministró de su establecimiento desde primero de Enero del corriente año para servicio de la Secretaría;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el citado informe y en consecuencia que se satisfagan al Dn Manuel Villaverde Cagide, las doscientas sesenta pesetas que la cuenta refiere, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo primero, Artículo segundo del Presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Asimismo se dió cuenta de otro informe de la propia Comisión proponiendo la aprobación y pago á Dn José Iglesias Alvarez, de la cantidad de doscientas setenta y siete pesetas noventa y cinco centimos importe de la cuenta presentada por el mismo en primero del actual mes, por los efectos que suministró de su establecimiento desde diecinueve de Junio último hasta el citado dia primero del corriente, consistentes dichos efectos en papel sellado de todas clases, comun, timbres etcetera, que suministró para servicio de la Secretaría durante dicho tiempo;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el citado Infor

mes en consecuencia que las doscientas setenta y siete pesetas noventa centimos se le satisfagan al interesado, expidiendole á su favor el oportuno libramiento con cargo al capitulo primero, articulo segundo del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

No hubo se dió cuenta de otro informe de la Comisión de Obras, proponiendo la aprobación de una cuenta satisfecha por el relojero Dn Leopoldo Vidal Alfonso á Dn Antonio Martinez Beade, que asciende á doce pesetas setenta y cinco centimos, importe de varias piezas que construyó para el reloj de la plaza de la constitución;

y la Corporación enterada por unanimidad acordó que de la expresada suma se reintegre al relojero Dn Leopoldo Vidal Alfonso, que la satisfizo, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capitulo Sesto articulo primero del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Por último la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada y que se notifique á los interesados el fallo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña el dia veintiuno del corriente mes; cuyo fallo anula los numeros uno y dos asignados á los mozos Manuel Hermida Torres y Faustino Otero Brea, numeros diecinueve y treinta y dos respectivamente, del reemplazo del corriente año que fueron colocados como cabeza de

lista y que en cuanto á la excepción legal propuesta por el segundo, que dos dias antes del quince de Noviembre justifique con certificación del Párroco el número de hijos que hayan tenido los padres del mismo.

Y no comprendiendo mas asuntos la convocatoria de este dia el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiendose la presente acta que firman S.S. y yo Secretario certifico. Enmendado entre lineas y sobre raspado = acordó = que de = eligia = por unanimidad acordó = debi = Valga.

César Pérez

Ricardo Curiel Eugenio Corral

Wéktánchez Joaquin Pena

V. Niño

Germán Conceiro

Manuel Cachorches

Sno

N. 0.193.730

Ciento ochenta y uno

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, previo el visto bueno del Sr. Alcalde certifico: Que en el dia de la fecha la Ilustre Corporación municipal no pudo celebrar sesión ordinaria por no haberse reunido número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste expido la presente en Betanzos á cuatro de Noviembre de mil novecientos uno.

El Secretario

Manuel Castro Ares

Vto. Bno.
El Alcalde.

Sesión supletoria celebrada el dia 6. de Noviembre de 1901.

Señores

Sánchez San Martin-Presidte.
Corral Golpe
Curiel Paradela
Peña Otero
Sanchez Concheiro
Nuñez Lopez

En la Ciudad de Betanzos á seis de Noviembre de mil novecientos uno.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas conforme á lo dispuesto por la ley, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cesar Sánchez San Martin con asistencia de los Señores Concejales

que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á la sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Vaamonde Ponte, Barús Labandeira, Ares Lorenzo, Conceiro Serrano, Germade Alonso, Lareo Janeiro, y Maristany Leira y que tampoco asistió el Sr. Lissarrague Etchard por hallarse ausente.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que segun se hacia constar en la convocatoria uno de los asuntos era el relativo á acordar lo procedente respecto á la instancia que Dn. Alberto Rodriguez Velo tiene presentado solicitando permiso para construir un portalon y otras dependencias en una finca situada en el camino de la Estación, cuya demora ocasionaba perjuicios al peticionario;

Y la Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Alcalde, por unanimidad acordó que la Comisión de obras informe con toda urgencia respecto á la citada instancia.

Tambien se dió cuenta de una instancia de Dn. Ricardo Moraiz Arines, exponiendo que como Director del Colegio de Segunda Enseñanza, hizo en el local obras por valor de quinientos ochenta y seis reales treinta centimos segun resulta de recibos que obran en poder del Sr. Alcalde y su-

plica se acuerde el abono de dicha cantidad; y la Corporación enterada de la citada instancia y de los recibos á que alude, acordó por mayoría que pasen dichos documentos á las Comisiones de obras y de instrucción pública, votando en contra el Sr. Núñez Lopez respecto á que pase á la Comisión de instrucción pública, fundado en que cuando se hicieron las obras á que se alude en la instancia no pertenecía á dicha Comisión ninguno de los Concejales que actualmente la componen.

Enterada la Ilustre Corporación del importe de sesenta escobones adquiridos en virtud del acuerdo tomado en sesión de dieciseis de Octubre último para el barrido de las calles de la población, que ascienden á cuarenta y tres pesetas ochenta y dos céntimos, segun cuenta presentada por Dn. Mariano Bores Miguel, que las facilitó; se acordó por unanimidad que las cuarenta y tres pesetas se satisfagan al Dn. Mariano Bores Miguel, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Artículo tercero, Capítulo tercero, del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Se dió cuenta del acta de subasta celebrada el dia treinta y uno del proximo pasado mes de Octubre para el remate de las obras de arreglo y reforma, en el local que ocupa la fuerza de la Guardia civil; de la cual resulta que dicha subasta, se verificó con todas las formalidades legales y se adjudicaron las mencionadas obras provisionalmente á favor de Dn. Francisco Mellid Ares, vecino de esta Ciudad, como mejor postor en la

cantidad de Novecientas cuarenta pesetas;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar la citada acta de subasta y en consecuencia adjudicar definitivamente el remate á favor del Dn Francisco Mellid Ares.

Por último tambien se dió cuenta de otra acta de subasta que tuvo efecto en treinta y uno de Octubre proximo pasado, para la adjudicacion de las obras de reforma y arreglo en el Colegio de niñas huerfanas, resultando haberse hecho el remate de las mismas, á favor de Dn Francisco Mellid Ares, en la cantidad de dos mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobar dicha acta y adjudicar definitivamente el remate á favor del Dn Francisco Mellid Ares.

Con lo cual se dió por terminada la sesion levantose la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico

Aníbal Sanz — Eugenio Corral

Ricardo Curiel — José Germade

Joaquin Pena — José R. Sánchez

Valerio Cruz

Manuel Castro Ares

AYUNTAMIENTO CONST. DE BETANZOS

N. 0.193.729

Ciento veinte y siete



Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, previo el visto bueno del Sr. Alcalde, certifico: Que en el dia de la fecha la Ilustre Corporación municipal no pudo celebrar sesión ordinaria por no haberse reunido número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste expido la presente en Betanzos á once de Noviembre de mil novecientos uno.

El Secretario

Manuel Castro Soa

Vto. Bno.

El Alcalde

Sesión supletoria celebrada el dia 13. de Noviembre de 1901.

Señores

Sánchez San Martin - Presidte.
Corral Golpe
Curiel Paradela
Germade Alonso
Sánchez Concheiro
Peña Otero

En la Ciudad de Betanzos á trece de Noviembre de mil novecientos uno.

A la hora designada y en virtud de las citaciones practicadas conforme á lo dispuesto en la ley Municipal vigente, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de

la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don César Sánchez San Martín, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se designan para celebrar sesión suple toria de la ordinaria que no tuvo efecto el día seña lado por no haber concurrido á la sesión la mayo ria de los Señores Concejales que conforme á la ley se precisan para tomar acuerdo.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Lissarrague Etchart, Vaamonde Ponte, Barús Labandeira, Ares Lo renzo, Conceiro Serrano, Nuñez Lopez, Lareo Janeiro y Maristany Leira.

El Sr. Presidente abrió la sesión y leida que fué el acta de la anterior se aprobó por unanimidad sin la menor discusión.

Se leyó un informe de la Comisión de obras en el cual se propone que la Ilustre Corporación otorgue á Dn. Manuel Martinez Teijeiro el permiso que solicita en instancia de veintiseis de Octubre proximo pasado, para reformar la guardi lla de la casa número treinta y dos de la calle del Valdoncel, adelantandola metro y medio hacia la fachada y siempre que además de las prevenciones que se establecen en el capitulo primero, del titulo tercero, de las ordenanzas municipales recoja las aguas del tejado por medio de tubos verticales conduciendolas á la alcantarilla de la calle;

Y la Corporacion enterada

por unanimidad acordó aprobar el citado informe

Tambien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar otro informe de la propia Comisión de obras proponiendo se conceda permiso á Dn. Alberto Rodriguez Velo, para rebajar el terreno de una finca que adquirió en el Camino de la Estación, cerrandolo, construyendo en el mismo una rampa de servicio para la finca y portal

Dióse cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de música una factura suscripta por Dn. Ramon Iglesias, vecino de la Coruña, la cual acredita que el Ilustre Ayuntamiento se halla adeudandole doscientas pesetas por la construcción de un uniforme completo para el Director de la banda de música Municipal.

No menos se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de un acuerdo de la Comision Mixta de Reclutamiento de la Coruña por el cual en sesión de ocho del corriente mes se sirvió declarar soldado á Manuel Torres Mancera, número once del reemplazo de mil ochocientos noventa y nueve, en vista de que este mozo extinguió la condena que le fué impuesta y que el mismo, en el año de su reemplazo, fué tallado y reconocido, resultando con la talla legal y útil para el servicio militar

Por último no menos se dió cuenta y la

Corporación por unanimidad acordó dejar pendiente de discusión hasta la próxima sesión un informe de la Comisión de alumbrado emitido en orden á una instancia de la Sociedad "J. L. Corton y Compañía" que con los Señores Dn Jesús García Maceira, Dn Antonio Núñez Piroto, Dn Ezequiel Núñez Lopez, Dn José Núñez Piroto, Dn Raimundo Núñez Codesal y Dn Julio Romay Rodriguez, este como apoderado del Sr. Dn Salvador Lopez Miño, solicitan que á lo subcesivo se tenga á los últimos como sub-rogados en todos los derechos que la Sociedad "J. L. Corton y Compañía representaba en el Ayuntamiento concernientes al alumbrado público, al solo efecto de continuar representando en esta Ciudad los derechos que la mencionada Sociedad tenía; con otros particulares que dicha instancia expresa.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, el Sr. Presidente levantó la sesión, despues de acordar se extendiese la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico.

César Sanz — Eugenio Corral

José R. Sánchez — Victor Barús

Joaquin Pena — Fermin Concerro

José Fernandez

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BETANZOS

N. 0.193.825

Ciento ochenta y nueve

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que en el dia de la fecha la Ilustre Corporación municipal no pudo celebrar sesión ordinaria por no haberse reunido número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo.- Y para que conste expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Betanzos á dieciocho de Noviembre de mil novecientos uno.

El Secretario
Manuel Castro Ares

Vto. Bno.
El Alcalde

Sesion supletoria celebrada el dia 20. de Noviembre de 1901.

Señores

Sánchez San Martin - Presidte.
Corral Golpe
Sánchez Concheiro
Conceiro Serrano
Peña Otero
Barús Labandeira

En la Ciudad de Betanzos á veinte de Noviembre de mil novecientos uno. A la hora de dieciocho de este dia, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez San Martin con asistencia de los Concejales que al margen se

expresan, previa la oportuna citación, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Vaamonde Ponte, Ares Lorenzo, Curiel Paradela, Germade Alonso, Núñez Lopez, Lareo Janeiro, y Maristany Leira y que tampoco asistió el Sr. Lissarrague Etchard por hallarse ausente.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una instancia de Dn. Ricardo Morais Arines, en la que manifiesta que en cuatro del próximo pasado mes de Octubre se le notificó el acuerdo tomado por el Ilustre Ayuntamiento, rescindiendo el contrato que con él habia celebrado respecto al Colegio de Segunda enseñanza de esta ciudad, mandandole entregar el local y el material, como asi lo habia hecho á pesar de que en dicho contrato se estipulara que se entenderia prorrogado por un año, si las partes no lo denunciaban en el plazo determinado en el citado contrato; y que como esta resolución está en oposición con lo convenido, siendo notorios los perjuicios que se le irrogan se alza de dicha resolución para ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, suplicando se eleve á dicha Autoridad la citada instancia con el recurso de alzada que acompaña y tiene la fecha de

veintiocho del precitado mes de Octubre.

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó admitir el recurso de alzada que contra el acuerdo tomado en veinticinco de Septiembre último declarando rescindido el contrato respecto al Colegio privado de Segunda enseñanza de esta Ciudad interpone Dn. Ricardo Morais Arines, en su instancia de veintiocho de Octubre próximo pasado; y en consecuencia que se tramite dicho recurso y se eleve oportunamente al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos á que haya lugar.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pase á informe de la Comisión de Gobierno interior, la cuenta rendida por Dn. Tomás Paradela Rey, por dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos, á que ascendió el paño y hechura de un pantalon que confeccionó el cuentadante para el Guardia municipal Luis Edreira.

Se dió nuevamente cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar el dictamen siguiente. = "Muy Ilustre Ayuntamiento: Los que suscriben, individuos de la Comision permanente de alumbrado público, en virtud del acuerdo tomado por V.Y. en sesión de veintiseis de Agosto último, se han enterado de la instancia producida por la Sociedad en Comandita J. L. Corton y Compañía, y por Dn. Jesus Garcia Naveira, Dn. Antonio Núñez Piroto, Dn. Raimundo Núñez Codesal Dn. José Núñez Piroto, Dn. Ezequiel Núñez

Lopez y Dn Julio Romay Rodriguez, este en concepto de apoderado de Dn Salvador Lopez Miño, vecino de Orense, en la cual solicitan que á lo sucesivo se tenga á los Dn Jesus Garcia y demás como subrogados en todos los derechos que la primera representaba en el Ayuntamiento, concernientes al alumbrado público, al solo efecto de continuar representando en esta Ciudad los derechos que la mencionada Sociedad tenia, y ordenar á la vez, si la Corporacion lo creyese conveniente, que la entrega del Material de la propiedad del Ayuntamiento sea intervenida por un funcionario del mismo, ú otra persona en quien delegue. = La Comision que suscribe entiende que V. Y. puede servirse aceptar la representacion que dichos Sres invocan, toda vez existe absoluta conformidad en los mismos segun resulta de la mencionada instancia, y conocido como es su arraigo y solvencia, no hay ningun perjuicio para los intereses municipales confiados á la Ilustre Corporacion. = No puede informar de igual manera respecto á que la entrega del Material de la propiedad del Ayuntamiento á los referidos Señores, sea intervenida por un funcionario del mismo ó persona en quien delegue, por la razon sencillísima de que este material se entregó por inventario á la Sociedad J. L. Corton y Compañia arrendataria del alumbrado público, en veintinueve de Mayo de mil novecientos y esta es quien debe hacer dicha entrega á los Señores citados, que se subrogan en sus

N. 0.193.824

Ciento noventa y uno

TIMBRE DEL ESTADO 1901

2 PESETAS





derechos para los efectos de dicho contrato de alumbrado público. = En su vista esta Comisión propone = Primero: Que se consideren subrogados en los derechos y obligaciones dimanados del contrato otorgado por el Ayuntamiento con la Sociedad "J. L. Corton y Compañía en diecinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, á los Señores Dn Jesus Garcia Naveira, Dn Antonio Núñez Piroto, Dn Ezequiel Núñez Lopez, Dn José Núñez Piroto, Dn Raimundo Núñez Codesal y á Dn Julio Romay Rodriguez, este como apoderado del Sr. D. Salvador Lopez Miño, pudiendo en el concepto de representantes de dicha Sociedad percibir las cantidades que por el suministro de luz para el alumbrado público le corresponde satisfacer al Municipio. = Segundo: Que tal representación se entiende en el sentido de que no se alteren en nada las cláusulas establecidas en la escritura de arriendo del servicio público del alumbrado por medio de la electricidad, otorgada en diecinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve entre el Ayuntamiento y la Sociedad J. L. Corton y Compañía, los cuales continuarán subsistentes; y = Tercero: Que no procede intervenir la entrega del material de la propiedad del Ayuntamiento, porque esto ha de tener efecto á la terminación del contrato; y como dicha entrega la hizo este oportuna

mente á medio de inventario, seria ocioso volver á repetir la citada entrega = Es nuestra opinion. El Ayuntamiento no obstante en su superior ilustracion y elevado criterio, se servirá como siempre acordar lo que considere mas conveniente. Betanzos once de Noviembre de mil novecientos uno = César Sánchez = Tomás Lareo = Fermin Conceiro = José R. Sanchez =

Enterada la Ilustre Corporacion Municipal de que las obras de reparacion ejecutadas en el Cementerio importan ciento cuarenta y cinco pesetas, segun cuenta presentada por Dn. Manuel Sanchez Suarez, acordó por unanimidad que la mencionada cuenta pase á informe de la Comision de higiene y Cementerios.

Por el Sr. Corral Golpe, se manifestó, que para las obras que se ejecutan por administracion era necesario adquirir dos picachones por estar inservibles igual número de los que usa la Cuadrilla encargada;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó facultar á la Comision de obras para que adquiera por gestion directa los dos picachones que propone el Sr. Corral, con destino á la Cuadrilla de limpieza y arreglo de calles.

Tambien se manifestó por el Sr. Presidente que el pantalon del uniforme que usa el Jefe de la Guardia Municipal estaba completamente deteriorado por el mucho uso; por lo que proponia que la Corporacion se sirviese acordar que por gestion directa se adquiera el

citado pantalon;

Y el Ayuntamiento enterado de la mocion presentada por el Sr. Presidente, por unanimidad acordó adquirir por gestión directa un pantalon para completar el uniforme del Jefe de la Guardia Municipal, facultando para ello á la Comisión de Gobierno interior.

Tambien se manifestó por el Sr. Presidente que repetidas veces ofició el Sr. Coronel Comandante Militar de esta Plaza, para que se ejecutasen en el local que ocupa el Regimiento de su mando en el ex-convento de Santo Domingo, algunas reparaciones indispensables para que no sufra perjuicio la fuerza que en él se aloja; en vista de esto se constituyó en dicho local con la Comisión de obras y un inteligente, el que calculó que el importe de dichas reparaciones poniendo los materiales que el Ayuntamiento tiene, no excederá de cuarenta pesetas; por lo que y cerciorado de la necesidad que existe de ejecutarlas propone que se autorice á la Comisión de obras para que por gestión directa ordene se lleven á cabo;

Y la Corporación enterada acordó por unanimidad facultar á la Comisión de obras á fin de que por gestión directa ordene las reparaciones que se precisan ejecutar en el local que ocupa el Regimiento Reserva infantería de esta Ciudad, en el ex-convento de Santo Domingo, siempre que el total importe de las obras no exceda de cuarenta pesetas.

Por último la Corporación quedó enterada de una cuenta de Dn. Agustín Barros por cuarenta y cinco pesetas, que dice le adeuda el Ilustre Ayuntamiento, por quince pares de zapatos que para las Danzas de los Sastres facilitó de su establecimiento con motivo de la festividad de San Roque.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, el Sr. Presidente levantó la Sesión, en prueba de lo cual se extiende la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico.

Eugenio Corral

Ricardo Curiel

Tomás Lareo

José Sánchez

Joaquín Pino

Víctor Barrios

Germán Conceiro

Manuel Castro Pérez

Srio.

N. 0.193.822

Ciento noventa y tres



Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento previo el visto bueno del Sr. Alcalde, certifico. Que en el dia de la fecha no pudo celebrar sesión ordinaria la Corporación Municipal por no haber concurrido al salon de sesiones mas que los Señores Dn. César Sánchez San Martin, Dn. Eugenio Corral Golpe, Dn. Ricardo Curiel Paradela, Dn. José R. Sanchez Concheiro, Dn. Victor Barús Labandeira, Dn. José Germade Alonso y Dn. Tomás Laseo Janeiro.

Y para que conste expido la presente en Betanzos á veinticinco de Noviembre de mil novecientos uno.

El Secretario

Manuel Castro Ares

Vto. Bno.

El Alcalde

Sesion supletoria celebrada el 27 de Noviembre de 1901.

Señores

Corral Golpe - Presidte.
Curiel Paradela.
Sanchez Concheiro
Laseo Janeiro

En la Ciudad de Betanzos á veintisiete de Noviembre de mil novecientos uno.

A la hora de dieciocho de este dia, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa

Consistorial de esta Ciudad y previas las citaciones que la ley ordena, bajo la Presidencia del Señor Dn. Eugenio Corral Golpes, Segundo Teniente de Alcalde, que por indisposición del propietario y del Primer Teniente, le corresponde, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado, por no haberse reunido la mayoria que es necesaria para tomar acuerdo.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Peña Otero, Germade Alonso, Ares Lorenzo, Conceiro Serrano, Nuñez Lopez y Maristany Leira; que no pudo citarse á los Sres Vaamonde Ponte y Barús Labandeira por hallarse ausentes y que tampoco asistieron por estar indispuestos los Señores Sanchez San Martin y Lissarrague Etchard.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de los expedientes instruidos á Manuel Docampo Lopez y Antonio Otero Medin, números cuarenta y cuatro y diecinueve, correspondientes á los reemplazos de mil ochocientos noventa y ocho y mil ochocientos noventa y nueve respectivamente, de cuyos expedientes resulta que el Manuel Docampo Lopez en la revisión de excepciones que tuvo lugar en el año de mil novecientos, fué declarado soldado por

Ciento noventa y cuatro

haberle desaparecido la excepción que venia disfrutando; ingresó en caja como tal soldado por medio de lista; que por no haber podido entregarsele el pase reglamentario expedido á su favor por la zona de Reclutamiento, se le devolvió á esta, la cual en nueve del corriente mes manifiesta que no habiendose presentado el mozo de referencia y que toda vez el pase de ingreso en caja fué devuelto por esta Alcaldia, se incoe el expediente de prófugo de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento cuarenta y ocho de la ley y noventa del Reglamento para su egecución; que pasado el expediente al Regidor Síndico en catorce de este propio mes, manifestó que con arreglo al último parrafo del artículo ciento cuarenta y ocho de la ley de Reclutamiento y mas disposiciones legales, procede declarar prófugo al citado mozo que no concurrió á la concentración para ser destinado á activo y no le ha sido entregado el pase reglamentario de soldado; Que habiendose conferido traslado á la madre del interesado Dorotea Lopez Sesane y á Esperanza Vilachá Fidalgo, madre del mozo que ocupa el número dos en el alistamiento de mil ochocientos noventa y ocho, lo evacuan en dieciseis y diecinueve de este propio mes, manifestando la primera que en trece de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, su hijo salió para la Coruña con objeto de trabajar y al mes

siguiente recibió una carta del mismo, participándole que se encontraba en la Ciudad de la Habana, sin que ella hubiese tenido la menor participación en este viaje ni sepa en la actualidad si es vivo ó muerto, pues para de un año que no ha tenido ninguna noticia de él; y la segunda manifiesta que bien que por las razones consignadas en el dictamen emitido por el Sr. Regidor Síndico, el Ayuntamiento no puede menos de declarar prófugo al Manuel Docampo López, recomendando á articular prueba de cualquier clase y á comparecer al juicio verbal á que se refiere el artículo ciento nueve de la citada ley, que Juan Antonio Otero Medín, fué absuelto de la nota de prófugo por la Comisión Mixta de Reclutamiento, según participó en doce de Octubre último, razón por la cual se le comprendió en el sorteo supletorio verificado en once de Febrero conforme á lo dispuesto en la Real Orden de veintinueve de Diciembre anterior y demas disposiciones oficiales; cuya resolución fué confirmada por la Comisión provincial Mixta de Reclutamiento en sesión de veintiseis de Abril del mil novecientos á que se contraen las fechas anteriores respecto á este mozo; que no habiendole querido entregar el pase reglamentario por manifestar su hermana marchara para la Isla de Cuba hacia mas de siete años, sin tener noticia de él; que la Zona de Reclutamiento

N. 0.193.823

Ciento noventa y cinco

TIMBRE DEL ESTADO 1901

2 PESETAS

miento de la Coruña en veintinueve de Abril último, remitió á esta Alcaldía relación nominal del citado mozo á fin de incoar el correspondiente expediente de prófugo por no haber concurrido á la concentración ni recibido el pase de ingreso en caja; que pasado el expediente al Síndico dictaminó en el sentido de que procede declararle prófugo conforme á lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y ocho de la vigente ley de Reclutamiento y mas disposiciones legales por no haber concurrido á la concentración para ser destinado á cuerpo activo; que habiendose dado traslado del expediente á la madre del mozo y á José Pato Rodriguez, á este como padre adoptivo del mozo Ricardo Vicente Rey que ocupa el primer lugar en el alistamiento de mil ochocientos noventa y nueve, lo evacuaron en veintitres y veinticinco del corriente mes respectivamente, manifestando la primera que su hijo marchó para de catorce años para la República Argentina y que el que sirvió como voluntario en el Cuerpo de Sanidad Militar en la Isla de Cuba se llama Antonio y no Juan-Antonio; que este se halla actualmente en la Argelia y no debió ser incluido en el sorteo en que se le comprendió; y el José Pato asibien ma

nifiesta que el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen emitido por el Sr. Regidor Síndico, debe declarar prófugo al Juan Antonio Otero Medin, renunciando á articular prueba y á comparecer al juicio verbal y

Considerando que con arreglo á lo dispuesto en el artículo ciento cinco de la vigente ley de reemplazos son prófugos los mozos comprendidos en algun alistamiento que no se presenten personalmente al acto de la clasificación á no ser que esten dispensados conforme á lo dispuesto en el artículo noventa y cinco ó que justifiquen la imposibilidad de concurrir

Considerando que tambien serán declarados prófugos los mozos cuando despues de haber ingresado en caja no hubieran recibido el pase ni se les hubiese dado lectura delos artículos del Codigo penal Militar relativos á la deserción, cuya circunstancia concurre en los dos mozos referidos y

Considerando que en la sustanciacion de estos expedientes se han observado las prescripciones establecidas en el artículo ciento nueve de la ley

El Ayuntamiento por unanimidad acordó declarar prófugos para todos los efectos legales á los referidos mozos Manuel Docampo Lopez y Juan Antonio Otero Medin, condenandoles al pago de los gastos

que motivó su captura y conducción.

Acto seguido se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de una resolución adoptada por la Comisión Mixta de Reclutamiento de la Coruña, el día veintidos del corriente mes que declaró soldado condicional por haber justificado la excepción legal que propuso á Manuel Herrida Flores, número diecinueve del reemplazo del actual año.

Acto seguido se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de alumbrado la cuenta de gastos ocasionados en el alumbrado de las calles y plazas, casa Consistorial y Academia de Música, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre que ascienden á cuatrocientas sesenta y cinco pesetas seiscientas noventa y dos milesimas el primero de dichos meses; á quinientas cuarenta y seis pesetas dieciocho centimos en el segundo; Seiscientas setenta y seis pesetas doscientas diez milesimas en el tercero y á veinticuatro treinta y cinco pesetas con cincuenta y nueve centimos el correspondiente al mes de Octubre.

Acto seguido se dió cuenta del expediente general de elección de Concejales que con motivo de la renovación bienal de este ayuntamiento tuvo lugar el dia diez del corriente mes y del instruido para acreditar las condiciones de elegibilidad de los Concejales electos y del

de reclamaciones contra la elección verificada en el primer distrito; y resultando de los documentos presentados por D. César Sánchez San Martín y D. Constantino Otero Manera, proclamados Concejales por el primer distrito, D. Antonio Torres Otero, que lo fué por el segundo, D. Eugenio Corral Golpe, D. José Germade Alonso, D. Tobías Lareo Janeiro y D. Valentín Pita Landelo, que igualmente lo han sido por el tercer distrito de este término municipal, que todos los citados Señores reunen las condiciones de elegibilidad taxativamente marcadas en el artículo cuarenta y uno de la vigente ley orgánica Municipal y Reales Ordenes de veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y uno y treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco;

La Corporación por unanimidad acordó admitir á los expresados Señores el ejercicio del cargo de Concejal sin perjuicio de lo que acuerde la Comisión Provincial respecto á la reclamación de nulidad solicitada contra la elección verificada en el primer distrito, con cuyo objeto y á los efectos que procedan terminados que sean los ocho días que se fijan en el último párrafo del artículo cuarto del Real Decreto de veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, que el Sr. Alcalde eleve el expediente de reclamaciones y el electoral de este Término Municipal a

N. 0.193.776

Ciento noventa y siete

la Comisión Provincial de la Coruña.

Dióse cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el próximo pasado mes de Octubre, y se acordó por unanimidad aprobarlo y que á los efectos de la ley Municipal, se remita al Sr. Gobernador de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín oficial.

Así bien se dió cuenta de la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis y circular de la Dirección General de Administración local de primero de Junio del propio año que asciende á Ocho mil trescientas dieciocho pesetas veintiseis céntimos;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobarla.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador-Presidente de la Junta Provincial del Censo, de veintidos de los corrientes, trasladando la que el Excmo. Sr. Director General del Instituto Geográfico Estadístico le remitió el dieciocho de este propio mes en la que

le manifiesta que vista la reclamación de esta Junta Municipal contra la comprobación del Censo hecha por la Comisión comprobada al efecto en virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y seis de la Instrucción de Seis de Julio de Mil novecientos, teniendo en cuenta que las Juntas Municipales no son mas que meros auxiliares de la Administración por lo que respecta á la formación del Censo; que en esta atención fué nombrada la Comisión comprobadora para rectificar el Censo de este Ayuntamiento; que dicha Comisión á venido á sustituir en sus funciones á la Junta Municipal que por su negligencia hizo necesaria la visita; que sin embargo es fin y propósito del Gobierno de S. M. depurar los errores que hayan podido deslizarse en las operaciones de comprobación, la Dirección General ha dispuesto

Primero: Que se conceda á esta Junta un plazo de quince días para que pueda nombrar de su seno una Comisión que pase á la Coruña y á presencia del Secretario de la Junta Provincial y de acuerdo con él examine el padron y apendice, formen relación de los habitantes que resulten duplicados y por esto deban ser eliminados levantando acta del resultado de este examen, la cual se remita á la Dirección y

Segundo: Que se advierta á esta Junta que transcurridos los quince días sin haberse

presentando la Comisión en la Secretaria de la Junta Provincial para el objeto indicado se consideraron aprobados los trabajos de rectificación que aparecen consignados en el apeando por la Comisión de comprobación;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que para cumplir lo dispuesto en la comunicación relacionada pasen á la capital una Comisión compuesta de los Sres Dn Cesar Sánchez San Martin, Dn Eugenio Corral Golpe y Dn Mariano Curiel Paradela, la cual en unión del infrascrito Secretario y de los Oficiales de la Secretaria que consideren necesarios, lleve á cabo las operaciones á que se refiere la citada comunicación.

Dióse cuenta de una carta de pago espedida en veintinueve del corriente por el Cargero de fondos del presupuesto de la Provincia, la cual acredita que este Ayuntamiento ha ingresado en la Depositaria de la Diputación Provincial la cantidad de cinco mil doscientas Sesenta y dos pesetas Sesenta y un centimos importe del tercer trimestre que para atenciones de la provincia le corresponde satisfacer á este Municipio en el corriente año;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicho pago y que se formalice, espidiendose á favor del Depositario el oportuno libramiento por la espresada

suma de cinco mil doscientas sesenta y dos pesetas sesenta y un centimos con cargo al artículo trece, Capítulo noveno del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Tambien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pase informe de la Comisión de obras una instancia de Dª. María Faraldo Barreiro, en súplica de que se le otorgue permiso para reedificar la fachada de la casa número treinta y siete de la Calle de Cervantes.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe de la Comisión de Gobierno interior = "M. I. A. Los que suscriben, individuos de la Comision de gobierno interior del seno de la Corporación Municipal, evacuando el informe que se les encomendó en sesión de veinte del corriente, dicen: que nada tienen que objetar á la cuenta presentada por el Maestro Sastre Dn. Tomás Paradela Rey, vecino de esta Ciudad, importante dieciocho pesetas setenta y cinco centimos á que ascendió el paño, franja, forros y hechura de un pantalón para el Municipal Luis Edreira, y por lo tanto procede su aprobación y pago al cuentadante expidiendose á favor del mismo el oportuno libramiento con cargo al artículo tercero, capítulo segundo del presupuesto municipal en egercicio =

El Ayuntamiento no obstante con su

N. 0.194.300

Ciento noventa y nueve





ilustrado criterio se servirá como siempre acordar lo que considere mas acertado. Betanzos veintiseis de Noviembre de mil novecientos uno."

En consecuencia que las dieciocho pesetas setenta y cinco centimos se satisfagan al Dn Tomás Paradela Rey, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al articulo tercero, capitulo segundo del presupuesto municipal de gastos del corriente año

No menos se dió cuenta de otro informe de la Comisión de Higiene y Cementerios proponiendo la aprobación y pago á Dn Manuel Sánchez Suarez, de la cantidad de ciento cuarenta y cinco pesetas á que se considera acreedor por las obras que se ejecutaron por administración en el Cementerio general de este pueblo;

Y la Corporación enterada teniendo en consideración que las obras á que se refiere el dictamen de la Comisión de higiene fueron acordadas en sesión de veintitres de Septiembre último y el presupuesto de las mismas que asciende á ciento cincuenta y tres pesetas, tambien fué aprobado en sesión de dos de Octubre proximo pasado, resultando por tanto una economia entre lo presupuestado y lo gastado de ocho pesetas cincuenta centimos por unanimidad acordó aprobar el mencionado

informe, y en consecuencia que se satisfagan al Dn. Manuel Sanchez Suarez las ciento cuarenta y cinco pesetas á que se contrae su cuenta, á cuyo fin se expida á su favor el oportuno libramiento con cargo al Artículo octavo del Capítulo tercero del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Dada cuenta de un proyecto de informe de la Comisión de Música proponiendo el pago de doscientas pesetas á Dn. Ramon Iglesias que dice se le adeudan por una teresiana vivos azulina y lloron de pluma blanca, una faja de seda labrada con borlon fino y la confección de una guerrera polaca y un pantalón para el Director de la banda Municipal.

La Corporación enterada á propuesta del Señor Sánchez Conchero acordó por unanimidad dejar pendiente de resolución este asunto interin tanto no se aclaren por los Comisionados Señores Sánchez San Martin y Barús Labandeira ciertos particulares referentes á la cuenta presentada por el Sr. Iglesias.

Por último habiendose manifestado por el Sr. Presidente que era necesario designar uno ó dos Concejales para presidir en unión del Alcalde la Subasta que ha de tener efecto el dia seis del proximo mes de Diciembre con motivo del remate de las obras de reforma y arreglo de la calle de Monjas;

Doscientos

La Corporación por unanimidad acordó designar á los Señores Corral Golpe y otros Lorenzo, para que presidan la subasta de dichas obras.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiendose la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico. Entrelineas y sobre raspado = y Dn. José Asorey Arez = la = ocho = una =

Cesar [illegible] Eugenio Corral

José Ramírez Joaquin Pena

Ricardo Curiel Tomás Lareo

José [illegible]

Manuel Castrochez

Sesion ordinaria celebrada en 2. de Diciembre de 1901.

En la sala capitular de las casas Consistoriales de la Ciudad de Betanzos á las dieciocho horas

del dos de Diciembre de mil novecientos uno, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cesar Sanchez San Martin los demás Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo que al márgen se expresan, con el fin de celebrar sesion ordinaria

Señores

Sanchez San Martin- Presidte.
Conrad Golpe
Muriel Paradela
Sanchez Concheiro
Pena Otero.
Hermade Alonso.
Conceiro Serrano.
Lareo Janeiro.
Maristany Leira.

Abierta esta por el Sr. Presidente se dió lectura al acta de la anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta de los repartimientos individuales de la contribucion territorial por los conceptos de rústica y urbana de este distrito, formados por la Junta pericial del mismo para el corriente año de mil novecientos dos;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobarlos y que se expongan al público en su Secretaria por el término y á los efectos que determina el reglamento del ramo, lo que se haga notorio en la forma que este dispone.

Acto seguido se dió asimismo cuenta del plano ó croquis, memória y presupuesto que constituyen el proyecto de las obras de

N. 0.193.780

Doscientos cincuenta

variación de las escaleras de acceso al local en que en el ex-convento de Santo Domingo está establecida la escuela ó academia de música municipal y de construcción de astiles fijos para el palco ó kiosco en que la banda de música se coloca para amenizar los paseos en los días de fiesta en la Plaza de Arines. formado dicho proyecto por el inteligente Don Francisco Javier Martínez de esta vecindad por encargo de la Comisión permanente de música, en virtud de lo acordado por la Corporación municipal en sesion de veintitres de Octubre último;

Y el Ayuntamiento perfectamente enterado de dichos trabajos por unanimidad acordó aprobarlos y que desde luego se anuncie la subasta para contratar la ejecucion de las indicadas obras por la cantidad de trescientas cuarenta pesetas setenta y dos centimos á que el presupuesto de las mismas asciende, con inclusion de ocho pesetas setenta centimos á que el referido Sr. Martínez es acreedor por la formación del suspradicho proyecto, cantidad que tendrá que satisfacerle él á quien se le adjudique el remate.

Tambien se dió cuenta de una nueva por el Depositario de fondos municipales Don Vicente Pita Bermudez, importante once pesetas, coste de dos picachones adquiridos para emplear

en las obras menores que se ejecutan por administración;

Y el Ayuntamiento acordó aprobarla y que de dicha suma se reintegre al depositario, expidiendose al efecto á favor del mismo el oportuno libramiento por el Sr. Alcalde con cargo al crédito consignado en el Capítulo sexto Artículo noveno del Presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Igualmente se dió cuenta de otra justificada remitida por Don Bernardo Boni Cano, administrador del semanario intitulado „Otro pueblo", que se publica en esta Ciudad, demostrativa de que el coste de la faja de General de Brigada regalada con motivo de su ascenso á este empleo al bizarro hijo de este pueblo Excelentísimo Señor Don Francisco San Martin Patiño, sin duda estuche y placa de plata con dedicatoria, ascendió á la cantidad de cuatrocientas pesetas, á la que han que añadir siete pesetas cincuenta centimos de giro, y de que la suscrición al objeto abierta no produjo mas que doscientas noventa y cuatro pesetas, resultando por los tanto una diferencia de ciento trece pesetas cincuenta centimos, cantidad que fué anticipada por el Señor Don Agustin Garcia Sanchez, Abogado y vecino de esta Ciudad, á quien, por consiguiente, debe reintegrarsele de la misma;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó prestar su conformidad á la supradicha cuenta y que por el Sr. Alcalde se espida

el oportuno libramiento por la inimada suma de ciento trece pesetas cincuenta céntimos á favor del prenombrado Sr. García Sánchez, con cargo al Capítulo once de imprevistos del presupuesto municipal vigente.

No menos se dió cuenta de un presupuesto formado por el maestro carpintero de esta vecindad Don Serafín Poveda Nuñez, de órden de la Comisión permanente de „Vía y Obras" del seno de la Corporación, en virtud de lo por esta acordado en sesión de veintitres de Octubre último, de los materiales y mano de obra que es preciso invertir y ejecutar en la reparación de los caminos que conducen al lugar de los Tabacos de la parroquia de Arabio, correspondiente á este término municipal, el cual presupuesto asciende á la cantidad de cuatrocientas doce pesetas cincuenta céntimos;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobarlo, toda vez, segun consta á continuación del mismo presupuesto, con él está conforme la precitada Comisión de „Vía y Obras"; pero teniendo en cuenta que en el presupuesto municipal de gastos en ejercicio, y en su Capítulo sexto, Artículo segundo, no existe para dicha atención más crédito que dos cientas cincuenta pesetas, así bien acordó que por ahora se ejecuten únicamente las obras á que se contraen las dos primeras partidas del presupuesto de que queda hecho mención, ascendentes á dos cientas

veintiocho pesetas, y que desde luego se anuncie la subasta para la contrata de las minas, difiriendo para el próximo entrante año las á que se contrae la tercera y última partida.

A propuesta del Sr. Presidente acordó el Ayuntamiento por unanimidad que la Comisión permanente de Hacienda y Presupuestos de su seno proceda cuanto antes á confeccionar los correspondientes pliegos de condiciones para sacar á subasta por los tipos y plazos que considere convenientes el arrendamiento del puesto fijo para la venta de carnes situado en la calle de la Torre, dando frente á la de Santiago; el local denominado de los Contadores, contiguo al puente Nuevo; el triglado de la nueva Plaza de San Francisco; los productos de la alhóndiga pública y de las bodegas y almacen depósito de granos y medidas contiguo á la misma, y los del teatro Apolo, todos de la pertenencia del Municipio, y que una vez hechos se remitan á la deliberación y aprobación del mismo.

A propuesta tambien del propio Sr. Presidente igualmente acordó el Ayuntamiento autorizar á la Comision permanente de "Vias y Obras" de su seno para que disponga lo conducente á construir por gestion directa un piso de madera de pino con pontones y columnas de castaño sobre el pasillo á que da la puerta central del pátio ó zaguan de estas Casas Consistoriales

N. 0.194.282

Doscientos tres

con el fin de poder trasladar á él la anaquelería y papeles existentes en la habitación contigua á la en que el Jefe de la Guardia municipal tiene establecida su Oficina en la planta baja de estas dichas casas Consistoriales, y destinar luego dicha habitación á depósito de detenidos y á prision de los que á ella sean condenados por el Juzgado municipal, por virtud de juicios de faltas ú otras causas; toda vez el coste de las indicadas obras y habitacion del local para el referido depósito no ha de llegar, ni con mucho, á la cantidad de quinientas pesetas.

Y no habiendo ningun otro asunto de que dar cuenta ni quien pidiese la palabra, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, no sin antes haber ordenado á mi Secretario hiciese constar la falta de asistencia á la misma de los Concejales Señores Naamonde Ponte, Arez Lorenzo y Nuñez Lopez, quienes no alegaron ni menos justificaron motivo alguno que se lo impidiese, y la de los Señores Lissarrague Etchard y Barús Labandeira, este por haber tenido necesidad de ausentarse en la mañana de hoy por asuntos propios, y aquel por hallarse enfermo, segun ambos le participaron por medio de atentos

Oficios; en prueba de todo lo que firman S. S. S. la presente y yo Secretario certifico.

César Sanchez — Eugenio Corral

Joaquin Pena

José Sánchez — Claudio Ares

Ricardo Curiel

Germán Conceiro — Tomás Lavea

José Germán

Manuel Carballes

Srio.

Sesion supletoria de ordinaria celebrada en 11. de Diciembre de 1.901.

Señores
Sanchez San Martin - Presidte.
Corral Golpe.
Sanchez Concheiro.
Pena Otero.
Ares Lorenzo.

En la sala Capitular de las Casas Consistoriales de la Ciudad de Betanzos á las dieciocho horas del dia once de Diciembre de mil novecientos uno, y en virtud de convocatoria especial librada con fecha de ayer en la forma prevenida por el articulo ciento cuatro de la vigente ley municipal, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don César Sanchez

San Martín los demás Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión suplementaria de la ordinaria correspondiente á la actual semana, que no pudo verificarse anteayer por no haber concurrido suficiente número de Señores Concejales para tomar acuerdo; y abierta aquella por el Sr. Presidente

De órden del mismo el infrascrito Secretario dió lectura del acta de la anterior, la cual fué aprobada sin discusión.

Seguidamente se dió cuenta de una circular del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia de fecha veintinueve de Noviembre último, inserta en el número doscientos veintiseis del Boletín Oficial de la misma correspondiente al martes de los corrientes, dando un plazo de quince días á diferentes Ayuntamientos para el ingreso en las Cajas del Tesoro público de las cantidades que le son en deber por el veinte por ciento de sus rentas de Propios y por el diez de aprovechamientos forestales, entre los cuales Ayuntamientos figura este con la de doscientas cincuenta pesetas cuarenta y seis céntimos; á saber: doscientas veintidos pesetas Ochenta y seis céntimos por el primero de dichos conceptos y diecisiete pesetas sesenta céntimos por el segundo; Terminada la lectura de dicha circular se manifestó por el Sr. Presidente que la causa de no haberse satisfecho el importe del veinte por ciento de la renta de Propios, obedece á no haberse recaudado

todavia cantidad alguna por ese concepto y presupuesto municipal en ejercicio; y que para pagar el diez por ciento de aprovechamientos generales unicamente existian consignadas en el articulo cuarto del capitulo octavo de la seccion de gastos de aquel quince pesetas, faltando por consiguiente para el completo de las veintiseis con sesenta centimos que se reclaman por dicho concepto, dos pesetas sesenta centimos, diferencia que cree debe satisfacerse con cargo al capitulo once de imprevistos del referido presupuesto si, como esperaba, se servia asi acordarlo la Corporacion. Y esta enterada asi lo acordó por unanimidad; y en cuanto al pago del veinte por ciento de la renta de propios, que el Sr. Alcalde le diga al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda en la provincia por medio de atenta comunicacion, que tan pronto ingrese en la caja municipal el importe de dicha renta se verificará el pago del veinte por ciento de la misma correspondiente al Estado, y que, hasta tanto, se sirva suspender la adopcion de toda medida coercitiva contra esta Municipalidad por el referido descubierto.

Acto seguido asi bien se dió cuenta y el Ayuntamiento acordó declararse enterado y que se guarde y cumpla lo dispuesto en otra circular de la Administracion provincial de Hacienda de fecha cuatro del actual inserta en el Boletin oficial del dia siete, dictando algunas prevenciones y reglas para la for-

N. 0.194.283

Doscientas cinco

mación del padron de cédulas personales del inmediato año de mil novecientos doz.

No menos se dió cuenta de una solicitud de las Señoritas Doña Josefa y Doña Peregrina Martinez Novo, solteras, mayores de edad, del comercio de esta Ciudad, previniendo que, previo el pago que están dispuestas á hacer en la depositaria de fondos municipales de la cantidad de ciento sesenta y cinco pesetas, precio que está señalado á un de igual clase por el Ayuntamiento, se sirva este acordar se expida á favor de las mismas titulo de propiedad á perpetuidad del nicho ó urna cinenaria señalado con el numero doz de los ultimamente construidos en el cuartel del Norte del Cementerio general de este pueblo;

Y la Corporación por unanimidad acordó acceder á lo que las interesadas solicitan.

Y dem se dió cuenta de cuatro facturas ó cuentas de la sociedad mercantil establecida en esta plaza con la razon „Nuñez y Cª." fechadas tres de ellas en treinta de Noviembre último y la otra en veintidos del propio mes, importantes ocho cientas treinta y cuatro pesetas ciento trece milesimas las primera, una peseta cuatro cientas cincuenta milesimas la segunda, cinco pesetas cincuenta centimos la tercera y ochenta y una pesetas sesenta y seis cen-

timos la última, que en junto totalizan nove-
cientas veintidos pesetas setecientas treinta y tres
milesimas, á que dicha sociedad es acreedora por
el suministro de luz eléctrica para el alumbrado
públicos, casas consistoriales, palco y academia de
escuela municipal de música, escuela de adultos
nos establecida en el colegio de segunda enseñan-
za, y gastos de instalación de dicho alumbrado en
esta última, todo durante el indicado mes de No-
viembre último.

Y el Ayuntamiento enterado
acordó que dichas cuentas pasen al informe de
la Comisión permanente de Alumbrado de este
sexo.

Como uno de los fines anunciados
en la convocatoria, por unanimidad acordó la Cor-
poración autorizar á la décima de las comisiones
permanentes de su seno para que por gestión di-
recta adquiera los plátanos necesarios para plantar
en diferentes calles, especialmente en la de la Ala-
meda que confina con la ría-mar, y para re-
poner los que han secado de los existentes en
otras.

Y por último así bien se dió cuenta del
proyecto de pliego de condiciones formado por las comi-
siones permanentes de Hacienda y presupuestos de
su seno para el arrendamiento del teatro "Alfonsetti"
de esta Ciudad, propiedad del municipio, por el tér-
mino de tres años contados desde el del inmediato
de mil novecientos dos al de mil novecientos cuatro in-

Pesetas seis

chuiver y tipo de mil pesetas en cada uno de ellos; Y el Ayuntamiento enterado de dicho proyecto de pliego de condiciones, prévia lectura integra que del mismo hizo en elevada voz el infrascrito Secretario, por unanimidad acordó aprobarlo y hacerlo suyo en todas sus partes; y en consecuencia que se ponga de manifiesto al público en su Secretaria por el término de diez dias en cumplimiento y á los efectos del articulo veintinueve de la vigente instruccion para la contratación de servicios provinciales y municipales, y que transcurrido que sea dicho término, si no se presentan reclamaciones contra el citado pliego, se anuncie la subasta en la forma que la indicada instrucción determina, con diez dias de anticipación por lo menos, y no de treinta por ser de urgente necesidad la realizacion del mencionado arrendamiento.

Y no comprendiendo ningun otro punto la convocatoria ni quien pidiere la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión, no sin antes haber ordenado á mi Secretario hiciese constar la falta de asistencia á la misma de los Concejales Señores Germa de Alonso, Conceiro Serrano, Nuñez Lopez, Lareo Ja-

neiro y Maristany Leira, quienes no alegaron ni justificaron motivo alguno legal que les impidiese hacerlo, lo propio que el Sr. Raamonde Ponte, así como tambien la de los Señores Lissarrague Etchard, Curiel Paradela y Barus Labandeira, este por hallarse enfermo y aquellos por haber tenido que ausentarse de la población por asuntos propios urgentes en la mañana de hoy, segun le participaron por medio de atentas comunicaciones; en prueba de todo lo que se estendió y firman la presente S. S. S. y yo Secretario certifico.

Cesar Ponte — Eugenio Corral

José R. Sánchez — Joaquin Pena

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento previo el visto bueno del Señor Alcalde cer-

N. 0.194.284

Doscientos siete

tifico: que en el dia de la fecha no celebró sesión la Ilustre Corporación municipal por no haber concurrido número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste lo firmo en Betanzos á diez y seis de Diciembre de mil novecientos uno.

El Secretario

Manuel Castro Sres

Vº Bº

El Alcalde

Sesion supletoria celebrada el dia 18. de Diciembre de 1901.

Señores

Sanchez San Martin. Presidte

Corral Golpe

Sánchez Concheiro

Conceiro Serrano

En la Ciudad de Betanzos á dieciocho de Diciembre de mil novecientos uno.

A la hora designada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez

San Martin con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Nuñez Lopez, Lareo Janeiro, Maristany Leira, Peña Otero, Ares Lorenzo, Barús Labandeira, Vaamonde Ponte, Curiel Paradela, Geomade Alonso y Lissarrague Etchart.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y por unanimidad han sido tambien aprobados los pliegos de condiciones formados por la Comisión de Hacienda y Presupuestos para el arrendamiento de las retribuciones de la Alhondiga, de sus cuadras y del almacen depósito de granos y medidas; del puesto para la venta de carnes vacunas conocido por Cortaduria, situado en la calle de la Torre, dando frente á la de Santiago; del juncal denominado de Cortadores, contiguo al Puente nuevo y del tinglado existente en la nueva plaza de San Francisco de esta Ciudad, todos ellos por el termino de cinco años que comienzan en el proximo entrante de mil novecientos dos y concluyen en el de mil novecientos seis, bajo el tipo anual de cuatrocientas cincuenta pesetas las primeras, de ciento ochenta y dos el segundo, de ciento setenta y dos el tercero

Doscientos ocho

y de ciento veinticinco el cuarto, acordandose en consecuencia que se anuncie por medio de bandos la celebración de las respectivas subastas.

Tambien se dió cuenta de instancia de Francisco Perez Torres de esta vecindad, fechada en diez de los corrientes en súplica de que se le otorgue licencia para construir, con arreglo á croquis que acompaña, una casa de nueva planta en un solar que dice ser de su propiedad existente entre la en que el mismo habita y la fuente pública de la calle de Nuestra Señora de este pueblo;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que dicha instancia pase á informe de la Comision permanente de via y obras de su seno.

Ydem se dió cuenta del acta relativa á la subasta celebrada en seis de los corrientes para contratar las obras de arreglo y reforma de la calle de las Monjas de este pueblo, de la que resulta haberse adjudicado provisionalmente el remate á Dn Antonio Lareo Lapido, vecino de la Ciudad de la Coruña, con residencia accidental en este pueblo, por la cantidad de ocho mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas veintisiete centimos, obteniendose por consiguiente una rebaja en el tipo que sirvió de base para dicha subasta de trescientas ochenta y seis pesetas;

Y el Ayuntamiento enterado teniendo en consideración que en dicha subasta se han guardado todas las formalidades legales, y que la proposición del Sr. Lareo Lapido es la mas beneficiosa para los intereses municipales, puesto que

la presentada por Dn. Francisco Mellid Ares, único licitador que con aquel concurrió al citado acto consistía en la cantidad de Ocho mil Seiscientas pesetas; por unanimidad acordó aprobar la indicada subasta y en consecuencia adjudicar definitivamente el remate al repetido Dn. Antonio Lareo Lapido, con arreglo al literal expreso de su proposición, lo que se le notifique cuanto antes por Secretaría á los efectos de las condiciones décima y decimaseptima del pliego que contiene las que han servido de base para la tan repetida subasta

Asi mismo se dió cuenta de una suscrita por el Maestro cantero de esta vecindad Serafin Fonteta Nuñez, de obras de reparación ejecutadas por gestión directa en las diferentes dependencias que el Cuadro permanente del Regimiento Reserva de Infanteria de La Coruña ocupa en el ex-Convento de Santo Domingo de esta ciudad, propiedad del Municipio;

Y la Corporación, en vista de la conformidad puesta por la Comisión permanente de via y obras de su seno al pié de la relacionada cuenta, por unanimidad acordó aprobarla, y que las cuarenta pesetas á que asciende se satisfagan al Fonteta Nuñez, expidiendose al efecto á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capitulo Sexto, Articulo primero del presupuesto Municipal de gastos en ejercicio

Y por último no menos se dió cuenta de una solicitud de los empleados de los difer

N. 0.194.285

Doscientos nueve

sentes ramos del Municipio en suplica de que al igual que en años anteriores y con motivo de la celebración de las proximas Pasinas de Navidad, se sirva la Ilustre Corporación acordar que por cuenta de los fondos Municipales se les indemnice y abone una cantidad equivalente á la que durante el actual año deben ellos satisfacer al Tesoro público por razon del impuesto á que se hallan afectos los sueldos y haberes que respectivamente perciben y les estan asignados en presupuesto;

Y el Ayuntamiento considerando que estos son bastante reducidos y que con ellos dificilmente pueden atender, sinó todos, al menos la mayor parte de sus empleados, á las mas perentorias necesidades de los mismos, dada la carestia de los artículos de primera necesidad, por unanimidad acordó deferir á la pretensión de aquellos, y por lo que respecta al Guardia Municipal distinguido Luis Edreira Lopez, asi bien acordó que ademas de la indemnización del impuesto que pesa sobre su sueldo se le abonen cuarenta pesetas en concepto de gratificación por el mayor trabajo que le ocasiona el desempeño de su destino cuando con ocasión de enfermedades ó ausencias del Cabo dela Guardia Municipal tiene que hacer las funciones de este; que en consecuencia para el pago de las supradichas indemnizaciones y gratificación se expida por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento á favor de los mencio-

nados empleados con imputación al Capítulo once del imprevistos, Artículo único del vigente presupuesto municipal.

Y no comprendiendo ningun otro punto la convocatoria ni se pidiese la palabra por ninguno de los Señores Concejales á ella asistentes, el Sr. Alcalde-Presidente, levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico.

César Sánchez

Eugenio Corral

Joaquin Pons

José Sánchez

Germán Conceiro

Manuel Cachorro

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que en el dia de la fecha no celebró Sesión ordinaria la Ilustre Corporación Municipal, por no haber concurrido la mayoría de los Señores Concejales que forman este Ayuntamiento habiendolo hecho unicamente los Señores Alcalde-Presidente Don Cesar Sánchez San Martin, Don Eugenio Corral Golpe, Don José Ramon Sánchez Concheiro, Don José Germade Alonso, Don Tomás Lareo Janeiro, Don Victor Barús Labandeira y Don

Pedro Maristany Leira.- Y para que conste expido la presente previo el visto bueno del Señor Alcalde en Betanzos á veintitres de Diciembre de mil novecientos uno.

El Secretario

Manuel Castro Ares

Vto. Bno.

El Alcalde

Pan

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BETANZOS

Sesión supletoria celebrada el dia 26 de Diciembre de 1901.

Señores

Sánchez San Martin - Pte.

Corral Golpe

Peña Otero

Sanchez Conchero

En la Ciudad de Betanzos á veintiseis de Diciembre de mil novecientos uno.

A la hora designada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde Dn. Cesar Sánchez San Martin, con asistencia de los Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que

no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion, ni tampoco se celebró el dia de ayer por ser dia festivo.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Barús Labandeira, Lareo Janeiro, Ares Lorenzo, Conceiro Serrano, Nuñez Lopez, Germade Alonso, Vaamonde Ponte, Maristany Leira; tampoco asistieron por hallarse ausentes los Señores Lissarrague Etchard y Curiel Paradela.

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Corporacion despues de enterada acordó por unanimidad que se guarde y cumpla lo dispuesto en la siguiente comunicacion:— "La Comision provincial, en sesion de dieciseis del corriente, aprobó el siguiente dictamen del Ponente Sr. Pardo, quedando, en su virtud, acordado lo que en el mismo se propone = Visto el expediente de la eleccion municipal del Ayuntamiento de Betanzos verificada el dia diez de Noviembre último = Resultando que tanto en la designacion y proclamacion de Candidatos hechas por la Junta Municipal del Censo electoral, como en la eleccion verificada en los Concejales, no se há presentado reclamacion ni protesta alguna, como tampoco sobre el escrutinio general de los Concejales electos = Resultando de este último que han sido proclamados = Por el primer distrito

N. 0.194.316

Doscientos once

Sección única = Dn. Constantino Arés Mancera = Dn. César Sánchez San Martín = Por el Segundo distrito = Sección única = Dn. José Asorey Arés = Dn. Antonio Torres Otero = Por el tercer distrito = Sección única = Dn. Tomás Lareo Janeiro = Dn. Eugenio Corral y Golpe = Dn. José Germade Alonso = Dn. Valentín Pita Pandelo = Resultando que contra la proclamación de los dos primeros, reclamó de nulidad el elector Dn. Pedro Teijo, fundandose para ello en que la Sección en que aquellos fueron eligidos, votaron cuatro individuos que son guardias municipales y otros cuatro de los Serenos que forman parte de cuerpos ó institutos armados dependientes del Municipio y se hallan sujetos á prescripciones reglamentarias y por lo tanto carecen de voto segun lo dispuesto por el artº. 1º. del Real Decreto de 5 de Noviembre de 1890, que sin embargo de esto se ha visto votar á dichos individuos en el primer Colegio Armados de sable y revolver pudiendo creerse que ejercian coacción, y en el que figuraba como candidato y presidiendo la Mesa electoral el Alcalde Don César Sanchez San Martin que los nombra y separa, faltandose á lo que preceptua el artº. 141 de dicho R. D. y que siendo nulos esos ocho votos y habiendo obtenido el Señor Sánchez San

Martin 118 le quedan reducidos á 110, ó sea nueve menos de los adjudicados al reclamante, lo cual determina claramente la nulidad de la elección de dicho distrito = Resultando que D.n Constantino Soler Manrera en solicitud que há dirigido á la Alcaldía, impugna todos los fundamentos espuestos por el reclamante D.n Pedro Tejo, esponiendo que los ocho electores á que este se refiere figuran como tales en las listas definitivas, sin que contra su inclusión se hubiese interpuesto en tiempo reclamación alguna; que los Serenos y Guardias Municipales no usan ni están autorizados para usar sus armas que el sable que forma parte del uniforme de estos y el chuzo los primeros, estándoles además prohibido por reglamento hacer uso de ellos sino en casos excepcionales ó sea en defensa de su vida, no siendo cierto que unos y otros gasten revolver; que las Mesas electorales estuvieron intervenidas por las oposiciones, sin que á pesar de esto se hubiese presentado protesta ni reclamación alguna; que tampoco cabría presentarlas en el acto de la votación, por que esas reclamaciones solo pueden hacerse á la época de la rectificación de listas electorales, en los terminos y forma establecidos por los artículos 12, 13 y 14 de la ley del Sufragio; que los individuos bien ó mal comprendidos en las listas tienen derecho á votar, á escepción de los que taxativamente determina el artº 19 de la misma ley; y el 28 espresa terminantemente

que el derecho a votar se acreditará únicamente por la inscripción en los ejemplares certificados de las listas, reproduciendo también por el 29 del R. D. de adaptación de 5. de Noviembre de 1890; y que no puede considerarse que se hallen en iguales condiciones los Municipales y Serenos á los individuos de los Ejércitos de Mar y tierra para darles el carácter de fuerza Armada, pues aun cuando el Alcalde que los nombra quisiere que usasen armas no podria hacerlo, á no obtener autorización en forma segun lo dispuesto en las R. O. de 14 de Julio de 1844, 25 de Enero de 1845, y 22 de Agosto de 1847 y artº 11 del R. D. de 10 de Agosto de 1876 = Considerando que los razonamientos alegados por Dn Pedro Tejo no tienen valor ni fundamento legal alguno, por cuanto los ocho individuos cuyos votos pretende sean anulados se hallan incluidos en las listas electorales como tales electores y no seria posible negarles la admision del sufragio sin faltar abiertamente á lo establecido en la ley electoral, dado que ninguno de ellos se halla comprendido en los casos marcados en el artº 19 de la misma = Considerando que además de figurar en las listas con otras profesiones diferentes de las que segun el reclamante ejercen, no consta que estos se hayan presentado á votar armados como gratuitamente afirma el interesado, además de que la fuerza lo hubiese impedido en cumplimiento del artº 41. del R. D. de adaptación de 5. de

Noviembre de 1890 = Considerando además que de ser ciertos los hechos que este repite habrían reclamado los interesados de oposición contra la admisión de dichos votos, en el mismo momento de emitir los citados electores sus sufragios, cuando por el contrario ninguna protesta ni reclamación se ha presentado sobre la votación y el escrutinio = El Suscrito es de opinión que la Comisión Provincial puede servirse acordar = 1º: Desestimar por improcedente el recurso de nulidad presentado por Dn Pedro Troyo, de la elección de Concejales verificada en el primer distrito electoral de Betanzos = 2º: Declarar en consecuencia bien proclamados como tales a Dn Constantino Otero Mancera y Dn Cesar Sánchez San Martín = 3º: Que no habiendo justificado tanto estos como todos los demás electos reunir las circunstancias exigidas por el artº 41 de la ley Municipal deben acreditarlo antes de tomar posesión de sus cargos según se previene por la R. O. de 30 de Agosto de 1895 = Lo que participo a V. para su conocimiento y la oportuna notificación al reclamante y Concejales electos; debiendo remitir a esta Comisión Provincial las diligencias originales de dicha notificación Dios gue a V. ms as = La Coruña 18 de Diciembre de 1890 = El Vicepresidente, Eduardo Méndez Brandon = El Secretario, Manuel Vitturo = Sr. Alcalde de Betanzos

También se dió cuenta del proyecto

N. 0.194.315

TIMBRE DEL ESTADO 1901

2 PESETAS

Doscientos trece

de Macelo público formado por el Arquitecto Dn. Juan A. de Mendoza el cual consta de Memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto que asciende á la cantidad de cuarenta y cuatro mil trescientas ochenta y tres pesetas y sesenta y cuatro centimos;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que los citados documentos pasen á las Comisiones de Obras y Abastos para informe.

Igualmente se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasen á informe de la Comisión de Gobierno interior las siguientes cuentas:

Una de ciento cincuenta pesetas importe de los gastos ocasionados en las elecciones de Diputados Provinciales y Concejales verificadas en el corriente año

Otra de doscientas cincuenta, importe de los repartimientos, apendices y amillaramientos para el proximo año; y

Otra de doscientas ochenta y dos con cinco centimos por material de todas clases suministrado para la Secretaria del Ayuntamiento durante el tercer trimestre del corriente; cuyas cuentas suscribe Dn. José Iglesias Maldiaz, estanquero y vecino de ~~esta~~ Ciudad.

No menos se dió cuenta y la Corpora-

ción por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe = M. I. A. = Los que suscriben individuos de la Comision de Obras del seno de la Corporacion municipal, evacuando el informe preveindo en sesion de dieciocho del actual, en orden á la pretension de Dn Francisco Perez Torres, dicen: que no hallan el menor inconveniente en que se le conceda la licencia que solicita para construir una casa de nueva planta en un solar de su propiedad en la calle de Nuestra Señora, siempre que se ajuste á las reglas siguientes = Primera: Tomará la linea de la casa contigua de su propiedad, sin perjudicar en nada la fuente inmediata = Segunda: La altura minimina de los pisos no bajará de dos metros setenta y cinco centimetros en el piso bajo, disminuyendo respectivamente veinticinco centimetros en cada piso superior, toda vez es de las de segundo orden la calle donde esta situada = Tercera: El vuelo de los balconcillos que pudieran construirse, no podrá exceder de cincuenta centimetros en el piso principal, y de sesenta y tres en el segundo. = Cuarta: Las aguas del tejado serán recojidas por medio de tubos verticales introduciendo estos debajo de las aceras hasta el caño general de la calle = Quinta: El vuelo de la cornisa de remate no podrá pasar de veintiocho centimetros = Sesta: Será de su cuenta la construccion de la acera del frente de su casa = Septima: Pagará el arbitrio municipal establecido y reintegrará la licencia en papel de Pagos al Estado = Octava: En todo lo que no esté previsto en este informe, se atemperará á lo prescripto en el capítulo primero del titulo tercero de las Ordenanzas Municipales = Esta

es su opinión: No obstante la Ilustre Corporación en su elevado criterio se servirá acordar lo que considere mas acertado. Betanzos veintidos de Diciembre de mil novecientos uno.

Por último enterada la Corporación de una cuenta producida por Vicente Medin, vecino de esta Ciudad, que asciende á tres pesetas, importe de tres acarretos de tierra para la feria nueva del ganado y para la calle de la Marina, acordó por unanimidad aprobarla y que las tres pesetas se satisfagan al interesado, expidiendose por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo al Capítulo Sesto, Artículo octavo del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra el Señor Presidente levantó la sesión mandando se extendiese la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico.

Paso — Eugenio Corral

Ricardo Cirrell — Tomás Loreo

Joaquin Pena — Sánchez

Manuel Castro Pérez

Srio

Sesión ordinaria celebrada el dia 30 de Diciembre de 1901.

Sres.
Sanchez S. Martin - Pte
Lissarague Etchart.
Corral Golpe.
Curiel Paradela.
Sanchez Couchieiro
Baris Labandeira
Germade Alonso.
Lareo Tenreiro.
Maristany Leira.

En la ciudad de Betanzos á treinta de Diciembre de mil novecientos uno. A la hora designada se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cesar Sanchez S. Martin, con asistencia de los Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa los Sres. Pres. Lorenzo, Nuña Lopez, Pena Otero, Couceiro Serrano y Casanova Ponte.

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una cuenta informada por la Comision de gobierno interior en el cual informe propone la aprobacion y pago de la rendida por D. José Iglesias Mandiar, al que se le adeudan dos cientos ochenta y dos pesetas cinco céntimos por los efectos que suministró de su establecimiento desde primero de Octubre para la Secretaría del Ayuntamiento.

La Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar el informe y cuenta referidos; y en consecuencia que se satisfagan al D. José Iglesias Mandiar las dos cientos ochenta y dos pesetas y cinco céntimos por cuenta de lo consignado en el artículo

N. 0.181.737

Doscientos quince

segundo capítulo primero del presupuesto del corriente año.

También se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar el informe de la Comisión de gobierno interior proponiendo el pago á D. José Iglesias Mardiaz de ciento cincuenta pesetas por los efectos que suministró de su establecimiento con motivo de las elecciones que tuvieron lugar en el corriente año.

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó, que las ciento cincuenta pesetas que refiere la cuenta presentada por él D. José Iglesias Mardiaz se satisfagan por cuenta de lo consignado en el artº. séptimo capítulo primero y presupuesto municipal de gastos del corriente año.

No menos se dió cuenta de otro informe de la propia comisión proponiendo la aprobación y pago al propio D. José Iglesias de dos cientas cincuenta pesetas que igualmente se le adeudan por los efectos que suministró de su establecimiento para la formación de los apéndices y repartimientos de la contribución territorial, timbres y reintegro de papel, en el corriente año.

El Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobar el citado informe, y en consecuencia que las dos cientas cincuenta pesetas que se adeudan al D. José Iglesias Mardiaz se le satisfagan con cargo al artículo noveno, capítulo primero y presupuesto municipal de gastos del corriente año, expidiéndose al efecto por el Sr. Alcalde el Oportuno libramiento.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corpo-

vacion que al presupuesto de la cárcel del partido se le estaban adeudando setecientas ochenta y una pesetas noventa y ocho cénts. importe del segundo semestre que para atenciones de la carcel le correspondió satisfacer á este Ayuntamiento en el corriente año.

La Corporacion enterada por unanimidad acordó que se satisfaga á los fondos de la cárcel del partido, las setecientas ochenta y una pesetas noventa y ocho céntimos importe del segundo semestre de la cuota que para atenciones de la misma le corresponderá á este Municipio en el actual año, á cuyo efecto se espida el oportuno libramiento á favor del Depositario, con cargo al artículo tercero, capítulo septimo del presupuesto del corriente año.

Acto contínuo se manifestó por el Sr. Presidente que á D. Joaquin Marty Roca se le estaban adeudando noventa y una pesetas veinticinco céntimos, última tercera parte del crédito consignado y autorizado en el presupuesto para reintegrarle del alquiler que en el actual año satisface por la casa en que habita.

La Corporacion enterada por unanimidad acordó que por el Sr. Alcalde se espida á favor del D. Joaquin Marty Roca el oportuno libramiento por la cantidad de noventa y una pesetas veinticinco céntimos para reintegrarle del alquiler que el Ayuntamiento satisface por la casa en que habita como Director de la escuela de música municipal, con cargo al artículo octavo del capítulo cuarto y presupuesto del corriente año, á que corresponde el gasto.

Dió cuenta de una comunicacion del Sr. primer Teniente Jefe instructor del Regimiento infantería de Zamora número ocho de fecha veintitres de Noviembre último, interesando del Sr. Al

calde que á fin de determinar el caso primero del artículo ochenta y siete dela vigente ley de Reclutamiento, le manifiesta si el soldado de dicho Regimiento José Espiñeira Gernade, quinto por este distrito para el reemplazo del ejército del actual año, con el número cuarenta y cuatro, que tiene solicitada la excepcion del servicio, como comprendido en dicho caso, lo hace como hijo único de padre pobre impedido ó sexagenario; y que en su caso le remita los documentos que para cada uno señala la citada ley, referentes al indicado soldado, con objeto de unirlos al espediente de exencion del servicio que al mismo instruye; así como tambien dela diligencia practicada en veintinueve del referido mes al mencionado quinto, en la que manifestó que la excepcion por el mismo alegada, se funda en haberse su padre imposibilitado para el trabajo despues de su ingreso en caja.

La Corporacion, teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo sesenta y dos del reglamento dictado para la ejecucion dela repetida ley, acordó designar para que declaren en el mentado espediente, á Benito Amor Lago y Manuel Gomez Babia padres delos soldados del mentado reemplazo, que obtuvieron los números siete y ocho respectivamente, y á los menos del propio reemplazo José Gonzalez Bouza y Joaquin Marty Amor, números sesenta y uno y sesenta y cinco de suerte del propio reemplazo.

Tambien se manifestó por el Sr. Presidente que á Don Vicente Gomez Fernandez vecino dela parroquia de Santiago de Requiam, en concepto de apoderado delas Sras. Dª Emilia y Dª Justa Claro, veci-

nos de la Comisa, se le estaba adeudando la cantidad de quince pesetas importe de la pensión foral que á dichos Sres. corresponde y está obligado á satisfacer el Ayuntamiento por el campo denominado de las Cañas, propiedad del Municipio.

Y la Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, por unanimidad acordó que se satisfaga al D. Vicente Gomar Fernandez en el concepto expresado la cantidad de quince pesetas á que está afecto el campo denominado de las Cañas, de la propiedad de este Municipio; á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al artículo primero del capítulo noveno y primero presupuesto municipal de gastos del presente año.

Acto seguido se manifestó por el propio Sr. Presidente que el Depositario de fondos de este Municipio D. Vicente Vila Bernadas se le estaba adeudando setenta y nueve pesetas veinte y cuatro céntimos, importe de la contribución impuesta en el actual año á las fincas que á este Municipio corresponden.

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó se abone al Depositario D. Vicente Vila Bernadas de las setenta y nueve pesetas veinte y cuatro céntimos que satisfizo de contribución territorial por las fincas que al Ayuntam.to administra: á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al artículo primero del capítulo noveno y primero presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Se dió cuenta de una relación suscrita por el Depositario de fondos de este Municipio, de la cual resulta que dicho Sr. se halla adeudándole el Ayuntamiento la cantidad de quince pesetas cincuenta cent.s que satisfizo por tres docenas y media de cuerda para sujetar los tutores del arbolado público por acuerdo de

N. 0.194.311

Veinticinco diciembre

cuatro carros de tierra para dicho arbolado y otras cuandas.

La Corporación enterada por unanimidad, acordó se reintegre al Depositario D. Vicente Peña Barrantes de las quinientas pesetas cincuenta céntimos que por el concepto expresado se le tienen adeudados, á cuyo fin se acuerda á propuesta del Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al artículo cuarto del capítulo tercero y presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Dióse cuenta de la cuenta presentada por D. Victoriano Alvarez Rodriguez importante ciento veintitres pesetas cincuenta y cinco céntimos, á que se acreedor por cuatro mil tejas de barro que se le adquirieron y suministró para reparar los tejados de distintas edificios propiedad del Ayuntamiento.

Y enterado, en vista del informe de la Comision permanente de vía y obras públicas municipales, acordó á continuación de la referida cuenta, por unanimidad aprobarla, y que las ciento veintitres pesetas cincuenta y cinco céntimos á que asciende, se satisfagan al interesado; á cuyo fin se extienda á su favor por el Sr. Presidente el oportuno libramiento con cargo al capítulo sexto artículo primero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Cambien se dió cuenta de un informe de la Comision de Música proponiendo el pago á D. Ramon Iglesias vecino de la Corona, de la cantidad de dos cientas pesetas que

este Municipio se halla adeudándole por una teresiana, vivos azulina con galon de oro y lloron de pluma blanca; una faja de seda labrada con bordon fino, confeccion y adornos de una guerrera polaca y un pantalon para el Director de la banda de música municipal, segun refiere la cuenta presentada por dicho señor y de que se enteró el Ayuntam.to en sesion de trece de Noviembre próximo pasado.

Y la Corporacion enterada del mencionado informe, por unanimidad acordó aprobarlo, y en consecuencia como en el mismo se propone, que se satisfagan al D. Ramon Iglesias las dos cientas pesetas que por el concepto anteriormente indicado se le estan adeudando, espidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo séptimo del capítulo cuarto y presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar la distribucion de fondos que para satisfacer las atenciones del presente mes, formó el infrascrito Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposicion segunda de la Real Orden de treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, y décima de la circular de la Dir.on General de Administracion local de primero de Junio del propio año, la cual asciende á ocho mil trescientas dieciseis pesetas cuarenta y cuatro céntimos.

Por el S.r Presidente se manifestó á la Corpo-

ración que con destino á la banda de música municipal era necesario según así le había expresado el presidente de la Comisión correspondiente, se adquiriera un saxofon y un bajo, cuyo importe no alcanzara ann á quinientas pesetas.

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó facultar á la Comisión permanente de música para que por gestión directa adquiera con destino á la banda de música municipal un saxafon y un bajo, siempre que su importe no exceda de quinientas pesetas.

Acto seguido se manifestó por el propio Señor Presidente que la Guardia municipal carecía de uniformes, y que por deber de la Corporación era necesario dotarla de ellos.

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó facultar á la Comisión de gobierno interior, para que por gestión directa dote á los individuos que forman la guardia municipal del uniforme, siempre que el gasto no exceda de quinientas pesetas.

Igualmente se dió cuenta de un informe de la Comisión de gobierno interior emitido en órden á la cuenta rendida por D. Ramon Bonmatí Golpe de esta vecindad, de la que se enteró la Corporación en sesión de veinticuatro de Octubre último, que asciende á ciento noventa y una pesetas cuarenta céntimos, importe de ciento cincuenta y nueve litros quinientos mililitros de aceite de Oliva facilitados para el suministro de luz de las nueve linternas de otros tantos faroles que prestaron el servicio de vigilancia nocturna, durante los meses de Enero á Agosto del corriente año, ámbos inclusive. Y la Corporación en su vista por unanimidad

acordó aprobarlo y hacerlo suyo en todas sus partes; y en consecuencia que se satisfagan al D. Ramon Bonome Gulpe las ciento noventa y una pesetas cuarenta céntimos á que su cuenta asciende; á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Presidente el oportuno libramiento con cargo al artículo tercero capítulo segundo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Se dió cuenta de dos informes de la Comision permanente de alumbrado emitidos en nueve y trece del corriente mes en orden á las cuentas rendidas por la Empresa arrendataria del servicio de alumbrado eléctrico, de las que se enteró la Corporacion en sesiones de veintisiete de Noviembre ppdo. y once del actual, que ascienden á tres mil quinientas sesenta y siete pesetas noventa y nueve céntimos á que dicha Empresa es acreedora por el suministro de luz eléctrica en los meses de Julio á Noviembre últimos, ámbos inclusivos para las calles y plazas de esta poblacion, casa Consistorial y sus oficinas, academia y palco de música, escuela de artesanos establecida en el colegio privado de segunda enseñanza durante el repetido mes de Noviembre, alquiler del contador existente en la citada casa Consistorial, y demas gastos de instalaciones que las referidas cuentas expresan.

Y la Corporacion enterada de los informes de que queda hecho mérito, por unanimidad acordó aprobarlos y hacerlos suyos en todas sus partes; y en consecuencia que se satisfagan al gerente de la Empresa arrendataria D. José Nuñez Pinto de esta vecindad, las expresadas tres mil quinientas sesenta y siete pesetas noventa y nueve céntimos, á cuyo fin se expida á su favor el oportuno libramiento, con cargo á lo consignado en el artículo segundo, capítulo tercero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Habiéndome manifestado por el Señor Presidente

N. 0.194.310

Doscientos diecinueve

TIMBRE DEL ESTADO 1901

2 PESETAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

que los rozes que usan los individuos dela guardia municipal se hallaban completamente deteriorados, haciendose necesaria la adquisicion de otros,

La Corporacion por unanimidad acordó que se adquieran con destino á dichos individuos, y por gestion directa, toda vez el gasto no llega ni á cien pesetas los siete rozes que se precisan para otros tantos individuos dela guardia municipal.

Dióse cuenta del acta de subasta celebrada en el dia veintiseis del corriente mes, para la ejecucion delas obras dela academia de musica y construccion de unos atriles de madera en el palco existente en la plaza de Armas; dela cual resulta que por ser la proposicion mas ventajosa la formulada por D. Antonio Vazquez Lourada, se adjudicó provisionalmente el remate á favor del mismo en la cantidad de dos cientas veinte pesetas, ó sean setenta pesetas menos del tipo en que se anunciaron.

La Corporacion enterada, acordó por unanimidad adjudicar definitivamente el remate delas mencionadas obras y construccion de atriles á favor del D. Antonio Vazquez Lourada en la suma delas dos cientas veinte pesetas.

Se dió cuenta delas disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales dela Provincia durante la última semana que se refieren á servicios Municipales.

Y la Ilustre Corporacion enterada, por

unanimidad acordó guardar y cumplir cuanto en ellas se dispone.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesion estendiendose la presente acta, que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico.



AYUNTAMIENTO CONSTL. DE BETANZOS

César Sanchez

Ignacio Lorca

José Fernandez

Eugenio Corral

Pedro Maristany

Ricardo Curiel

Sánchez

Victor Barcia

V. P. Linarraque

Manuel Castro Ares

Srio.

AYUNTAMIENTO

DE

BETANZOS

SESIONES DE

1901